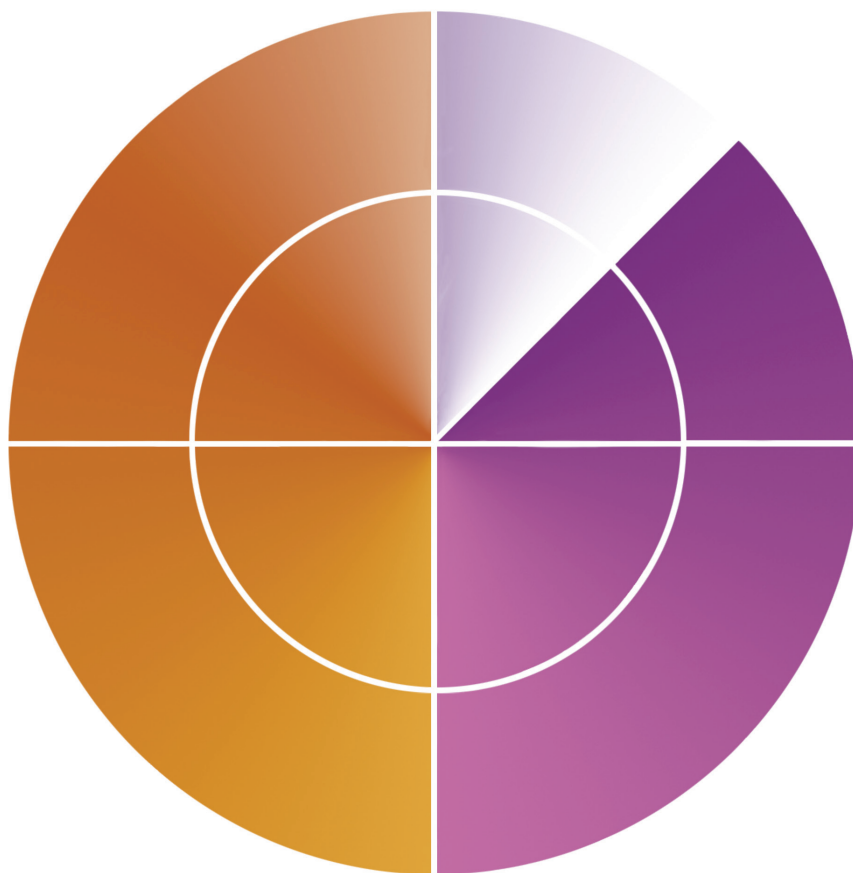




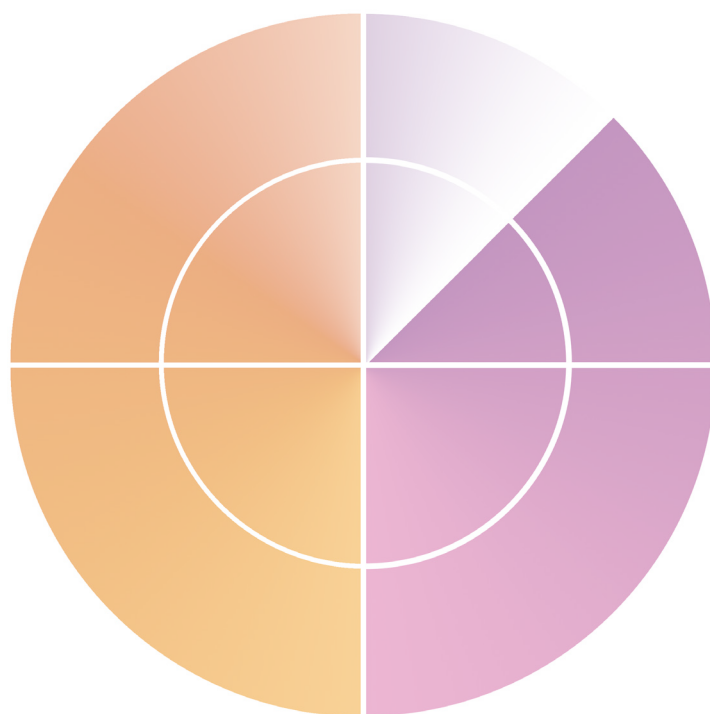
PROGRAMA  
AGENDA PARA EL DESARROLLO  
MUNICIPAL



2016



PROGRAMA  
AGENDA PARA EL DESARROLLO  
MUNICIPAL



2016

**Lic. Miguel Ángel Osorio Chong**

Secretario de Gobernación

**Lic. Luis Enrique Miranda Nava**

Subsecretario de Gobierno de la Secretaría de Gobernación

**L. A. Antonio González Curi**

Coordinador del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)

**Coordinación Técnica:**

Guillermo de la Torre Sifuentes, Luis Arturo Palacios Román.

**Asistencia Técnica:**

Ernesto Rodríguez Sáenz, Luis Armando Wence Partida, Agustín Herrera Berthely, Ruth Gisela Márquez Benítez, José Santiago Sánchez Lima.

**Colaboración:**

Cuauhtémoc Paz Cuevas, Ignacio Bonilla López, Nancy Bernal Zetina, Nayibee Domínguez Reyes, Ignacio Alberto Bravo González, Manuel del Álamo Martínez, José Antonio Estrada García.

**Diseño Editorial:**

Jorge Alejandro Pineda Nava, Angélica Jacuinde Rojas.

Primera Edición 2014

Segunda Edición 2015

Tercera Edición 2016

D.R. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

Roma 41, 4° piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F.

ISBN: 978-607-96363-1-9

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

El INAFED promueve la implementación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal como parte de los servicios institucionales que de manera gratuita brinda a las autoridades estatales y municipales.

El acceso a los materiales de la Agenda es libre y cualquier persona interesada puede consultarlos y/o descargarlos a través de la página web del INAFED: [www.inafed.gob.mx](http://www.inafed.gob.mx) o de la página del programa:

[www.adm.gob.mx](http://www.adm.gob.mx)

## ÍNDICE

• Presentación.....	5
• Introducción.....	7
<b>I. El Programa Agenda para el Desarrollo Municipal .....</b>	<b>11</b>
• Objetivos .....	13
• Estructura .....	14
• Medición .....	16
• Resumen temático .....	18
• Resumen de indicadores .....	23
• Beneficios .....	38
<b>II. Implementación .....</b>	<b>39</b>
• Aspectos generales.....	41
• Etapas de implementación .....	42
• Actores participantes.....	51
• Reconocimientos.....	52
<b>III. Cuestionario de Autodiagnóstico .....</b>	<b>53</b>
• <b>Sección A:</b> Agenda Básica para el Desarrollo Municipal .....	57
- Eje A.1.Planeación del Territorio .....	59
- Eje A.2.Servicios Públicos.....	95
- Eje A.3.Seguridad Pública.....	185
- Eje A.4.Desarrollo Institucional .....	203
• <b>Sección B:</b> Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal.....	269
- Eje B.1.Desarrollo Económico .....	271
- Eje B.2.Desarrollo Social .....	309
- Eje B.3.Desarrollo Ambiental .....	351
<b>IV. Documentos de Apoyo .....</b>	<b>359</b>
1. Lineamientos operativos	
2. Guía para el llenado del autodiagnóstico municipal	
3. Guía para la verificación de resultados municipales	
4. Guía para el uso del Sistema de Información del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADDEM)	
5. Guía para el levantamiento de encuestas	
6. Glosario de términos	

7. Vinculación de programas federales con la Agenda para el Desarrollo Municipal:
  - a) Estudio analítico de apoyos federales para las acciones de mejora de los municipios participantes en el programa
  - b) Guía de apoyos federales para las acciones de mejora de los municipios participantes en el programa
8. Guía de Servicios Públicos Municipales
9. Calendario de implementación

## **V. Anexos ..... 365**

1. Formatos de Inscripción al programa:
  - a) Propuesta de punto de acuerdo del Cabildo
  - b) Formato de inscripción para municipios
  - c) Formato de inscripción para Instituciones de Educación Superior
2. Formato del Programa de Mejora de la Gestión
3. Formato de Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de servicios públicos municipales
4. Dictamen de Verificación:
  - a) Formato de Minuta de Verificación
  - b) Reporte de Resultados de Verificación
  - c) Formato de Datos de sustento para los indicadores de desempeño
  - d) Ficha Técnica de Resultados de la “Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de servicios públicos municipales” (Municipios en su segundo año de participación)
5. Hoja de registro detallado de resultados de verificación
6. Formato de recurso de revisión e instructivo de llenado
7. Calculadoras del programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016:
  - a) Calculadora para los indicadores de desempeño
  - b) Calculadora de muestras y selección de viviendas para el levantamiento de la encuesta

## **VI. Directorios ..... 383**

- Directorio de Organismos Estatales de Desarrollo Municipal
- Directorio de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

## **Bibliografía ..... 391**

## PRESENTACIÓN

El Gobierno de la República, encabezado por el Lic. Enrique Peña Nieto, está comprometido con la transformación de México. Por ello se han impulsado una serie de reformas trascendentales en el ámbito económico, social y político, que buscan mejorar las condiciones de vida de las familias mexicanas. El logro de este propósito exige la coordinación de los tres órdenes de gobierno en torno a un Estado eficaz, que garantice a la población que todos los derechos reconocidos por la Constitución Política pasen del papel a la práctica.

Ante este desafío, los municipios juegan un papel central como el orden de gobierno con mayor proximidad a la ciudadanía, encargado de la dotación de los servicios públicos básicos, que son sin duda, elementos centrales para elevar la calidad de vida de las y los mexicanos.

De acuerdo con la fracción III del artículo 115 constitucional, los municipios tienen a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público;
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto;
- e) Panteones;
- f) Rastro;
- g) Calles, parques, jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución, policía preventiva municipal y tránsito.

Adicionalmente y conforme a la fracción V del mencionado artículo constitucional, los municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, entre otras funciones.

Es pertinente señalar que las facultades municipales en materia de seguridad pública se encuentran en un momento de redefinición, a partir de la Iniciativa de Reforma Constitucional que en dicho rubro envió el presidente de la República al H. Congreso de la Unión el 1º de diciembre de 2014.

Como es conocido, en las últimas décadas las atribuciones y fuentes de financiamiento de los municipios se han ampliado. Sin embargo, los cambios al marco legal y la mayor disponibilidad de recursos no han sido suficientes para lograr gobiernos municipales eficaces, con capacidad para satisfacer las necesidades de la población.

El panorama actual muestra un importante número de municipios con limitantes administrativas, que se reflejan en estructuras organizacionales de mayor tamaño al pertinente y con mayor número de personal al necesario; una dispersión de actividades, que ha derivado en que no se le conceda prioridad a sus funciones constitucionales y en haciendas debilitadas, caracterizadas por una escasa recaudación de ingresos propios y un crecimiento de la deuda pública.

La Secretaría de Gobernación tiene el compromiso de emprender acciones para apoyar el desarrollo institucional de los municipios mexicanos, de tal manera que éstos puedan desempeñar de manera eficaz las funciones bajo su responsabilidad. Con ese propósito y a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), ha realizado un importante esfuerzo para formular el programa “Agenda para el Desarrollo Municipal”, una herramienta a partir de la cual se apoya a los municipios para que éstos centren sus esfuerzos en mejorar sus capacidades de gestión y en elevar los resultados de gobierno en aquellas tareas que les encomienda la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Consideramos que la Agenda para el Desarrollo Municipal es una herramienta de gran utilidad para ayudar a los municipios a detectar sus prioridades y diseñar las acciones que les permitan alcanzar resultados concretos y verificables, y sobre todo, que la ciudadanía pueda avalar. Con este programa México se suma a la lista de aquellos países en los cuales la medición de la gestión y el desempeño en los gobiernos locales es una práctica recurrente que auxilia a los gobernantes a mejorar el proceso de toma de decisiones y a la ciudadanía ejercer su derecho a una rendición de cuentas más efectiva.

Sin duda, contribuir a la modernización administrativa de los municipios, hacerlos más eficaces como el orden de gobierno más cercano a la población, es un elemento indispensable para transformar el país.

Estamos seguros de que el presente documento sintetiza de manera clara y oportuna las principales demandas de los ciudadanos que habitan en los municipios y, con la implementación decidida de los indicadores que lo componen, México podrá contar con gobiernos locales eficaces, responsables, profesionales y transparentes.



## INTRODUCCIÓN

Uno de los principales retos que enfrentan en la actualidad los gobiernos municipales es la incorporación de un sistema de indicadores que dé cuenta del nivel de rendimiento en su operación cotidiana. El uso sistemático de este tipo de instrumentos contribuye a que el gobierno municipal asegure la calidad en la prestación de los servicios básicos que tiene a su cargo, y ejerza de manera eficiente el erario público. De igual manera, la incorporación de sistemas de medición facilita al ciudadano ejercer la rendición de cuentas sobre sus autoridades y contar con elementos objetivos para emitir un juicio sobre el desempeño de las mismas.

Las administraciones públicas municipales de hoy requieren herramientas que les ayuden a alcanzar resultados óptimos en la ejecución de sus atribuciones. Para lograrlo, es necesario contar con la voluntad política de sus autoridades en la realización de diagnósticos serios sobre el estado que guardan sus estructuras administrativas, y así establecer objetivos claros de desarrollo que puedan ser medidos rigurosamente por instancias imparciales.

Con el fin de apoyar el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, implementó desde el año 2004 una herramienta denominada Agenda Desde lo Local, cuyo propósito era estimular a los municipios mexicanos a incorporarse voluntariamente a un esquema de estructuración mínima de la gestión municipal, que a partir de un autodiagnóstico y la posterior verificación por instituciones de educación superior, permitía darle orden interno a su administración.

En el marco del Federalismo articulado, impulsado por el Gobierno de la República y como parte de la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, consistente en promover el desarrollo de capacidades institucionales y modelos de gestión para lograr administraciones municipales efectivas, el INAFED rediseñó dicho programa para adecuarlo ante una ciudadanía que exige más y mejores servicios públicos que incidan en su calidad de vida.

Como fruto de esta estrategia, se diseñó el programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), con un sistema de indicadores confiables, objetivos y comparables, que orienta a los gobiernos municipales a llevar a cabo una administración eficaz en dos niveles: la gestión, entendida como el conjunto de procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno del aparato administrativo; y el desempeño, entendido como los resultados alcanzados por el gobierno municipal de acuerdo con las funciones derivadas del mandato legal y las expectativas ciudadanas.

Con la finalidad de incentivar a los gobiernos municipales para que las funciones y servicios que les atribuye la Constitución sean temas prioritarios en sus programas de gobierno, la ADM contempla una Agenda Básica (sección A) de aplicación general para todos los inscritos, con los rubros que resultan de primordial atención para las administraciones municipales, organizados a partir de los siguientes ejes temáticos: Planeación del territorio municipal, Servicios públicos, Seguridad pública y Desarrollo institucional. Cada tema se analiza mediante indicadores de gestión y de desempeño.

Adicionalmente, la ADM considera una Agenda Ampliada o Sección B, con temas que, sin ser competencia directa de los municipios, son incorporados por algunos de ellos en sus programas gubernamentales, contribuyendo así con la Federación y los estados en su atención. Estos rubros están agrupados en los ejes temáticos siguientes: Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental. En este caso, los temas se analizan a partir de los indicadores de gestión, mientras que los de desempeño solamente son indicativos, por tratarse de rubros que no son estrictamente de competencia municipal. La Agenda Ampliada o Sección B es de aplicación obligatoria para las capitales estatales y municipios de más de 200 mil habitantes, y voluntaria para el resto de los municipios.

La Agenda se concibe como un programa con objetivos de fortalecimiento municipal en el corto, mediano y largo plazo (uno, tres y seis años respectivamente). Se trata de un instrumento que mide la gestión y el desempeño de los municipios a partir de indicadores con parámetros rigurosos, enfocados primordialmente a medir la cobertura y la calidad de los servicios básicos. Auxiliará a los municipios a detectar sus prioridades y establecer metas concretas, susceptibles de ser incorporadas como tales en sus respectivos planes de desarrollo. A partir de los Ejes, Temas e Indicadores planteados en ella, las autoridades municipales conocerán la relevancia de contar con diagnósticos objetivos, realizados con base en el uso de cartografías, planos, inventarios, estudios y análisis, entre otros insumos, que les facilitará conocer con puntualidad la situación que se presenta en su municipio. De la misma manera, la herramienta permitirá a los tomadores de decisiones identificar el tipo de maquinaria, mobiliario y otros recursos materiales, humanos y tecnológicos, necesarios para abatir los rezagos detectados.

La Agenda también constituye una guía para que la administración municipal alcance mayores niveles de eficiencia, a partir del redimensionamiento de la estructura administrativa y el número de personal, control de deuda, de salarios y la disminución del gasto corriente, así como el incremento de los ingresos propios, principalmente mediante el cobro efectivo del predial y los derechos de agua potable. Esto permitirá focalizar el gasto municipal en la prestación eficaz de los servicios públicos, la principal función que la Constitución le otorga a los municipios de México.

El programa inició sus operaciones en el año 2014, con la evaluación de los indicadores de gestión considerados en el diseño metodológico del mismo. En el año 2015 la Agenda abarcó por primera vez la verificación de los indicadores de desempeño de los municipios participantes. Con esta experiencia acumulada, en este que es su tercer año de operación, el programa avanza con una mayor solidez y un acervo cada vez más amplio de herramientas creadas para apoyar el trabajo de sus actores.

En el documento que hoy ponemos en sus manos se conjuga el trabajo y la experiencia de los actores que han hecho posible la creación y operación cotidiana de la Agenda: los Organismos Estatales de Desarrollo Municipal; las autoridades municipales; las dependencias federales y las instituciones de educación superior. A todos ellos les expresamos nuestro reconocimiento por su contribución y respaldo. Sin duda alguna que la colaboración interinstitucional e intergubernamental seguirá siendo el camino más apropiado para perfeccionar este instrumento y ajustarlo a las necesidades del municipio, para que éste cumpla con sus atribuciones constitucionales y emprenda su modernización institucional.

En esta tarea seguro tendremos retos complejos, pero también oportunidades valiosas que nos darán aliento para mover a México en el camino del desarrollo institucional de los municipios.







## I. EL PROGRAMA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

### OBJETIVOS

El propósito general del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM) es fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población.

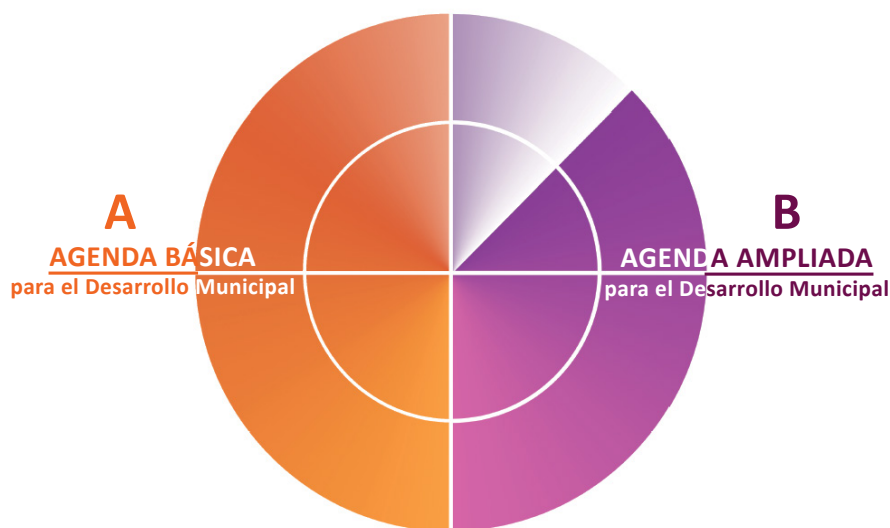
De forma específica el programa busca lo siguiente:

1. Conocer el estado que guarda la administración pública municipal a través de un autodiagnóstico que identifique las áreas de oportunidad en materia normativa (estructura regulatoria), administrativa (estructura organizacional, recursos humanos, materiales y financieros), programática (programa y acciones) y en materia de vinculación.
2. Fortalecer las capacidades institucionales de la administración municipal a partir del diseño y ejecución de un programa de mejora de la gestión.
3. Promover la vinculación con otras instancias de los sectores público, privado y social en el proceso de mejora de la gestión.
4. Evaluar y reconocer los resultados del desempeño de las funciones constitucionales de los municipios, a través de indicadores cuantitativos que midan la eficiencia, eficacia y calidad de las acciones realizadas.
5. Promover la adopción de buenas prácticas municipales mediante su análisis y difusión en foros nacionales e internacionales.

## ESTRUCTURA

El programa Agenda para el Desarrollo Municipal está integrado por dos secciones:

- **SECCIÓN A:** Agenda Básica para el desarrollo municipal
- **SECCIÓN B:** Agenda Ampliada para el desarrollo municipal



### **SECCIÓN A: Agenda Básica para el Desarrollo Municipal**

En esta sección se evalúan los temas fundamentales a cargo de los municipios, es decir, las funciones establecidas en el artículo 115 Constitucional, así como aquellos rubros institucionales que garantizan su debido cumplimiento: Planeación del Territorio, Servicios Públicos, Seguridad Pública y Desarrollo Institucional. Cada uno desagregado en sus respectivos temas.





## SECCIÓN B: Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal

En la Sección B se miden aquellos temas que, si bien no forman parte de las funciones constitucionales de los municipios, éstos participan en coordinación con los otros órdenes de gobierno para contribuir al desarrollo integral de sus habitantes: Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental. Cada uno desagregado en sus respectivos temas.



La Agenda Básica es de observancia general para todos aquellos municipios inscritos voluntariamente en el programa, independientemente de su tamaño poblacional. La Agenda Ampliada aplica adicionalmente para las capitales de los estados y todos aquellos municipios con más de 200 mil habitantes, siendo optativa para los de menor población que decidan evaluarse en ella.

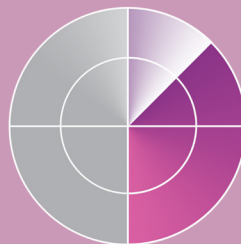
### Ejes temáticos de la SECCIÓN A

- A.1. Planeación del Territorio
- A.2. Servicios Públicos
- A.3. Seguridad Pública
- A.4. Desarrollo Institucional



### Ejes temáticos de la SECCIÓN B

- B.1. Desarrollo Económico
- B.2. Desarrollo Social
- B.3. Desarrollo Ambiental

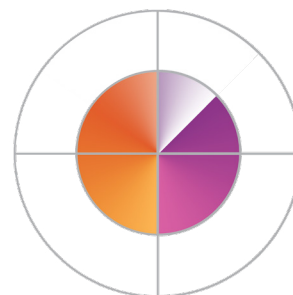


## MEDICIÓN

Los Temas se miden mediante indicadores, sean de gestión (cualitativos) o de desempeño (cuantitativos). A su vez, estos indicadores evalúan distintas dimensiones:

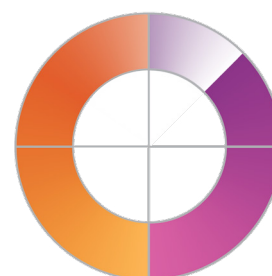
En el **nivel de gestión**, las dimensiones pueden referirse a los siguientes rubros:

- **Marco legal:** Existencia de instrumentos normativos.
- **Unidad responsable:** Existencia de una instancia encargada del servicio o de la función.
- **Planeación:** Existencia de instrumentos de planeación (diagnósticos, cartografía, etc).
- **Recursos:** Existencia de recursos humanos, financieros, materiales, maquinaria, equipo y tecnológicos.
- **Programas y acciones:** Existencia de instrumentos programáticos.
- **Vinculación:** Existencia de mecanismos de coordinación con otras instancias y actores.

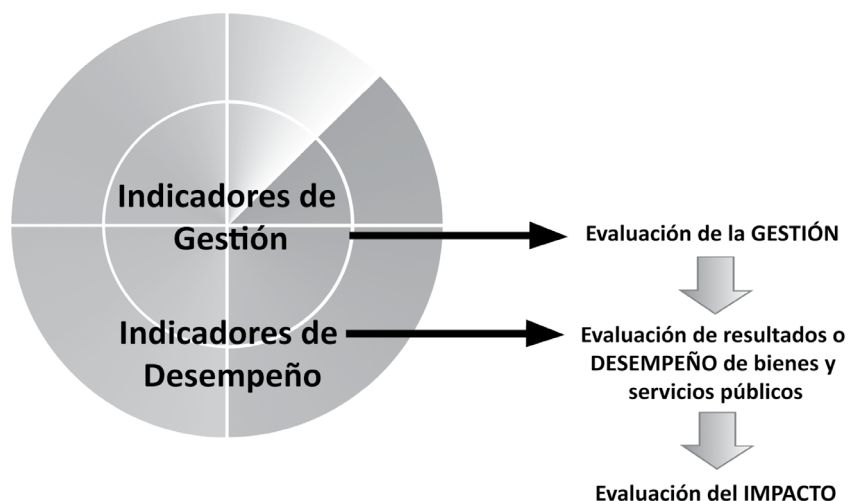


En el **nivel de desempeño** las dimensiones pueden referirse a los siguientes rubros:

- **Eficacia:** Miden el grado de cumplimiento de los objetivos.
- **Eficiencia:** Miden la relación entre los productos y servicios respecto a los insumos o recursos utilizados.
- **Calidad:** Miden los atributos, propiedades o características que deben cumplir los bienes y servicios.

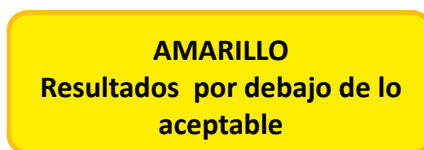
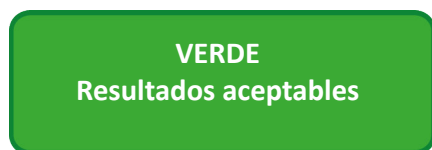


En el caso de los indicadores de desempeño, únicamente serán verificados los correspondientes a la sección A. Los de la sección B serán solo de referencia.



Cada indicador cuenta con parámetros de aceptación establecidos a partir de criterios óptimos, los cuales se representan con una simbología tipo “semáforo”. Los criterios de semaforización son los siguientes:

- El parámetro en “verde” representa que los resultados son aceptables;
- El parámetro en “amarillo” refleja resultados por debajo de lo aceptable;
- El parámetro en “rojo” indica que los resultados son inaceptables o inexistentes.



En suma, el programa Agenda para el Desarrollo Municipal consta de 31 temas de la sección A y 14 de la sección B, sumando un total de 45 temas, agrupados como se muestra en el siguiente gráfico.

RESUMEN TEMÁTICO

**SECCIÓN A: Agenda Básica para el Desarrollo Municipal**

<p><b>A.1. Planeación del Territorio</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A.1.1 Planeación urbana</li> <li>A.1.2 Ordenamiento ecológico</li> <li>A.1.3 Reservas territoriales</li> <li>A.1.4 Gestión integral de riesgos (protección civil)</li> <li>A.1.5 Tenencia de la tierra urbana</li> </ul>	<p><b>A.2. Servicios Públicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A.2.1 Construcción de calles</li> <li>A.2.2 Mantenimiento de calles</li> <li>A.2.3 Agua potable</li> <li>A.2.4 Drenaje y alcantarillado</li> <li>A.2.5 Aguas residuales</li> <li>A.2.6 Limpia</li> <li>A.2.7 Residuos sólidos (recolección, traslado, tratamiento y disposición final)</li> <li>A.2.8 Parques y jardines</li> <li>A.2.9 Alumbrado público</li> <li>A.2.10 Mercados y centrales de abasto</li> <li>A.2.11 Panteones</li> <li>A.2.12 Rastro</li> </ul>
<p><b>A.3. Seguridad Pública</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A.3.1 Seguridad pública</li> <li>A.3.2 Policía preventiva</li> <li>A.3.3 Tránsito</li> </ul>	<p><b>A.4. Desarrollo Institucional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A.4.1 Transparencia y acceso a la información pública</li> <li>A.4.2 Ingresos propios</li> <li>A.4.3 Participaciones y aportaciones federales</li> <li>A.4.4 Egresos</li> <li>A.4.5 Deuda</li> <li>A.4.6 Organización</li> <li>A.4.7 Planeación y control interno</li> <li>A.4.8 Capacitación y profesionalización</li> <li>A.4.9 Tecnologías de la información</li> <li>A.4.10 Gestión de recursos estatales y federales</li> <li>A.4.11 Armonización contable y rendición de cuentas</li> </ul>

**Aplicación:** Esta sección aplica para todos los municipios inscritos voluntariamente en el programa.

## SECCIÓN B: Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal

<b>B.1. Desarrollo Económico</b>	<b>B.2. Desarrollo Social</b>	<b>B.3. Desarrollo Ambiental</b>
B.1.1 Empleo B.1.2 Industria, comercio y servicios B.1.3 Agricultura, ganadería, forestal y pesca B.1.4 Turismo B.1.5 Comunicación terrestre y transporte público B.1.6 Conectividad	B.2.1 Pobreza B.2.2 Educación y cultura B.2.3 Salud B.2.4 Vivienda B.2.5 Grupos vulnerables B.2.6 Igualdad de género B.2.7 Juventud, deporte y recreación	B.3.1 Medio ambiente

**Aplicación:** Esta sección aplica adicionalmente para las capitales de los estados y municipios con más de 200 mil habitantes. Los municipios de menor población podrán aplicarla de manera optativa.

De acuerdo con el Censo INEGI 2010, 93 municipios tenían una población igual o mayor a 200 mil habitantes. En ellos se concentraba el 43.7% de la población total nacional.

En las siguientes tablas se enlistan las capitales de los estados y los municipios con una población igual o mayor a 200 mil habitantes.

## AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

### CAPITALES DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS CON UNA POBLACIÓN IGUAL O MAYOR A 200 MIL HABITANTES.

ESTADO	MUNICIPIO	POBLACIÓN 2010 CENSO INEGI
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES*	797,010
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	466,814
	MEXICALI*	936,826
	TIJUANA	1'559,683
BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ*	251,871
	LOS CABOS	238,487
CAMPECHE	CAMPECHE*	259,005
	CARMEN	221,094
COAHUILA DE ZARAGOZA	MONCLOVA	216,206
	SALTILLO*	725,123
	TORREÓN	639,629
COLIMA	COLIMA*	146,904
CHIAPAS	TAPACHULA	320,451
	TUXTLA GUTIÉRREZ*	553,374
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA*	819,543
	JUÁREZ	1'332,131
DURANGO	DURANGO*	582,267
	GÓMEZ PALACIO	327,985
GUANAJUATO	CELAYA	468,469
	GUANAJUATO*	171,709
	IRAPUATO	529,440
	LEÓN	1'436,480
	SALAMANCA	260,732
GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	789,971
	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO*	241,717
HIDALGO	PACHUCA DE SOTO*	267,862
JALISCO	GUADALAJARA*	1'495,189
	PUERTO VALLARTA	255,681
	TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA	416,626
	TLAQUEPAQUE	608,114
	TONALÁ	478,689
	ZAPOPAN	1'243,756

\* Capital de estado

## AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

MÉXICO	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	489,937
	COACALCO DE BERRIOZÁBAL	278,064
	CHALCO	310,130
	CHIMALHUACÁN	614,453
	ECATEPEC DE MORELOS	1'656,107
	HUIXQUILUCAN	242,167
	IXTAPALUCA	467,361
	METEPEC	214,162
	NAUCALPAN DE JUÁREZ	833,779
	NEZAHUALCÓYOTL	1'110,565
	NICOLÁS ROMERO	366,602
	LA PAZ	253,845
	TECAMAC	364,579
	TEXCOCO	235,151
	TLALNEPANTLA DE BAZ	664,225
	TOLUCA*	819,561
	TULTILÁN	524,074
CUAUTILÁN IZCALLI	511,675	
VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	357,645	
MICHOCÁN DE OCAMPO	MORELIA*	729,279
	URUAPAN	315,350
MORELOS	CUERNAVACA*	365,168
NAYARIT	TEPIC*	380,249
NUEVO LEÓN	APODACA	523,370
	GRAL. ESCOBEDO	357,937
	GUADALUPE	678,006
	JUÁREZ	256,970
	MONTERREY*	1'135,550
	SAN NICOLÁS DE LOS GARZA	443,273
	SANTA CATARINA	268,955
OAXACA	OAXACA DE JUÁREZ*	263,145
PUEBLA	PUEBLA*	1'539,819
	TEHUACÁN	274,906
QUERÉTARO DE ARTEAGA	QUERÉTARO*	801,940
	SAN JUAN DEL RÍO	241,699
QUINTANA ROO	OTHÓN P. BLANCO*	244,553
	BENITO JUÁREZ	661,176
SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS POTOSÍ*	772,604
	SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ	267,839
SINALOA	AHOME	416,299
	CULIACÁN*	858,638
	GUASAVE	285,912
	MAZATLÁN	438,434
SONORA	CAJEME	409,310
	HERMOSILLO*	784,342
	NOGALES	220,292

\* Capital de estado

## AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

TABASCO	CÁRDENAS	248,481
	CENTRO*	640,359
TAMAULIPAS	ALTAMIRA	212,001
	MATAMOROS	489,193
	NUEVO LAREDO	384,033
	REYNOSA	608,891
	TAMPICO	297,554
	VICTORIA*	321,953
TLAXCALA	TLAXCALA*	89,795
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	COATZACOALCOS	305,260
	XALAPA*	457,928
	VERACRUZ	552,156
YUCATÁN	MÉRIDA*	830,732
ZACATECAS	FRESNILLO	213,139
	ZACATECAS*	138,176

\* Capital de estado

### RESUMEN DE INDICADORES DEL PROGRAMA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2016

Sección	Ejes	Temas	Indicadores
<b>Sección A</b>	4 Ejes	31 Temas	<b>189 indicadores en total</b> 131 indicadores de gestión 58 indicadores de desempeño
<b>Sección B</b>	3 Ejes	14 Temas	<b>81 indicadores en total</b> 69 indicadores de gestión 12 indicadores de desempeño
<b>TOTAL</b>	7 Ejes	45 Temas	<b>270 indicadores en total</b> 200 indicadores de gestión 70 indicadores de desempeño



# AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

## RESUMEN DE INDICADORES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO SECCIÓN A: AGENDA BÁSICA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

EJE A.1. PLANEACIÓN DEL TERRITORIO			
TEMA	OBJETIVO	NIVEL	INDICADOR
<b>A.1.1. Planeación urbana</b>	Regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.	Gestión	A.1.1.1. Marco normativo para la planeación urbana.
			A.1.1.2. Instancia responsable de la planeación urbana.
			A.1.1.3. Diagnóstico de desarrollo urbano.
			A.1.1.4. Recursos humanos capacitados para la planeación urbana.
			A.1.1.5. Plan o programa municipal de desarrollo urbano.
			A.1.1.6. Procedimiento para la emisión de licencias de construcción.
			A.1.1.7. Coordinación para la planeación urbana.
		Desempeño	A.1.1.8. Tasa de abatimiento del uso o aprovechamiento del territorio no apto para asentamientos humanos.
<b>A.1.2. Ordenamiento ecológico</b>	Regular los usos y aprovechamiento del suelo fuera de los centros de población, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.	Gestión	A.1.2.1. Marco normativo para el Ordenamiento Ecológico.
			A.1.2.2. Instancia responsable del Ordenamiento Ecológico.
			A.1.2.3. Diagnóstico de Ordenamiento Ecológico.
			A.1.2.4. Recursos humanos capacitados para el Ordenamiento Ecológico.
			A.1.2.5. Programa de Ordenamiento Ecológico.
			A.1.2.6. Acciones para la implementación del Ordenamiento Ecológico
			A.1.2.7. Coordinación para el Ordenamiento Ecológico.
		Desempeño	A.1.2.8. Tasa de abatimiento del uso o aprovechamiento del territorio no apto fuera de los asentamientos humanos.
<b>A.1.3. Reservas territoriales</b>	Contar con reservas territoriales suficientes que garanticen un crecimiento ordenado para atender las necesidades futuras de suelo para viviendas en el municipio.	Gestión	A.1.3.1. Marco normativo para las reservas territoriales.
			A.1.3.2. Diagnóstico de las reservas territoriales.
		Desempeño	A.1.3.3. Reservas territoriales disponibles en relación con la demanda futura de suelo.

## AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

TEMA	OBJETIVO	NIVEL	INDICADOR
<b>A.1.4. Gestión integral de riesgos (protección civil)</b>	Disminuir, tendiente a erradicar, los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir, y prevenir a la población en casos de una contingencia o desastre natural.	Gestión	<b>A.1.4.1.</b> Marco normativo para la gestión integral de riesgos (protección civil).
			<b>A.1.4.2</b> Instancia responsable de la gestión integral de riesgos (protección civil).
			<b>A.1.4.3.</b> Diagnóstico de peligros e identificación de riesgos de desastres.
			<b>1.4.4.</b> Recursos humanos capacitados para la gestión integral de riesgos (protección civil).
			<b>A.1.4.5.</b> Atlas municipal de riesgos.
			<b>A.1.4.6.</b> Programa municipal de protección civil.
		Desempeño	<b>A.1.4.7.</b> Tasa de crecimiento de asentamientos humanos en zonas de riesgo.
			<b>A.1.4.8.</b> Porcentaje de decesos por contingencias.
<b>A.1.5. Tenencia de la tierra urbana</b>	Colaborar en la regularización de la tenencia de la tierra urbana de viviendas ubicadas en asentamientos irregulares, a fin de dotar de seguridad jurídica a sus ocupantes y propiciar un desarrollo urbano ordenado.	Gestión	<b>A.1.5.1.</b> Marco normativo para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
			<b>A.1.5.2.</b> Instancia responsable de intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
			<b>A.1.5.3.</b> Diagnóstico de la situación de la tenencia de la tierra urbana.
			<b>A.1.5.4.</b> Procedimiento para la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
			<b>A.1.5.5.</b> Coordinación en materia de regularización de la tenencia de la tierra urbana.
		Desempeño	<b>A.1.5.6.</b> Tasa de abatimiento del número de viviendas sin título de propiedad.
<b>EJE A.2. SERVICIOS PÚBLICOS</b>			
<b>A.2.1 Construcción de calles</b>	Abatir el déficit de arterias viales para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.	Gestión	<b>A.2.1.1.</b> Marco normativo para la construcción de calles.
			<b>A.2.1.2.</b> Instancia responsable de la construcción de calles.
			<b>A.2.1.3.</b> Diagnóstico en materia de construcción de calles.
			<b>A.2.1.4.</b> Maquinaria para la construcción de calles.
			<b>A.2.1.5.</b> Programa operativo de construcción de calles.

## AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

TEMA	OBJETIVO	NIVEL	INDICADOR
		Desempeño	A.2.1.6. Tasa de abatimiento de calles sin revestimiento.
			A.2.1.7. Satisfacción ciudadana de la construcción de calles.
<b>A.2.2. Mantenimiento de calles</b>	Mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial, que permitan la movilidad y comunicación terrestre de la población.	Gestión	A.2.2.1. Marco normativo para el mantenimiento de calles.
			A.2.2.2. Instancia responsable del mantenimiento de calles.
			A.2.2.3. Diagnóstico del mantenimiento de calles.
			A.2.2.4. Maquinaria para el mantenimiento de calles.
			A.2.2.5. Programa operativo de mantenimiento de calles.
		Desempeño	A.2.2.6. Cobertura de mantenimiento de calles.
			A.2.2.7. Satisfacción ciudadana del mantenimiento de calles.
<b>A.2.3. Agua potable</b>	Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.	Gestión	A.2.3.1. Marco normativo del servicio de agua potable.
			A.2.3.2. Instancia responsable del servicio de agua potable.
			A.2.3.3. Diagnóstico del servicio de agua potable.
			A.2.3.4. Programa de operación y administración del servicio de agua potable.
		Desempeño	A.2.3.5. Tasa de abatimiento de la carencia del servicio de agua potable en las viviendas.
			A.2.3.6. Autonomía financiera del sistema de agua potable.
			A.2.3.7. Satisfacción ciudadana del servicio de agua potable.
<b>A.2.4. Drenaje y alcantarillado</b>	Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.	Gestión	A.2.4.1. Marco normativo en materia de drenaje y alcantarillado.
			A.2.4.2. Instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado.
			A.2.4.3. Diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado.
			A.2.4.4. Maquinaria para el mantenimiento del drenaje y del alcantarillado.

TEMA	OBJETIVO	NIVEL	INDICADOR
			<b>A.2.4.5.</b> Programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado.
		Desempeño	<b>A.2.4.6.</b> Tasa de abatimiento del déficit del servicio de drenaje en viviendas particulares.
			<b>A.2.4.7.</b> Tasa de abatimiento del déficit del servicio de alcantarillado en arterias viales.
			<b>A.2.4.8.</b> Satisfacción ciudadana del servicio de drenaje.
			<b>A.2.4.9.</b> Satisfacción ciudadana del servicio de alcantarillado.
<b>A.2.5. Aguas residuales</b>	Garantizar la concentración y tratamiento de las aguas residuales para su debida utilización.	Gestión	<b>A.2.5.1.</b> Marco normativo para el tratamiento y descarga de aguas residuales.
			<b>A.2.5.2.</b> Instancia responsable del tratamiento y descarga de aguas residuales.
			<b>A.2.5.3.</b> Diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales.
			<b>A.2.5.4.</b> Programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales.
		Desempeño	<b>A.2.5.5.</b> Porcentaje de agua tratada.
<b>A.2.6. Limpia</b>	Garantizar la cobertura y continuidad del servicio de limpia con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos.	Gestión	<b>A.2.6.1.</b> Marco normativo para el servicio de limpia.
			<b>A.2.6.2.</b> Instancia responsable del servicio de limpia.
			<b>A.2.6.3.</b> Diagnóstico municipal del servicio de limpia.
			<b>A.2.6.4.</b> Programa de limpia.
		Desempeño	<b>A.2.6.5.</b> Cobertura de mobiliario para la prestación del servicio de limpia (botes de basura).
			<b>A.2.6.6.</b> Cobertura del servicio de limpia en vialidades y espacios públicos.
			<b>A.2.6.7.</b> Satisfacción ciudadana del servicio de limpia.
<b>A.2.7. Residuos sólidos</b>	Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.	Gestión	<b>A.2.7.1.</b> Marco normativo en materia de residuos sólidos.
			<b>A.2.7.2.</b> Instancia responsable de la gestión integral de los residuos sólidos.
			<b>A.2.7.3.</b> Diagnóstico en materia de gestión de los residuos sólidos.

## AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

TEMA	OBJETIVO	NIVEL	INDICADOR
			A.2.7.4. Maquinaria para la recolección de residuos sólidos.
			A.2.7.5. Sitio de disposición final de los residuos sólidos municipales.
			A.2.7.6. Programa para la gestión integral de residuos sólidos.
		Desempeño	A.2.7.7. Cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos.
			A.2.7.8. Porcentaje de residuos sólidos dispuestos conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003.
			A.2.7.9. Satisfacción ciudadana del servicio de recolección de residuos sólidos.
<b>A.2.8. Parques y jardines</b>	Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia y recreación.	Gestión	A.2.8.1. Marco normativo del servicio de parques y jardines.
			A.2.8.2. Instancia responsable del servicio de parques y jardines.
			A.2.8.3. Diagnóstico del servicio de parques y jardines.
			A.2.8.4. Programa operativo del servicio de parques y jardines.
		Desempeño	A.2.8.5. Tasa de crecimiento anual del índice de áreas verdes y recreativas per cápita.
			A.2.8.6. Satisfacción ciudadana del servicio de áreas verdes y recreativas.
<b>A.2.9. Alumbrado público</b>	Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a la red de alumbrado público.	Gestión	A.2.9.1. Marco normativo del servicio de alumbrado público.
			A.2.9.2. Instancia responsable del servicio de alumbrado público.
			A.2.9.3. Diagnóstico del servicio de alumbrado público.
			A.2.9.4. Maquinaria para el mantenimiento del alumbrado público.
			A.2.9.5. Programa operativo del servicio de alumbrado público.
		Desempeño	A.2.9.6. Cobertura en el servicio de alumbrado público.

## AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

TEMA	OBJETIVO	NIVEL	INDICADOR
		Desempeño	A.2.9.7. Abatimiento del costo promedio por luminaria.
			A.2.9.8. Satisfacción ciudadana del servicio de alumbrado público.
A.2.10. Mercados y centrales de abasto	Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados al abasto de artículos básicos.	Gestión	A.2.10.1. Marco normativo para mercados públicos.
			A.2.10.2. Instancia responsable del servicio de mercados públicos.
			A.2.10.3. Diagnóstico de mercados públicos.
			A.2.10.4. Programa de mercados públicos.
		Desempeño	A.2.10.5. Cobertura en el servicio de mercados públicos per cápita.
			A.2.10.6. Satisfacción ciudadana del servicio de mercados públicos.
A.2.11. Panteones	Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a restos humanos.	Gestión	A.2.11.1. Marco normativo del servicio de panteones.
			A.2.11.2. Instancia responsable del servicio de panteones.
			A.2.11.3. Diagnóstico del servicio de panteones.
			A.2.11.4. Programa de operación y administración del servicio de panteones.
		Desempeño	A.2.11.5. Cobertura en el servicio de panteones.
			A.2.11.6. Satisfacción ciudadana del servicio de panteones.
A.2.12. Rastro	Fomentar que el mayor número de sacrificios de ganado en el municipio se realice en rastros con condiciones de sanidad e higiene.	Gestión	A.2.12.1. Marco normativo del servicio de rastro.
			A.2.12.2. Instancia responsable del servicio de rastro.
			A.2.12.3. Diagnóstico del servicio de rastro.
			A.2.12.4. Infraestructura y equipamiento para la prestación del servicio de rastro.
			A.2.12.5. Programa de operación y administración del servicio de rastro.
		Desempeño	A.2.12.6. Cobertura del servicio de rastro.
<b>EJE A.3. SEGURIDAD PÚBLICA</b>			
A.3.1. Seguridad pública	Abatir la incidencia de delitos del fuero común en el municipio de manera coordinada con el estado y la federación.	Gestión	A.3.1.1. Marco normativo de seguridad pública.
			A.3.1.2. Instancia responsable del desempeño de la función de Seguridad Pública.
			A.3.1.3. Diagnóstico de seguridad pública.

## AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

TEMA	OBJETIVO	NIVEL	INDICADOR
			<b>A.3.1.4.</b> Programa de seguridad pública.
		Desempeño	<b>A.3.1.5.</b> Tasa de abatimiento de la incidencia delictiva.
<b>A.3.2. Policía preventiva</b>	Contar con un cuerpo profesional de policía para la prevención del delito, acorde al tamaño poblacional.	Gestión	<b>A.3.2.1.</b> Marco normativo de policía preventiva.
			<b>A.3.2.2.</b> Instancia responsable del desempeño de la función de policía preventiva.
			<b>A.3.2.3.</b> Diagnóstico de policía preventiva.
			<b>A.3.2.4.</b> Programa de operación y administración de la policía preventiva municipal.
		Desempeño	<b>A.3.2.5.</b> Tasa de crecimiento anual del índice de policías operativos por cada 1000 habitantes.
<b>A.3.3. Tránsito</b>	Reducir la siniestralidad de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular.	Gestión	<b>A.3.3.1.</b> Marco normativo de tránsito.
			<b>A.3.3.2.</b> Instancia responsable de la función de tránsito.
			<b>A.3.3.3.</b> Diagnóstico de tránsito.
			<b>A.3.3.4.</b> Programa de operación y administración del tránsito municipal.
		Desempeño	<b>A.3.3.5.</b> Tasa de abatimiento del índice de siniestralidad (accidentes) de tránsito.
<b>EJE A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>			
TEMA	OBJETIVO	NIVEL	INDICADOR
<b>A.4.1. Transparencia y acceso a la información pública</b>	Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública para la ciudadanía.	Gestión	<b>A.4.1.1.</b> Marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública.
			<b>A.4.1.2.</b> Instancia responsable de transparencia y acceso a la información pública.
			<b>A.4.1.3.</b> Diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública.
			<b>A.4.1.4.</b> Recursos para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.
			<b>A.4.1.5.</b> Programa de transparencia y acceso a la información pública.
			<b>A.4.1.6.</b> Coordinación en materia de transparencia y acceso a la información pública.
		Desempeño	<b>A.4.1.7.</b> Eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información.
			<b>A.4.1.8.</b> Cumplimiento de obligaciones de transparencia.

TEMA	OBJETIVO	NIVEL	INDICADOR
<b>A.4.2. Ingresos propios</b>	Incrementar la recaudación de los ingresos propios del municipio por medio del uso eficiente de sus facultades tributarias y el aprovechamiento de todas las fuentes posibles de cobro.	Gestión	<b>A.4.2.1.</b> Marco normativo para los ingresos propios
			<b>A.4.2.2.</b> Diagnóstico de ingresos propios.
			<b>A.4.2.3.</b> Programa para incrementar los ingresos propios.
			<b>A.4.2.4.</b> Sistema de información catastral.
		Desempeño	<b>A.4.2.5.</b> Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial.
			<b>A.4.2.6.</b> Tasa de crecimiento real anual de la recaudación por derecho de agua.
			<b>A.4.2.7.</b> Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios.
<b>A.4.3. Participaciones y aportaciones federales</b>	Utilizar eficientemente las participaciones y aportaciones federales, aplicándolas prioritariamente a la prestación de los servicios municipales.	Gestión	<b>A.4.3.1.</b> Diagnóstico de Participaciones y Aportaciones Federales.
			<b>A.4.3.2.</b> Programa para aplicar las participaciones y aportaciones federales a la prestación de los servicios públicos municipales.
		Desempeño	<b>A.4.3.3.</b> Porcentaje de participaciones federales destinadas a bienes y servicios públicos municipales.
			<b>A.4.3.4.</b> Porcentaje de aportaciones federales destinadas a bienes y servicios públicos municipales.
<b>A.4.4. Egresos</b>	Contener el gasto corriente municipal, a fin de priorizar la oferta de bienes y servicios de calidad a la población.	Gestión	<b>A.4.4.1.</b> Diagnóstico de Egresos.
			<b>A.4.4.2.</b> Programa para contener el gasto corriente municipal, a fin de priorizar la oferta de bienes y servicios.
		Desempeño	<b>A.4.4.3.</b> Costo de operación.
<b>A.4.5. Deuda</b>	Minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales, privilegiando el financiamiento público sobre el privado.	Gestión	<b>A.4.5.1.</b> Diagnóstico de Deuda.
			<b>A.4.5.2.</b> Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.
		Desempeño	<b>A.4.5.3.</b> Peso de la deuda pública total en el ingreso total anual.
			<b>A.4.5.4.</b> Peso del servicio de la deuda anual en los ingresos disponibles.
			<b>A.4.5.5.</b> Relación entre la deuda con la banca de desarrollo y la deuda con la banca privada.



TEMA	OBJETIVO	NIVEL	INDICADOR
<b>A.4.6. Organización</b>	Redimensionar la estructura organizacional hasta alcanzar niveles óptimos del número de dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública municipal.	Gestión	<b>A.4.6.1.</b> Marco normativo en materia de organización de la Administración Pública Municipal (APM).
			<b>A.4.6.2.</b> Diagnóstico de organización de la Administración Pública Municipal
			<b>A.4.6.3.</b> Programa municipal tendiente a redimensionar la estructura organizacional y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública municipal.
		Desempeño	<b>A.4.6.4.</b> Porcentaje de dependencias municipales en función del “organigrama óptimo”.
			<b>A.4.6.5.</b> Personal municipal total por cada 1,000 habitantes.
			<b>A.4.6.6.</b> Relación entre el sueldo recibido y el sueldo óptimo en función de la población.
<b>A.4.7. Planeación y control interno</b>	Contar con un sistema de planeación integral que respalde a las autoridades municipales en la toma de decisiones encaminadas a lograr los objetivos y metas institucionales.	Gestión	<b>A.4.7.1.</b> Marco legal para la planeación y el control interno.
			<b>A.4.7.2.</b> Instancia responsable de evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
			<b>A.4.7.3.</b> Instancia responsable del control interno.
			<b>A.4.7.4.</b> Plan Municipal de Desarrollo.
			<b>A.4.7.5.</b> Programa de control interno.
		Desempeño	<b>A.4.7.6.</b> Índice de sistema de planeación y evaluación municipal.
<b>A.4.8. Capacitación y profesionalización</b>	Impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades del personal de la administración pública municipal.	Gestión	<b>A.4.8.1.</b> Diagnóstico de capacitación del personal de la administración pública municipal.
			<b>A.4.8.2.</b> Programa de capacitación para el personal de la administración pública municipal.
		Desempeño	<b>A.4.8.3.</b> Personal capacitado durante el año.
			<b>A.4.8.4.</b> Funcionarios municipales certificados.
<b>A.4.9. Tecnologías de la información</b>	Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en el desempeño institucional de la Administración Pública Municipal, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.	Gestión	<b>A.4.9.1.</b> Marco normativo en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
			<b>A.4.9.2.</b> Diagnóstico del uso de las TIC's en la APM.
			<b>A.4.9.3.</b> Programa para impulsar el uso de las TIC's en el desempeño institucional de la APM, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.
		Desempeño	<b>A.4.9.4.</b> Índice de Gobierno Electrónico.
			<b>A.4.9.5.</b> Tasa de crecimiento anual del índice de equipo de cómputo por cada 100 empleados.

TEMA	OBJETIVO	NIVEL	INDICADOR
<b>A.4.10. Gestión de recursos estatales y federales</b>	Optimizar la gestión y el aprovechamiento de los recursos que los programas federales y estatales destinan para el desarrollo integral de los municipios.	Gestión	<b>A.4.10.1.</b> Diagnóstico de los programas estatales y federales.
			<b>A.4.10.2.</b> Coordinación para la obtención de recursos estatales y federales.
		Desempeño	<b>A.4.10.3.</b> Incremento de los recursos obtenidos por gestión de programas estatales y federales.
<b>A.4.11. Armonización contable y rendición de cuentas</b>	Impulsar la aplicación del proceso de armonización contable en la administración pública municipal, a fin de favorecer la gestión administrativa y la rendición de cuentas a la ciudadanía.	Gestión	<b>A.4.11.1.</b> Marco normativo en materia de armonización contable y rendición de cuentas.
			<b>A.4.11.2.</b> Instancia responsable de la armonización contable y rendición de cuentas.
			<b>A.4.11.3.</b> Diagnóstico de la armonización contable y rendición de cuentas.
			<b>A.4.11.4.</b> Recursos para la armonización contable y la rendición de cuentas.
			<b>A.4.11.5.</b> Programa de armonización contable y rendición de cuentas.
			<b>A.4.11.6.</b> Coordinación en materia de armonización contable y rendición de cuentas.
		Desempeño	<b>A.4.11.7.</b> Cumplimiento de obligaciones de armonización contable y rendición de cuentas.

# AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

## RESUMEN DE INDICADORES DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO SECCIÓN B: AGENDA AMPLIADA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

EJE B.1. DESARROLLO ECONÓMICO			
TEMA	OBJETIVO	NIVEL	INDICADOR
<b>B.1.1. Empleo</b>	Incrementar el empleo formal en el municipio a través de la coordinación con el estado y la federación en la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo.	Gestión	<b>B.1.1.1.</b> Marco normativo en materia de empleo.
			<b>B.1.1.2.</b> Instancia responsable de la capacitación y promoción del empleo.
			<b>B.1.1.3.</b> Diagnóstico de capacitación y promoción del empleo.
			<b>B.1.1.4.</b> Programa operativo para la capacitación y promoción del empleo.
			<b>B.1.1.5.</b> Coordinación para promover el empleo y la capacitación.
		Desempeño	<b>B.1.1.6.</b> Generación de empleos formales.
<b>B. 1.2. Industria, comercio y servicios</b>	Atraer y retener inversión en el sector industrial, comercial y de servicios en el municipio, mediante programas municipales de mejora regulatoria, difusión, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	Gestión	<b>B.1.2.1.</b> Marco normativo en materia de industria, comercio y servicios.
			<b>B.1.2.2.</b> Instancia responsable de promover la industria, el comercio y los servicios.
			<b>B.1.2.3.</b> Diagnóstico de la industria, el comercio y los servicios.
			<b>B.1.2.4.</b> Programa de fomento de la industria, el comercio y los servicios.
			<b>B.1.2.5.</b> Coordinación para promover la inversión en el sector industrial, comercial y de servicios.
		Desempeño	<b>B.1.2.6.</b> Atracción y retención de inversión en el sector industrial, comercial y de servicios.
<b>B.1.3. Agricultura, ganadería, forestal y pesca</b>	Atraer y retener inversión en los sectores agropecuarios, ganaderos, forestal y pesquero, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.	Gestión	<b>B.1.3.1.</b> Marco normativo en materia de agricultura, ganadería, forestal y pesca.
			<b>B.1.3.2.</b> Instancia responsable de fomentar las actividades de agricultura, ganadería, forestal y pesca.
			<b>B.1.3.3.</b> Diagnóstico de agricultura, ganadería, forestal y pesca.
			<b>B.1.3.4.</b> Programa de fomento de las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y pesqueras.
			<b>B.1.3.5.</b> Coordinación para promover la agricultura, ganadería, forestal y pesca.
		Desempeño	<b>B.1.3.6.</b> Atracción y retención de inversión en el sector primario con la finalidad de incrementar la producción.

TEMA	OBJETIVO	NIVEL	INDICADOR
<b>B.1.4. Turismo</b>	Incrementar la actividad turística en el municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de sus atractivos turísticos.	Gestión	<b>B.1.4.1.</b> Marco normativo en materia de turismo.
			<b>B.1.4.2.</b> Instancia responsable de fomento del turismo.
			<b>B.1.4.3.</b> Diagnóstico en materia de turismo.
			<b>B.1.4.4.</b> Programa de fomento del turismo.
			<b>B.1.4.5.</b> Coordinación para promover el turismo.
		Desempeño	<b>B.1.4.6.</b> Flujo de turistas en el municipio.
<b>B.1.5. Comunicación terrestre y transporte público</b>	Mejorar la comunicación y asegurar la cobertura terrestre al interior del municipio, mediante la construcción de caminos intramunicipales.	Gestión	<b>B.1.5.1.</b> Marco normativo en materia de comunicación terrestre y transporte público.
			<b>B.1.5.2.</b> Diagnóstico en materia de comunicación terrestre y transporte público.
			<b>B.1.5.3.</b> Programa de mejora de comunicación terrestre y transporte público.
			<b>B.1.5.4.</b> Diseño de rutas de transporte público en el municipio.
			<b>B.1.5.5.</b> Coordinación para mejorar la comunicación terrestre y el transporte público.
		Desempeño	<b>B.1.5.6.</b> Cobertura de localidades con caminos transitables a la cabecera municipal.
<b>B.1.6. Conectividad</b>	Contribuir a la reducción de la brecha digital, mediante la provisión de acceso a internet en los sitios y espacios públicos existentes en el municipio.	Gestión	<b>B.1.6.1.</b> Marco normativo en materia de conectividad.
			<b>B.1.6.2.</b> Diagnóstico en materia de conectividad.
			<b>B.1.6.3.</b> Programa en materia de conectividad.
			<b>B.1.6.4.</b> Coordinación para mejorar la conectividad.
		Desempeño	<b>B.1.6.5.</b> Porcentaje de sitios y espacios públicos conectados a internet.

<b>EJE B.2. DESARROLLO SOCIAL</b>			
<b>TEMA</b>	<b>OBJETIVO</b>	<b>NIVEL</b>	<b>INDICADOR</b>
<b>B.2.1. Pobreza</b>	Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales de desarrollo social y comunitario.	Gestión	<b>B.2.1.1.</b> Marco normativo en materia de combate a la pobreza.
			<b>B.2.1.2.</b> Instancia responsable del combate a la pobreza.
			<b>B.2.1.3.</b> Diagnóstico de la situación de pobreza en el municipio.
			<b>B.2.1.4.</b> Programa para el combate a la pobreza.
			<b>B.2.1.5.</b> Coordinación para el combate a la pobreza.
		Desempeño	<b>B.2.1.6.</b> Tasa de abatimiento de la pobreza.
<b>B.2.2. Educación y cultura</b>	Elevar la calidad y cobertura de la educación básica mediante una mayor inversión en infraestructura básica educativa y en acciones de promoción de la cultura.	Gestión	<b>B.2.2.1.</b> Marco normativo en materia de educación y cultura.
			<b>B.2.2.2.</b> Instancia responsable de promover la educación y la cultura.
			<b>B.2.2.3.</b> Diagnóstico sobre educación y cultura.
			<b>B.2.2.4.</b> Programa municipal de educación básica y cultura.
			<b>B.2.2.5.</b> Coordinación para promover la educación básica y la cultura en el municipio.
		Desempeño	<b>B.2.2.6.</b> Inversión per cápita en educación y cultura con la finalidad de concluir la infraestructura en educación básica.
<b>B.2.3. Salud</b>	Garantizar el derecho a la protección de la salud mediante una mayor inversión en infraestructura básica y en acciones de promoción de la salud.	Gestión	<b>B.2.3.1.</b> Marco normativo en materia de salud.
			<b>B.2.3.2.</b> Instancia responsable de promover la salud.
			<b>B.2.3.3.</b> Diagnóstico en materia de salud.
			<b>B.2.3.4.</b> Programa municipal de salud.
			<b>B.2.3.5.</b> Coordinación para garantizar el derecho a la protección de la salud.
		Desempeño	<b>B.2.3.6.</b> Inversión per cápita en salud.

TEMA	OBJETIVO	NIVEL	INDICADOR
<b>B.2.4. Vivienda</b>	Satisfacer la demanda de vivienda digna de la población municipal, impulsando los desarrollos habitacionales de interés social, programas de mejoramiento de la vivienda y lotes con servicios, en coordinación con las autoridades estatales y federales competentes en la materia.	Gestión	<b>B.2.4.1.</b> Marco normativo en materia de vivienda.
			<b>B.2.4.2.</b> Instancia responsable de promover la vivienda.
			<b>B.2.4.3.</b> Diagnóstico de la situación de la vivienda en el municipio.
			<b>B.2.4.4.</b> Programa municipal de vivienda.
			<b>B.2.4.5.</b> Coordinación enfocada a impulsar acciones para satisfacer la demanda de vivienda digna.
		Desempeño	<b>B.2.4.6.</b> Inversión per cápita en vivienda con la finalidad de promover programas de mejora de vivienda: piso, techo, baño y cuarto adicional.
<b>B.2.5. Grupos vulnerables</b>	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social y propiciar la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.	Gestión	<b>B.2.5.1.</b> Marco normativo en materia de grupos vulnerables.
			<b>B.2.5.2.</b> Instancia responsable de la atención de grupos vulnerables.
			<b>B.2.5.3.</b> Diagnóstico de grupos vulnerables.
			<b>B.2.5.4.</b> Programa para la atención de grupos vulnerables.
		Desempeño	<b>B.2.5.5.</b> Coordinación para la atención de grupos vulnerables.
<b>B.2.6. Igualdad de género</b>	Promover la igualdad de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales, para contribuir al acceso equitativo de oportunidades de desarrollo.	Gestión	<b>B.2.6.1.</b> Marco normativo en materia de igualdad de género.
			<b>B.2.6.2.</b> Instancia responsable de la promoción de la igualdad de género.
			<b>B.2.6.3.</b> Diagnóstico sobre la igualdad de género.
			<b>B.2.6.4.</b> Programa para la promoción de la igualdad de género.
			<b>B.2.6.5.</b> Coordinación para la promoción de la igualdad de género.
		Desempeño	<b>B.2.6.6.</b> Porcentaje de mujeres con al menos educación secundaria completa.

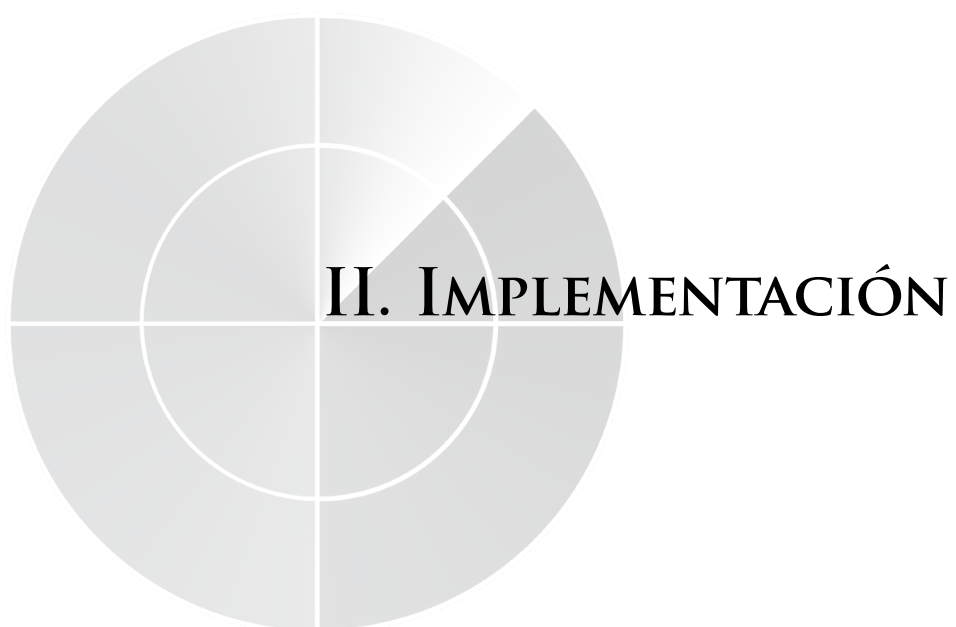
TEMA	OBJETIVO	NIVEL	INDICADOR
<b>B.2.7. Juventud, deporte y recreación</b>	Impulsar la implementación de programas y acciones para la atención de las necesidades específicas de la población joven del municipio, así como la creación de espacios públicos destinados a actividades físicas y lúdicas.	Gestión	<b>B.2.7.1.</b> Marco normativo en materia de juventud, deporte y recreación.
			<b>B.2.7.2.</b> Instancia responsable de atención a la juventud, la promoción del deporte y la recreación.
			<b>B.2.7.3.</b> Diagnóstico sobre juventud, deporte y recreación.
			<b>B.2.7.4.</b> Programa municipal de atención a la juventud, la promoción del deporte y la recreación.
			<b>B.2.7.5.</b> Coordinación para la atención de la juventud, la promoción del deporte y la recreación.
<b>EJE B.2. DESARROLLO AMBIENTAL</b>			
TEMA	OBJETIVO	NIVEL	INDICADOR
<b>B.3.1. Medio ambiente</b>	Promover el aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación o, en su caso, la restauración de los recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) a cargo del municipio, a fin de garantizar, en concurrencia con los otros órdenes de gobierno, un medio ambiente sano.	Gestión	<b>B.3.1.1.</b> Marco normativo para el cuidado del medio ambiente.
			<b>B.3.1.2.</b> Instancia responsable del cuidado del medio ambiente.
			<b>B.3.1.3.</b> Diagnóstico del medio ambiente.
			<b>B.3.1.4.</b> Programa para el cuidado del medio ambiente.
			<b>B.3.1.5.</b> Coordinación para el cuidado del medio ambiente.
		Desempeño	<b>B.3.1.6.</b> Inversión per cápita en ecología, con la finalidad de coadyuvar a la preservación del medio ambiente.

### BENEFICIOS

El programa Agenda para el Desarrollo Municipal incentiva la cultura de la evaluación y de mejora en las administraciones municipales, bajo la premisa de que aquello que se mide se puede mejorar y alcanzar resultados óptimos. La implementación permite la participación de diversos actores en las tareas del gobierno municipal y facilita la rendición de cuentas al dar a conocer a los ciudadanos los temas en los que la autoridad local está trabajando. Al aplicar el programa los municipios cuentan con una herramienta que les permite:

- Conocer el estado que guarda su administración.
- Contar con un diagnóstico actualizado de los principales temas de la agenda de gobierno.
- Focalizar los esfuerzos del gobierno municipal en las funciones y servicios públicos que la Constitución le encomienda.
- Diseñar acciones específicas para la atención de sus áreas de oportunidad y rezagos (indicadores detectados en “rojo” o “amarillo”).
- Priorizar la aplicación de sus recursos de acuerdo con las necesidades detectadas.
- Documentar y sistematizar las acciones de gobierno.
- Generar espacios para la participación de diversos actores sociales.
- Alentar la coordinación de acciones con otros municipios, con el gobierno estatal, el gobierno de la República, instituciones de educación superior y la sociedad en general.
- Medir la gestión del personal de la administración municipal.
- Evaluar objetivamente los resultados del gobierno municipal en su conjunto, a través de indicadores cuantitativos que miden la eficiencia, eficacia y calidad de las acciones realizadas.
- Ser reconocido en foros nacionales e internacionales por las buenas prácticas realizadas.







### ASPECTOS GENERALES

La participación del municipio en el programa es un acto voluntario impulsado por el presidente municipal quien presenta, como primer paso, una propuesta al Ayuntamiento en ese sentido. La aprobación debe expresarse a través de un acuerdo adoptado por éste, que deberá registrarse en el acta de la sesión correspondiente de cabildo. Una vez aprobado, el presidente municipal gestionará la inscripción del municipio al programa, dirigiendo un oficio al Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM) y anexando una copia del acuerdo de Cabildo.

Para la implementación del programa en el municipio, el presidente deberá designar un Enlace Municipal. Dada la naturaleza e impacto de las acciones generadas por la Agenda, el Enlace debe contar con un perfil y atribuciones apropiadas para coordinar los trabajos al interior de la administración municipal. Por ello, los lineamientos del programa establecen que el Enlace debe ser el Contralor Municipal, el Titular de Planeación o bien, un funcionario con un nivel jerárquico o funciones equivalentes. La inscripción del municipio estará vigente por todo el periodo de la administración municipal en turno.

Por su parte, los gobiernos estatales participan en el programa a través de su Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM), coordinando la implementación de la Agenda entre los municipios de su entidad. Los organismos estatales formalizarán su solicitud de incorporación al programa mediante oficio dirigido al titular del INAFED. Como parte de sus actividades, el OEDM integrará y comunicará al INAFED:

- a) La relación de municipios interesados en participar en el programa y que cumplen los requisitos;
- b) La relación de las Instituciones de Educación Superior (IES) interesadas en colaborar en el programa y que cumplen con los requisitos.

El titular de cada OEDM fungirá como representante del estado en las reuniones y actividades convocadas por el INAFED. Designará un “Enlace estatal de la Agenda” para dar seguimiento a los aspectos operativos. En caso de no existir un organismo o instancia similar que colabore en la implementación del programa, el INAFED determinará el mecanismo que considere más apropiado para atender directamente a los municipios involucrados.

Los municipios que decidan participar en el Programa deberán cumplir con las cuatro etapas consideradas en la implementación del mismo, las cuales se realizarán de manera cíclica, durante el periodo de gestión del gobierno en turno.

## ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN

### 1. Diagnóstico

El propósito de esta etapa es el de contar con un panorama de la gestión municipal y de los resultados de su desempeño.

### 2. Mejora

Una vez identificadas las áreas de oportunidad de la administración municipal, el presidente municipal cuenta con los elementos suficientes para establecer un Programa de Mejora de la Gestión (PMG), mediante el que defina acciones prioritarias, responsables, metas y plazos de trabajo para atender dichas áreas.

### 3. Actualización del Diagnóstico

Como resultado de la aplicación de su PMG, las administraciones municipales cuentan con información actualizada de sus logros en materia de gestión y desempeño, la cual es registrada en el Sistema de Información del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADDEM) y constituirá el sustento para llevar a cabo la etapa siguiente del programa.

### 4. Verificación

Con la participación de instituciones de educación superior se comprueban los resultados municipales. Aplicando la metodología de la Agenda se revisan las evidencias documentales y se determina la situación de la gestión municipal y los logros de su desempeño.

## DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS DE LA AGENDA

### 1. Diagnóstico

El objetivo de esta etapa es el conocer la situación que presenta la gestión y el desempeño de la administración municipal. El municipio da respuesta al cuestionario que forma parte de la Agenda y con base en los resultados obtenidos identifica las áreas de oportunidad en su normatividad, organización y recursos, entre otros aspectos. Asimismo, conoce el desempeño obtenido en cada uno de los temas que integran la Agenda.

El Enlace municipal coordina las acciones necesarias para que los funcionarios de la administración municipal colaboren y proporcionen la información que permita responder el cuestionario de la Agenda, cuidando los aspectos que se describen a continuación.

Esquema de trabajo:

1. Capacitar a funcionarias y funcionarios responsables de cada área de la administración municipal, en materia del programa Agenda para el Desarrollo Municipal, sus objetivos, la metodología de trabajo, medición y el calendario de trabajo, entre otros aspectos.
2. Organizar equipos de trabajo para responder el cuestionario de la Agenda. En este punto será muy

importante identificar las áreas municipales responsables de cada uno de los temas de la Agenda y contar con su colaboración para dar respuesta a los indicadores que les correspondan.

3. Organizar una sesión de trabajo con los funcionarios involucrados para contestar el cuestionario, cuidando que se disponga de las evidencias documentales que sustenten cada una de las respuestas.
4. Presentar los resultados obtenidos al final de la sesión y en presencia de los funcionarios y autoridades municipales.
5. Registrar los resultados obtenidos en el SIADEM, de acuerdo con el calendario nacional establecido por el INAFED.

## 2. Mejora

El propósito de esta etapa es atender las áreas de oportunidad detectadas con el diagnóstico e implementar acciones de mejora en la administración municipal. La información obtenida constituye un insumo fundamental para que la autoridad municipal defina un programa de mejora de la gestión (PMG), en el que establezca sus prioridades, asigne responsables, determine metas y productos entregables, así como el calendario de trabajo a seguir.

Representa una oportunidad para que el gobierno municipal rediseñe o reoriente sus acciones, buscando abatir las carencias detectadas en los servicios que brinda a su población. En esta etapa es muy importante la participación e involucramiento activo de los titulares de área, coordinados por el Enlace municipal y el responsable de la planeación municipal. Los pasos básicos a seguir en esta etapa son los siguientes:

Esquema de trabajo:

1. Realizar una reunión de trabajo con las funcionarias y funcionarios responsables de cada área de la administración municipal, para iniciar el diseño e implementación del “Programa de Mejora de la Gestión” (PMG), con base en la información procesada por el SIADEM. En la reunión deberán participar, entre otras, las áreas de Planeación; Contraloría; Administración y Finanzas; Jurídico; Presupuesto, Tesorería, Presidencia Municipal; Servicios Públicos y Obras.
2. Elaborar el PMG bajo la coordinación del Enlace Municipal, quien deberá validarlo con los funcionarios de las áreas involucradas y con las autoridades municipales respectivas.
3. Dar seguimiento a la ejecución del PMG, retroalimentando la toma de decisiones de los funcionarios de la administración municipal y evaluando las mejoras alcanzadas.
4. Capturar en el SIADEM los resultados alcanzados como resultado de la aplicación del PMG, atendiendo los tiempos dispuestos en el calendario nacional de la Agenda.

Los municipios cuentan con diversos insumos para el diseño y ejecución del PMG. La cartera de herramientas ha crecido poco a poco y actualmente existe un número significativo de éstas, con las que se pretende respaldar la atención de las áreas de oportunidad de las administraciones municipales. Un esbozo de las mismas será suficiente para ilustrar este capital acumulado.

**I. Capacitación y profesionalización de servidores públicos.-** El INAFED ha desarrollado una oferta de capacitación, presencial y virtual, dirigida a los funcionarios municipales para fortalecer sus capacidades y mejorar su desempeño en la atención de sus funciones. Esta oferta abarca desde las nociones básicas de la administración municipal, hasta el proceso de entrega-recepción de la misma, pasando por temas tan importantes como las finanzas municipales y la reglamentación municipal, entre otros.

Aunado a lo anterior, conjuntamente con varias dependencias federales y estatales se ha impulsado la creación de estándares de competencia. Su propósito es el de evaluar y certificar las capacidades de los servidores públicos municipales en áreas estratégicas como la tesorería municipal, los servicios públicos, la Secretaría del Ayuntamiento y las obras públicas. Con ello se busca contribuir al desarrollo de profesionales de la administración municipal, en quienes recaiga el funcionamiento y continuidad de la gestión municipal.

**II. Catálogo de programas federales.-** Existe una gran cantidad de programas federales diseñados para respaldar la gestión pública municipal. Con el fin de acercar la información de esos programas a las autoridades municipales, el INAFED elabora, año con año, el Catálogo de programas federales, en el que se identifican estos programas; la dependencia que los opera, sus objetivos, la población a la que se enfocan, los tipos de apoyo que ofrecen y los indicadores de la Agenda con los que se relacionan directamente.

Es de fácil consulta a través de la página web del INAFED: [www.inafed.gob.mx](http://www.inafed.gob.mx)

**III. Guía de apoyos federales para las acciones de mejora de la Agenda.-** El INAFED elaboró una base de datos en formato Excel, con información de los apoyos federales identificados para la atención de las áreas de mejora de la Agenda. La base contiene filtros para realizar la búsqueda de acuerdo con las necesidades del usuario. Los apoyos que se incluyen son de tres tipos:

- Programas federales
- Publicaciones federales
- Acciones de capacitación

En todos los casos se presenta una breve descripción de los apoyos proporcionados, sus características y los datos de contacto para obtener mayor información al respecto.

**IV. Guía de servicios públicos.-** Busca orientar a las autoridades en la prestación de los servicios públicos que los municipios deben otorgar a la población, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 Constitucional. Presenta información detallada sobre las principales funciones de los municipios en la prestación de dichos servicios; las características y costos de la maquinaria y equipo disponibles para brindarlos; la inversión para la infraestructura necesaria y alternativas para el acceso a recursos financieros y equipamiento en la materia.

**V. Agenda para el Desarrollo Estatal.-** Es la más reciente contribución del INAFED, creada con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos estatales. Abarca 10 temas prioritarios, enfocados a lograr estados competitivos, que atraigan más inversiones y mejoren la calidad de vida de su población. Uno de esos temas está destinado específicamente a evaluar el apoyo del gobierno estatal a los ayuntamientos en la prestación de los servicios públicos municipales, con calidad y plena cobertura.

**VI. Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIMDF).**- Operado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). Su objetivo es el de mejorar las capacidades institucionales y de gestión de los gobiernos locales, para un efectivo combate a la pobreza y maximizar los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuentan los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (DTDF).

De acuerdo con las disposiciones en la materia, los municipios o DTDF podrán destinar hasta un 2% de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para la elaboración de proyectos conforme a lo señalado en el artículo 33 de la “Ley de Coordinación Fiscal” (LCF). Los recursos destinados a este programa deberán orientarse a fortalecer las capacidades de gestión e institucionales del municipio en lo referente a la atención de los problemas y demandas de la ciudadanía.

La SEDESOL y la SEGOB, a través del INAFED, establecieron una alianza estratégica para vincular los esfuerzos y recursos del PRODIMDF y de la ADM, dada la similitud de propósitos. A partir de 2015 se definió un catálogo de acciones de la ADM susceptibles de ser financiadas a través del PRODIMDF: 84 productos solicitados por la ADM como evidencia, son financiables con el PRODIMDF:

- 11 Reglamentos publicados
- 25 Disposiciones normativas
- 43 Planes y programas:
  - Plan Municipal de Desarrollo
  - Programa de Desarrollo Urbano
  - Programa de Ordenamiento Ecológico Local
- 1 Atlas municipal de riesgos
- 1 Sistema de información catastral
- 1 Manual de organización de la APM
- 1 Manual de procedimientos
- 1 Encuesta de satisfacción ciudadana

**VII. Programas Estatales.**- La participación de los gobiernos estatales a través de sus OEDM es fundamental para establecer estrategias enfocadas a atender los indicadores de sus municipios detectados en “rojo” o “amarillo”. La intervención de las dependencias y organismos estatales puede concretarse en acciones de capacitación, apoyo financiero y asistencia técnica, o bien, de acompañamiento a los municipios inscritos en el programa.

**VIII. Catálogo de buenas prácticas municipales.**- A partir de 2016 el INAFED emprenderá la recopilación de las experiencias generadas por los propios municipios para avanzar en su desarrollo institucional. Se pretende lograr un instrumento de consulta ágil, que ponga a la mano el conocimiento generado por los gobiernos locales para atender sus “rojos” y “amarillos”. Desde el municipio que creó su propio sistema de información derivado del SIADDEM, hasta aquellos que reorientaron su quehacer y emprendieron acciones que, desde su punto de vista, constituyeron un verdadero parteaguas para iniciar la transformación de su gestión institucional.

### 3. Actualización del Diagnóstico.

En esta etapa el SIADEM procesará los cambios derivados de la elaboración y ejecución del PMG municipal. Actualizará, de manera automática, los resultados originales del diagnóstico. Las acciones a seguir serán las siguientes:

Esquema de trabajo:

1. El SIADEM actualizará de manera automática los resultados de los indicadores de gestión, reportados originalmente en el diagnóstico municipal. Lo realizará con base en las acciones emprendidas por el municipio y registradas durante la etapa de mejora.
2. En esta etapa, el Enlace municipal podrá actualizar o modificar los resultados de sus indicadores de desempeño, con base en las acciones de mejora llevadas a cabo por el municipio y registradas en el PMG.
3. El SIADEM actualizará de manera automática los datos señalados en los puntos anteriores. La información resultante será el insumo para la última etapa de la implementación de la Agenda: la verificación.
4. La actualización de los resultados del diagnóstico municipal se realizará de acuerdo con los tiempos dispuestos en el calendario nacional de la Agenda.

### 4. Verificación.

La verificación tiene por objeto comprobar los resultados obtenidos por los municipios que participan en la ADM, mediante la revisión de los documentos de evidencia y sus elementos constitutivos. Con base en ello y aplicando la metodología de la Agenda se determina la situación que guarda la gestión de la administración municipal y los logros de su desempeño, lo que permite impulsar un proceso de mejora continua y el desarrollo institucional.

La verificación está a cargo de las instituciones de educación superior que colaboran de manera voluntaria en el programa, siguiendo las acciones que a continuación se describen.

Esquema de trabajo:

1. Las instituciones de educación superior interesadas en participar en el programa como instancias verificadoras deberán formalizar su intención mediante un oficio dirigido al OEDM. Adicionalmente, designarán un enlace institucional para establecer comunicación con el OEDM y con el INAFED.
2. La institución de educación superior revisará las evidencias presentadas por el municipio con el fin de determinar la situación de cada uno de los Indicadores establecidos por la Agenda. Para tal efecto:



- a) Revisará los documentos de evidencia presentados por el municipio, verificando que éstos sustenten los elementos y requisitos establecidos en la Agenda.
  - b) Realizará visitas aleatorias de inspección física a los sitios e instalaciones utilizados para la prestación de los servicios públicos municipales.
  - c) Replicará la encuesta de calidad de los servicios públicos, de acuerdo con la metodología establecida por el INAFED.
  - d) Elaborará y firmará el dictamen de verificación, incluyendo la minuta y el reporte de verificación con los resultados obtenidos, así como los formatos considerados por la metodología de la Agenda.
  - e) Capturará los resultados de la verificación en el SIADDEM. Esta actividad es indispensable para que el INAFED procese la información definitiva y acredite los resultados municipales.
3. Por parte del municipio, el Enlace Municipal coordinará las labores en esta etapa, realizando las actividades siguientes:
- a) Concertará con el OEDM la fecha para la verificación;
  - b) Gestionará las acciones necesarias para contar con las instalaciones y las facilidades logísticas para llevar a cabo la revisión documental de los resultados municipales;
  - c) Coordinará la participación de los funcionarios municipales para atender los temas de la Agenda y presentar las evidencias documentales de los Indicadores que serán verificados;
  - d) Programará las visitas de inspección física de las IES y del OEDM a los sitios e instalaciones utilizados para la prestación de los servicios públicos municipales.
  - e) Coordinará la aplicación de la encuesta de calidad de los servicios públicos, de acuerdo con la metodología establecida por el INAFED
  - f) Firmará, una vez concluida la verificación, el dictamen de verificación, incluyendo la minuta y el reporte con los resultados obtenidos. En caso de controversia, el municipio podrá interponer un recurso de revisión ante el INAFED, el cual deberá ser firmado por el Presidente Municipal o el Enlace municipal.
4. En esta etapa, el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal juega un papel de coordinación fundamental, para lo cual:
- a) Asignará una institución de educación superior a cada municipio participante en la Agenda, a fin de que verifique sus resultados;
  - b) Concertará con los municipios e IES las fechas de verificación;
  - c) Asistirá a todas las verificaciones de los municipios del estado;
  - d) Firmará, una vez concluida la verificación, el dictamen de verificación, incluyendo la minuta y el reporte con los resultados obtenidos.
  - e) Enviará al INAFED los reportes de las verificaciones de sus municipios;
  - f) Comunicará los resultados definitivos a los municipios.

5. El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal coordinará las acciones generales de esta etapa. Para ello realizará las actividades siguientes:
- a) Dará seguimiento a la etapa y coadyuvará para su buena marcha. Podrá asistir a las verificaciones municipales que considere pertinente;
  - b) Solicitará, para su análisis y valoración, los documentos de evidencia que considere necesarios durante el procesamiento de la información;
  - c) Revisará y, en su caso, validará los resultados municipales dictaminados por las instituciones de educación superior, mediante los mecanismos que considere pertinentes para tal efecto.
  - d) Resolverá en definitiva los recursos de revisión presentados por los municipios participantes en la Agenda;
  - e) Emitirá la lista con los resultados definitivos obtenidos por los municipios y determinará los reconocimientos a los que se hagan acreedores. Publicará la información correspondiente en su página web y la hará del conocimiento de las autoridades estatales y municipales involucradas en el programa.
  - f) Definirá los mecanismos procedentes para atender una situación no prevista en los documentos del programa.

### HERRAMIENTAS DE APOYO PARA LA VERIFICACIÓN

El INAFED ha diseñado diversos instrumentos para apoyar la ejecución de esta etapa. La complejidad creciente de la Agenda ha hecho indispensable el contar con herramientas para cada uno de los aspectos específicos de la verificación. Entre esas herramientas destacan las siguientes:

**I. Lineamientos operativos.-** Tienen el propósito de regular la implementación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal. Son de observancia general para las autoridades del INAFED; de los municipios; de las entidades federativas; de las instituciones de educación superior; de las dependencias federales y demás instancias que participan en el programa.

**II. Guía de verificación.-** Busca orientar a los actores del programa, en el conocimiento y aplicación de la metodología propia de esta etapa.

Se fundamenta en los Lineamientos operativos del programa y desarrolla los aspectos operativos necesarios para concretar esta etapa. Está dirigida a las autoridades de los estados y municipios que participan en el programa y al personal académico de las instituciones de educación superior que colaboran como instancias verificadoras en el mismo. La Guía explica en primer lugar lo que es la verificación, los aspectos que abarca y sus características. A continuación identifica a los actores que participan en ella, las funciones que tienen encomendadas y las acciones específicas que deben emprender en el curso de la etapa. Posteriormente describe con detalle la mecánica de cada tarea: cómo debe realizarse; en qué momento; qué productos deben generarse y qué instrumentos pueden utilizarse para optimizar los resultados.

**III. Glosario de términos.-** Contiene los conceptos más significativos para el uso de la Agenda, con la definición de cada uno de ellos, incluyendo comentarios que pueden ser útiles para entender mejor el contexto de su aplicación. Busca proporcionar elementos comunes a todos los interesados o involucrados en el trabajo cotidiano del programa. Los términos se presentan en orden alfabético. Para su mejor comprensión incluyen referencias de acuerdo con los temas, los documentos de evidencia y los conceptos propios de la metodología de implementación.

### **IV. Calculadoras del programa Agenda para el Desarrollo Municipal.-**

**1. Calculadora para los indicadores de desempeño.-** Fue diseñada para auxiliar a las autoridades municipales y a los equipos de verificadores en el cálculo de los indicadores de desempeño contenidos en la Agenda.

Los interesados podrán utilizarla para realizar ejercicios de práctica o para capturar en forma previa los datos necesarios para el cálculo de los indicadores de desempeño, que posteriormente deberán capturarse directamente en el SIADDEM. El uso de la calculadora es sencillo y práctico. Para realizar el cálculo de cada indicador solo se necesita capturar los datos solicitados en los espacios en blanco. El cálculo se realizará de forma automática y el resultado se reflejará en la celda correspondiente.


**2. Calculadora de muestras y selección de viviendas.-** Diseñada para apoyar la aplicación de la encuesta de satisfacción ciudadana que la Agenda incluye como parte de los indicadores de desempeño. Su diseño facilita el cálculo e identificación de los universos requeridos, siguiendo los principios básicos de la estadística.

**V. Guía para el uso del SIADDEM.-** Pretende facilitar el uso del “Sistema de Información del programa Agenda para el Desarrollo Municipal” (SIADDEM), desarrollado por el propio INAFED para procesar la información y respaldar la toma de decisiones del programa.

Está dirigida a las autoridades de los estados y municipios que participan en el programa y al personal académico de las instituciones de educación superior que colaboran como instancias verificadoras en el mismo. Se enfoca a resolver las dudas que pueden presentarse en la operación cotidiana del SIADDEM, como el acceso al sistema; el registro y seguimiento de cada una de las etapas de implementación de la Agenda (autodiagnóstico municipal; programa de mejora de la gestión; actualización y verificación), su captura y cierre.

**VI. Formatos de trabajo.-** La minuta de verificación; el reporte de resultados; el formato para la programación de las verificaciones; los formatos para concentrar resultados de los indicadores de desempeño: todos ellos fueron creados para homologar y facilitar el trabajo operativo propio de esta etapa. Representan pequeños aportes que contribuyen a la mejora del programa.

ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

	ETAPA	PRODUCTO	ACTORES
	<b>1. Diagnóstico</b>	Cuestionario de Autodiagnóstico	Municipio
 <p>Aplicación de recursos PRODIMDF</p>	<b>2. Mejora</b>	Programa de mejora de la gestión (PMG)	Municipio con acompañamiento del OEDM
	<b>3. Actualización de Diagnóstico</b>	Actualización de resultados con base en el PMG	Municipio
	<b>4. Verificación</b>	Dictamen de verificación	Institución de Educación Superior (IES)

## ACTORES PARTICIPANTES

En la implementación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal participan los tres órdenes de gobierno, así como las instituciones de educación superior acreditadas para verificar los resultados obtenidos por los municipios.

### **Gobierno de la República**

La Secretaría de Gobernación es la dependencia del gobierno federal que cuenta con atribuciones para formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal. A través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, coordina la implementación nacional del programa y aplica sus lineamientos operativos.

### **Gobiernos estatales**

Los gobiernos estatales participan por medio de su Organismo Estatal de Desarrollo Municipal, el cual se encarga de coordinar la implementación del programa en los municipios de la entidad, brindarles asistencia técnica y capacitar, en coordinación con el INAFED, a su personal operativo y a los enlaces municipales encargados de la implementación del programa.

### **Gobiernos municipales**

El gobierno municipal es el orden de gobierno que aplica directamente el programa con el fin de mejorar su gestión y desempeño en el cumplimiento de sus responsabilidades constitucionales. Como parte de esta implementación, las autoridades municipales contestan un cuestionario y con base en los resultados obtenidos generan un Programa de Mejora de la Gestión, enfocado a atender las áreas de oportunidad identificadas.

### **Instituciones de educación superior**

Las instituciones de educación superior acreditadas ante el programa tienen la encomienda de verificar los resultados reportados en el autodiagnóstico municipal, siguiendo la metodología dispuesta por el programa. Aunado a lo anterior, pueden jugar un papel destacado en la asesoría y asistencia técnica a los municipios a fin de que éstos emprendan acciones de mejora en su gestión administrativa y en su desempeño institucional, para beneficio de su población.

### RECONOCIMIENTOS

Para el programa, el desarrollo institucional de los municipios es un proceso gradual de maduración. Bajo esta perspectiva, ha diseñado un esquema de reconocimientos a los cuales el municipio podrá hacerse acreedor, dependiendo de los resultados que obtenga.

#### 1er. Año

- **Inicio de la Transformación:** Por completar el proceso anual de implementación (diagnóstico, mejora, actualización de diagnóstico y verificación). El municipio podrá obtener este reconocimiento desde el primer año de su participación en el programa.
- **Avance de la Transformación:** Por contar con todos los Indicadores en verde del Nivel Gestión, de todos los ejes de las secciones A y B según aplique. El municipio podrá obtener este reconocimiento desde el primer año de su participación en el programa.

#### 2do. Año

- **Garante de la Planeación del Territorio y los Servicios Públicos:** Por contar con todos los Indicadores en verde del Nivel Gestión y Nivel Desempeño, de los ejes: “Planeación del Territorio” y “Servicios Públicos”, incluidos en la sección A. El municipio podrá obtener este reconocimiento a partir del segundo año de su participación en el programa.
- **Garante de la Planeación del Territorio y el Desarrollo Institucional:** Por contar con todos los Indicadores en verde del Nivel Gestión y Nivel Desempeño de los ejes: “Planeación del Territorio” y “Desarrollo Institucional”, incluidos en la sección A. El municipio podrá obtener este reconocimiento a partir del segundo año de su participación en el programa.
- **Gobierno de Excelencia:** Por contar con todos los Indicadores en verde del Nivel Gestión y Nivel Desempeño de las secciones A y B, según aplique. El municipio podrá obtener este reconocimiento a partir del segundo año de su participación en el programa.



### **III. CUESTIONARIO DE AUTODIAGNÓSTICO**







**EJES:**

**A.1. Planeación del Territorio**

**A.2. Servicios Públicos**

**A.3. Seguridad Pública**

**A.4. Desarrollo Institucional**



### Sección A: Agenda Básica para el Desarrollo Municipal

La sección A, Agenda Básica para el Desarrollo Municipal, se concentra en aquellas atribuciones que el artículo 115 de la Constitución le encomienda a los municipios. Está integrada por cuatro ejes, cada uno de los cuales se desagrega en diversos temas.

El eje **Planeación del Territorio** se desagrega en los rubros de planeación urbana; ordenamiento ecológico; reservas territoriales; gestión integral de riesgos (protección civil), y tenencia de la tierra urbana.

El eje de **Servicios Públicos** se desglosa en 12 temas: construcción de calles, mantenimiento de calles, agua potable, drenaje y alcantarillado, aguas residuales, limpia, residuos sólidos, parques y jardines, alumbrado público, mercados y centrales de abasto, panteones y rastro.

El eje de **Seguridad Pública** está compuesto por los temas de seguridad pública, policía preventiva y tránsito.

El 1º de diciembre de 2014, el presidente de la República envió al H. Congreso de la Unión una Iniciativa de Reforma Constitucional que redefinirá el papel de los gobiernos municipales en materia de seguridad pública. Ante el proceso de aprobación de la reforma y el periodo de transición que implique su implementación a nivel estatal y municipal, se continuará con la aplicación de los indicadores previstos en esta edición.

Finalmente, el eje de **Desarrollo Institucional** atiende los temas de transparencia y acceso a la información pública; ingresos propios; participaciones y aportaciones federales; egresos; deuda; organización; planeación y control interno; capacitación y profesionalización, tecnologías de la información; gestión de recursos estatales y federales, así como armonización contable y rendición de cuentas.

De este modo, la sección "A" contempla 31 temas en conjunto, mismos que se analizan por medio de indicadores de gestión y de desempeño.





**A.1. Planeación del Territorio**

A.2. Servicios Públicos

A.3. Seguridad Pública

A.4. Desarrollo Institucional

Sección:



Eje:

**A.1. PLANEACIÓN DEL TERRITORIO**

Tema:

**A.1.1. Planeación Urbana**

**Objetivo:** Regular los usos y aprovechamientos del suelo en los centros de población del municipio, con el fin de utilizar y aprovechar el territorio de manera ordenada y sustentable.

No. Total de indicadores: **8**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.1.1.1. Marco normativo para la planeación urbana.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas para la planeación de los centros de población.	1. Plan, Programa, Reglamento o Lineamientos que contemplen las siguientes disposiciones: <input type="radio"/> a) Zonificación de los centros de población ubicados en territorio municipal.  <input type="radio"/> b) Conservación, mejoramiento y crecimiento de centros de población.  <input type="radio"/> c) Expedición de autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, retotificaciones y condominios.  <input type="radio"/> d) Medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores del marco normativo en la materia.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas para la planeación de sus centros de población.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Las disposiciones enlistadas en la evidencia pueden estar contenidas en Planes o Programas de Desarrollo Urbano alineados a los formulados por el Estado y la Federación; o bien pueden formar parte de reglamentos específicos u otras disposiciones normativas.  2.- Las disposiciones pudieron haber sido realizadas por el municipio, o por alguna dependencia estatal o federal competentes en desarrollo urbano.					El municipio cuenta con las disposiciones normativas para la planeación de los centros de población, que incorporan todos los elementos enunciados en la evidencia.	
D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación						
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.1.1.2. Instancia responsable de la planeación urbana.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable de la planeación urbana con funciones formalmente establecidas.	<p>La instancia responsable cuenta con lo siguiente:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado.</p> <p><input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado, que incluya la instancia municipal designada como responsable de la planeación urbana.</p> <p><input type="radio"/> 3. Nombramiento del titular de la unidad responsable de la planeación urbana.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia encargada de la planeación urbana.					El municipio cuenta con una instancia responsable de la planeación urbana, pero no se encuentra formalmente establecida.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El municipio puede contar con una instancia que se encargue específicamente de la planeación urbana, o con una dependencia de mayor alcance (dirección de planeación, por ejemplo) que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos en la evidencia han sido avalados por la administración en turno.					El municipio cuenta con una instancia responsable de la planeación urbana con funciones formalmente establecidas.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.1.1.3 Diagnóstico de desarrollo urbano.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico de la situación de los asentamientos humanos y centros de población.	1. Diagnóstico de la situación urbana con los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Descripción del ámbito regional. <input type="radio"/> b) Medio físico transformado. <input type="radio"/> c) Registro de centros de población y asentamientos humanos con datos demográficos (cabecera y localidades). <input type="radio"/> d) Extensión (Km2) del territorio no apto ocupado por asentamientos humanos. <input type="radio"/> e) Extensión (Km2) del territorio no apto ocupado por actividades económicas. <input type="radio"/> f) Extensión (Km2) del territorio considerado como no apto para asentamientos humanos. <input type="radio"/> g) Extensión (Km2) del territorio considerado como no apto para actividades económicas.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación de los asentamientos humanos y centros de población en su territorio.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El diagnóstico de la situación urbana debe corresponder a la primera sección del "Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano". 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas sus localidades, con base en el último Censo o Conteo de INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.					El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación de los asentamientos humanos y centros de población, que incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>			<b>✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene</b>	
<b>Observaciones:</b>						




Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.1.1.4. Recursos humanos capacitados para la planeación urbana.</b>					El municipio no cuenta con recursos humanos para la planeación urbana.	<input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Constancia de capacitación del titular de la unidad administrativa responsable de la planeación urbana de acuerdo con el organigrama y manual de organización. <input type="radio"/> 3. Perfil y/o experiencia del titular de la unidad responsable en planeación urbana.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Recursos					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con los recursos humanos debidamente capacitados para la planeación de los asentamientos humanos y centros de población.					El municipio cuenta con los recursos humanos para la planeación urbana, pero éstos no cuentan con el perfil o con la capacitación en la materia.	<p style="text-align: center;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por "actualizado" al organigrama que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia.  2.- El documento: "perfil y/o experiencia del titular de la unidad responsable en planeación urbana", debe sustentar que el titular cuenta con estudios y/o experiencia mínima de un año en los siguientes campos de conocimiento: planeación urbana, urbanismo, ingeniería, arquitectura, geografía, sociología o economía.					El municipio cuenta con los recursos humanos capacitados en planeación urbana.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.1.1.5. Plan o programa municipal de desarrollo urbano.</b>					El municipio no cuenta con un plan o programa municipal de desarrollo urbano.	1. Plan o programa municipal de desarrollo urbano inscrito y con los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> a) Objetivo y metas.</li> <li><input type="radio"/> b) Políticas y estrategias.</li> <li><input type="radio"/> c) Programación y corresponsabilidad sectorial.</li> <li><input type="radio"/> d) Esquemas de seguimiento y evaluación.</li> <li><input type="radio"/> e) Mapa georreferenciado con la siguiente información:               <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Límites de los centros de población.</li> <li>ii. Zonificación de los usos de suelo por centro de población.</li> <li>iii. Equipamiento urbano.</li> <li>iv. Rutas de comunicación y transporte</li> <li>v. Reservas territoriales</li> <li>vi. Áreas naturales protegidas decretadas y/o reservas ecológicas.</li> <li>vii. Localización de zonas de riesgo reconocidas por protección civil y el Atlas Municipal de riesgos.</li> </ul> </li> <li><input type="radio"/> f) Gaceta estatal en la que fue publicado, con fecha no mayor a cinco años de antigüedad.</li> <li><input type="radio"/> g) Comprobante de inscripción del plan o programa municipal de desarrollo urbano en el Registro Público de la Propiedad.</li> </ul> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un plan o programa municipal de desarrollo urbano inscrito en el Registro Público de la Propiedad.					El municipio cuenta con un plan o programa municipal de desarrollo urbano pero no incorporan todos los elementos enunciados en la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El comprobante de inscripción del plan o programa municipal de desarrollo urbano en el Registro Público de la Propiedad es el documento (o ficha) emitido por el Registro Público de la Propiedad y debe contar visiblemente con los siguientes elementos: logotipos, número de folio, fecha de registro, firma y sellos correspondientes. 2.- El comprobante de inscripción del plan o programa de desarrollo urbano deberá tener una antigüedad menor a cinco años. 3.- El programa puede ser elaborado por el propio municipio o por alguna(s) dependencia(s) o entidad(es) estatal(es) o federal(es) competente(s) en la materia. 4.- El mapa puede contener toda la información enlistada en las evidencias, o puede presentarse un mapa por cada uno de los subtemas.					El municipio cuenta con un plan o programa municipal de desarrollo urbano que incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia, y está inscrito en el Registro Público de la Propiedad.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias	
		D	A	V			
<b>A.1.1.6. Procedimiento para la emisión de licencias de construcción.</b>					El municipio no cuenta con un procedimiento de emisión de licencias de construcción.	1. Manual de Procedimientos, que incluya el relativo a la emisión de licencias de construcción con los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Antes de la construcción: i. Dictamen de protección civil. ii. Constancia de alineamiento y número oficial. iii. Licencia de uso de suelo. iv. Constancia de término de obra.  <input type="radio"/> b) Obtención de servicios básicos: i. Solicitud y conexión al servicio de agua potable. ii. Solicitud y conexión al servicio de drenaje o equivalente.  <input type="radio"/> c) Después de la construcción: i. Actualización de catastro. ii. Esquema de verificación del uso del inmueble, respecto a la licencia emitida y disposiciones normativas que deba cumplir.	
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones						El municipio cuenta con un procedimiento de emisión de licencias de construcción, pero no incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un procedimiento enfocado a regular y mejorar la eficiencia en la emisión de licencias de construcción.							
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El procedimiento de emisión de licencias de construcción puede ser elaborado por el propio municipio o por alguna(s) dependencia(s) o entidad(es) estatal(es) o federal(es) competente(s) en la materia.  2.- Debe estar avalado por la administración en turno y presentar los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.					El municipio cuenta con un procedimiento de emisión de licencias de construcción, que incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>					
<b>Observaciones:</b>							

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.1.1.7. Coordinación para la planeación urbana.</b>					El municipio no cuenta con un convenio vigente con una dependencia o entidad estatal o federal en materia de planeación urbana.	<input type="radio"/> 1. Convenio vigente con una dependencia o entidad estatal o federal competente en la materia.  <input type="radio"/> 2. Minutas o acuerdos derivados de las reuniones, correspondientes al año en curso y firmados por los asistentes.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Vinculación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con instrumentos de coordinación vigentes en materia de planeación urbana.					El municipio cuenta con un convenio vigente con una dependencia o entidad estatal o federal en materia de planeación urbana, pero no cuenta con acciones documentadas.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por “convenio vigente” al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia.					El municipio cuenta con un convenio vigente con una dependencia o entidad estatal o federal en materia de planeación urbana, con acciones documentadas.	<p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.1.1.8. Tasa de abatimiento del uso o aprovechamiento del territorio no apto para asentamientos humanos.</b>					Menor a 0%	1. Atlas municipal de riesgos. 2. Registro de centros de población y asentamientos humanos. 3. Localización de zonas de riesgo reconocidas por protección civil y el Atlas Municipal de riesgos. 4. Mapa de reservas ecológicas. 5. Registro de zonas no aptas para asentamientos humanos y/o realización de actividades económicas.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> $[(\text{Extensión territorial (km}^2\text{) en asentamientos humanos con un uso o aprovechamiento en zonas no aptas en el año evaluado} / \text{Extensión territorial (km}^2\text{) en asentamientos humanos con un uso o aprovechamiento en zonas no aptas en el año previo al evaluado}) - 1] * -100$					Mayor o igual a 0% y menor a 10%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por "uso de suelo" a la ocupación de una superficie determinada para asentamientos humanos y/o para la realización de actividades económicas. 2.-Se entiende por "aprovechamiento" al proceso mediante el cual se enajena una parte del conjunto de recursos naturales para beneficio privado. 3.-Se considera como zonas no aptas aquellas consideradas como zonas de riesgo, reservas ecológicas y/o fuera de los límites destinados para el crecimiento urbano. 4.-Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.					Mayor o igual a 10%	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Sección:



Eje:

A.1. PLANEACIÓN DEL TERRITORIO

Tema:

## A.1.2. Ordenamiento Ecológico

**Objetivo:** Regular o inducir los usos y aprovechamientos del suelo con el fin de lograr la protección, preservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

No. Total de indicadores: **8**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.1.2.1. Marco normativo para el Ordenamiento Ecológico.</b>					El municipio no cuenta con una disposición normativa para el Ordenamiento Ecológico.	<b>Caso 1:</b> <b>El municipio implementa un Ordenamiento Ecológico Local.</b> 1. Reglamento interno del Comité de Ordenamiento Ecológico, con los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Disposiciones generales. <input type="radio"/> b) De los órganos del comité. <input type="radio"/> c) Del órgano ejecutivo del comité. <input type="radio"/> d) Del órgano técnico del comité. <input type="radio"/> e) De la sociedad civil. <input type="radio"/> f) De las sesiones del comité técnico. <input type="radio"/> g) Artículos transitorios. <input type="radio"/> h) Gaceta en la que fue publicado, con una fecha no mayor a siete años de antigüedad.  <b>Caso 2:</b> <b>El municipio cuenta con una instancia que da seguimiento a las actividades propias del ordenamiento ecológico, no necesariamente con un Comité específico de Ordenamiento Ecológico.</b> 1. Reglamento interior de la instancia, con las funciones siguientes: <input type="radio"/> a) Promover la participación de actores sociales vinculados con el uso y aprovechamiento del territorio. <input type="radio"/> b) Incidir en planes, programas y acciones sectoriales. <input type="radio"/> c) Revisar que los resultados cumplan con la normatividad y se incluyan en la Bitácora Ambiental. <input type="radio"/> d) Sugerir la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico cuando sea necesario.  <b>Caso 3:</b> <b>El municipio implementa un Ordenamiento Ecológico Regional.</b> <input type="radio"/> 1. Reglamento interno del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional, publicado en el periódico estatal.  √= Sí lo tiene    ×= No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un Reglamento Interno o una disposición normativa para el Ordenamiento Ecológico.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El reglamento deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- El reglamento interno del comité de Ordenamiento Ecológico debió ser publicado de acuerdo con los términos establecidos en la legislación federal o estatal. 3.- En caso de que el municipio participe en la implementación de un ordenamiento ecológico local, deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si el municipio cuenta con una instancia que da seguimiento a las actividades propias del ordenamiento ecológico, y no necesariamente con un Comité específico de Ordenamiento Ecológico, deberá presentar la evidencia enunciada para el Caso 2. Si participa en un ordenamiento ecológico regional, deberá presentar la evidencia enunciada para el Caso 3.					El municipio cuenta con una disposición normativa para el Ordenamiento Ecológico, que incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.1.2.2. Instancia responsable del Ordenamiento Ecológico.</b>					El municipio no cuenta con una Instancia o Comité de Ordenamiento Ecológico.	<p><b>Caso 1:</b> El municipio implementa un Ordenamiento Ecológico Local, a través de un Comité de Ordenamiento Ecológico.</p> <input type="radio"/> 1. Acta de instalación del Comité de Ordenamiento Ecológico, avalado por el Cabildo, con fecha de antigüedad máxima de siete años. <input type="radio"/> 2. Minutas de las reuniones del Comité de Ordenamiento Ecológico, correspondiente al año evaluado y firmado por los asistentes. <input type="radio"/> 3. Cuadro de acuerdos del Comité de Ordenamiento Ecológico, correspondiente al año evaluado y firmado por los asistentes.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un comité de ordenamiento ecológico conformado por los sectores interesados.					El municipio cuenta con una Instancia o Comité de Ordenamiento Ecológico, pero no ha sesionado.	<p><b>Caso 2:</b> El municipio cuenta con una instancia que da seguimiento a las actividades propias del ordenamiento ecológico local, no necesariamente con un Comité específico de Ordenamiento Ecológico.</p> <input type="radio"/> 1. Acta de instalación de la instancia de coordinación (por ejemplo: Subcomité, Subcomisión o Grupo de trabajo, entre otros). <input type="radio"/> 2. Minutas de las reuniones o actas de sesión, en las que se traten los temas propios del ordenamiento ecológico. <input type="radio"/> 3. Relación de acuerdos y compromisos respecto del tema de ordenamiento ecológico.
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La instalación del Comité de Ordenamiento Ecológico debe ser posterior a la firma del convenio de colaboración con la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); un Comité de Ordenamiento Ecológico instalado sin contar con dicho convenio, no será considerado válido para alcanzar la situación en verde por parte de la instancia verificadora.  2.- En caso de que el municipio implemente un ordenamiento ecológico local a través de un Comité de ordenamiento ecológico local, deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si el municipio implementa el programa de ordenamiento ecológico local a través de una instancia que da seguimiento a las actividades propias del ordenamiento, y no necesariamente con un Comité de Ordenamiento Ecológico, deberá presentar las evidencias enunciadas para el Caso 2. Si el municipio participa en la implementación de un ordenamiento ecológico regional, deberá presentar las evidencias enunciadas para el Caso 3.					El municipio cuenta con una Instancia o Comité de Ordenamiento Ecológico, que se encuentra en funciones.	<p><b>Caso 3:</b> El municipio participa en la implementación de un Ordenamiento Ecológico Regional.</p> <input type="radio"/> 1. Copia del Acta de instalación del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional. <input type="radio"/> 2. Minutas de las reuniones del Comité de Ordenamiento Ecológico Regional, correspondiente al año evaluado y firmado por los asistentes. <p>✓=Sí lo tiene      ✗=No lo tiene</p>
		D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.1.2.3. Diagnóstico de Ordenamiento Ecológico.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico del Ordenamiento Ecológico.	<b>Caso 1:</b> <b>1. Diagnóstico del Ordenamiento Ecológico Local con los elementos siguientes:</b> <input type="radio"/> a) Diagnóstico socioeconómico y de gobernanza. <input type="radio"/> b) Diagnóstico de aptitud. <input type="radio"/> c) Diagnóstico de conflictos ambientales. <input type="radio"/> d) Áreas para preservar, proteger o restaurar.  <b>Caso 2:</b> <b>1. Diagnóstico del Ordenamiento Ecológico Regional con los elementos siguientes:</b> <input type="radio"/> a) Diagnóstico socioeconómico y de gobernanza, correspondiente a su municipio. <input type="radio"/> b) Diagnóstico de aptitud, correspondiente a su municipio. <input type="radio"/> c) Diagnóstico de conflictos ambientales, correspondiente a su municipio. <input type="radio"/> d) Áreas para preservar, proteger o restaurar, correspondientes a su municipio.  ✓=Sí lo tiene    ✗=No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico que identifica las aptitudes por sector y analiza los conflictos ambientales en su territorio.					El municipio cuenta con un diagnóstico del Ordenamiento Ecológico, pero no incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El diagnóstico pudo ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.  2.- En caso de que el municipio participe en la implementación de un ordenamiento ecológico local deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si participa en un ordenamiento ecológico regional, deberá presentar las evidencias enunciadas para el Caso 2.					El municipio cuenta con un diagnóstico del Ordenamiento Ecológico, que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						




Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.1.2.4. Recursos humanos capacitados para el Ordenamiento Ecológico.</b>					El municipio no cuenta con recursos humanos capacitados para el Ordenamiento Ecológico.	<input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Constancia de capacitación del titular de la unidad administrativa responsable del Ordenamiento Ecológico, Local o Regional, de acuerdo con el organigrama y manual de organización. <input type="radio"/> 3. Perfil y/o experiencia del titular de la unidad responsable en Ordenamiento Ecológico Local o Regional.  ✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Recursos					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con los recursos humanos debidamente capacitados para el Ordenamiento Ecológico.					El municipio cuenta parcialmente con los recursos humanos capacitados para el Ordenamiento Ecológico.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por "actualizado" al organigrama que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- El documento "perfil y/o experiencia del titular de la unidad responsable en planeación urbana y ordenamiento ecológico", debe sustentar que el/la titular de la unidad, cuenta con estudios y/o experiencia mínima de un año en los siguientes campos de conocimiento: planeación urbana, urbanismo, ingeniería, arquitectura, geografía, sociología o economía.					El municipio cuenta con los recursos humanos capacitados en Ordenamiento Ecológico.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.1.2.5. Programa de Ordenamiento Ecológico.</b>					El municipio no cuenta con un programa de Ordenamiento Ecológico.	<p><b>Caso 1:</b>  <b>1. Programa de Ordenamiento Ecológico Local, publicado, con los elementos siguientes:</b></p> <p><input type="radio"/> a) Unidades de gestión ambiental y lineamientos ecológicos.</p> <p><input type="radio"/> b) Estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica.</p> <p><input type="radio"/> c) Copia de la publicación del "Programa de Ordenamiento Ecológico Local" en la Gaceta Oficial del Estado o equivalente, con fecha no mayor a siete años de antigüedad.</p> <p><b>Caso 2:</b>  <b>1. Programa de Ordenamiento Ecológico Regional, publicado, con los elementos siguientes:</b></p> <p><input type="radio"/> a) Unidades de gestión ambiental correspondientes a su municipio, y lineamientos ecológicos.</p> <p><input type="radio"/> b) Estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica.</p> <p><input type="radio"/> c) Copia de la publicación del "Programa de Ordenamiento Ecológico Regional" en la Gaceta Oficial del Estado o equivalente, con fecha no mayor a siete años de antigüedad.</p> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un Programa de Ordenamiento Ecológico, local o regional, publicado de acuerdo con la legislación respectiva.					El municipio implementa un programa de Ordenamiento Ecológico, local o regional, pero no incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia o no está publicado.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa puede ser elaborado por el propio municipio o por una dependencia o entidad estatal o federal competente en la materia. 2.- El programa de ordenamiento ecológico local deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- En el caso de que el municipio cuente en su territorio con Áreas Naturales Protegidas Decretadas (consultar con los registros de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas- CONANP) el programa de ordenamiento ecológico del territorio debe ser formulado y aprobado en conjunto con el gobierno federal. 4.- En caso de que el municipio participe en la implementación de un ordenamiento ecológico local, deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si participa en un ordenamiento ecológico regional, deberá presentar la evidencia enunciada para el Caso 2.						
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.1.2.6. Acciones para la implementación del Ordenamiento Ecológico.</b>					El municipio no realiza acciones para la implementación del Ordenamiento Ecológico local o regional.	<p><b>Caso 1</b>  <b>Acciones de implementación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local:</b></p> <p><input type="radio"/> 1. Bitácora Ambiental, con información correspondiente al año en curso.</p> <p><input type="radio"/> 2. Informe de actividades, firmado por el titular de la instancia responsable y del año en curso.</p> <p><input type="radio"/> 3. Minuta de reuniones de aplicación del ordenamiento ecológico, del año en curso.</p> <p><b>Caso 2</b>  <b>Acciones de implementación del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional:</b></p> <p><input type="radio"/> 1. Bitácora Ambiental, con información correspondiente al municipio y del año en curso.</p> <p><input type="radio"/> 2. Informe de actividades, firmado por el titular de la instancia responsable y del año en curso.</p> <p><input type="radio"/> 3. Minuta de reuniones de aplicación del ordenamiento ecológico, del año en curso.</p> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio realiza acciones que contribuyen a la implementación del ordenamiento ecológico, local o regional, publicado de acuerdo con la legislación respectiva.					El municipio realiza parcialmente acciones para la implementación del Ordenamiento Ecológico local o regional.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La "bitácora ambiental" es el registro público de los avances del proceso de ordenamiento ecológico; sus principales funciones son: rendir cuentas a la sociedad sobre el proceso de ordenamiento ecológico, facilitar el acceso a la información, dar certidumbre a los proyectos de inversión pública y privada, y evaluar el cumplimiento y la efectividad de los lineamientos ecológicos y la estrategia ecológica.					El municipio realiza acciones para la implementación del Ordenamiento Ecológico local o regional.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.1.2.7. Coordinación para el Ordenamiento Ecológico.</b>					El municipio no cuenta con un convenio vigente con la dependencia federal o estatal en materia de Ordenamiento Ecológico.	<p><b>Caso 1</b> <b>El municipio implementa un Ordenamiento Ecológico Local</b></p> <input type="radio"/> 1. Convenio vigente con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), o en su defecto, Convenio vigente con la Dependencia o Entidad estatal competente en la materia. Solo deberá presentar uno de los dos.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Vinculación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con mecanismos de coordinación vigentes en materia de Ordenamiento Ecológico.					El municipio cuenta con un convenio vigente con la dependencia federal o estatal en materia de Ordenamiento Ecológico, pero no cuenta con acciones documentadas.	<p><b>Caso 2</b> <b>El municipio implementa un Ordenamiento Ecológico Regional</b></p> <input type="radio"/> 1. Convenio vigente con la dependencia o entidad estatal competente en la materia.
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por “convenio vigente” al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- En caso de que el municipio participe en la implementación de un ordenamiento ecológico local deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si participa en un ordenamiento ecológico regional, deberá presentar las evidencias enunciadas para el Caso 2.					El municipio cuenta con un convenio vigente con la dependencia federal o estatal en materia de Ordenamiento Ecológico, con acciones documentadas.	<input type="radio"/> 2. Minutas de reuniones o actas de las sesiones de seguimiento, correspondiente al año en curso, firmadas por los asistentes.
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.1.2.8. Tasa de abatimiento del uso o aprovechamiento del territorio no apto fuera de los asentamientos humanos.</b>					Menor a 0%	1. Atlas municipal de riesgos. 2. Registro de centros de población y asentamientos humanos. 3. Diagnóstico de aptitud. 4. Diagnóstico de conflictos ambientales. 5. Registro de áreas para preservar, proteger o restaurar.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> [(Extensión territorial (km2) fuera de los asentamientos humanos con un uso o aprovechamiento en zonas no aptas en el año evaluado / Extensión territorial (km2) fuera de los asentamientos humanos con un uso o aprovechamiento en zonas no aptas en el año previo al evaluado)-1]*-100						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por uso de suelo a la ocupación de una superficie determinada para asentamientos humanos y/o para la realización de actividades económicas. 2.- Se entiende por aprovechamiento al proceso mediante el cual se enajena una parte del conjunto de recursos naturales para beneficio privado. 3.- Se considera como zonas no aptas aquellas consideradas como zonas de riesgo, reservas ecológicas y/o fuera de los límites destinados para el crecimiento urbano. 4.- Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.					Mayor o igual a 10%	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Sección:



Eje:

A.1. PLANEACIÓN DEL TERRITORIO

Tema:


### A.1.3. Reservas Territoriales

**Objetivo:** Contar con reservas territoriales suficientes que garanticen un crecimiento ordenado para atender las necesidades futuras de suelo para viviendas en el municipio.

No. Total de indicadores: **3**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.1.3.1. Marco normativo para las reservas territoriales.</b>		█	█	█	El municipio no cuenta con disposiciones normativas para regular el crecimiento ordenado.	1. Disposiciones normativas con los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Disposiciones normativas, estatales o municipales, para la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda. <input type="radio"/> b) Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano, inscrito en el registro público de la propiedad.  ✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas de observancia general para regular el crecimiento ordenado en su territorio.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Las disposiciones normativas en materia de reservas territoriales pueden ser reglamentos, circulares y/o disposiciones administrativas de observancia general; pueden estar contenidas en uno o varios documentos emitidos por el Ayuntamiento o por el gobierno del estado .  2.- El Plan o Plan o Programa Municipal de Desarrollo Urbano inscrito en el registro público de la propiedad, deberá ser el mismo que se solicita como evidencia en el indicador A.1.1.5 de la Agenda.		█	█	█	El municipio cuenta con disposiciones normativas para regular el crecimiento ordenado, pero no incorporan todos los elementos enunciados en la evidencia.	
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.1.3.2. Diagnóstico de las reservas territoriales.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico de reservas territoriales.	1. Diagnóstico de reservas territoriales con los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Mapa de los centros de población en el municipio.  <input type="radio"/> b) Mapa de la infraestructura urbana. <input type="radio"/> c) Número de habitantes en el municipio, con base en el último censo de población del INEGI.  <input type="radio"/> d) Proyecciones de población para los próximos cinco años, con base en datos de CONAPO o de la dependencia estatal equivalente.  <input type="radio"/> e) Mapa con las zonas de riesgo identificadas en el Atlas Municipal de Riesgos y protección civil municipal.  <input type="radio"/> f) Mapa que indique las Áreas Naturales Protegidas decretadas por el gobierno federal o estatal.  ✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico de reservas territoriales que identifica los principales problemas y situaciones favorables del territorio para el crecimiento de los centros de población a mediano y largo plazo.					El municipio cuenta con un diagnóstico de reservas territoriales, pero no incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Deberá contener información de la cabecera y de todas sus localidades, con base en el último censo o conteo del INEGI. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- Puede presentarse un solo mapa con toda la información que se solicita, o un mapa por cada elemento solicitado.					El municipio cuenta con un diagnóstico de reservas territoriales, que incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de Referencia
		D	A	V		
<b>A.1.3.3. Reservas territoriales disponibles en relación con la demanda futura de suelo.</b>					Menor a 0.5	1. Registro de reservas territoriales de que dispone el municipio.  2. Necesidad de vivienda del municipio, calculada por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) para cada año de evaluación.  3. Documento legal que acredite la propiedad.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Hectáreas de reservas territoriales disponibles en el año evaluado/Hectáreas de demanda futura de suelo en el año evaluado).					Mayor o igual a 0.5 y menor a 1	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El cálculo de la demanda futura del suelo para cada municipio se obtiene de la siguiente manera: $DFS = NV * FS$ ; Donde: -DFS: Demanda Futura de Suelo en hectáreas. -NV: Necesidades de Vivienda Futura por municipio calculada por CONAVI -FS: Es una constante denominada Factor del Suelo que es igual a 0.0276 hectáreas por vivienda, que se calculó a partir de lo siguiente: De acuerdo con el código de edificación de vivienda de CONAVI, se requieren 1.66 hectáreas por cada 60 viviendas, donde el 60% del suelo es usado para vivienda y el 40% restante para otros usos, Por lo tanto, FS se obtiene de dividir 1.66 entre 60.  2.-Por año evaluado se entenderá 2015.  3.-La evaluación de este indicador estará sujeta a la disponibilidad de la información generada por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI). Para mayor información, les sugerimos consultar la Guía de Verificación 2016 emitida por el INAFED.					Mayor o igual a 1	
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						



Sección:



Eje:

A.1. PLANEACIÓN DEL TERRITORIO


Tema:

## A.1.4. Gestión Integral de Riesgos (Protección Civil)


**Objetivo:** Disminuir, tendiente a erradicar, los asentamientos humanos en zonas de riesgo, así como proteger, asistir, y prevenir a la población en casos de una contingencia o desastre natural.

No. Total de indicadores: **8**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.1.4.1. Marco normativo para la gestión integral de riesgos (protección civil).</b>					El municipio no cuenta con un reglamento en materia de gestión integral de riesgos (protección civil).	1. Reglamento de Protección Civil con los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). <input type="radio"/> b) Atribuciones de las autoridades municipales en la materia. <input type="radio"/> c) Organización y operación del Consejo Municipal de Protección Civil, y en su caso, del Sistema Municipal de Protección Civil. <input type="radio"/> d) Regulación de la Unidad Municipal de Protección Civil. <input type="radio"/> e) Formulación del Programa Municipal de Protección Civil. <input type="radio"/> f) Participación de la sociedad en las políticas de protección civil. <input type="radio"/> g) Prevención y control de siniestros. <input type="radio"/> h) Medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores del marco normativo en la materia. <input type="radio"/> i) Medios de defensa (los recursos establecidos para combatir las sanciones impuestas conforme al Reglamento). <input type="radio"/> j) Artículos transitorios (estableces el inicio de la vigencia del Reglamento y pueden contener ciertos disposiciones que permiten su aplicación). <input type="radio"/> k) Gaceta estatal en la que fue publicado, con fecha no mayor a cinco años de antigüedad.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas para la gestión integral de riesgos, que incluyen la prevención y la protección civil.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El reglamento deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- Las disposiciones enlistadas en la evidencia pueden estar contenidas en planes o programas de protección civil alineadas a las formuladas por el estado y la federación; o bien, pueden formar parte de reglamentos específicos. En todo caso, para alcanzar la situación en verde el municipio debe regular dichas disposiciones.					El municipio cuenta con un reglamento en materia de gestión integral de riesgos (protección civil), que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación						
<b>Observaciones:</b>						


 <b>Indicador de Gestión</b>		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.1.4.2. Instancia responsable de la gestión integral de riesgos (protección civil).</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable de la gestión integral de riesgos (protección civil), ni con un Consejo Municipal de Protección Civil.	1. Instancia municipal de gestión integral de riesgos con los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Organigrama actualizado.  <input type="radio"/> b) Manual de organización actualizado (unidad municipal de protección civil vinculada a la unidad de planeación municipal).  <input type="radio"/> c) Nombramientos oficiales.  2. Consejo Municipal de Protección Civil:  <input type="radio"/> a) Acta de instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, firmada por todos los miembros que integran dicho Consejo.  <input type="radio"/> b) Actas de reuniones del año en curso, firmadas por los asistentes.  ✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia responsable de la gestión integral de riesgos (protección civil) y con un Consejo Municipal de Protección Civil, formalmente instalado y que opera regularmente.					El municipio cuenta con una instancia responsable de la gestión integral de riesgos (protección civil), o con un Consejo Municipal de Protección Civil, formalmente instalado y opera regularmente.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El municipio puede contar con una instancia encargada de la gestión integral de riesgos (protección civil) o con una dependencia de mayor alcance (Secretaría del Ayuntamiento, por ejemplo) que lleve a cabo formalmente dicha función.  2.- Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.						
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.1.4.3. Diagnóstico de peligros e identificación de riesgos de desastres.</b>		D	A	V	El municipio no cuenta con un diagnóstico de peligros e identificación de riesgos de desastres.	<p>1. Diagnóstico de peligros e identificación de riesgos de desastres con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Registro del total de zonas de riesgo en el municipio.</li> <li>ii. Registro de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo.</li> <li>iii. Registro de contingencias en el año evaluado, con fecha, tipo y número de población afectada.</li> <li>iv. Registro de decesos por contingencias.</li> </ul> <p><input type="radio"/> b) Identificación de riesgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Geológicos.</li> <li>ii. Hidrometeorológicos.</li> <li>iii. Químicos.</li> <li>iv. Sanitarios.</li> <li>v. Socio-organizativos.</li> </ul> <p><input type="radio"/> c) Líneas de acción en la materia del plan o programa municipal de desarrollo urbano.</p> <p><input type="radio"/> d) Criterios para la selección de la cartografía adecuada que permita representar los resultados en un análisis de riesgo.</p> <p><input type="radio"/> e) Extensión territorial (Km2) en zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos (cabecera y localidades).</p> <p><input type="radio"/> f) Recursos materiales y financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Inventario de materiales, herramientas, maquinaria e infraestructura del año inmediato anterior.</li> <li>ii. Informe presupuestal de la unidad responsable de la planeación y coordinación en el municipio con los datos siguientes: programas, proyectos, montos por concepto y recibos de acuse de gestión de recursos adicionales.</li> </ul> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico de peligros e identificación de riesgos de desastres.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El diagnóstico necesariamente deberá ser realizado en coordinación con Instituciones oficiales acreditadas (CENAPRED y SEDATU, Servicio Geológico Mexicano, CONAGUA, Instituciones de Educación Superior, etc.), las cuales deberán contar con las acreditaciones oficiales que garanticen su experiencia en el tema y mantener coordinación permanente con la Unidad Estatal de Protección Civil.  2.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años.		G			El municipio cuenta con un diagnóstico de peligros e identificación de riesgos de desastres, pero no incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	
<b>Observaciones:</b>		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				

 <b>Indicador de Gestión</b>		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.1.4.4. Recursos humanos capacitados para la gestión integral de riesgos (protección civil).</b>					El municipio no cuenta con recursos humanos para la gestión integral de riesgos (protección civil).	<input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Constancia de capacitación del titular de la unidad administrativa responsable de la gestión integral de riesgos (protección civil) de acuerdo con el organigrama y manual de organización. <input type="radio"/> 3. Perfil y/o experiencia del titular de la unidad responsable de la gestión integral de riesgos (protección civil).  ✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Recursos					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con los recursos humanos debidamente capacitados para la gestión integral de riesgos (protección civil).					El municipio cuenta con los recursos humanos para la gestión integral de riesgos (protección civil), pero éstos no cuentan con la capacitación en la materia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por “actualizado” al organigrama que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia.  2.- El documento perfil y/o experiencia del titular de la unidad responsable de la gestión integral de riesgos (protección civil) debe sustentar que el/la titular de la unidad responsable, cuenta con estudios y/o experiencia mínima de un año en los campos de gestión integral de riesgos.					El municipio cuenta con los recursos humanos capacitados para la gestión integral de riesgos (protección civil).	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.1.4.5. Atlas municipal de riesgos.</b>		D	A	V	El municipio no cuenta con un atlas de riesgos.	<p>1. Atlas municipal de riesgos con los mapas siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Mapa de peligro por fenómeno, que indique las zonas en donde afectan los fenómenos; Georreferenciado en los sistemas de información geográfica (SIG) y que cumpla las normas cromáticas para la elaboración de planes y/o programas de desarrollo urbano establecidos por la SEDATU o CONAPRED. Debe estar disponible en medios electrónicos o en oficinas gubernamentales.</p> <p><input type="radio"/> b) Mapa de vulnerabilidad de población, escuelas, hospitales, y otros, en los cuales se señalen las zonas en donde el potencial de daño es mayor. Georreferenciado en los sistemas de información geográfica (SIG) y que cumpla las normas cromáticas para la elaboración de planes y/o programas de desarrollo urbano establecidos por la SEDATU o CONAPRED. Debe estar disponible en medios electrónicos o en oficinas gubernamentales.</p> <p><input type="radio"/> c) Mapa de riesgo que identifique las zonas en donde para un fenómeno con intensidad dada, las consecuencias del daño sean máximas, medias o mínimas. Georreferenciado en los sistemas de información geográfica (SIG) y que cumpla las normas cromáticas para la elaboración de planes y/o programas de desarrollo urbano establecidos por la SEDATU o CONAPRED. Debe estar disponible en medios electrónicos o en oficinas gubernamentales.</p> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones				El municipio cuenta con un atlas de riesgos, pero no incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un atlas de riesgos.					El municipio cuenta con un atlas de riesgos, que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Los mapas deberán señalar claramente el nombre, plano, clave, fecha, orientación, escala gráfica y numérica, área para la firma de autoridades y logotipos.  2.- Para acreditar la situación en verde, el atlas deberá comprender todos los mapas, independientemente de que puedan variar las denominaciones de los mismos.					El municipio cuenta con un atlas de riesgos, que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.1.4.6. Programa municipal de protección civil.</b>		D	A	V	El municipio no cuenta con un programa de Protección Civil.	<p>1. Programa municipal de protección civil con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Fundamento jurídico.</p> <p><input type="radio"/> b) Objetivos, estrategias, líneas de acción, acciones y metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Alineación con los objetivos del Plan Estatal, Municipal, o Delegacional de Desarrollo.</p> <p><input type="radio"/> d) Diagnóstico de riesgos.</p> <p><input type="radio"/> e) Componentes de programa:</p> <p>i. Esquema de coordinación y vinculación.</p> <p>ii. Elaboración/Actualización del atlas de riesgo del municipio.</p> <p>iii. Identificación de puntos de reunión en el municipio.</p> <p>iv. Esquemas de refugios temporales ante cualquier eventualidad.</p> <p>v. Programa de simulacros.</p> <p>vi. Directorio de grupos de voluntarios.</p> <p>vii. Programa de difusión de la cultura de protección civil entre la población, que incluya medios impresos con la información sobre prevención de riesgos como folletos o guías, disponibles en oficinas gubernamentales.</p> <p><input type="radio"/> f) Seguimiento, medición y evaluación de resultados.</p> <p><input type="radio"/> g) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> h) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> i) Informes de avances y resultados, firmados por el responsable.</p> <p><input type="radio"/> j) Acta de Cabildo en la que se autorice el Programa de Protección Civil Municipal.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un Programa de Protección Civil para proteger, asistir y prevenir a la población en caso de una contingencia o desastre natural.						
<b>Criterios de verificación:</b>		D	A	V	El municipio cuenta con un programa de Protección Civil, pero no incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	
1.- El programa de Protección Civil debe incluir los contenidos de la Guía para la elaboración del programa de protección civil y planes de contingencia para municipios.						
2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.						
3.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.		D	A	V	El municipio cuenta con un programa de Protección Civil, que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.1.4.7. Tasa de crecimiento de asentamientos humanos en zonas de riesgo.</b>					Mayor a 0%	1. Atlas municipal de riesgos. 2. Registro del total de zonas riesgo en el municipio. 3. Registro de asentamientos humanos ubicados en zonas de riesgo en el año evaluado y en el año previo al evaluado. 4. Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Extensión territorial (Km2) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año evaluado - Extensión territorial (Km2) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año previo al evaluado / Extensión territorial (Km2) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año previo al evaluado)* 100					Igual a 0%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por zona de riesgo al espacio territorial en que se extiende la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador. 2.- Se entiende por atlas municipal de riesgo al sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables. 3.- Se entiende por asentamientos humanos al establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran. 4.- El registro de asentamientos humanos debe estar georreferenciado. 5.- Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.					Menor a 0%	
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuente de referencia
		D	A	V		
<b>A.1.4.8. Porcentaje de decesos por contingencias.</b>					Mayor a 0%	1. Registro de contingencias en el año evaluado con los datos siguientes: a) Fecha. b) Tipo. c) Número de viviendas afectadas.  2. Registro de decesos por contingencias.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Número de decesos por motivo de contingencias/ población afectada por contingencias)* 100					---	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por contingencias aquellos efectos derivados de fenómenos hidrometeorológicos, telúricos, de incendios, volcánicos, por accidentes en negocios de alto riesgo, geológicos, químico-tecnológicos, sanitarios-ecológicos y socio-organizativos. 2.- Se excluyen los decesos que no son efecto directo de las contingencias. 3.- Deberá contar con copia de los registros correspondientes expedidos por las instancias competentes. 4.- Para realizar el cálculo de este indicador, se requiere que haya ocurrido alguna contingencia en el municipio en el año evaluado. En caso de no presentarse dicho supuesto, éste indicador no deberá ser calculado. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2016 emitida por el INAFED. 5.- Para constatar si ocurrió alguna contingencia en el municipio, la instancia verificadora deberá revisar el "registro de contingencias en el año evaluado" emitido por la instancia de Protección Civil del municipio. 6.- Por año evaluado se entenderá 2015.					Igual a 0%	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						



Sección:



Eje:

A.1. PLANEACIÓN DEL TERRITORIO

Tema:

## A.1.5. Tenencia de la Tierra Urbana

**Objetivo:** Colaborar en la regularización de la tenencia de la tierra urbana de viviendas ubicadas en asentamientos irregulares, a fin de dotar de seguridad jurídica a sus ocupantes y propiciar un desarrollo urbano ordenado.

No. Total de indicadores: **6**


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.1.5.1. Marco normativo para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.</b>					<p>El municipio no cuenta con disposiciones normativas para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.</p>	<p><b>Caso 1</b> El municipio es responsable directo: 1. Reglamento municipal para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Disposiciones Generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento).</p> <p><input type="radio"/> b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración y supervisión).</p> <p><input type="radio"/> c) De los derechos de los habitantes en la materia (derechos y obligaciones).</p> <p><input type="radio"/> d) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento).</p> <p><input type="radio"/> e) Publicado, con una fecha no mayor a cinco años de antigüedad.</p> <p><b>Caso 2</b> El responsable es el gobierno estatal: <input type="radio"/> 1. Disposiciones normativas que regulen dicha actividad.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    × = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con el marco normativo para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, de acuerdo al plan o programa municipal de desarrollo urbano.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.-Las disposiciones normativas deberán comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento.  2.-En caso de que el municipio participe directamente en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, conforme lo establece la legislación estatal, deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si la responsabilidad es del gobierno del estado, deberá presentar la evidencia enunciada para el Caso 2.					<p>El municipio cuenta con disposiciones normativas para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, que incorporan todos los elementos enunciados en la evidencia.</p>	
<p><b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b></p>						
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.1.5.2. Instancia responsable de intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.</b>		■			El municipio no cuenta con una instancia facultada para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.	Instancia responsable que cuenta con las evidencias siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado.</li> <li><input type="radio"/> 2. Manual de Organización actualizado, en el que se identifique la unidad administrativa responsable de intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.</li> <li><input type="radio"/> 3. Nombramiento oficial y actualizado del titular de la unidad responsable .</li> <li><input type="radio"/> 4. Constancia de capacitación del titular de la unidad responsable, con fecha del año en curso.</li> </ul>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una unidad administrativa facultada para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.		■			El municipio cuenta con una instancia facultada para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, pero no incorpora todas las evidencias.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El municipio puede contar con una instancia que desempeñe específicamente las funciones o bien, con una instancia que realice las acciones de coordinación con el gobierno del estado. 2.- Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- El verificador deberá revisar que la instancia responsable se encuentre en el Organigrama y en el Manual de Organización, actualizados. 4.- Los nombramientos deberán presentar los elementos formales siguientes: logotipos, fecha de elaboración y firma del titular de la unidad responsable.		■			El municipio cuenta con una instancia facultada para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, que incorpora todas las evidencias.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias		
		D	A	V				
<b>A.1.5.3. Diagnóstico de la situación de la tenencia de la tierra urbana.</b>		D	A	V	El municipio no cuenta con un diagnóstico de la situación de la tenencia de la tierra urbana.	<p>1. Diagnóstico de la situación de la tenencia de la tierra urbana, con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Antecedentes:</p> <p>i. Registro del total de zonas irregulares en el municipio.</p> <p>ii. Registro de asentamientos humanos ubicados en zonas irregulares.</p> <p><input type="radio"/> b) Censo de viviendas ubicadas en asentamientos irregulares:</p> <p>i. Número de viviendas irregulares.</p> <p>ii. Ubicación, superficie y uso por vivienda.</p> <p>iii. Datos generales de sus habitantes.</p> <p>iv. Ubicación y superficie de los lotes sin ocupar y sin reclamante.</p> <p><input type="radio"/> c) Padrón de viviendas regularizadas del año evaluado.</p> <p><input type="radio"/> d) Mapa que ilustre las zonas irregulares en el municipio.</p> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>		
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación							
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación de la tenencia de la tierra urbana.								
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas sus localidades, con base en el último Censo o Censo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.					El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación de la tenencia de la tierra urbana, que incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.			
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación						
<b>Observaciones:</b>								

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.1.5.4. Procedimiento para la regularización de la tenencia de la tierra urbana.</b>					El municipio no cuenta con un procedimiento para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.	1. Procedimiento para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana con los elementos siguientes:  <input type="radio"/> a) Objetivo y alcance.  <input type="radio"/> b) Marco jurídico.  <input type="radio"/> c) Responsabilidades: i. Competencia del estado. ii. Competencia del municipio.  <input type="radio"/> d) Desarrollo.  <input type="radio"/> e) Anexos.  ✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un procedimiento para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.					El municipio cuenta con un procedimiento para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, pero no incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Los elementos enlistados en la evidencia, pueden variar de nombre; o bien pueden formar parte de documentos específicos u otras disposiciones administrativas de mayor alcance.  2.- Para acreditar la situación en verde, el procedimiento deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia.  3.- Para una mayor descripción del tema, se sugiere consultar el glosario de términos elaborado por el INAFED.					El municipio cuenta con un procedimiento para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, que incorpora todos los elementos enunciados en la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

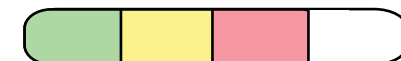


 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.1.5.6. Tasa de abatimiento del número de viviendas sin título de propiedad.</b>					Menor a 0%	1. Censo de viviendas irregulares, del año evaluado y del año previo al evaluado. 2. Padrón de viviendas regularizadas.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> ((Número de viviendas irregulares en el año evaluado - Número de viviendas irregulares en el año previo al evaluado) / Número de viviendas irregulares en el año previo al evaluado) * -100					Mayor o igual a 0% y menor a 10%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Por "vivienda" se entiende al espacio delimitado por paredes y techos, con entrada independiente, construido para el alojamiento de personas que forman hogares. 2.- Por "viviendas irregulares" se entiende a aquellas cuyos ocupantes carecen de título de propiedad de la tenencia de la tierra urbana sobre la cual están construidas. 3.- Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.					Mayor o igual a 10%	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

## Eje A.1. Planeación del Territorio

TEMAS	RESULTADO						
	Indicadores de Gestión			Indicadores de Desempeño			
	V	A	R	V	A	R	ND
A.1.1 Planeación urbana	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.1.2 Ordenamiento ecológico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.1.3 Reservas territoriales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.1.4 Gestión integral de riesgos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.1.5 Tenencia de la tierra urbana	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

RESULTADO TOTAL









A.1. Planeación del Territorio

**A.2. Servicios Públicos**

A.3. Seguridad Pública

A.4. Desarrollo Institucional



## SERVICIOS PÚBLICOS

### Introducción

Una de las características de un gobierno municipal moderno es gobernar con calidad y con objetivos claros de desarrollo. Los ayuntamientos en México están evolucionando hacia la democratización de sus decisiones, así como a la eficacia en sus procesos administrativos y en la prestación de servicios.

La innovación es condición necesaria para la modernización de los municipios. Uno de los indicadores de que los municipios están avanzando en este aspecto es el equipamiento del que disponen para la prestación de servicios públicos de calidad.

La Agenda para el Desarrollo Municipal en su sección A, busca incentivar y orientar a las administraciones locales a fin de que cuenten con las herramientas de gestión necesarias para alcanzar sus objetivos y un funcionamiento óptimo, que les permita mejorar la calidad de vida de los habitantes.

La aplicación de este sistema de evaluación, que consta de 12 temas con sus respectivos indicadores de gestión y desempeño, permite trazar un camino hacia una ciudad modelo en la prestación de los servicios públicos de calidad, cuya gestión tenga como insumos por ejemplo, planos cartográficos actualizados y de avanzada, que permitan dar certeza a los diagnósticos y otras herramientas administrativas.

Un gobierno innovador aspira a lograr la eficacia en la prestación de los servicios públicos a su cargo, como lo marca la Constitución. Por ello, la Agenda busca incidir en la perspectiva de los gobiernos municipales, a fin de que vean hacia el futuro y prevean invertir en maquinaria, equipo, tecnología y modernos sistemas de gestión para lograr la transformación social de sus territorios. Ese es el propósito del capítulo siguiente, en el que se presenta Eje de Servicios Públicos de la Agenda.

Indudablemente que la capacidad que adquieran los gobiernos municipales para implementar acciones innovadoras está en la voluntad política para generar una cultura de evaluación de la gestión y el desempeño gubernamental, lo que sin duda resultará en un municipio moderno y, por consecuencia, un mayor bienestar de la población.

SUGERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		
SERVICIO PÚBLICO	MAQUINARIA/EQUIPO	USOS
Calles	Bacheadora	Pavimentación de calles, Bacheo.
	Excavadora hidráulica de cadena	Levanta tierra, remueve rocas y excava para colocar tubería.
	Retroexcavadora	Se usa para fertilizar excavaciones de tierra, rampas.
	Tractor de cadena	Remueve tierra, apta para todo tipo de terrenos.
	Minicargador	Excava y remueve tierra en pequeños espacios.
	Camión con contenedor abierto	Para el traslado de grandes cantidades de tierra y rocas.
	Motoniveladora (también denominada motoconformadora)	Pavimentación de calles. Utilizada para nivelar terrenos.
	Vibrocompactador	Pavimentación de calles. Compacta la superficie en la que se va a pavimentar.
	Planta de asfalto	Pavimentación de calles. Produce la mezcla asfáltica para la construcción de superficies en movimiento.
	Perfiladora	Pavimentación de calles. Se utiliza para eliminar el pavimento deteriorado o desgastado.
	Micropavimentadora con caja esparcidora de emulsión	Pavimentación de calles. Pavimentación y conservación de pavimentos asfálticos.
Drenaje y alcantarillado.	Camión Vector con equipo de inspección	Red de drenaje y alcantarillado. Supervisa redes de drenaje y desazolva.
Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.	Barredora para calles	Limpia de calles. Recoge desechos sólidos y limpia el suelo mediante chorro de agua.
	Botes de basura para la vía pública	Limpia de calles. Depósito de basura de peatones.
	Camiones recolectores. Con separación de residuos en orgánicos e inorgánicos	Recolección de basura.
	Sistema de contenedores	Recolección de basura.
	Camión con contenedor abierto	Estación de transferencia. Traslado de grandes cantidades de residuos sólidos urbanos.
	Tractor con hoja topadora	Estación de transferencia. Se utiliza para mover desechos en la estación de transferencia o para carga transferencia o para carga y descarga de desechos en los camiones.
	Grúa con pinzas tipo almeja	Estación de transferencia. Se utiliza para carga y descarga de desechos en los camiones.
	Retroexcavadora	Relleno sanitario. Se usa pra realizar excavaciones de tierra, rampas.
	Tractor de cadena	Relleno sanitario. Se utiliza para remover tierra.
	Camión articulado	Relleno sanitario. Se usa para el transporte de los residuos sólidos que se depositarán en el relleno.
	Excavadora	Relleno sanitario. Se usa para realizar excavaciones de tierra.

## AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

<b>SUGERENCIA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES</b>		
<b>SERVICIO PÚBLICO</b>	<b>MAQUINARIA/EQUIPO</b>	<b>USOS</b>
	Compactador de basura	Relleno sanitario. Compacta los residuos sólidos para maximizar el espacio del relleno sanitario.
Parques y jardines	Sistema de riego	Mantenimiento. Para la conservación de las áreas verdes.
	Barredora	Mantenimiento. Para barrido de andadores y accesos.
	Motosierra	Mantenimiento. Para corte de troncos y ramas.
	Destocadora de troncos (Autopropulsada)	Mantenimiento. Extrae los troncos y raíces de los árboles derribados.
	Fumigadora	Mantenimiento. Fumigación de áreas verdes.
Alumbrado público	Camión grúa con canastilla	Sistema de alumbrado público.
Mercados y centrales de abasto	Báscula	Pesaje de productos.
	Montacargas	Agilizar el traslado de productos al interior del mercado o central de abastos.
	Cámara de refrigeración	Refrigeración de productos perecederos.
	Cámara de congelación	Refrigeración de productos altamente perecederos.
Panteones	Sistema de cremación	Incineración de cadáveres.
Rastro	Cámara de refrigeración	Una cámara para refrigeración de cortes y otra para la refrigeración de vísceras.
	Cuba de sangrado	Desangrado de animales sacrificados.
	Aturdidor	Prepara el animal para el sacrificio.
	Puerta guillotina	Sacrificio del animal.
	Plataforma para lavado	Lavado del animal sacrificado.
	Incinerador de carnes	Quema de carnes en descomposición.

Sección:



Eje:

**A.2. SERVICIOS PÚBLICOS**

Tema:

**A.2.1. Construcción de Calles**

**Objetivo:** Abatir el déficit de arterias viales para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.

No. Total de indicadores: **7**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.1.1. Marco normativo para la construcción de calles.</b>		D	A	V	El municipio no cuenta con disposiciones normativas en la materia.	<p><b>Caso 1</b> El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <p>1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento).</p> <p><input type="radio"/> b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio).</p> <p><input type="radio"/> c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio).</p> <p><input type="radio"/> d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios).</p> <p><input type="radio"/> e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento).</p> <p><input type="radio"/> f) Publicado conforme a la legislación estatal.</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal				El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, pero éstas no incorporan todos los elementos de la evidencia.	<p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 2. Contrato de concesión vigente del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado.</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio con el gobierno del estado que regula la prestación del servicio.</p>
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de construcción de calles.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, publicadas, que incorporan todos los elementos de la evidencia.	<p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado.</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio con el gobierno del estado que regula la prestación del servicio.</p>
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Las disposiciones normativas en materia de construcción de calles, deberán comprender todos los elementos, independientemente de que pueda variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- Las disposiciones normativas en materia de construcción de calles pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Regla meto de Servicios Públicos; o Código Municipal) emitido por el ayuntamiento. 3.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciad para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.		<p><b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b></p>			<p>✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene</p>	
<b>Observaciones:</b>						


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.1.2. Instancia responsable de la construcción de calles.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable de la construcción de calles.	<p>La instancia responsable de la construcción de calles cuenta con lo siguiente:</p> <p><b>Caso 1</b> El municipio presta el servicio de forma directa:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado. <input type="radio"/> 3. Nombramientos oficiales.</p> <p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 4. Contrato vigente de Concesión del servicio (parcia o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p style="text-align: center;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia responsable de la construcción de calles.					El municipio cuenta con una instancia responsable de la construcción de calles pero no está formalmente establecida.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El municipio puede contar con una instancia encargada de la construcción de calles o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar la situación en verde, el verificador deberá cotejar que la instancia responsable se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido evaluados por la administración en turno. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciere mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciado en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio cuenta con una instancia responsable de la construcción de calles, formalmente establecida.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.1.3. Diagnóstico en materia de construcción de calles.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de construcción de calles.	1. Diagnóstico en materia de construcción de calles con los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> a) Situación actual del servicio en el municipio.</li> <li><input type="radio"/> b) Cobertura territorial y funcional actual del servicio:               <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Inventario de tramos de calles.</li> </ul> </li> <li><input type="radio"/> c) Causas del déficit de cobertura.</li> <li><input type="radio"/> d) Recursos humanos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Acciones de capacitación.</li> </ul> </li> <li><input type="radio"/> e) Recursos materiales:               <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Inventario e infraestructura.</li> </ul> </li> <li><input type="radio"/> f) Recursos financieros:               <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Costos totales para la construcción de calles.</li> </ul> </li> <li><input type="radio"/> g) Demanda del servicio:               <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Tramo de calles sin revestimiento en el año evaluado.</li> <li>ii. Tramo de calles sin revestimiento en el año previo al evaluado.</li> <li>iii. Señalización y nomenclatura.</li> </ul> </li> <li><input type="radio"/> h) Costo de operación.</li> <li><input type="radio"/> i) Instrumentos o mecanismos para medir la calidad del servicio.</li> <li><input type="radio"/> j) Planos y cartografía.</li> </ul> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de construcción de calles.					El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de construcción de calles, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente en la materia. 4.- El diagnóstico deberá ser presentado por el municipio, independientemente del esquema mediante el que se preste el servicio (directa o indirectamente, a través de concesión, asociación intermunicipal o Convenio con el gobierno del Estado). 5.- Los planos y cartografía deberán contener los elementos solicitados en la evidencia, en términos de: situación, cobertura y demanda. 6.-Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.					El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de construcción de calles, con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						



Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.1.4. Maquinaria para la construcción de calles.</b>					El municipio no utiliza maquinaria para la construcción de calles.	<p><b>Caso 1</b> El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <input type="radio"/> 1. Informe de la utilización de la maquinaria para la construcción de calles, firmado por el responsable de obras públicas. <input type="radio"/> 2. Reporte fotográfico de la maquinaria utilizada.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Recursos					
<b>Descripción:</b> El municipio utiliza maquinaria para la construcción de calles.					El municipio no utiliza maquinaria para la construcción de calles.	<p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <input type="radio"/> 3. Contrato de Concesión vigente del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal.
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El informe relativo a la utilización de la maquinaria para la construcción de calles debe corresponder al año en curso. 2.- El informe debe presentar los elementos formales siguientes: logotipos, fecha de elaboración y firma del titular de la unidad responsable. 3.- El reporte fotográfico puede presentarse en medios físicos o digitales. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio, deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso2; si lo hace mediante convenio con el estado únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio utiliza maquinaria para la construcción de calles y tiene acciones documentadas.	<p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado por el gobierno del estado.</p> <input type="radio"/> 1. Convenio con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.1.5. Programa operativo de construcción de calles.</b>					El municipio no cuenta con un programa operativo en materia de construcción de calles.	<p><b>Caso 1</b> El municipio presta el servicio de manera directa.</p> <p>1. Programa operativo en materia de construcción de calles con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit.</p> <p><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación.</p> <p><input type="radio"/> e) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> f) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> g) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</p> <p><input type="radio"/> h) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p><input type="radio"/> i) Presupuesto asignado para la operación del programa:</p> <p><input type="radio"/> i. Estrategia de financiamiento de proyectos.</p> <p><input type="radio"/> j) Proyectos a desarrollar.</p> <p><input type="radio"/> k) Instrumentos o mecanismos para medir la calidad del servicio por parte de los usuarios.</p> <p><b>Casos 2 y 3</b> Si el servicio lo presta de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado):</p> <p><input type="radio"/> 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo.</p> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa operativo en materia de construcción de calles.					El municipio cuenta con un programa operativo en materia de construcción de calles, pero no incorpora todos los elementos de evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa debe comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos. 2.- El programa de construcción de calles puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión; y puede ser parte de un programa de mayor alcance. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciadas para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio cuenta con un programa operativo en materia de construcción de calles, con todos los elementos de evidencia.	
<b>Observaciones:</b>					<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>	

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.2.1.6. Tasa de abatimiento de calles sin revestimiento.</b>					Menor a 0%	1. Informe de resultados sobre construcción de calles que incluya:  a) Número de tramos de calles revestidas tanto en el año evaluado como en el año previo al evaluado (con croquis).  b) Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Tramos de calles sin revestimiento en el año evaluado- Tramos de calles sin revestimiento en el año previo al evaluado / Tramos de calles sin revestimiento en el años previo al evaluado) * -100					Mayor o igual a 0% y menor a 20%	
<b>Criterios de verificación:</b>  1.- Se entiende por "Informe de resultados" el documento firmado por la Dirección de Obras Públicas o similar en el municipio en el que conste la cobertura de revestimiento en las calles del territorio municipal. Podrá contener mapas, memoria fotográfica y demás evidencias pertinentes para acreditar los resultados que se reporten. 2.- El revestimiento incluye la construcción de guarniciones y banquetas. 3.- El "revestimiento" implica la capa constituida por uno o más materiales que se colocan sobre el terreno nivelado en una localidad, pudiendo ser de adoquín, asfalto, gres, hormigón impreso, hidráulico, noxer, etc. 4.- Se entiende por "tramo de calle" la distancia en metros lineales existentes entre una esquina y otra. Incluye también banquetas, siempre y cuando lo permita el diseño urbanístico del municipio. 5.-Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.					Mayor o igual a 20%	
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.2.1.7. Satisfacción ciudadana de la construcción de calles.</b>					Menor a 50%	1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Calidad					
<b>Método de cálculo:</b> (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con las obras de pavimentación / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) *100						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales (Apartado V. Anexos), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.					Mayor o igual a 80%	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Sección:



Eje:  
A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Tema:  
A.2.2. Mantenimiento de Calles

Objetivo: Mantener en condiciones óptimas las arterias existentes en el sistema vial, que permitan la movilidad y comunicación terrestre de la población.

No. Total de indicadores: **7**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.2.1. Marco normativo para el mantenimiento de calles.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de mantenimiento de calles.	<p><b>Caso 1</b> El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento). <input type="radio"/> b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio). <input type="radio"/> c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio). <input type="radio"/> d) De los beneficios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios). <input type="radio"/> e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento). <input type="radio"/> f) Publicado conforme a la legislación estatal.</p> <p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 2. Contrato de concesión vigente del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio que regule la prestación del servicio.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un reglamento de calles, desarrollo urbano u otro reglamento afín.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Las disposiciones normativas en materia de mantenimiento de calles, deberán comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- Las disposiciones normativas en materia de mantenimiento de calles pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos: o Código Municipal) emitido por el ayuntamiento. 3.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de mantenimiento de calles, publicadas, que incorporan todos los elementos de evidencia.	
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.2.2. Instancia responsable del mantenimiento de calles.</b>		D	A	V	El municipio no cuenta con una instancia responsable del mantenimiento de calles.	La instancia responsable del mantenimiento de calles cuenta con lo siguiente:
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					<b>Caso 1</b> El municipio presta el servicio de manera directa:
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia responsable del mantenimiento de calles.					El municipio cuenta con una instancia responsable del mantenimiento de calles pero no está formalmente establecida.	<input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado. <input type="radio"/> 3. Nombramientos oficiales.  <b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):  <input type="radio"/> 4. Contrato de concesión vigente del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El municipio puede contar con una instancia encargada del mantenimiento de calles o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar la situación en verde, el verificador deberá cotejar que el área de mantenimiento de calles se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.		El municipio cuenta con una instancia responsable del mantenimiento de calles, formalmente establecida.	<input type="radio"/> <b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:  <input type="radio"/> 1. Convenio con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.			
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>			<b>✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene</b>	
<b>Observaciones:</b>						


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias	
		D	A	V			
<b>A.2.2.3. Diagnóstico del mantenimiento de calles.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de mantenimiento de calles.	1. Diagnóstico en materia de mantenimiento de calles, con todos los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Situación actual del servicio en el municipio. <input type="radio"/> b) Cobertura territorial y funcional actual del servicio: i. Inventario de tramos de calles. ii. Tramo totales de calles. <input type="radio"/> c) Causas del déficit de cobertura. <input type="radio"/> d) Recursos humanos: i. Acciones de capacitación. <input type="radio"/> e) Recursos materiales: i. Inventario e infraestructura. <input type="radio"/> f) Recursos financieros: i. Costos totales para el mantenimiento de calles. <input type="radio"/> g) Demanda del servicio: i. Tramo de calles que requieren mantenimiento preventivo. ii. Tramo de calles que requieren mantenimiento correctivo. <input type="radio"/> h) Costo de operación. <input type="radio"/> i) Instrumentos o mecanismos para medir la calidad del servicio. <input type="radio"/> j) Planos y cartografía.	
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación						El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de mantenimiento de calles, pero no incorpora todos los elementos de evidencia.
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de mantenimiento de calles.							
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente en la materia. 4.- El diagnóstico deberá ser presentado por el municipio, independientemente del esquema mediante el que se preste el servicio (directa o indirectamente, a través de concesión, asociación intermunicipal o Convenio con el gobierno del Estado). 5.- Los planos y cartografía deberán contener los elementos solicitados en la evidencia, en términos de: situación, cobertura y demanda.					El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de mantenimiento de calles, con todos los elementos de evidencia.		
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>					
<b>Observaciones:</b>							


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.2.4. Maquinaria para el mantenimiento de calles.</b>					El municipio no utiliza maquinaria para el mantenimiento de calles.	<p><b>Caso 1</b> El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <p><input type="radio"/> 1. Informe de la utilización de la maquinaria para el mantenimiento de calles, firmado por el responsable de obras públicas.</p> <p><input type="radio"/> 2. Reporte fotográfico de la maquinaria utilizada.</p> <p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 3. Contrato de concesión vigente del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Recursos					
<b>Descripción:</b> El municipio utiliza maquinaria para el mantenimiento de calles.					El municipio utiliza maquinaria para el mantenimiento de calles pero no tiene acciones documentadas.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El informe relativo a la utilización de la maquinaria para el mantenimiento de calles debe corresponder al año en curso. 2.- El informe debe presentar los elementos formales siguientes: logotipos, fecha de elaboración y firma del titular de la unidad responsable. 3.- El reporte fotográfico puede presentarse en medios físicos o digitales. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio utiliza maquinaria para el mantenimiento de calles y tiene acciones documentadas.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						



Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.2.5. Programa operativo de mantenimiento de calles.</b>					El municipio no cuenta con un programa operativo para el mantenimiento de calles.	<p><b>Caso 1</b> El municipio presta el servicio de manera directa. 1. Programa operativo en materia de mantenimiento de calles con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.  <input type="radio"/> b) Metas.  <input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit.  <input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación.  <input type="radio"/> e) Calendario de actividades.  <input type="radio"/> f) Responsables.  <input type="radio"/> g) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.  <input type="radio"/> h) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.  <input type="radio"/> i) Presupuesto asignado para la operación del programa:  i. Estrategia de financiamiento de proyectos.  <input type="radio"/> j) Proyectos a desarrollar.  <input type="radio"/> k) Instrumentos o mecanismos para medir la calidad del servicio por parte de los usuarios.</p> <p><b>Casos 2 y 3</b> Si el servicio lo presta de manera directa (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado):</p> <p><input type="radio"/> 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo.</p> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa operativo para el mantenimiento de calles.					El municipio cuenta con un programa operativo para el mantenimiento de calles, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa debe comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos. 2.- El programa de mantenimiento de calles puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. Puede ser parte de un programa de mayor alcance. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio cuenta con un programa operativo para el mantenimiento de calles, con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.2.2.6. Cobertura de mantenimiento de calles.</b>						1. Informe de resultados sobre el mantenimiento de calles que incluya: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Listado de tramos de calles que requieran mantenimiento en el año evaluado (con croquis).</li> <li>b) Listado de tramos de calles que recibieron mantenimiento durante el año evaluado.</li> <li>c) Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas.</li> </ul>
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Tramos de calles que recibieron mantenimiento / Tramos totales de calles que requerían mantenimiento en el año evaluado)*100						
<b>Criterios de verificación:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Los parámetros de medición de este indicador son excluyentes, de modo que, si un municipio utilizó ambos métodos de mantenimiento deberá evaluarse con el método predominante.</li> <li>2.- Se entiende por "Informe de resultados" el documento firmado por la Dirección de Obras Públicas o similar en el municipio, en el que conste la cobertura de revestimiento en las calles del territorio municipal. Deberá contener mapas, memoria fotográfica y demás evidencias pertinentes para acreditar los resultados que se reporten.</li> <li>3.- Se entiende por "tramo de calle" la distancia en metros lineales existente entre una esquina y otra. Incluye también banquetas (siempre y cuando lo permita el diseño urbanístico del municipio).</li> <li>4.- Se entiende por "bacheo" a la reposición de una porción de la carpeta asfáltica que presenta daños, como oquedades por desprendimiento o desintegración de los arreglados, en zonas localizadas y relativamente pequeñas. Fuente: SCT.</li> <li>5.- Se entiende por "riego de sello" a la aplicación de mezcla asfáltica con el fin de impermeabilizar la carpeta para evitar filtraciones de las corrientes superficiales de agua y dar una mayor durabilidad a la superficie de rodamiento.</li> <li>6.- Por año evaluado se entenderá 2015.</li> </ol>						
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.2.2.7. Satisfacción ciudadana del mantenimiento de calles.</b>					Menor a 50%	1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Calidad					
<b>Método de cálculo:</b> (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con las obras de mantenimiento / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100					Mayor o igual a 50 y menor a 80%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales (Apartado V. Anexos), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.					Mayor o igual a 80%	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

**Sección:**  **Eje:** **A.2. SERVICIOS PÚBLICOS**

**Tema:** **A.2.3. Agua Potable**

**Objetivo:** Abatir el déficit en el servicio de agua potable en viviendas particulares.

No. Total de indicadores: **7**


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.3.1. Marco normativo del servicio de agua potable.</b>					El municipio no cuenta con un reglamento en materia de agua potable.	<p><b>Caso 1</b> El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <p>1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento).</p> <p><input type="radio"/> b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio).</p> <p><input type="radio"/> c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio).</p> <p><input type="radio"/> d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios).</p> <p><input type="radio"/> e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento).</p> <p><input type="radio"/> f) Publicado conforme a la legislación estatal.</p> <p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado.</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal				El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable.						El municipio cuenta con un reglamento en materia de agua potable publicado, que incorpora todos los elementos de la evidencia.
<b>Criterios de verificación:</b>						
1.- Las disposiciones normativas en materia de agua potable, deberán comprender todo los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- Las disposiciones normativas en materia de agua potable pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos; o Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento. 3.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente: INEGI. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciere mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.						
					<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>	

**Observaciones:**


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.3.2. Instancia responsable del servicio de agua potable.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable del servicio de agua potable.	<p>La instancia responsable del servicio de agua potable cuenta con las siguientes evidencias:</p> <p><b>Caso 1</b> El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado. <input type="radio"/> 3. Nombramientos oficiales.</p> <p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 4. Contrato de concesión vigente del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de agua potable.					El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de agua potable, pero no está formalmente establecida y no opera regularmente.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El municipio puede contar con una instancia responsable del servicio de agua potable o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar la situación en verde, el verificador deberá cotejar que el área responsable del servicio de agua potable se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 4.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente: INEGI. 5.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de agua potable, con funciones formalmente establecidas y opera regularmente.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.3.3. Diagnóstico del servicio de agua potable.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico del servicio de agua potable.	1. Diagnóstico del servicio de agua potable con los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Situación actual del servicio en el municipio. <input type="radio"/> b) Cobertura territorial (cabecera y localidades) y funcional actual del servicio, que indique los siguientes datos: i. Listado de viviendas particulares habitadas. ii. Viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado iii. Viviendas con toma de agua potable en el año previo al evaluado. <input type="radio"/> c) Causas del déficit de cobertura. <input type="radio"/> d) Recursos humanos: i. Acciones de capacitación. <input type="radio"/> e) Recursos materiales: i. Inventario e infraestructura. <input type="radio"/> f) Recursos financieros: i. Pago por derechos de extracción o acuerdo de negociación con la Comisión Nacional del Agua, del año en curso o del inmediato anterior. ii. Pago anual por consumo de energía utilizada para la extracción y bombeo, del año en curso o del inmediato anterior. iii. Ingresos por cobro de derechos de agua potable. iv. Demanda del servicio. <input type="radio"/> g) Costo de operación: i. Pago por derechos de extracción o acuerdo de negociación con la Comisión Nacional del Agua. <input type="radio"/> h) Instrumentos o mecanismos para medir la calidad del servicio. <input type="radio"/> i) Mapa del servicio de agua potable que señale la ubicación de la siguiente información: i. Tipos de fuentes de abasto de agua. ii. Lugares de almacenamiento. iii. Red de distribución. iv. Centros de población y localidades. <b>✓ = Sí lo tiene    X = No lo tiene</b>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de agua potable.					El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de agua potable, pero no incorpora todos los elementos de evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente en la materia. 4.- El diagnóstico deberá ser presentado por el municipio, independientemente del esquema mediante el que se preste el servicio (directamente, a través de concesión, asociación intermunicipal o Convenio con el gobierno del Estado). 5.- Los planos y cartografía deberán contener los elementos solicitados en la evidencia, en términos de: situación, cobertura y demanda. 6.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente: INEGI.					El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de agua potable, que incorpora todos los elementos de evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.3.4. Programa de operación y administración del servicio de agua potable.</b>					El municipio no cuenta con un programa de operación y administración del servicio de agua potable.	<p><b>Caso 1</b> El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p>1. Programa operativo en materia del servicio de agua potable con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit.</p> <p><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación.</p> <p><input type="radio"/> e) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> f) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> g) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</p> <p><input type="radio"/> h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p><input type="radio"/> i) Presupuesto asignado para la operación del programa: i. Estrategia de financiamiento de proyectos.</p> <p>j) Proyectos a desarrollar.</p> <p><input type="radio"/> k) Instrumentos o mecanismos para medir la calidad del servicio por parte de los usuarios.</p> <p><b>Casos 2 y 3</b> Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado):</p> <p>1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de agua potable.					El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de agua potable, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones de los capitulados. 2.- El programa de operación y administración del servicio de agua potable puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por alguna persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- El programa debe presentar los elementos formales del caso: logotipos, firma(s), y fecha de emisión. 4.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente: INEGI. 5.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de agua potable, que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.2.3.5. Tasa de abatimiento de la carencia del servicio de agua potable en las viviendas.</b>					Menor a 0%	1. Listado de viviendas particulares habitadas, sin toma de agua potable en el año evaluado.  2. Listado de viviendas particulares habitadas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado- Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado / Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado) * -100					Mayor o igual a 0% y menor a 20%	
<b>Criterios de verificación:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se entiende por vivienda particular habitada a aquella que en el momento del levantamiento censal tiene residentes habituales que forman hogares. Incluye también cualquier recinto, local, refugio, instalación móvil o improvisada que estén habitados. FUENTE: INEGI, glosario del Censo de Población y Vivienda 2010.</li> <li>Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente INEGI.</li> <li>El listado de viviendas particulares habitadas debe incluir tanto a las de la cabecera, como a las del resto de localidades. En dicho listado, cada vivienda tendrá que identificarse con un folio, un número exterior y, si es el caso, un número interior. También es recomendable que el listado se acompañe por un croquis para la mejor ubicación de las viviendas que cuentan con el servicio y las que carecen de él.</li> <li>Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.</li> </ol>					Mayor o igual a 20%	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						



 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.2.3.6. Autonomía financiera del sistema de agua potable.</b>					Menor a 0.5	1. Registro administrativo del organismo operador de agua potable. 2. Informe anual de ingresos y gastos.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficiencia					
<b>Método de cálculo:</b> (Total de ingresos por derechos de agua potable / Costo total del sistema de agua potable)					Mayor o igual a 0.5 y menor a 1	
<b>Criterios de verificación:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Se entiende por “costo total” aquellos gastos registrados en la cuenta pública del área responsable de la prestación del servicio, por concepto de servicios personales; servicios materiales y suministros; servicios generales; subsidios, transferencias y ayudas, adquisiciones sociales; y gastos por servicio de la deuda.</li> <li>2.- El informe anual de ingresos y gastos deberá estar validado por la autoridad competente y corresponderá al año inmediato anterior al de la evaluación.</li> <li>3.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente: INEGI.</li> <li>4.- En caso de que el servicio esté a cargo del gobierno del estado, este indicador no será verificable. Para mayor información consultar la Guía de verificación 2016 emitida por el INAFED.</li> </ol>					Mayor o igual a 1	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.2.3.7. Satisfacción ciudadana del servicio de agua potable.</b>					Menor a 50%	1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Calidad					
<b>Método de cálculo :</b> (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de agua potable / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100					Mayor o igual a 50% y menor a 80%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales (apartado V. Anexos), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.  2.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de agua potable si cuenta con agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda, pero dentro del terreno. Fuente: INEGI.					Mayor o igual a 80%	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Sección:



Eje:  
**A.2. SERVICIOS PÚBLICOS**

Tema:  
**A.2.4. Drenaje y Alcantarillado**

**Objetivo:** Abatir el déficit en el servicio de drenaje en viviendas particulares y alcantarillado en arterias viales para la conducción de aguas residuales y pluviales.


No. Total de **9** indicadores:


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.4.1. Marco normativo en materia de drenaje y alcantarillado.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en la materia.	<p><b>Caso 1</b> El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los siguientes elementos:</p> <p><input type="radio"/> a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento).</p> <p><input type="radio"/> b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio).</p> <p><input type="radio"/> c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio).</p> <p><input type="radio"/> d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios).</p> <p><input type="radio"/> e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento).</p> <p><input type="radio"/> f) Publicado conforme a la legislación estatal.</p> <p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado.</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de drenaje y alcantarillado.						
<b>Criterios de verificación:</b>					El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, que incorporan todos los elementos de la evidencia.	
1.- Las disposiciones normativas en materia de drenaje y alcantarillado, deberán comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- Las disposiciones normativas en materia de drenaje y alcantarillado pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos o Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento. 3.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciados en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.						
D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación						
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.4.2. Instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado.	<p>La instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado cuenta con lo siguiente:</p> <p><b>Caso 1</b> El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado. <input type="radio"/> 3. Nombramientos oficiales.</p> <p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado.					El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado, pero no está formalmente establecida.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El municipio puede contar con una instancia encargada del servicio de drenaje y alcantarillado o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar la situación en verde, el verificador deberá cotejar que el área responsable del servicio de drenaje y alcantarillado se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de drenaje y alcantarillado, formalmente establecida.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.4.3. Diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado.</b>		D	A	V	El municipio no cuenta con un diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado.	<p>1. Diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Viviendas sin drenaje en el año evaluado.</p> <p><input type="radio"/> b) Viviendas sin drenaje en el año previo al evaluado.</p> <p><input type="radio"/> c) Inventario de tramos de calle sin alcantarillado.</p> <p><input type="radio"/> d) Causas del déficit de cobertura.</p> <p><input type="radio"/> e) Recursos disponibles para la prestación del servicio:</p> <p>i. Recursos Humanos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organigrama actualizado.</li> <li>- Acciones de capacitación</li> </ul> <p>ii. Recursos Materiales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inventario de materiales, herramientas, maquinaria e infraestructura del año evaluado.</li> </ul> <p>iii. Recursos Financieros:</p> <p>Informe presupuestal del sistema de drenaje y alcantarillado, que integre la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Presupuesto destinado al servicio.</li> <li>* Pago anual por consumo de energía utilizada en mantenimiento, del año en curso o del inmediato anterior.</li> <li>* Costo de operación.</li> <li>* Costo del servicio para el público usuario.</li> <li>* Recibos de acuse de gestión de recursos adicionales.</li> </ul> <p><input type="radio"/> f) Demanda del servicio.</p> <p><input type="radio"/> g) Instrumentos o mecanismos para medir la calidad del servicio.</p> <p><input type="radio"/> h) Mapa del servicio: ubicación de la red de drenaje y alcantarillado.</p> <p><input type="radio"/> i) Reportes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reporte de fugas.</li> <li>- Reporte de mantenimiento a la red de alcantarillado.</li> <li>- Reporte de cobranza.</li> </ul> <p>✓ = Sí lo tiene    X = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado.						
<b>Criterios de verificación:</b>		G	A	V	El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de drenaje y alcantarillado que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<p>1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años.</p> <p>2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI.</p> <p>3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente en la materia.</p> <p>4.- El diagnóstico deberá ser presentado por el municipio, independientemente del esquema mediante el que se preste el servicio (directa o indirectamente, a través de concesión, asociación intermunicipal o Convenio con el gobierno del Estado).</p> <p>5.- Los planos y cartografía deberán contener los elementos solicitados en la evidencia, en términos de: situación, cobertura y demanda.</p> <p>6.- Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.</p>						
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.4.4. Maquinaria para el mantenimiento del drenaje y del alcantarillado.</b>					El municipio no utiliza maquinaria para el mantenimiento del drenaje y del alcantarillado.	<p><b>Caso 1</b> El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <p><input type="radio"/> 1. Informe de la utilización de la maquinaria para el mantenimiento del drenaje y del alcantarillado, firmado por el responsable de obras públicas.</p> <p><input type="radio"/> 2. Reporte fotográfico de la maquinaria utilizada.</p> <p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 3. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p style="text-align: center;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Recursos					
<b>Descripción:</b> El municipio utiliza maquinaria para el mantenimiento de la red de drenaje y alcantarillado.					El municipio utiliza maquinaria para el mantenimiento del drenaje y del alcantarillado, pero no tiene acciones documentadas.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El informe relativo a la utilización de la maquinaria para el mantenimiento del drenaje y del alcantarillado deberá corresponder al año en curso. 2.- El informe debe presentar los elementos formales siguientes: logotipos, fecha de elaboración y firma del titular de la unidad responsable. 3.- El reporte fotográfico puede presentarse en medios físicos o digitales. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciere mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio utiliza maquinaria para el mantenimiento del drenaje y del alcantarillado, con acciones documentadas.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						


 <b>Indicador de Gestión</b>		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.4.5. Programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado.</b>					El municipio no cuenta con un programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado.	<b>Caso 1</b> El municipio presta el servicio de manera directa: 1. Programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado con los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Objetivos. <input type="radio"/> b) Metas. <input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit. <input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación. <input type="radio"/> e) Calendario de actividades. <input type="radio"/> f) Responsables. <input type="radio"/> g) Indicadores de seguimiento y cumplimiento. <input type="radio"/> h) Informes de avances y resultados firmados por el responsable. <input type="radio"/> i) Presupuesto asignado para la operación del programa: i. Estrategia de financiamiento. ii. Esquema de cobro de derechos por servicio de drenaje y alcantarillado. <input type="radio"/> j) Instrumentos o mecanismos para medir la calidad del servicio por parte de los usuarios.  <b>Casos 2 y 3</b> Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado): <input type="radio"/> 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo.  ✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones				El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa debe comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos. 2.- El programa de operación y administración del servicio de drenaje y alcantarillado puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión; y puede ser parte de un programa de mayor alcance. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciere mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.						
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.2.4.6. Tasa de abatimiento del déficit del servicio de drenaje en viviendas particulares.</b>					Menor a 0%	1. Listado de viviendas habitadas en el año evaluado y en el año previo al evaluado.  2. Listado de viviendas habitadas sin servicio de drenaje en el año evaluado y en el año previo al evaluado.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Viviendas sin drenaje en el año evaluado – Viviendas sin drenaje en el año previo al evaluado / Viviendas sin drenaje en el año previo al evaluado) * -100					Mayor o igual a 0% y menor a 20%	
<b>Criterios de verificación:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se entiende por “vivienda particular” aquella destinada, construida o adaptada para el alojamiento de personas que forman hogares.</li> <li>Se entiende que una vivienda cuenta con el servicio de drenaje cuando se encuentra conectada en un sistema público de tubería que permite desalojar de la vivienda las aguas usadas en el escusado, fregadero u otras instalaciones similares y que carecen del servicio de drenaje cuando el desagüe tiene conexión a una tubería que va a dar a un río, lago, mar, barranca, o grieta. Fuente: INEGI</li> <li>Por listado de viviendas habitadas se entenderá a la identificación, conteo y registro sistemático y ordenado de todas las viviendas ubicadas en la demarcación territorial del municipio. El listado debe conformarse por un folio (número consecutivo que se asigne a cada una de las viviendas), la calle, localidad, número exterior y número interior (en caso de aplicar) de las viviendas. El INEGI y organismos como el Banco Mundial recomiendan construir un croquis paralelamente a la elaboración del listado. Para mayor referencia consulta el apartado de “CALCULADORA Y SELECCIÓN DE VIVIENDAS PARA ENCUESTA” en la sección de anexos.</li> <li>Deberá contarse con un listado de viviendas habitadas en la cabecera municipal y con otro de las localidades.</li> <li>Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.</li> </ol>					Mayor o igual a 20%	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						



 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.2.4.7. Tasa de abatimiento del déficit del servicio de alcantarillado en arterias viales.</b>					Menor a 0%	1. Informes de resultados.  2. Inventario de tramos de calles sin alcantarillado.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Tramos de calle sin alcantarillado en el año evaluado – Tramos de calle sin alcantarillado en el año previo al evaluado / Tramos de calle sin alcantarillado en el año previo al evaluado) * -100					Mayor o igual a 0% y menor a 20%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por “informe de resultados” el documento firmado por la Dirección de Obras Públicas o similar en el municipio, en el que conste la situación de la cobertura del servicio de alcantarillado.  2.- Se entiende por “tramo de calle” la distancia en metros lineales existentes entre una esquina y otra.  3.- Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.					Mayor o igual a 20%	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.2.4.8. Satisfacción ciudadana del servicio de drenaje.</b>					Menor a 50%	1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Calidad					
<b>Método de cálculo:</b> (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de drenaje / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales (Apartado V. Anexos), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.				Mayor o igual a 80%		
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		<b>Estatus</b>			<b>Parámetros</b>	<b>Fuentes de referencia</b>	
		D	A	V			
<b>A.2.4.9. Satisfacción ciudadana del servicio de alcantarillado.</b>						1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales	
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Calidad						Menor a 50%
<b>Método de cálculo:</b> (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de alcantarillado / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100							
<b>Criterios de verificación:</b>  1.- Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales (Apartado V. Anexos), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.					Mayor o igual a 80%		
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>					
<b>Observaciones:</b>							

Sección:



Eje:

A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Tema:

A.2.5. Aguas Residuales

Objetivo: Garantizar la concentración y tratamiento de las aguas residuales para su debida utilización.


No. Total de indicadores: 5

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.5.1. Marco normativo para el tratamiento y descarga de aguas residuales.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de aguas residuales.	<p><b>Caso 1</b> El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <p>1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento).</p> <p><input type="radio"/> b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio).</p> <p><input type="radio"/> c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio).</p> <p><input type="radio"/> d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios).</p> <p><input type="radio"/> e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento).</p> <p><input type="radio"/> f) Publicado conforme a la legislación estatal.</p> <p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de tratamiento y descarga de aguas residuales.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Las disposiciones normativas en materia de tratamiento y descarga de aguas residuales, deberán comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- Las disposiciones normativas en materia de tratamiento y descarga de aguas residuales pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos; o Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento. 3.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciere, mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de aguas residuales, que incorpora todos los elementos de evidencia.	
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.5.2. Instancia responsable del tratamiento y descarga de aguas residuales.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable del tratamiento y descarga de aguas residuales.	<p>La instancia responsable del tratamiento y descarga de aguas residuales cuenta con lo siguiente:</p> <p><b>Caso 1</b> El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado. <input type="radio"/> 3. Nombramientos oficiales.</p> <p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia responsable del tratamiento y descarga de aguas residuales.					El municipio cuenta con una instancia responsable del tratamiento y descarga de aguas residuales, pero no está formalmente establecida.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El municipio puede contar con una instancia encargada del tratamiento y descarga de aguas residuales o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar la situación en verde, el verificador deberá cotejar que el área de tratamiento y descarga de aguas residuales se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio cuenta con una instancia responsable del tratamiento y descarga de aguas residuales, formalmente establecida.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.5.3. Diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales.	<p>1. Diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Situación actual del servicio en el municipio.</p> <p style="margin-left: 20px;">i. Volumen de aguas residuales vertidas por el servicio de agua potable (metros cúbicos).</p> <p style="margin-left: 20px;">ii. Volumen de aguas residuales tratadas (metros cúbicos).</p> <p><input type="radio"/> b) Cobertura territorial y funcional actual del servicio.</p> <p><input type="radio"/> c) Causas del déficit de cobertura.</p> <p><input type="radio"/> d) Recursos humanos:</p> <p style="margin-left: 20px;">i. Acciones de capacitación.</p> <p><input type="radio"/> e) Recursos materiales y financieros:</p> <p style="margin-left: 20px;">i. Inventario e infraestructura.</p> <p style="margin-left: 20px;">ii. Costos totales para el tratamiento de aguas residuales.</p> <p style="margin-left: 20px;">iii. Pago anual por consumo de energía utilizada para el tratamiento de aguas residuales, del año en curso o del inmediato anterior.</p> <p><input type="radio"/> f) Demanda del servicio.</p> <p><input type="radio"/> g) Instrumentos o mecanismos para medir la calidad del servicio.</p> <p><input type="radio"/> h) Mapa de la infraestructura para el tratamiento y descarga de aguas residuales, con los datos siguientes:</p> <p style="margin-left: 20px;">i. Red de conducción.</p> <p style="margin-left: 20px;">ii. Plantas tratadoras.</p> <p style="margin-left: 20px;">iii. Puntos de descarga.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales.					El municipio cuenta con un diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales, pero no incorpora todos los elementos de evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente en la materia. 4.- El diagnóstico deberá ser presentado por el municipio, independientemente del esquema mediante el que se preste el servicio (directa o indirectamente, a través de concesión, asociación intermunicipal o Convenio con el gobierno del Estado). 5.- Los planos y cartografía deberán contener los elementos solicitados en la evidencia, en términos de; situación, cobertura y demanda.					El municipio cuenta con un diagnóstico del tratamiento y descarga de aguas residuales, que incorpora todos los elementos de evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.5.4. Programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales.</b>					El municipio no cuenta con un programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales.	<p><b>Caso 1</b> El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p>1. Programa operativo en materia del tratamiento y descarga de aguas residuales con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit.</p> <p><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación.</p> <p><input type="radio"/> e) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> f) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> g) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</p> <p><input type="radio"/> h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p><input type="radio"/> i) Presupuesto asignado para la operación del programa: i. Estrategia de financiamiento de proyectos.</p> <p><input type="radio"/> j) Proyectos a desarrollar.</p> <p><b>Casos 2 y 3</b> Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado):</p> <p><input type="radio"/> 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo.</p> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales.					El municipio cuenta con un programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales, pero no incorpora todos los elementos de evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa debe comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos. 2.- El programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- El programa deberá presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión; y puede ser parte de un programa de mayor alcance. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio cuenta con un programa para el tratamiento y descarga de aguas residuales, que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.2.5.5. Porcentaje de agua tratada.</b>					Menor a 20%	1. Registro de volumen de aguas residuales. 2. Registro de volumen de aguas tratadas en plantas de tratamiento.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Metros cúbicos (m <sup>3</sup> ) de agua tratada en el año evaluado / Metros cúbicos (m <sup>3</sup> ) totales de aguas residuales en el año evaluado) * 100					Mayor o igual a 20% y menor a 50%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por “aguas tratadas” aquellas que mediante procesos individuales o combinados de tipo físico, químico, biológico u otros, sean adecuadas para su descarga a cuerpos receptores. 2.- Se entiende por “aguas residuales” a aquellas de composición variada provenientes de las descargas de usos municipales, industriales, comerciales y de servicios domésticos, así como la mezcla de ellas. Fuente: D.O.F. 2011, Reglas de Operación de Programas de CONAGUA. 3.- Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.					Mayor o igual a 50%	
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						



Sección



Eje:  
**A.2. SERVICIOS PÚBLICOS**

Tema:  
**A.2.6. Limpia**

**Objetivo:** Garantizar la cobertura y continuidad del servicio de limpia con el fin de mantener vialidades y espacios públicos libres de residuos.


No. Total de indicadores: **7**


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.6.1. Marco normativo para el servicio de limpia.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de limpia.	<p><b>Caso 1</b> El servicio lo presta directamente el municipio: 1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes:</p> <p><input type="checkbox"/> a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento).</p> <p><input type="checkbox"/> b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio).</p> <p><input type="checkbox"/> c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio).</p> <p><input type="checkbox"/> d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios).</p> <p><input type="checkbox"/> e) Medio de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento).</p> <p><input type="checkbox"/> f) Publicado conforme a la legislación estatal.</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal				El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de limpia, pero estas no incorporan todos los elementos de la evidencia.	<p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="checkbox"/> 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado:</p> <p><input type="checkbox"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Descripción:</b>  El Municipio cuenta con un marco normativo para la prestación del servicio de limpia.						El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de limpia que incorporan todos los elementos de la evidencia.
<b>Criterios de verificación:</b>					El municipio cuenta con disposiciones en materia de limpia que incorporan todos los elementos de la evidencia.	
<p>1.- Las disposiciones normativas en materia del servicio de limpia deberán comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento.</p> <p>2.- Las disposiciones normativas en materia del servicio de limpia, pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos o Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento.</p> <p>3.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.</p>						
<b>Observaciones:</b>		<p>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</p>				


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.6.2. Instancia responsable del servicio de limpia.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable del servicio de limpia.	<p>La instancia responsable del servicio de limpia cuenta con lo siguiente:</p> <p><b>Caso 1</b> El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado. <input type="radio"/> 3. Nombramientos oficiales.</p> <p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de limpia.					El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de limpia, pero no está formalmente establecida.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El municipio puede contar con una instancia encargada del servicio de limpia o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar la situación en verde, el verificador deberá cotejar que el área de servicio de limpia se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciado para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio cuenta con una instancia del servicio de limpia, formalmente establecida.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.6.3. Diagnóstico municipal del servicio de limpia.</b>		■			El municipio no cuenta con un diagnóstico del servicio de limpia.	1. Diagnóstico del servicio de limpia con los elementos siguientes:
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					<input type="radio"/> a) Situación actual del servicio en el municipio. <input type="radio"/> b) Vialidades y espacios públicos que disponen y que carecen del servicio. <input type="radio"/> c) Causas del déficit de cobertura. <input type="radio"/> d) Recursos Humanos: i. Acciones de capacitación. <input type="radio"/> e) Recursos Materiales: i. Inventario de materiales, herramientas, maquinaria e infraestructura del año en curso. <input type="radio"/> f) Recursos financieros: i. Informe presupuestal anual de la unidad(es) responsable(s) del servicio de limpia. ii. Pago anual por consumo de combustibles utilizados en maquinaria o vehículos de limpia, del año en curso o del inmediato anterior. <input type="radio"/> g) Demanda del servicio. <input type="radio"/> h) Costo de operación. <input type="radio"/> i) Instrumentos o mecanismos para medir la calidad del servicio. <input type="radio"/> j) Inventario de vialidades y espacios públicos. ✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de limpia.			■			El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de limpia pero no incorpora todos los elementos.
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente en la materia. 4.- El diagnóstico deber ser presentado por el municipio, independientemente del esquema mediante el que se preste el servicio (directa o indirectamente, a través de concesión, asociación intermunicipal o Convenio con el gobierno del Estado). 5.- Los planos y cartografía deberán contener los elementos solicitados en la evidencia, en términos de situación, cobertura y demanda.		■			El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de limpia con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias	
		D	A	V			
<b>A.2.6.4. Programa de limpia.</b>		D	A	V	El municipio con un programa operativo para el servicio de limpia.	<p><b>Caso 1</b> El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p>1. Programa operativo en materia del servicio de limpia con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit.</p> <p><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación.</p> <p><input type="radio"/> e) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> f) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> g) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</p> <p><input type="radio"/> h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p><input type="radio"/> i) Presupuesto asignado para la operación del programa: i. Estrategia de financiamiento de proyectos.</p> <p><input type="radio"/> j) Proyectos a desarrollar.</p> <p><input type="radio"/> k) Instrumentos o mecanismos para medir la calidad del servicio por parte de los usuarios.</p> <p><b>Casos 2 y 3</b> Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado):</p> <p><input type="radio"/> 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleve a cabo.</p> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>	
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones				El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de limpia.		El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de limpia, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de limpia.					El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de limpia.		El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de limpia, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.
<b>Criterios de verificación:</b>		D	A	V	El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de limpia con todos los elementos de la evidencia.		
<p>1.- El programa debe comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos.</p> <p>2.- El programa del servicio de limpia puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.</p> <p>3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión; y puede ser parte de un programa de mayor alcance.</p>					El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de limpia con todos los elementos de la evidencia.		
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>					
<b>Observaciones:</b>							

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de Referencia
		D	A	V		
<b>A.2.6.5. Cobertura de mobiliario para la prestación del servicio de limpia (botes de basura).</b>					Menor a 50%	1. Listado del total de espacios públicos del municipio.  2. Listado de espacios públicos que cuentan con al menos un bote de basura (con croquis).
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Espacios públicos que cuentan con al menos un bote de basura / Total de espacios públicos en el municipio)*100					Mayor o igual a 50% y menor a 80%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se considerará que un espacio público cuenta con botes de basura cuando éste disponga de al menos un bote de basura por cada 500m2 de superficie. 2.- Se entiende por "espacio público" al lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, centros de barrio, centros de desarrollo comunitario y estaciones de transporte masivo, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad. 3.- La instancia verificadora deberá corroborar los datos reportados por el municipio, realizando una inspección en los espacios públicos seleccionados mediante un muestreo aleatorio. 4.- Se entiende como botes de basura aquellos de material durable (como acero inoxidable, plástico, fibra o cemento), para uso rudo y a la intemperie.					Mayor o igual a 80%	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.2.6.6. Cobertura del servicio de limpia en vialidades y espacios públicos.</b>					Menor a 50%	1. Listado del total de tramos de calles del municipio. 2. Inventario de espacios públicos del municipio. 3. Listado de tramos de calles y espacios públicos con servicio continuo de limpia (con croquis).
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Tramos de calles y espacios públicos con servicio continuo de limpia / Total de tramos de calles y espacios públicos del municipio) * 100					Mayor o igual a 50% y menor a 80%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por servicio de limpia continua al que se presta por lo menos dos días a la semana. 2.- Se entiende por "espacio público" al lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, centros de barrio, centros de desarrollo comunitario y estaciones de transporte masivo, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad. 3.- Este indicador se medirá considerando a la cabecera municipal y a todas las localidades del municipio. 4.- En caso de que el municipio proporcione el servicio de limpia de manera indirecta (a través de convenio con el gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, contrato de concesión, u otro), para alcanzar la situación en verde deberá solicitar a la instancia prestadora del servicio las evidencias requeridas, para su revisión por parte del verificador. 5.- Para calcular este indicador se considerarán los tramos de calles que la legislación estatal establece.					Mayor o igual a 80%	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia	
		D	A	V			
<b>A.2.6.7. Satisfacción ciudadana del servicio de limpia.</b>						1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales	
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Calidad						Menor a 50%
<b>Método de cálculo:</b> (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de limpia / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100							
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales (Apartado V. Anexos), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.					Mayor o igual a 80%		
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>					
<b>Observaciones:</b>							

Sección:



Eje:

**A.2. SERVICIOS PÚBLICOS**

Tema:

**A.2.7. Residuos Sólidos**

**Objetivo:** Abatir el déficit en la prestación del servicio de recolección de los residuos sólidos, así como garantizar el traslado, tratamiento y disposición final de los mismos con apego a la normatividad.

No. Total de indicadores: **9**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.7.1. Marco normativo en materia de residuos sólidos.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de residuos sólidos.	<p><b>Caso 1</b> El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <p>1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento).</p> <p><input type="radio"/> b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio).</p> <p><input type="radio"/> c) Prestaciones del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio).</p> <p><input type="radio"/> d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios).</p> <p><input type="radio"/> e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento).</p> <p><input type="radio"/> f) Publicado conforme a la legislación estatal.</p> <p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p style="text-align: right;">✓= Sí lo tiene    ✗= No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un reglamento en materia de residuos sólidos.						
<b>Criterios de verificación:</b>					El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de residuos sólidos que incorporan todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						




Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.7.2. Instancia responsable de la gestión integral de los residuos sólidos.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable de la gestión integral de los residuos sólidos.	<p>La instancia responsable de la gestión integral de residuos sólidos cuenta con los siguientes elementos:</p> <p><b>Caso 1</b> El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado.</p> <p><input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado.</p> <p><input type="radio"/> 3. Nombramientos oficiales.</p> <p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia responsable de la gestión integral de los residuos sólidos.					El municipio cuenta con una instancia responsable de la gestión integral de los residuos sólidos pero no está formalmente establecida.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El municipio puede contar con una instancia encargada de la gestión integral de residuos sólidos o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar la situación en verde, el verificador deberá cotejar que el área de gestión integral de residuos sólidos se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 4.- en caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren firmados y estén vigentes.					El municipio cuenta con una instancia responsable de la gestión integral de los residuos sólidos, formalmente establecida.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.7.3. Diagnóstico en materia de gestión de los residuos sólidos.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico de la gestión integral de los residuos sólidos.	1. Diagnóstico de la gestión integral de los residuos sólidos con los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Cobertura territorial y funcional actual del servicio. <input type="radio"/> b) Vialidades y espacios públicos que disponen y que carecen del servicio. <input type="radio"/> c) Causas del déficit de cobertura. <input type="radio"/> d) Recursos Humanos: i. Organigrama actualizado. ii. Acciones de capacitación. <input type="radio"/> e) Recursos Materiales: i. Inventario de materiales, herramientas, maquinaria e infraestructura del año en curso. <input type="radio"/> f) Recursos Financieros: i. Informe presupuestal de la unidad(es) responsable(s) de la gestión de los residuos sólidos. <input type="radio"/> g) Demanda del servicio. <input type="radio"/> h) Costo de operación. i. Pago anual por consumo de combustibles utilizado por las unidades de recolección y transporte de los residuos, del año en curso o del inmediato anterior. <input type="radio"/> i) Instrumentos o mecanismos para medir la calidad del servicio. <input type="radio"/> j) Informe anual sobre la disposición de residuos sólidos municipales. ✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> Diagnóstico de la gestión integral de los residuos sólidos.					El municipio cuenta con un diagnóstico de la gestión integral de los residuos sólidos, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente en la materia. 4.-El diagnóstico deberá ser presentado por el municipio, independientemente del esquema mediante el que se preste el servicio (directa o indirectamente, a través de concesión, asociación intermunicipal o Convenio con el gobierno del Estado). 5.- El informe anual debe ser elaborado por el área responsable del servicio e indicar: a) Si el sitio de disposición final que está en operación cumple con la NOM-083-SEMARNAT-2003; b) Cantidad de toneladas de residuos sólidos recolectadas por el municipio; y c) Cantidad de toneladas de residuos sólidos que son depositados en el sitio que cumple con lo dispuesto en la NOM-083-SEMARNAT-2003.					El municipio cuenta con un diagnóstico de la gestión integral de los residuos sólidos, con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.7.4. Maquinaria para la recolección de residuos sólidos.</b>					El municipio no utiliza maquinaria para la recolección de residuos sólidos.	<p><b>Caso 1</b> El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <p><input type="radio"/> 1. Informe de la utilización de la maquinaria para la gestión integral de residuos sólidos, firmado por el responsable de obras públicas.</p> <p><input type="radio"/> 2. Reporte fotográfico de la maquinaria utilizada.</p> <p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 3. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Recursos					
<b>Descripción:</b> El municipio utiliza maquinaria para la recolección de residuos sólidos.					El municipio utiliza maquinaria para la recolección de residuos sólidos, pero no tiene acciones documentadas.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El informe relativo a la utilización de la maquinaria para la recolección de residuos sólidos debe corresponder al año en curso. 2.- El informe debe presentar los elementos formales siguientes: logotipos, fecha de elaboración y firma del titular de la unidad responsable. 3.- El reporte fotográfico puede presentarse en medios físicos o digitales. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio utiliza maquinaria para la recolección de residuos sólidos y su uso se encuentra documentado.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.7.5. Sitio de disposición final de los residuos sólidos municipales.</b>					El municipio deposita los residuos en un tiradero a cielo abierto.	<p><b>Caso 1</b> El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <input type="radio"/> 1. Documento emitido por la dependencia estatal competente en la materia que contenga informe técnico y visto bueno sobre la ubicación, construcción y operación del sitio de disposición final de residuos sólidos, con base en la NOM-083-SEMARNAT-2003. <p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <input type="radio"/> 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal. <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio. <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Recursos					
<b>Descripción:</b> El municipio deposita los residuos sólidos en un sitio que cumple con todos los requerimientos de la NOM-083-SEMARNAT-2003.					El municipio deposita los residuos sólidos en un sitio que cumple parcialmente con la NOM-083-SEMARNAT-2003.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La NOM-083-SEMARNAT-2003 establece las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. 2.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar la evidencia enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.						
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.7.6. Programa para la gestión integral de residuos sólidos.</b>					El municipio no cuenta con un programa operativo para la gestión integral de los residuos sólidos.	<p><b>Caso 1</b> El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p>1. Programa operativo en materia de gestión integral de residuos sólidos con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit.</p> <p><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación.</p> <p><input type="radio"/> e) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> f) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> g) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</p> <p><input type="radio"/> h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p><input type="radio"/> i) Presupuesto asignado para la operación del programa: i. Estrategia de financiamiento de proyectos.</p> <p><input type="radio"/> j) Proyectos a desarrollar</p> <p><b>Casos 2 y 3</b> Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado):</p> <p><input type="radio"/> 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa operativo para la gestión integral de los residuos sólidos.					El municipio cuenta con un programa operativo para la gestión integral de los residuos sólidos, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa debe comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos. 2.- El programa operativo para la gestión integral de residuos sólidos puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión; y puede ser parte de un programa de mayor alcance. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar la evidencia enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio cuenta con un programa operativo para la gestión integral de los residuos sólidos con todos los elementos de la evidencia.	
<b>Observaciones:</b>		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.2.7.7. Cobertura del servicio de recolección de residuos sólidos.</b>					Menor a 50%	1. Listado de viviendas particulares habitadas. 2. Informe de rutas y horarios de recolección.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Viviendas particulares habitadas que reciben el servicio de recolección de residuos / Total de viviendas particulares habitadas del municipio) * 100					Mayor o igual a 50% y menor a 80%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por vivienda particular habitada, a aquella que en el momento del levantamiento censal tiene residentes habituales que forman hogares. Incluye también cualquier recinto, local, refugio, instalación móvil o improvisada que estén habitados. FUENTE: INEGI, glosario del Censo de Población y Vivienda 2010. 2.- Se entiende que una vivienda dispone del servicio de recolección de residuos sólidos si lo recibe al menos una vez a la semana. 3.- Se entiende por “recolección” a la actividad de retirar de la fuente generadora los residuos domiciliarios, de manera mezclada o separada. 4.- Se entiende por “residuo” al material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que pueden ser susceptibles de ser valorizados o requieran sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a la legislación aplicable. Fuente: INEGI 5.- El listado de viviendas particulares habitadas debe incluir tanto a las de la cabecera, como a las del resto de localidades. En dicho listado, cada vivienda tendrá que identificarse con un folio, un número exterior y, si es el caso, un número interior. También es recomendable que el listado se acompañe por un croquis para la mejor ubicación de las viviendas que cuentan con el servicio y las que carecen de él.					Mayor o igual a 80%	
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.2.7.8. Porcentaje de residuos sólidos dispuestos conforme a la NOM-083-SEMARNAT-2003.</b>					Menor a 25%	1. Informe anual sobre la disposición de residuos sólidos municipales.  2. Documento emitido por la dependencia estatal competente en la materia, que contenga informe técnico y visto bueno sobre la ubicación, construcción y operación del sitio de disposición final de residuos sólidos, con base en la NOM-083-SEMARNAT-2003.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Toneladas de residuos sólidos dispuestas en un sitio que cumple lo dispuesto por la NOM-083-SEMARNAT-2003 en el año evaluado / Total de toneladas de residuos sólidos recolectadas en el año evaluado) * 100					Mayor o igual a 25% y menor a 50%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La NOM-083-SEMARNAT-2003 establece las especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial. 2.- El informe anual es un documento elaborado por el área responsable de la prestación del servicio de recolección, en el cual se señala si el sitio de disposición final que está en operaciones cumple o no con las especificaciones de la NOM-083-SEMARNAT-2003. En el informe se señala también la cantidad de toneladas de residuos sólidos recolectados por el municipio, y la cantidad de toneladas de residuos que son depositadas en el sitio que cumple o no con la norma. 3.- Por año evaluado se entenderá 2015.					Mayor o igual a 50%	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.2.7.9. Satisfacción ciudadana del servicio de recolección de residuos sólidos.</b>						1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Calidad				Menor a 50%	
<b>Método de cálculo:</b> (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con la recolección de residuos sólidos / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales (Apartado V. Anexos), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.					Mayor o igual a 80%	
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						



Sección:



Eje:

A.2. SERVICIOS PÚBLICOS

Tema:

## A.2.8. Parques y Jardines

**Objetivo:** Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a la convivencia y la recreación.


No. Total de indicadores: **6**


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.8.1. Marco normativo del servicio de parques y jardines.</b>					<p>El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de parques y jardines.</p>	<p><b>Caso 1</b> El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <p>1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento).</p> <p><input type="radio"/> b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio).</p> <p><input type="radio"/> c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio).</p> <p><input type="radio"/> d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios).</p> <p><input type="radio"/> e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento).</p> <p><input type="radio"/> f) Publicado conforme a la legislación estatal.</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de parques y jardines.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Las disposiciones normativas en materia de parques y jardines, deberán comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- Las disposiciones normativas en materia de parques y jardines pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (reglamento de Servicios Públicos; o Código Municipal) emitido por el Ayuntamiento. 3.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el cas 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y vigentes.					<p>El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de parques y jardines, que incorporan todos los elementos de la evidencia.</p>	<p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p>
<p>✓= Sí lo tiene    X= No lo tiene</p> <p>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</p>						
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.8.2. Instancia responsable del servicio de parques y jardines.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable del servicio de parques y jardines.	<p>La instancia responsable del servicio de parques y jardines cuenta con lo siguiente:</p> <p><b>Caso 1</b> El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado. <input type="radio"/> 3. Nombramientos oficiales.</p> <p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p>✓= Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de parques y jardines.					El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de parques y jardines, pero no está formalmente establecida.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El municipio puede contar con una instancia encargada del servicio de parques y jardines o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar la situación en verde, el verificador deberá cotejar que el área responsable del servicio de parques y jardines se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de parques y jardines, formalmente establecida.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

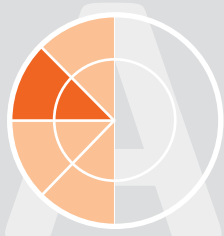
Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.8.3. Diagnóstico del servicio de parques y jardines.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico del servicio de parques y jardines.	1. Diagnóstico del servicio de parques y jardines, con todos los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Situación actual del servicio en el municipio. <input type="radio"/> b) Cobertura territorial y funcional actual del servicio: i. Total de m2 de áreas verdes y recreativas. ii. Total de habitantes del municipio, de acuerdo con el último Censo o Censo de INEGI y proyecciones de población de CONAPO para el cálculo anual. <input type="radio"/> c) Causas del déficit de cobertura. <input type="radio"/> d) Recursos humanos: i. Acciones de capacitación. <input type="radio"/> e) Recursos materiales: i. Inventario e infraestructura. <input type="radio"/> f) Recursos financieros: i. Costos totales para la construcción y mantenimiento de parques y jardines. <input type="radio"/> g) Demande del servicio. <input type="radio"/> h) Costo de operación. <input type="radio"/> i) Instrumentos o mecanismos para medir la calidad del servicio. <input type="radio"/> j) Planos y cartografía.  ✓= Sí lo tiene    ✗= No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de parques y jardines.					El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de parques y jardines, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente en la materia. 4.- El diagnóstico deberá ser presentado por el municipio, independientemente del esquema mediante el que se preste el servicio (directamente o indirectamente, a través de concesión, asociación intermunicipal o Convenio con el gobierno del Estado). 5.- Los planos y cartografía deberán contener los elementos solicitados en la evidencia, en términos de: situación, cobertura y demanda.					El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de parque sy jardines, con todos los elementos de evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.8.4. Programa operativo del servicio de parques y jardines.</b>					El municipio no cuenta con un programa operativo para la construcción y mantenimiento de parques y jardines.	<p><b>Caso 1</b> El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p>1. Programa operativo para la construcción y mantenimiento de parques y jardines que cuenta con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.  <input type="radio"/> b) Metas.  <input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit.  <input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación.  <input type="radio"/> e) Calendario de actividades.  <input type="radio"/> f) Responsables.  <input type="radio"/> g) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.  <input type="radio"/> h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.  <input type="radio"/> i) Presupuesto asignado para la operación del programa:            i. Estrategia de financiamiento de proyectos.  <input type="radio"/> j) Proyectos a desarrollar.  <input type="radio"/> k) Instrumentos o mecanismos para medir la calidad del servicio por parte de los usuarios.</p> <p><b>Casos 2 y 3</b> Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado):</p> <p><input type="radio"/> 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo.</p> <p style="text-align: right;">✓= Sí lo tiene      ✗= No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa operativo para la construcción y mantenimiento de parques y jardines.					El municipio cuenta con un programa operativo para la construcción y mantenimiento de parques y jardines, pero no incorpora todos los elementos de evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa debe comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos. 2.- El programa operativo para la construcción y mantenimiento de parques y jardines puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión; y puede ser parte de un programa de mayor alcance. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio cuenta con un programa operativo para la construcción y mantenimiento de parques y jardines, con todos los elementos de evidencia.	
					D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación	
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.2.8.5. Tasa de crecimiento anual del índice de áreas verdes y recreativas per cápita.</b>					Menor a 0%	1. Inventario de áreas verdes y recreativas tanto del año evaluado como del año previo al evaluado.  2. Memoria fotográfica de la situación previa y posterior a las acciones realizadas.  3. Último Censo o Censo de población INEGI o Proyecciones de población CONAPO.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Áreas verdes y recreativas per cápita en el año evaluado - Áreas verdes y recreativas per cápita en el año previo al evaluado / Áreas verdes y recreativas per cápita en el año previo al evaluado) * 100					Mayor o igual a 0% y menor a 20%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Las áreas verdes incluyen parques y jardines, así como instalaciones recreativas. 2.- La fórmula para obtener el cálculo de áreas verdes y recreativas per cápita es la siguiente: (Total de m <sup>2</sup> de áreas verdes y recreativas / Número de habitantes). 3.- Si el municipio cuenta con 15m <sup>2</sup> o más de áreas verdes y recreativas per cápita, se considera que acredita el parámetro verde. Lo anterior tomando como referencia la recomendación de la ONU para "áreas verdes". 4.- Para el cálculo de este indicador deberá utilizarse la fuente más actualizada respecto del año evaluado, sea el censo o la proyección de la población. 5.- Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.					Mayor o igual a 20%	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.2.8.6. Satisfacción ciudadana del servicio de áreas verdes y recreativas.</b>					Menor a 50%	1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Calidad					
<b>Método de cálculo:</b> (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con las áreas verdes y recreativas / Total de encuestados que dicen hacer uso del servicio) * 100					Mayor o igual a 50% y menor a 80%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales (Apartado V. Anexos), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.					Mayor o igual a 80%	
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						

Sección:



Eje:

**A.2. SERVICIOS PÚBLICOS**

Tema:

**A.2.9. Alumbrado Público**

**Objetivo:** Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a la red de alumbrado público.


No. Total de indicadores: **8**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.9.1. Marco normativo del servicio de alumbrado público.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia del servicio de alumbrado público.	<p><b>Caso 1</b> El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <p>1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento).</p> <p><input type="radio"/> b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio).</p> <p><input type="radio"/> c) Prestación del servicio público (forma directa o indirecta y operación del servicio).</p> <p><input type="radio"/> d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios).</p> <p><input type="radio"/> e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento).</p> <p><input type="radio"/> f) Publicado conforme a la legislación estatal.</p> <p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p style="text-align: right;">✓= Sí lo tiene    ✗= No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia del servicio de alumbrado público.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Las disposiciones normativas en materia del servicio de alumbrado público, deberán comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- Las disposiciones normativas en materia de servicio de alumbrado público pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos o Código Municipal) emitido por el ayuntamiento. 3.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia del servicio de alumbrado público, publicadas, que incorporan todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.9.2. Instancia responsable del servicio de alumbrado público.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable del servicio de alumbrado público.	<p>La instancia responsable del servicio de alumbrado público cuenta con lo siguiente:</p> <p><b>Caso 1</b> El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado. <input type="radio"/> 3. Nombramientos oficiales.</p> <p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p style="text-align: right;">✓= Sí lo tiene    ✗= No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de alumbrado público.					El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de alumbrado público pero no está formalmente establecida.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El municipio puede contar con una instancia encargada del servicio de alumbrado público o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar la situación en verde, el verificador deberá cotejar que el área del servicio de alumbrado público se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de alumbrado público, formalmente establecida.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						





Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.9.3. Diagnóstico del servicio de alumbrado público.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico del servicio de alumbrado público.	1. Diagnóstico del servicio de alumbrado público, con los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> a) Situación actual del servicio en el municipio:               <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Operatividad del servicio.</li> <li>ii. Medidas implementadas para el ahorro de energía.</li> <li>iii. Materiales empleados (número, tipo y características de luminarias)</li> </ul> </li> <li><input type="radio"/> b) Cobertura territorial y funcional actual del servicio:               <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Tramos de calle y espacios públicos que disponen del servicio de alumbrado público con luminarias en buenas condiciones.</li> <li>ii. Inventario de espacios públicos.</li> </ul> </li> <li><input type="radio"/> c) Causas del déficit de cobertura.</li> <li><input type="radio"/> d) Recursos humanos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Acciones de capacitación.</li> </ul> </li> <li>e) Recursos materiales:               <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> i. Inventario e infraestructura (número, tipo y características).</li> </ul> </li> <li><input type="radio"/> f) Recursos financieros:               <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Costos totales para operar el servicio.</li> <li>ii. Pago anual por consumo de energía utilizada por el alumbrado público, del año en curso o del inmediato anterior</li> </ul> </li> <li><input type="radio"/> g) Demanda del servicio.</li> <li><input type="radio"/> h) Costo de operación.</li> <li><input type="radio"/> i) Instrumentos o mecanismos para medir la calidad del servicio.</li> <li><input type="radio"/> j) Planos y cartografía.</li> </ul> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de alumbrado público.					El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de alumbrado público, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.-Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente en la materia. 4.-El diagnóstico deberá ser presentado por el municipio, independientemente del esquema mediante el que se preste el servicio (directa o indirectamente, a través de concesión, asociación intermunicipal o convenio con el gobierno del estado). 5.-Los planos y cartografía deberán contener los elementos solicitados en la evidencia, en términos de: situación, cobertura y demanda.					El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de alumbrado público, con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Gestión</b>		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.9.4. Maquinaria para el mantenimiento del alumbrado público.</b>					El municipio no utiliza maquinaria para el mantenimiento del alumbrado público.	<b>Caso 1</b> El servicio lo presta directamente el municipio:  <input type="radio"/> 1. Informe de la utilización de la maquinaria para el mantenimiento del alumbrado público, firmado por el responsable de obras públicas.  <input type="radio"/> 2. Reporte fotográfico de la maquinaria utilizada.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Recursos					
<b>Descripción:</b> El municipio utiliza maquinaria para el mantenimiento del alumbrado público.					El municipio utiliza maquinaria para el mantenimiento del alumbrado público y tiene acciones documentadas.	<b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:  <input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.  ✓= Sí lo tiene    ✗= No lo tiene
<b>Criterios de verificación:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>El informe relativo a la utilización de la maquinaria para el mantenimiento del alumbrado público debe corresponder al año en curso.</li> <li>El informe debe presentar los elementos formales siguientes: logotipos, fecha de elaboración y firma del titular de la unidad responsable.</li> <li>El reporte fotográfico puede presentarse en medios físicos o digitales.</li> <li>En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.</li> </ol>						
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.9.5. Programa operativo del servicio de alumbrado público.</b>		D	A	V	El municipio no cuenta con un programa operativo para el servicio de alumbrado público.	<p><b>Caso 1</b> El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p>1. Programa operativo en materia del servicio de alumbrado público con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit.</p> <p><input type="radio"/> d) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> e) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> f) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</p> <p><input type="radio"/> g) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p><input type="radio"/> h) Presupuesto asignado para la operación del programa: i. Estrategia de financiamiento de proyectos.</p> <p><input type="radio"/> i) Proyectos a desarrollar.</p> <p><input type="radio"/> j) Instrumentos o mecanismos para medir la calidad del servicio por parte de los usuarios.</p> <p><b>Casos 2 y 3</b> Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado):</p> <p><input type="radio"/> 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo.</p> <p>✓= Sí lo tiene    X= No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones				El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de alumbrado público, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de alumbrado público.					El municipio cuenta con un programa operativo para el servicio de alumbrado público, con todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa debe comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos. 2.- El programa operativo para el servicio de alumbrado público puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión; y puede ser parte de un programa de mayor alcance. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.						
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.2.9.6. Cobertura en el servicio de alumbrado público.</b>					Menor a 50%	1. Listado del total de tramos de calles del municipio. 2. Inventario de espacios públicos. 3. Listado de tramos de calles y espacios públicos con servicio de alumbrado.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Tramos de calle y espacios públicos que disponen del servicio de alumbrado público con luminarias en buenas condiciones / Total de tramos de calles y espacios públicos del municipio)*100					Mayor o igual a 50% y menor a 80%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por "tramo de calle" la distancia en metros lineales existente entre una esquina y otra. Incluye ambas banquetas (siempre y cuando lo permita el diseño urbanístico del municipio). 2.- Se entiende por "espacio público" al lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, centros de barrio, centros de desarrollo comunitario y estaciones de transporte masivo, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad.					Mayor o igual a 80%	
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.2.9.7. Abatimiento del costo promedio por luminaria.</b>					Menor a 0%	1. Inventario de luminarias del año evaluado y del año previo al evaluado.  2. Informes de gastos del servicio del año evaluado y del año previo al evaluado.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficiencia					
<b>Método de cálculo:</b> (Costo promedio por luminaria del año evaluado – Costo promedio por luminaria en el año previo al evaluado / Costo promedio por luminaria en el año previo al evaluado) * -100					Igual a 0%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El costo promedio anual por luminaria se calcula dividiendo el total de gastos fijos y variables realizados por la prestación del servicio de alumbrado público en un año (incluye servicios personales, materiales y suministros y pago por servicio de energía eléctrica a la CFE), entre el número total de luminarias existentes en el municipio en ese mismo año.  2.- Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.					Mayor a 0%	
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia	
		D	A	V			
<b>A.2.9.8. Satisfacción ciudadana del servicio de alumbrado público.</b>						1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales	
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Calidad						Menor a 50%
<b>Método de cálculo:</b> (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el servicio de alumbrado público / Total de encuestados que dicen contar con el servicio) * 100							
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales (Apartado V. Anexos), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.					Mayor o igual a 80%		
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>					
<b>Observaciones:</b>							

Sección:



Eje:

**A.2. SERVICIOS PÚBLICOS**

Tema:

**A.2.10. Mercados y Centrales de Abasto**

**Objetivo:** Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados al abasto de artículos básicos.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.10.1. Marco normativo para mercados públicos.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de mercados públicos.	<p><b>Caso 1</b> El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <p>1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Disposiciones Generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento).</p> <p><input type="radio"/> b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio).</p> <p><input type="radio"/> c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio).</p> <p><input type="radio"/> d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios).</p> <p><input type="radio"/> e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento).</p> <p><input type="radio"/> f) Publicado conforme a la legislación estatal.</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal				El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de mercados públicos, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un marco normativo en materia de mercados públicos.						
<b>Criterios de verificación:</b>					El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de mercados públicos, que incorporan todos los elementos de la evidencia.	<p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 2. Contrato vigente de concesión vigente del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p>
<p>1.- Las disposiciones normativas en materia de mercados públicos, deberán comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento.</p> <p>2.- Las disposiciones normativas en materia de mercados públicos pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos o Código Municipal) emitido por el ayuntamiento.</p> <p>3.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.</p>						
<p>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</p>						
<b>Observaciones:</b>						


✓= Sí lo tiene    ✗= No lo tiene


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.10.2. Instancia responsable del servicio de mercados públicos.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable del servicio de mercados públicos.	<p>La instancia responsable del servicio de mercados públicos cuenta con lo siguiente:</p> <p><b>Caso 1</b> El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado. <input type="radio"/> 3. Nombramientos oficiales.</p> <p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p style="text-align: right;">✓= Sí lo tiene    ✗= No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de mercados públicos.					El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de mercados públicos, pero no está formalmente establecida.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El municipio puede contar con una instancia encargada del servicio de mercados públicos o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar la situación en verde, el verificador deberá cotejar que el área responsable del servicio de mercados se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de mercados públicos, formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						



Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.10.3. Diagnóstico de mercados públicos.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de mercados públicos.	1. Diagnóstico en materia de mercados públicos, con todos los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> a) Situación actual del servicio en el municipio.</li> <li><input type="radio"/> b) Cobertura territorial y funcional actual del servicio.</li> <li><input type="radio"/> c) Registro de mercados municipales que contenga:               <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Número total de mercados públicos en el municipio</li> <li>ii. Datos generales del mercado público:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre del mercado</li> <li>- Dirección del mercado</li> <li>- Colonia, localidad o poblado donde se ubica el mercado</li> <li>- Nombre del administrador o encargado del mercado</li> <li>- Número de locales con que cuenta el mercado</li> <li>- Superficie total del mercado (M2)</li> <li>- Superficie del mercado construida (M2)</li> </ul> </li> <li>iii. Condiciones sanitarias y físicas del mercado público</li> <li>iv. Cantidad de locales según su tipo (giro comercial):                   <ul style="list-style-type: none"> <li>Giro alimentario: Abarrotes, cárnicos, frutas y hortalizas, legumbres, pescaderías, pollerías, cremerías, chiles y semillas, tortillerías, comida preparada.</li> <li>Giro no alimentario.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li><input type="radio"/> d) Pago anual por consumo de energía (eléctrica y combustibles) utilizada en los mercados públicos.</li> <li><input type="radio"/> e) Registro de mercados municipales, centrales de abasto o similar.</li> <li><input type="radio"/> f) Instrumentos o mecanismos para medir la calidad del servicio.</li> <li><input type="radio"/> g) Planos y cartografía.</li> </ul>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de mercados públicos.					El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de mercados públicos, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente en la materia. 4.- El diagnóstico deberá ser presentado por el municipio, independientemente del esquema mediante el que se preste el servicio (directamente o indirectamente, a través de concesión, asociación intermunicipal o convenio con el gobierno del estado). 5.- Los planos y cartografía deberán contener los elementos solicitados en la evidencia, en términos de: situación, cobertura y demanda. 6.- Por "mercado público" se entiende el sitio o lugar fijo expresamente determinado, operado y administrado por el municipio, destinado a la compra o venta al detalle de productos de primera necesidad en las diversas localidades y poblaciones del municipio; se concibe también como una unidad comercial que proporciona a la población un abastecimiento adecuado de productos básicos de consumo en condiciones higiénicas y sanitarias. Se caracterizan por no ser centros de venta de un solo producto (por ejemplo: zapatos, muebles, dulces, etc.). 7.- Por "central de abasto o similar" se entenderá el sitio destinado al servicio público en maniobras de carga y descarga, la conservación en frío y demás operaciones relativas a la compraventa al mayoreo de productos en general.					El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de mercados públicos, con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				<b>✓= Sí lo tiene      X= No lo tiene</b>
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.10.4 Programa de mercados públicos.</b>					El municipio no cuenta con un programa en materia de mercados públicos.	<p><b>Caso 1</b> El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p>1. Programa operativo en materia de mercados públicos con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.  <input type="radio"/> b) Metas.  <input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit.  <input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación.  <input type="radio"/> e) Calendario de actividades.  <input type="radio"/> f) Responsables.  <input type="radio"/> g) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.  <input type="radio"/> h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.  <input type="radio"/> i) Presupuesto asignado para la operación del programa:  i. Estrategia de financiamiento de proyectos.  <input type="radio"/> j) Proyectos a desarrollar.  <input type="radio"/> k) Instrumentos o mecanismos para medir la calidad del servicio por parte de los usuarios.</p> <p><b>Casos 2 y 3</b> Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado):</p> <p><input type="radio"/> 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo.</p> <p style="text-align: right;">✓= Sí lo tiene      X= No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa operativo en materia de mercados públicos.					El municipio cuenta con un programa operativo en materia de mercados públicos, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa debe comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos. 2.- El programa operativo en materia de mercados públicos puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión; y puede ser parte de un programa de mayor alcance. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciere mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio cuenta con un programa operativo en materia de mercados públicos, con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.2.10.5. Cobertura en el servicio de mercados públicos per cápita.</b>					Menos de 1.5 mercados por cada 100 mil habitantes.	1. Censo de población INEGI. 2. Registro de mercados municipales (con croquis).
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b>  (Total de mercados públicos / Total de habitantes) * 100,000					Igual o más de 1.5 y menos de 2 mercados por cada 100 mil habitantes.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Para la elaboración del parámetro se tomó como referencia la disponibilidad de mercados por cada 100 mil habitantes en ciudades mexicanas con buenas prácticas en materia de desarrollo urbanístico en el año 2012, tomando como fuente los datos publicados por el INEGI. 2.- Para el cálculo de este indicador, podrán considerarse también las centrales de abasto o similar administradas por el municipio. 3.- Por "mercado municipal" se entiende el sitio o lugar fijo expresamente determinado, operado y administrado por el municipio, destinado a la compra o venta al detalle de productos de primera necesidad en las diversas localidades y poblaciones del municipio; se concibe también como una unidad comercial que proporciona a la población un abastecimiento adecuado de productos básicos de consumo en condiciones higiénicas y sanitarias. Se caracterizan por no ser centros de venta de un solo producto (por ejemplo: zapatos, muebles, dulces, etc.). 4.- Por "central de abasto o similar" se entenderá el sitio destinado al servicio público en maniobras de carga y descarga, la conservación en frío y demás operaciones relativas a la compraventa al mayoreo de productos en general.					2 o más mercados por cada 100 mil habitantes.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.2.10.6. Satisfacción ciudadana del servicio de mercados públicos.</b>						1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Calidad				Menor a 50%	
<b>Método de cálculo:</b> (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con los mercados públicos / Total de encuestados que dicen hacer uso del servicio) * 100					Mayor o igual a 50% y menor a 80%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales (Apartado V. Anexos), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.					Mayor o igual a 80%	
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						

Sección:



Eje:

**A.2. SERVICIOS PÚBLICOS**

Tema:

**A.2.11. Panteones**

**Objetivo:** Abatir el déficit y dar mantenimiento adecuado a los espacios públicos destinados a restos humanos.

No. Total de indicadores: **6**


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.11.1. Marco normativo del servicio de panteones.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en la materia.	<p><b>Caso 1</b> El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <p>1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Disposiciones generales (Fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento).</p> <p><input type="radio"/> b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio).</p> <p><input type="radio"/> c) Prestación del servicio público (forma directa o indirecta y operación del servicio).</p> <p><input type="radio"/> d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios).</p> <p><input type="radio"/> e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento).</p> <p><input type="radio"/> f) Publicado conforme a la legislación estatal.</p> <p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio e indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p style="text-align: right;">✓= Sí lo tiene    ✗= No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b>  El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de panteones.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, pero éstas no incorporan todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b>  1.-Las disposiciones normativas en materia de panteones, deberán comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.-Las disposiciones normativas en materia de panteones pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos o Código Municipal) emitido por el ayuntamiento. 3.-En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, que incorporan todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.11.2. Instancia responsable del servicio de panteones.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable del servicio de panteones.	<p>La instancia responsable del servicio de panteones cuenta con lo siguiente:</p> <p><b>Caso 1</b> El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado. <input type="radio"/> 3. Nombramientos oficiales.</p> <p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p style="text-align: right;">✓= Sí lo tiene    X= No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de panteones.					El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de panteones, pero no está formalmente establecida.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El municipio puede contar con una instancia encargada del servicio de panteones o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar la situación en verde, el verificador deberá cotejar que el área responsable del servicio de panteones se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciere mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de panteones, formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.11.3. Diagnóstico del servicio de panteones.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico del servicio de panteones.	1. Diagnóstico del servicio de panteones que contenga los siguientes elementos:  <input type="checkbox"/> a) Situación actual del servicio en el municipio: i. Superficie (m2) disponible en panteones. <input type="checkbox"/> b) Recursos disponibles para la prestación del servicio: i. Recursos Humanos: - Organigrama actualizado. - Acciones de capacitación. ii. Recursos Materiales: - Inventario de materiales, herramientas, maquinaria e infraestructura. iii. Recursos Financieros: - Informe presupuestal del servicio, que integre la siguiente información: * Monto de ingresos destinados al servicio. * Costo de operación. * Costo del servicio para el público usuario. * Monto de pago por derechos. - Recibos de acuse de gestión de recursos adicionales. <input type="checkbox"/> c) Demanda del servicio. <input type="checkbox"/> d) Instrumentos o mecanismos para medir la calidad del servicio. <input type="checkbox"/> e) Mapa del servicio: Ubicación de espacios disponibles.  ✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de panteones.					El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de panteones pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente en la materia. 4.- El diagnóstico deberá ser presentado por el municipio, independientemente del esquema mediante el que se preste el servicio (directa o indirectamente, a través de concesión, asociación intermunicipal o convenio con el gobierno del estado). 5.- Los planos y cartografía deberán contener los elementos solicitados en la evidencia, en términos de: situación, cobertura y demanda.					El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de panteones que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.11.4. Programa de operación y administración del servicio de panteones.</b>					El municipio no cuenta con un programa de operación y administración del servicio de panteones.	<p><b>Caso 1</b> El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p>1. Programa operativo en materia del servicio de panteones con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit.</p> <p><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación.</p> <p><input type="radio"/> e) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> f) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> g) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</p> <p><input type="radio"/> h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p><input type="radio"/> i) Presupuesto asignado para la operación del programa: i. Estrategia de financiamiento de proyectos.</p> <p><input type="radio"/> j) Proyectos a desarrollar.</p> <p><input type="radio"/> k) Instrumentos o mecanismos para medir la calidad del servicio por parte de los usuarios.</p> <p><b>Casos 2 y 3</b> Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado):</p> <p><input type="radio"/> 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo.</p> <p style="text-align: right;">✓= Sí lo tiene    X = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de panteones.					El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de panteones pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa debe comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos. 2.- El programa de operación y administración del servicio de panteones puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión; y puede ser parte de un programa de mayor alcance. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de panteones que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
					<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>	
<b>Observaciones:</b>						



 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.2.11.5. Cobertura en el servicio de panteones.</b>					Menor a 0.9	1. Registro de panteones municipales que incluya:  a) Plano que señale los espacios disponibles para el depósito de restos humanos.  2. Listado de demanda potencial de espacios para el depósito de restos humanos por municipio, generado por el INAFED con base en datos del INEGI.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> Número de espacios disponibles para depósito de restos humanos registrados por el municipio en el año evaluado / Demanda potencial de espacios para el depósito de restos humanos					Mayor o igual a 0.9 y Menor a 1	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Por "espacios disponibles para depósito de restos humanos "se entiende aquellos dispuestos para la conservación permanente, inhumación o desintegración, en condiciones sanitarias permitidas por la Ley en la materia, de órganos, tejido y sus derivados, productos y restos humanos, incluyendo los embriones y fetos.  2.- La demanda potencial de espacios para el depósito de restos humanos por municipio consiste en el promedio simple de la mortalidad general de los últimos cinco años reportada por INEGI.  3.- Los datos por municipio serán proporcionados por el INAFED.  4.-Por año evaluado se entenderá 2015.					Mayor o igual a 1	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.2.11.6. Satisfacción ciudadana del servicio de panteones.</b>						1. Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Calidad				Menor a 50%	
<b>Método de cálculo:</b> (Número de encuestados que dicen estar satisfechos con el número de panteones / Número total de encuestados que dicen hacer uso del servicio) * 100						
<b>Criterios de verificación:</b>  1.- Los resultados de este indicador serán aquellos que arroje la aplicación de la Encuesta de Satisfacción Ciudadana en materia de Servicios Públicos Municipales(Apartado V. Anexos), que será dirigida a una muestra representativa de la población abierta de cada municipio.					Mayor o igual a 80%	
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						

Sección:



Eje:

**A.2. SERVICIOS PÚBLICOS**

Tema:

**A.2.12. Rastro**

**Objetivo:** Fomentar que el mayor número de sacrificios de ganado en el municipio se realice en rastros con condiciones de sanidad e higiene.

No. Total de indicadores: **6**


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.12.1. Marco normativo del servicio de rastro.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en la materia.	<p><b>Caso 1</b> El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <p>1. Las disposiciones normativas en la materia incorporan los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Disposiciones generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento).</p> <p><input type="radio"/> b) Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio).</p> <p><input type="radio"/> c) Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio).</p> <p><input type="radio"/> d) De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios).</p> <p><input type="radio"/> e) Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento).</p> <p><input type="radio"/> f) Publicado conforme a la legislación estatal.</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de rastro.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, pero éstas no incorporan todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Las disposiciones normativas en materia de rastro, deberán comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 2.- Las disposiciones normativas en materia de rastro pueden estar contenidas en un solo documento o formar parte de otro más general (Reglamento de Servicios Públicos o Código Municipal) emitido por el ayuntamiento. 3.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia que incorporan todos los elementos de la evidencia.	<p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o Convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado a través de convenio con el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p style="text-align: right;">✓= Sí lo tiene    X= No lo tiene</p>
		<p><b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b></p>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.12.2. Instancia responsable del servicio de rastro.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable del servicio de rastro.	<p>La instancia responsable del servicio de rastro cuenta con lo siguiente:</p> <p><b>Caso 1</b> El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado. <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado. <input type="radio"/> 3. Nombramientos oficiales.</p> <p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 4. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio. ✓= Sí lo tiene    X = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de rastro.					El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de rastro, pero no está formalmente establecida.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El municipio puede contar con una instancia encargada del servicio de rastro o con una dependencia de mayor alcance (dirección de servicios públicos, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función. 2.- Para acreditar la situación en verde, el verificador deberá cotejar que el área responsable del servicio de rastro se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 3.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.					El municipio cuenta con una instancia responsable del servicio de rastro, formalmente establecida.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.12.3. Diagnóstico del servicio de rastro.</b>		D	A	V	El municipio no cuenta con un diagnóstico del servicio de rastro.	1. Diagnóstico del servicio de rastro que contenga los siguientes elementos: <input type="radio"/> a) Número cabezas de ganado sacrificados en el rastro municipal. <input type="radio"/> b) Total de cabezas de ganado sacrificado. <input type="radio"/> c) Recursos disponibles para la prestación del servicio: i. Recursos Humanos: - Organigrama actualizado. - Acciones de capacitación. ii. Recursos Materiales: - Inventario de materiales, herramientas, maquinaria e infraestructura. iii. Recursos Financieros: - Informe presupuestal del servicio de rastro, que integre la siguiente información: * Monto de ingresos destinados al servicio. * Costo de operación. - Pago anual por consumo de energía (eléctrica y combustibles) utilizada en los rastros. * Costo del servicio para el público usuario. * Monto de pago por derechos. - Recibos de acuse de gestión de recursos adicionales. <input type="radio"/> d) Demanda del servicio. <input type="radio"/> e) Instrumentos o mecanismos para medir la calidad del servicio. <input type="radio"/> f) Mapas y cartografía. ✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de rastro.					Y	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo o conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente en la materia. 4.- El diagnóstico deberá ser presentado por el municipio, independientemente del esquema mediante el que se preste el servicio (directa o indirectamente, a través de concesión, asociación intermunicipal o convenio con el gobierno del estado). 5.- Los planos y cartografía deben contener los elementos solicitados en la evidencia, en términos de: situación cobertura y demanda.		G			El municipio cuenta con un diagnóstico del servicio de rastro que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Observaciones:</b>					<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>	

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias			
		D	A	V					
<b>A.2.12.4. Infraestructura y equipamiento para la prestación del servicio de rastro.</b>		D	A	V	El municipio no cuenta con rastro.	<p><b>Caso 1</b> El servicio lo presta directamente el municipio:</p> <p>1. El rastro municipal cuenta con planos y memoria fotográfica que demuestran la existencia de los siguientes elementos:</p> <p><input type="radio"/> a) Infraestructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Área de recepción de ganado.</li> <li>ii. Área de inspección.</li> <li>iii. Área de sacrificio.</li> <li>iv. Área de almacenamiento.</li> <li>v. Área de salida o venta.</li> </ul> <p><input type="radio"/> b) Equipamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Desolladora.</li> <li>ii. Congeladores.</li> <li>iii. Aturdidor.</li> <li>iv. Cubas de sangrado.</li> <li>v. Depiladoras.</li> <li>vi. Equipo para transporte (de vísceras).</li> </ul> <p><b>Caso 2</b> La prestación del servicio es indirecta (concesión o asociación intermunicipal):</p> <p><input type="radio"/> 2. Contrato vigente de concesión del servicio (parcial o totalmente), o convenio de asociación intermunicipal.</p> <p><b>Caso 3</b> El servicio es proporcionado por el gobierno del estado:</p> <p><input type="radio"/> 1. Convenio vigente con el gobierno del estado que regule la prestación del servicio.</p> <p>✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene</p>			
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Recursos								El municipio utiliza un rastro, pero este no cumple con la totalidad de las características de infraestructura y equipamiento enunciadas en la evidencia.
<b>Descripción:</b> El municipio utiliza y/o cuenta con la infraestructura y equipamiento adecuados para la prestación del servicio de rastro.									El municipio utiliza un rastro que cumple con la totalidad de las características de infraestructura y equipamiento enunciadas en la evidencia.
<b>Criterios de verificación:</b>									
<p>1.- El reporte fotográfico puede presentarse en medios físicos o digitales.</p> <p>2.- Los planos deberán presentar los elementos formales del caso: logotipos, fecha de elaboración y firma del responsable de la unidad.</p> <p>3.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.</p>									
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>							
<b>Observaciones:</b>									

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.2.12.5. Programa de operación y administración del servicio de rastro.</b>		■			El municipio no cuenta con un programa de operación y administración del servicio de rastro.	<p><b>Caso 1</b> El municipio presta el servicio de manera directa:</p> <p>1. Programa de operación y administración del servicio de rastro con los elementos siguientes:</p> <p><input type="checkbox"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="checkbox"/> b) Metas.</p> <p><input type="checkbox"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir el déficit</p> <p><input type="checkbox"/> d) Esquema de coordinación y vinculación</p> <p><input type="checkbox"/> e) Calendario de actividades.</p> <p><input type="checkbox"/> f) Responsables.</p> <p><input type="checkbox"/> g) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsables.</p> <p><input type="checkbox"/> i) Presupuesto asignado para la operación del programa: i. Estrategia de financiamiento de proyectos.</p> <p><input type="checkbox"/> j) Proyectos a desarrollar.</p> <p><input type="checkbox"/> k) Instrumentos o mecanismos para medir la calidad del servicio por parte de los usuarios.</p> <p><b>Casos 2 y 3</b> Si el servicio lo proporciona de manera indirecta (concesión, convenio de asociación intermunicipal, o a través del gobierno del estado):</p> <p><input type="checkbox"/> 1. Programa de actividades de seguimiento y gestión que el municipio lleva a cabo.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de rastro.		■			El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de rastro pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa debe comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de éstos. 2.- El programa de operación y administración del servicio de rastro puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión; y puede ser parte de un programa de mayor alcance. 4.- En caso de que el servicio sea prestado directamente por el municipio deberá presentar las evidencias enunciadas en el caso 1. Si lo hace mediante concesión o convenio de asociación intermunicipal, adicionalmente deberá presentar la evidencia enunciada para el caso 2; si lo hiciera mediante convenio con el estado, únicamente deberá presentar la evidencia enunciada en el caso 3. En cada caso deberá revisarse que los documentos se encuentren debidamente firmados y estén vigentes.		■			El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de rastro que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
					D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación	
<b>Observaciones:</b>						

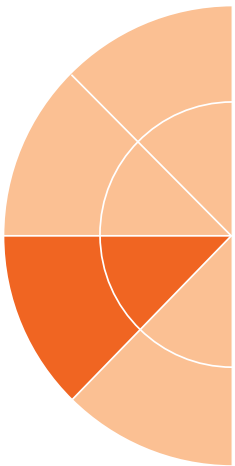
 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.2.12.6. Cobertura del servicio de rastro.</b>					Menor a 50%	1. Registro de sacrificios en el rastro municipal. 2. Registro de sacrificios totales.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Número de cabezas de ganado sacrificado en rastros / Total de cabezas de ganado sacrificado) * 100					Mayor o igual a 50% y menor a 80%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Para este indicador se considerará como ganado a las especies de tipo bovino, porcino o caprino. 2.- El registro de cabezas de ganado sacrificado en rastros puede ser proporcionado por las asociaciones ganaderas municipales, por dependencia estatal o por alguna otra dependencia o institución pública o privada. 3.- Para contabilizar el total de cabezas de ganado sacrificado, se considerará a las cabezas de ganado registradas ante una asociación ganadera. 4.- Los rastros pueden ser públicos o privados, siempre y cuando cumplan con lo especificado en el indicador A.2.12.4. Infraestructura y equipamiento para la prestación del servicio de rastro.					Mayor o igual a 80%	
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						



## Eje A.2. Servicios Públicos

<b>TEMAS</b>	<b>RESULTADO</b>						
	Indicadores de Gestión			Indicadores de Desempeño			
	V	A	R	V	A	R	ND
A.2.1 Construcción de calles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.2.2 Mantenimiento de calles	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.2.3 Agua potable	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.2.4 Drenaje y alcantarillado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.2.5 Aguas residuales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.2.6 Limpia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.2.7 Residuos sólidos (recolección, traslado, tratamiento y disposición final)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.2.8 Parques y jardines	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.2.9 Alumbrado público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.2.10 Mercados y centrales de abasto	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.2.11 Panteones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.2.12 Rastro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>RESULTADO TOTAL</b>	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>			





A.1. Planeación del Territorio

A.2. Servicios Públicos

**A.3. Seguridad Pública**

A.4. Desarrollo Institucional

Sección:



Eje:

**A.3. SEGURIDAD PÚBLICA**

Tema:

**A.3.1. Seguridad Pública**


**Objetivo:** Abatir la incidencia de delitos del fuero común en el municipio de manera coordinada con el estado y la federación.


No. Total de indicadores: **5**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.3.1.1. Marco normativo de seguridad pública.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en la materia.	1. Las disposiciones normativas en materia de seguridad pública, incorporan los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> a) Disposiciones generales.</li> <li><input type="radio"/> b) Integración de los cuerpos de seguridad pública municipal.</li> <li><input type="radio"/> c) De las atribuciones, facultades, obligaciones y prohibiciones de los cuerpos de seguridad pública municipales.</li> <li><input type="radio"/> d) De la prevención del delito y la participación ciudadana.</li> <li><input type="radio"/> e) Del sistema de información de los cuerpos de seguridad pública municipal.</li> <li><input type="radio"/> f) De los juzgados cívicos o calificadores.</li> <li><input type="radio"/> g) Del centro de detención municipal.</li> <li><input type="radio"/> h) De las infracciones y sanciones.</li> <li><input type="radio"/> i) De la coordinación en materia de seguridad pública.</li> </ul>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un marco normativo en materia de seguridad pública.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Las disposiciones normativas deben estar publicadas en los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- Si el municipio participa en el esquema de Mando Único, deberá presentar como evidencia el Convenio de Coordinación vigente con el estado. Con esto el indicador será considerado en verde.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, que incorporan todos los elementos de la evidencia.	✓= Sí lo tiene    ✗= No lo tiene
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.3.1.2. Instancia responsable del desempeño de la función de Seguridad Pública.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable de la Seguridad Pública, ni con una Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial o una Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de seguridad Publica.	1. Instancia responsable con los siguientes elementos: <input type="radio"/> a) Organigrama actualizado. <input type="radio"/> b) Manual de organización actualizado. <input type="radio"/> c) Nombramientos oficiales.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia responsable de la Seguridad Pública y órganos colegiados para conocer y resolver las controversias en materia de la Carrera Policial y el Régimen Disciplinario.					El municipio carece de alguna de las áreas siguientes: instancia responsable de la Seguridad Pública, Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y/o Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública; o existen, pero no se encuentra(n) formalmente establecida(s).	2. Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y/o Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, con los siguientes elementos:  <input type="radio"/> a) Acta de instalación de la(s) comisión(es). <input type="radio"/> b) Reglamento de la(s) comisión(es). <input type="radio"/> c) Actas de reuniones.
<b>Criterios de verificación:</b> 1.-Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. 2.- Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Las actas de reuniones deberán corresponder al año en curso. 4.-Si el municipio participa en el esquema de Mando Único, deberá presentar como evidencia el Convenio de Coordinación vigente con el estado. Con esto el indicador será considerado en verde.					El municipio cuenta con una instancia responsable de la Seguridad Pública, así como de una Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial y/o Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, con funciones formalmente establecidas en el reglamento y opera regularmente.	✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.3.1.3. Diagnóstico de seguridad pública.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de seguridad pública.	1. Diagnóstico de seguridad pública que contenga los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> a) Comportamiento de incidencia de delitos del fuero común en los últimos tres años.</li> <li><input type="radio"/> b) Análisis de delitos del fuero común de mayor incidencia.</li> <li><input type="radio"/> c) Identificación de zonas o localidades con mayor incidencia de delitos del fuero común.</li> <li><input type="radio"/> d) Factores sociales, culturales, económicos y urbanos que impactan en la seguridad pública del municipio.</li> <li><input type="radio"/> e) Recursos disponibles para la prestación del servicio:               <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Recursos humanos:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organigrama actualizado.</li> <li>- Acciones de capacitación.</li> </ul> </li> <li>ii. Recursos materiales:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inventario de materiales, herramientas, maquinaria e infraestructura.</li> </ul> </li> <li>iii. Recursos financieros:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe presupuestal que integre la siguiente información:                       <ul style="list-style-type: none"> <li>* Monto de ingresos destinados al servicio.</li> <li>* Recibo de acuse de gestión de recursos adicionales.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico completo y actualizado en materia de seguridad pública, que contempla los factores sociales, culturales, económicos y urbanos.					El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de seguridad pública pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo del INEGI. 3.- La identificación de las zonas o localidades con mayor incidencia delictiva, puede realizarse a través de sistemas de información geográfica u otras herramientas disponibles. 4.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal o por un persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente. 5.- Si el municipio participa en el esquema de Mando Único, deberá presentar como evidencia el Convenio de Coordinación vigente con el estado. Con esto el indicador será considerado en verde.					El municipio cuenta con un diagnóstico integral en materia de seguridad pública que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				<input checked="" type="checkbox"/> = Sí lo tiene <input type="checkbox"/> = No lo tiene
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Gestión</b>		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.3.1.4. Programa de seguridad pública.</b>					El municipio no cuenta con un programa de seguridad pública.	1. Programa de seguridad pública con los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> a) Objetivos.</li> <li><input type="radio"/> b) Metas.</li> <li><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para abatir la incidencia de delitos del fuero común.</li> <li><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación (convenio con gobierno federal y/o estatal).</li> <li><input type="radio"/> e) Subprograma de profesionalización de elementos de seguridad pública, tendiente a que el personal adscrito cuente con el registro y certificado emitido por el centro de evaluación y control de confianza respectivo.</li> <li><input type="radio"/> f) Subprograma de prevención del delito.</li> <li><input type="radio"/> g) Subprograma de seguridad pública que contemple un eje de participación ciudadana.</li> <li><input type="radio"/> h) Subprograma de equipamiento.</li> <li><input type="radio"/> i) Difusión de la cultura de prevención entre la población.</li> <li><input type="radio"/> j) Calendario de actividades.</li> <li><input type="radio"/> k) Responsables.</li> <li><input type="radio"/> l) Presupuesto asignado para la operación del programa.</li> <li><input type="radio"/> m) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</li> <li><input type="radio"/> n) Informes de avances y resultados firmados por el responsable.</li> </ul>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa de seguridad pública.					El municipio cuenta con un programa de seguridad pública pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 2.- El programa puede formar parte de un documento de mayor alcance. 3.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 4.- Si el municipio participa en el esquema de Mando Único, deberá presentar como evidencia el Convenio de Coordinación vigente con el estado. Con esto el indicador será considerado en verde.					El municipio cuenta con un programa de seguridad pública, con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				<b>✓= Sí lo tiene      ✗= No lo tiene</b>
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia	
		D	A	V			
<b>A.3.1.5. Tasa de abatimiento de la incidencia delictiva.</b>						1. Estadísticas provistas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, disponibles en: <b><a href="http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx">www.secretariadoejecutivo.gob.mx</a></b>	
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia						Menor a 0%
<b>Método de cálculo:</b> (Incidencia delictiva en el año evaluado - Incidencia delictiva en el año previo al evaluado / Incidencia delictiva en el año previo al evaluado) * -100							
<b>Criterios de verificación:</b> 1.-De acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la fórmula para calcular la “incidencia delictiva” es la siguiente: (Número de delitos del fuero común registrados por denuncias ante el MP en el municipio en un año / Total de la población municipal) * 100,000  2.-Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.					Mayor a 0%		
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>					
<b>Observaciones:</b>							



Sección:



Eje:

A.3. SEGURIDAD PÚBLICA


Tema:


A.3.2. Policía Preventiva

Objetivo: Contar con un cuerpo profesional de policía para la prevención del delito, acorde al tamaño poblacional.


No. Total de indicadores: **5**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.3.2.1. Marco normativo de policía preventiva.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de policía preventiva.	1. Las disposiciones normativas incorporan los siguientes elementos: <input type="radio"/> a) Disposiciones generales. <input type="radio"/> b) De la coordinación y de la distribución de competencias. <input type="radio"/> c) De la organización funcional y administrativa. <input type="radio"/> d) Del personal de policía preventiva municipal y de su ingreso y adiestramiento. <input type="radio"/> e) De los derechos, obligaciones y prohibiciones del personal de la policía preventiva municipal. <input type="radio"/> f) De los órganos colegiados de la policía preventiva municipal (al menos uno): i. Comisión Municipal de Honor y Justicia. ii. Comisión Municipal de Carrera Policial. iii. Consejo Ciudadano de Seguridad Pública Municipal. <input type="radio"/> g) Correctivos disciplinarios y sanciones. <input type="radio"/> h) Medios de defensa.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un marco normativo en materia de policía preventiva.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de policía preventiva pero no incorporan todos los elementos de la evidencia.	
<b>Crterios de verificación:</b> 1.- Las disposiciones normativas deben estar publicadas en los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- Las disposiciones normativas en la materia pueden ser parte de un documento de mayor alcance. 3.- Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán comprender todos los elementos enunciados en la evidencia. El orden y las denominaciones de los mismos pueden variar. 4.- Si el municipio participa en el esquema de Mando Único, deberá presentar como evidencia el Convenio de Coordinación vigente con el estado. Con esto el indicador será considerado en verde.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de policía preventiva que incorporan todos los elementos de la evidencia.	
D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación						
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Gestión</b>		<b>Estatus</b>			<b>Parámetros</b>	<b>Evidencias</b>
		D	A	V		
<b>A.3.2.2. Instancia responsable del desempeño de la función de Policía Preventiva.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable de la función de policía preventiva.	La Instancia responsable cuenta con lo siguiente:  <input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado.  <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado.  <input type="radio"/> 3. Nombramientos oficiales.   ✓= Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia responsable de la función de Policía Preventiva.					El municipio cuenta con una instancia responsable de la función de policía preventiva pero no se encuentra formalmente establecida.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.-El municipio puede contar con una instancia que desempeñe específicamente el servicio, o con una dependencia de mayor alcance (Dirección de Seguridad Pública y Policía Preventiva, por ejemplo), que lleve a cabo formalmente dicha función.  2.-Si el municipio participa en el esquema de Mando Único, deberá presentar como evidencia el Convenio de Coordinación vigente con el estado. Con esto el indicador será considerado en verde.					El municipio cuenta con una instancia responsable de la función de policía preventiva, con funciones formalmente establecidas y opera regularmente.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Gestión</b>		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.3.2.3. Diagnóstico de policía preventiva.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de policía preventiva.	1. Diagnóstico de policía preventiva que incorpora todos los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Plantilla de personal del área de seguridad pública municipal, donde se distinga personal operativo y administrativo. <input type="radio"/> b) Censo y conteos de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO. <input type="radio"/> c) Recursos disponibles para la prestación del servicio: i. Recursos humanos: - Organigrama actualizado. - Acciones de capacitación. ii. Recursos materiales: - Inventario del equipamiento (armamento, protección personal, telecomunicaciones y accesorios) vehículos e infraestructura. iii. Recursos financieros: - Informe presupuestal que integre la siguiente información: * Monto de ingresos destinados al servicio. * Recibo de acuse de gestión de recursos adicionales.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico completo y actualizado en materia de policía preventiva.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente. 4.- Si el municipio participa en el esquema de Mando Único, deberá presentar como evidencia el Convenio de Coordinación vigente con el estado. Con esto el indicador será considerado en verde.					El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de policía preventiva que incorpora todos los elementos de evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>			<b>✓= Sí lo tiene      ✗= No lo tiene</b>	
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.3.2.4. Programa de operación y administración de la policía preventiva municipal.</b>					El municipio no cuenta con un programa de operación y administración del servicio de policía preventiva.	<p>1. Programa de operación y administración de policía preventiva que incorpora los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para contar con un cuerpo profesional de policía para la prevención del delito.</p> <p><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación (convenio con gobierno federal y/o estatal).</p> <p><input type="radio"/> e) Difusión de la cultura de prevención entre la población.</p> <p><input type="radio"/> f) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> g) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> h) Presupuesto asignado para la operación del programa.</p> <p><input type="radio"/> i) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</p> <p><input type="radio"/> j) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p style="text-align: right;">✓= Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de policía preventiva municipal.					El municipio cuenta con un programa de operación y administración del servicio de policía preventiva pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firmas de autoridades responsables y fecha de emisión. 2.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance. 3.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 4.- Si el municipio participa en el esquema de Mando Único, deberá presentar como evidencia el Convenio de Coordinación vigente con el estado. Con esto el indicador será considerado en verde.						
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.3.2.5. Tasa de crecimiento anual del índice de policías operativos por cada 1000 habitantes.</b>					Menor a 0%	1. Plantilla de personal del área de seguridad pública municipal. 2. Censo y conteos de población del INEGI, o proyecciones de población de CONAPO. 3. En su caso, convenio de mando único con Gobierno del Estado.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b>  (Número de policías operativos por cada 1000 habitantes en el año evaluado - Número de policías operativos por cada 1000 habitantes en el año previo al evaluado / Número de policías operativos por cada 1000 habitantes en el año previo al evaluado) * 100					Mayor o igual a 0% y menor a 20%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Por "policías operativos" se entiende a los efectivos que prestan la labor de prevención; es decir, se excluye al personal administrativo del área de seguridad pública. 2.- En caso de que el municipio cuente con un convenio de mando único podrá contabilizar a los efectivos de las dependencias involucradas. 3.- Para la elaboración del parámetro se tomó como referencia el dato de la media mundial reportado por el 12° Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. 4.- La fórmula para obtener el número de policías operativos por cada 1000 habitantes es la siguiente: (Número de policías operativos / Total de la población municipal)* 1000 5.- Cuando el municipio cuente con 3 policías operativos o más por cada 1000 habitantes se considerará que acredita el parámetro en verde. 6.-Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.					Mayor o igual a 20%	
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						

Sección:



Eje:  
**A.3. SEGURIDAD PÚBLICA**

Tema:  
**A.3.3. Tránsito**

Objetivo: Reducir la siniestralidad de tránsito en el municipio, mediante un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular.

No. Total de indicadores: **5**


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.3.3.1. Marco normativo de tránsito.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en la materia de tránsito.	1. Disposiciones normativas en materia de tránsito que contienen los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Disposiciones generales. <input type="radio"/> b) De los peatones, escolares, ciclistas y discapacitados. <input type="radio"/> c) De los vehículos. <input type="radio"/> d) De las licencias y permisos para conducir. <input type="radio"/> e) De las señales para el control de tránsito. <input type="radio"/> f) Del tránsito en la vía pública. <input type="radio"/> g) Del estacionamiento en la vía pública. <input type="radio"/> h) De la educación e información vial. <input type="radio"/> i) De las obligaciones de los agentes de tránsito. <input type="radio"/> j) De las sanciones. <input type="radio"/> k) Medios de impugnación y defensa de los particulares.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un marco normativo en materia de tránsito.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de tránsito pero no incorporan todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Las disposiciones normativas deberán estar publicadas en los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- Las disposiciones normativas en materia de tránsito pueden formar parte de un documento de mayor alcance. 3.- Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán comprender todos los elementos enunciados en la evidencia. El orden y las denominaciones de los mismos pueden variar.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de tránsito que incorporan todos los elementos de evidencia.	
		D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación			✓= Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene	
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.3.3.2. Instancia responsable de la función de tránsito.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable de la función de tránsito.	La Instancia responsable cuenta con lo siguiente:  <input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado.  <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia responsable de la función de tránsito.					El municipio cuenta con una instancia responsable de la función de tránsito, pero no se encuentra formalmente establecida.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El municipio puede contar con una instancia que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que lleve a cabo formalmente dicha función.  2.- El verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el Manual de organización requeridos.  3.- Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.					El municipio cuenta con una instancia responsable de la función de tránsito, con funciones formalmente establecidas.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				<input checked="" type="checkbox"/> = Sí lo tiene <input checked="" type="checkbox"/> = No lo tiene
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.3.3.3. Diagnóstico de tránsito.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de tránsito.	1. Diagnóstico de tránsito que contenga los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> a) Registro de automotores en circulación.</li> <li><input type="radio"/> b) Registro de accidentes de tránsito.</li> <li><input type="radio"/> c) Identificación de las primeras causas de accidentes de tránsito.</li> <li><input type="radio"/> d) Identificación del tipo de vehículos que tienen mayor incidencia en accidentes de tránsito.</li> <li><input type="radio"/> e) Recursos disponibles para la prestación del servicio:               <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Recursos Humanos:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organigrama actualizado.</li> <li>- Acciones de capacitación.</li> </ul> </li> <li>ii. Recursos Materiales:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inventario de materiales, herramientas, maquinaria e infraestructura.</li> </ul> </li> <li>iii. Recursos Financieros:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe presupuestal que integre la siguiente información:                       <ul style="list-style-type: none"> <li>* Monto de ingresos destinados al servicio.</li> <li>* Recibos de acuse de gestión de recursos adicionales.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico completo y actualizado en materia de tránsito.					El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de tránsito pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente.					El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de tránsito que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						



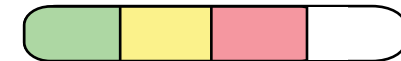
Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.3.3.4. Programa de operación y administración del tránsito municipal.</b>		D	A	V	El municipio no cuenta con un programa de operación y administración del tránsito.	1. El programa de operación y administración del tránsito municipal, incorpora los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> a) Objetivos.</li> <li><input type="radio"/> b) Metas.</li> <li><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para garantizar un adecuado funcionamiento de las arterias viales y del flujo vehicular.</li> <li><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación.</li> <li><input type="radio"/> e) Difusión de la cultura de tránsito entre la población.</li> <li><input type="radio"/> f) Calendario de actividades.</li> <li><input type="radio"/> g) Responsables.</li> <li><input type="radio"/> h) Presupuesto asignado para la operación del programa.</li> <li><input type="radio"/> i) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</li> <li><input type="radio"/> j) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</li> </ul>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa de operación y administración del tránsito municipal.					Y	
<b>Criterios de verificación:</b>		G			El municipio cuenta con un programa de operación y administración del tránsito que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
1.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firmas de autoridades responsables y fecha de emisión.  2.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance.  3.- Para acreditar la situación en verde el programa deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.						
<b>Observaciones:</b>		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.3.3.5. Tasa de abatimiento del índice de siniestralidad (accidentes) de tránsito.</b>					Menor a 0%	1. Registro de automotores en circulación, tanto del año evaluado como del año previo al evaluado.  2. Registro de accidentes de tránsito, tanto del año evaluado como del año previo al evaluado.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Índice de siniestralidad en el año evaluado - índice de siniestralidad en el año previo al evaluado / índice de siniestralidad en el año previo al evaluado) * -100					Igual a 0%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El índice de siniestralidad de tránsito se calcula del siguiente modo: (número de accidentes registrados en el municipio en el año evaluado/ número de automotores en circulación en el municipio en el año evaluado).  2.- En caso de que el municipio lleve a cabo la función de tránsito de manera indirecta (a través de convenio con gobierno del estado, convenio de asociación intermunicipal, u otro), para acreditar la situación en verde deberá presentar la información que utiliza la instancia correspondiente.  3.- Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.					Mayor a 0%	
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						

## Eje A.3. Seguridad Pública

<div style="text-align: center;"> <h3 style="color: #E67E22;">TEMAS</h3> <p><b>A.3.1 Seguridad pública</b></p> <p><b>A.3.2 Policía preventiva</b></p> <p><b>A.3.3 Tránsito</b></p> </div>	RESULTADO						
	Indicadores de Gestión			Indicadores de Desempeño			
	V	A	R	V	A	R	ND
	<input type="text"/>			<input type="text"/>			
	<input type="text"/>			<input type="text"/>			
	<input type="text"/>			<input type="text"/>			

**RESULTADO TOTAL**







A.1. Planeación del Territorio

A.2. Servicios Públicos

A.3. Seguridad Pública

**A.4. Desarrollo Institucional**

Sección:



Eje:

**A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL**


Tema:

**A.4.1. Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Objetivo:** Garantizar la transparencia y el acceso a la información pública para la ciudadanía.

No. Total de indicadores: **8**


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.1.1. Marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública.</b>					El municipio no cuenta con un reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública.	<b>1. Reglamento municipal de transparencia y acceso a la información pública que incorpora los elementos siguientes:</b> <input type="radio"/> a) Disposiciones generales. <input type="radio"/> b) Ámbito de validez. <input type="radio"/> c) Fundamentación y motivación. <input type="radio"/> d) Objetivo de la norma (principios de máxima publicidad, gratuidad, sujetos obligados e información de oficio. <input type="radio"/> e) Clasificación de la información. <input type="radio"/> f) Protección de datos personales. <input type="radio"/> g) Conservación de documentos. <input type="radio"/> h) Sanciones administrativas. <input type="radio"/> i) Medios de defensa (garantía de audiencia). <input type="radio"/> j) Normas transitorias (artículos). <input type="radio"/> k) Gaceta o medio oficial en la que se haya publicado.  ✓= Sí lo tiene    ✗= No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El reglamento debió ser publicado en los términos establecidos en la legislación estatal.  2.- Para acreditar la situación en verde, el reglamento deberá comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento.					El municipio cuenta con un reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						


 <b>Indicador de Gestión</b>		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.1.2. Instancia responsable de transparencia y acceso a la información pública.</b>					El municipio no cuenta con una unidad de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.	<b>1. Unidad de transparencia que cuente con los siguientes elementos:</b>  <input type="radio"/> a) Organigrama actualizado.  <input type="radio"/> b) Manual de organización.  <input type="radio"/> c) Nombramiento del titular.          ✓ = Sí lo tiene    ✕ = No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una unidad de transparencia y acceso a la información pública.					El municipio cuenta con una unidad de transparencia y acceso a la información pública gubernamental pero no se encuentra formalmente establecida.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La "Unidad de transparencia", es la instancia responsable de dar seguimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública; es parte de la administración pública municipal. Deberá contar con las funciones operativas en la materia, independientemente de su denominación. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos en la evidencia han sido avalados por la administración en turno. 3.- El verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el Manual de organización requeridos.					El municipio cuenta con una unidad de transparencia y acceso a la información pública gubernamental formalmente establecida.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.1.3. Diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública.</b>		■			El municipio no cuenta con un diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.	<b>1. Diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública que contenga los elementos básicos siguientes:</b>  <input type="radio"/> a) Registro de solicitudes de acceso a la información pública presentadas en el año evaluado.  <input type="radio"/> b) Registro de las resoluciones a las solicitudes de acceso a la información, del año evaluado.  <input type="radio"/> c) Registro de fallos por solicitudes de información, del año evaluado.  <input type="radio"/> d) Informe que refleje la situación del portal web en el que se muestra su información, ya sea en un portal propio o en un portal del gobierno del estado.  ✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública.		■			El municipio cuenta con un diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.		■			El municipio cuenta con un diagnóstico de transparencia y acceso a la información pública que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						




Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.1.4. Recursos para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.</b>					El municipio no cuenta con los recursos que garantizan la transparencia y acceso a la información pública.	<p><b>Recursos humanos</b></p> <input type="radio"/> 1. Constancia de capacitación del personal responsable, con fecha del año en curso.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Recursos					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con los recursos necesarios para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.					El municipio cuenta parcialmente con los recursos que garantizan la transparencia y acceso a la información pública.	<input type="radio"/> 2. Portal web propio con una sección específica de transparencia y acceso a la información pública.  <b>Caso 2</b> Municipios con una población menor a 70 mil habitantes.
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Las acciones de capacitación deberán acreditar al menos la capacitación del titular del área responsable; ésta pudo haber sido presencial o virtual y debió haber sido por lo menos de 20 horas. 2.- En caso de que el municipio cuente con una población mayor a 70 mil habitantes, deberá presentar adicionalmente la evidencia enunciada en el Caso 1. Si cuenta con una población menor a 70 mil habitantes, deberá presentar adicionalmente una de las evidencias señaladas en el Caso 2.					El municipio cuenta con los recursos que garantizan la transparencia y acceso a la información pública.	<input type="radio"/> 2. Portal web propio con una sección específica de transparencia y acceso a la información pública, o portal web del estado en el que se muestran las obligaciones en materia de transparencia, o procedimiento mediante el que el municipio pone a disposición del público las obligaciones en materia de transparencia.  ✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Gestión</b>		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.1.5. Programa de transparencia y acceso a la información pública.</b>					El municipio no cuenta con un programa operativo que garantice la transparencia y el acceso a la información pública.	1. Programa operativo anual de transparencia y acceso a la información pública con los elementos siguientes:  <input type="checkbox"/> a) Objetivo.  <input type="checkbox"/> b) Meta(s).  <input type="checkbox"/> c) Estrategias y líneas de acción para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública para la ciudadanía.  <input type="checkbox"/> d) Procedimiento interno para que todas las unidades de la administración pública municipal proporcionen la información solicitada.  <input type="checkbox"/> e) Calendario de actividades.  <input type="checkbox"/> f) Informe de resultados, correspondiente al año en curso.  ✓= Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa operativo para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública.					El municipio cuenta con un programa operativo que garantiza la transparencia y el acceso a la información pública, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.  2.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance.  3.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.						
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Gestión</b>		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.1.6. Coordinación en materia de transparencia y acceso a la información pública.</b>					El municipio no cuenta con un convenio vigente con alguna instancia estatal o federal competente en transparencia y acceso a la información pública.	<input type="radio"/> 1. Convenio vigente con alguna dependencia o entidad estatal o federal competente en la materia.  <input type="radio"/> 2. Minuta o relación de acuerdos de las reuniones de seguimiento, correspondientes al año en curso y firmados por los asistentes.   ✓= Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Vinculación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con mecanismos de coordinación con instancias estatales o federales competentes en materia de transparencia y acceso a la información pública.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por “convenio vigente” al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia.  2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.						
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Desempeño		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.4.1.7. Eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información.</b>					Mayor o igual a 50%  Mayor o igual a 20% y menor a 50%  Menor a 20%	1. Registro de solicitudes de acceso a la información pública presentadas en el año evaluado.  2. Registro de fallos por solicitudes de información, en el año evaluado.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Solicitudes de acceso a la información recurridas ante el órgano garante del derecho y falladas en contra del municipio / Total de solicitudes de información presentadas) * 100						
<b>Criterios de verificación:</b>						
1.- Se entiende por "solicitudes recurridas", aquellas ante cuya respuesta o falta de ella, el solicitante interpone recurso de revisión o similar ante el órgano garante del derecho de acceso a la información pública que corresponda.  2.- Este indicador será calculado únicamente si el municipio recibió por lo menos una solicitud de información en el año evaluado; en caso de no presentarse este supuesto, el indicador no deberá ser calculado. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2016 emitida por el INAFED.  3.- Por año evaluado se entenderá 2015.						
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.4.1.8. Cumplimiento de obligaciones de transparencia.</b>					Menor a 80%	1. Legislación estatal vigente en la materia. 2. Para municipios con más de 70 mil habitantes: un portal de internet con información actualizada. 3. Para el resto de municipios, un portal de internet o medios impresos con información actualizada.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Número de obligaciones de transparencia disponibles y actualizadas / Total de obligaciones de transparencia establecidas en la legislación) * 100					Mayor o igual a 80% y menor a 100%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por "obligaciones de transparencia" a los rubros enlistados como información que debe publicarse de oficio, conforme a la legislación general y estatal. 2.- Se entiende por "información actualizada", a aquella cuya vigencia no supera los tres meses. 3.- Para el caso de municipios con más de 70 mil habitantes, el portal de internet con información actualizada conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, será utilizado para el análisis de este indicador. Para el resto de municipios podrá utilizarse el portal de internet o medios impresos con información actualizada.					100%	
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						

Sección:



Eje:

**A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Tema:

**A.4.2. Ingresos Propios**

**Objetivo:** Incrementar la recaudación de los ingresos propios del municipio por medio del uso eficiente de sus facultades tributarias y el aprovechamiento de todas las fuentes posibles de cobro.


No. Total de indicadores: **7**


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.2.1. Marco normativo para los ingresos propios.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de ingresos propios.	<input type="radio"/> 1. Ley de Hacienda Municipal vigente para el estado. <input type="radio"/> 2. Ley de Catastro Municipal, vigente para el estado. 3. Reglamento Municipal de Catastro vigente y actualizado. <input type="radio"/> a) Disposiciones generales. <input type="radio"/> b) Autoridades municipales. <input type="radio"/> c) Instancia municipal responsable. <input type="radio"/> d) Zonificación y valores. <input type="radio"/> e) Inspección. <input type="radio"/> f) Sanciones. <input type="radio"/> g) Medios de impugnación. <input type="radio"/> h) Publicado de acuerdo con la legislación estatal.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de ingresos propios.						
<b>Criterios de verificación:</b>					El municipio cuenta con todas las disposiciones normativas en materia de ingresos propios.	<input type="radio"/> 1. Ley de Hacienda Municipal vigente para el estado. <input type="radio"/> 2. Ley de Catastro Municipal, vigente para el estado. 3. Reglamento Municipal de Catastro vigente y actualizado. <input type="radio"/> a) Disposiciones generales. <input type="radio"/> b) Autoridades municipales. <input type="radio"/> c) Instancia municipal responsable. <input type="radio"/> d) Zonificación y valores. <input type="radio"/> e) Inspección. <input type="radio"/> f) Sanciones. <input type="radio"/> g) Medios de impugnación. <input type="radio"/> h) Publicado de acuerdo con la legislación estatal.
1.- Las disposiciones normativas en materia de ingresos propios pueden variar de denominación, de acuerdo con la legislación estatal vigente.  2.- El Reglamento deberá comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento.  3.- Por Reglamento municipal "actualizado" se entiende que está avalado por la administración en turno.						
		D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.2.2. Diagnóstico de ingresos propios.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico de ingresos propios.	1. Diagnóstico de ingresos propios que contenga los elementos siguientes:  <input type="radio"/> a) Ingresos propios reales recaudados por el municipio en los últimos tres años.  <input type="radio"/> b) Ingresos propios recaudados por concepto de predial en los últimos tres años.  <input type="radio"/> c) Ingresos propios recaudados por concepto de derecho de agua en los últimos tres años
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico de ingresos propios.					El municipio cuenta con un diagnóstico de ingresos propios, pero no incorpora todos los elementos de evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Los ingresos propios son las percepciones generadas por concepto del cobro de impuestos, productos, derechos y aprovechamientos. No se incluyen participaciones ni federales ni estatales. 3.- Para el cálculo de montos reales, las cifras deben deflactarse utilizando el índice de precios al consumidor (INPC) publicado por INEGI para el mes al que corresponden los ingresos recaudados. Tratándose de un monto anual se utiliza el INPC de la segunda quincena de diciembre del año correspondiente. 4.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio, o provenir de alguna dependencia estatal o federal competente.					El municipio cuenta con un diagnóstico de ingresos propios, con todos los elementos de evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				<b>✓= Sí lo tiene      ✗= No lo tiene</b>
<b>Observaciones:</b>						


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.2.3. Programa para incrementar los ingresos propios.</b>					El municipio no cuenta con un programa para incrementar los ingresos propios.	1. Programa para incrementar los ingresos propios con los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> a) Objetivos</li> <li><input type="radio"/> b) Metas</li> <li><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para incrementar los ingresos propios:               <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Actualización del catastro municipal (sólo si su administración está a cargo del municipio)</li> <li>ii. Revisión y actualización de reglamentos</li> </ul> </li> <li><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación</li> <li><input type="radio"/> e) Calendario de actividades</li> <li><input type="radio"/> f) Responsables</li> <li><input type="radio"/> g) Indicadores de seguimiento y cumplimiento</li> <li><input type="radio"/> h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable</li> </ul>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa para incrementar los ingresos propios.					El municipio cuenta con un programa para incrementar los ingresos propios, pero no incorpora todos los elementos de evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 2.- Los ingresos propios son las percepciones generadas por concepto del cobro de impuestos, productos, derechos y aprovechamientos. No se incluyen participaciones ni aportaciones federales ni estatales. 3.- Para acreditar la situación en verde el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 4.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance.					El municipio cuenta con un programa para incrementar los ingresos propios que incorpora todos los elementos de evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				<b>✓= Sí lo tiene      ✗= No lo tiene</b>
<b>Observaciones:</b>						



 <b>Indicador de Gestión</b>		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.2.4. Sistema de información catastral.</b>					El municipio no cuenta con un sistema de información catastral.	1. Sistema de información catastral con los elementos siguientes:  <input type="radio"/> a) Base de datos actualizada de inmuebles inscritos en el padrón catastral.  <input type="radio"/> b) Cartografía a nivel predio, vinculada al padrón alfanumérico.  <input type="radio"/> c) Listado de valores unitarios actualizados.   ✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un sistema de información catastral que le permite mantener actualizado su padrón de catastro, como elemento estratégico para la recaudación de ingresos propios por concepto de predial.					El municipio utiliza un sistema de información catastral, pero no cuenta con todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por información actualizada a aquella que no rebasa un periodo de tres años, previo al año evaluado.  2.- En caso de que el sistema catastral esté administrado por el gobierno estatal, el municipio deberá presentar el convenio correspondiente. El verificador deberá revisar que sea vigente y esté validado por la administración en turno.					El municipio utiliza un sistema de información catastral que cuenta con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.4.2.5. Tasa de crecimiento real anual de la recaudación del impuesto predial.</b>					Menor a 10%	Presentar uno de los documentos de referencia, en el siguiente orden de prioridad:  1. Cuenta pública anual auditada o 2. a) Información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental o b) Estados financieros o c) Informe de resultados de ingresos y gastos o 3. Registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios a cargo de la SHCP.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año evaluado - Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado / Monto real del impuesto predial recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) * 100						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por impuesto predial al gravamen aplicado sobre la propiedad inmobiliaria. Adicionalmente, se pueden contabilizar los impuestos sobre su fraccionamiento, división, consolidación, traslado y mejora, así como las contribuciones que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Estas contribuciones pueden ser recaudadas directamente por el municipio o en su nombre mediante convenio con el gobierno estatal. 2.- Para el cálculo de montos reales, las cifras deben deflactarse utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el INEGI para el mes al que corresponden los ingresos recaudados. Tratándose de un monto anual, se utilizará el INPC de la segunda quincena de diciembre del año correspondiente. 3.- El municipio puede presentar cualquiera de las fuentes de referencia mencionadas, para lo cual debe apegarse al orden de prioridad en que se mencionan, siendo la cuenta pública anual auditada la evidencia prioritaria para sustentar las variables de los indicadores de desempeño. 4.- Para mayor información sobre el contenido de los documentos solicitados como fuentes de referencia, consultar el glosario de términos de la ADM. 5.- Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.					Mayor o igual a 15%	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.4.2.6. Tasa de crecimiento real anual de la recaudación por derecho de agua.</b>					Menor a 10%	Presentar uno de los documentos de referencia, en el siguiente orden de prioridad:  1. Cuenta pública anual auditada o 2. a) Información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental o b) Estados financieros o c) Informe de resultados de ingresos y gastos o 3. Registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios a cargo de la SHCP.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año evaluado - Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado / Monto real del derecho de agua recaudado por el municipio en el año previo al evaluado) * 100					Mayor o igual a 10% y menor a 15%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Estas contribuciones pueden ser recaudadas directamente por el municipio o en su nombre mediante convenio con el gobierno estatal. 2.- Para el cálculo de montos reales, las cifras deben deflactarse utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por el INEGI para el mes al que corresponden los ingresos recaudados. Tratándose de un monto anual, se utilizará el INPC de la segunda quincena de diciembre del año correspondiente. 3.- El municipio puede presentar cualquiera de las fuentes de referencia mencionadas, para lo cual debe apegarse al orden de prioridad en que se mencionan, siendo la cuenta pública anual auditada la evidencia prioritaria para sustentar las variables de los indicadores de desempeño. 4.- Para mayor información sobre el contenido de los documentos solicitados como fuentes de referencia, consultar el glosario de términos de la ADM. 5.- Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.					Mayor o igual a 15%	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.4.2.7. Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios.</b>					Menor a 5%	Presentar uno de los documentos de referencia, en el siguiente orden de prioridad:  1. Cuenta pública anual auditada o 2. a) Información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental o b) Estados financieros o c) Informe de resultados de ingresos y gastos o 3. Registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios a cargo de la SHCP.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año evaluado - Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año previo al evaluado / Otros ingresos propios reales recaudados por el municipio en el año previo al evaluado)*100					Mayor o igual a 5% y menor a 10%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por otros ingresos propios todos aquellos gravámenes que, con excepción del predial, son recaudados directamente por el municipio o en su nombre mediante convenio con el gobierno estatal, por alguno de los siguientes rubros: impuestos cedidos por las legislaturas estatales distintos a los inmobiliarios, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejora. 2.- Para el cálculo de montos reales, las cifras deben deflactarse utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) publicado por INEGI para el mes al que corresponden los ingresos recaudados. Tratándose de un monto anual, se utilizará el INPC de la segunda quincena de diciembre del año correspondiente. 3.- El municipio puede presentar cualquiera de las fuentes de referencia mencionadas, para lo cual debe apegarse al orden de prioridad en que se mencionan, siendo la cuenta pública anual auditada la evidencia prioritaria para sustentar las variables de los indicadores de desempeño. 4.- Para mayor información sobre el contenido de los documentos solicitados como fuentes de referencia, consultar el glosario de términos de la ADM. 5.- Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.					Mayor o igual a 10%	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Sección:



Eje:

A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tema:


### A.4.3. Participaciones y Aportaciones Federales


**Objetivo:** Utilizar eficientemente las participaciones y aportaciones federales aplicándolas prioritariamente a la prestación de los servicios municipales.

No. Total de indicadores: **4**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.3.1. Diagnóstico de Participaciones y Aportaciones Federales.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico sobre la aplicación de participaciones y aportaciones federales.	1. Diagnóstico de participaciones y aportaciones federales que contenga los elementos siguientes:  <input type="radio"/> a) Monto total de participaciones pagadas al municipio en los últimos tres años.  <input type="radio"/> b) Monto total de participaciones destinadas a bienes y servicios públicos en los últimos tres años.  <input type="radio"/> c) Monto total del FAISMDF y FAFMDTDF pagado al municipio en los últimos tres años.  <input type="radio"/> d) Monto total del FAISMDF y FAFMDTDF destinado a bienes y servicios públicos en los últimos tres años.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la aplicación de las participaciones y aportaciones federales.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- El FAFMDTDF es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal contemplado en la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación dentro del rubro de aportaciones federales (ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación). 4.- El FAISMDF es el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.					El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la aplicación de participaciones y aportaciones federales, con todos los elementos de la evidencia.	✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene
<b>Observaciones:</b>		D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación				

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.3.2. Programa para aplicar las participaciones y aportaciones federales a la prestación de los servicios públicos municipales.</b>					El municipio no cuenta con un programa para utilizar de manera eficiente las participaciones y aportaciones federales.	<p>1. Programa para aplicar las participaciones y aportaciones federales, que cuente con todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para utilizar de manera eficiente las participaciones y aportaciones federales, orientándolas prioritariamente al cumplimiento de los servicios municipales.</p> <p><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación.</p> <p><input type="radio"/> e) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> f) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> g) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</p> <p><input type="radio"/> h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa para utilizar de manera eficiente las participaciones y aportaciones federales, orientándolas prioritariamente al cumplimiento de los servicios públicos municipales.					El municipio cuenta con un programa para utilizar de manera eficiente las participaciones y aportaciones federales, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.					El municipio cuenta con un programa para utilizar de manera eficiente las participaciones y aportaciones federales, que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.4.3.3. Porcentaje de participaciones destinadas a bienes y servicios públicos municipales.</b>					Menor a 25%	Presentar uno de los documentos de referencia, en el siguiente orden de prioridad:  1. Cuenta pública anual auditada o 2. a) Información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental o b) Estados financieros o c) Informe de resultados de ingresos y gastos o 3. Registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios a cargo de la SHCP.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Monto total de participaciones destinadas a bienes y servicios públicos / Monto total de participaciones) * 100					Mayor o igual a 25% y menor a 50%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Las participaciones son los ingresos ordinarios indirectos que recibe el municipio por vía del ramo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación. 2.- En el "monto total de participaciones destinadas a bienes y servicios públicos" se incluirán preferentemente los conceptos de gasto de los capítulos 5000, 6000 y 7000 financiados con recursos provenientes de cualquiera de los fondos de participaciones, y destinados al desempeño de alguna de las funciones enlistadas en la fracción III del artículo 115 constitucional. No obstante, también podrán incluirse conceptos de los capítulos 1000, 2000 y 3000 financiados con recursos provenientes de las participaciones, siempre y cuando se refieran al pago de personal, materiales, suministros o servicios directamente involucrados en el desempeño de alguna de las funciones enlistadas en la fracción III del artículo 115 constitucional. 3.- El municipio puede presentar cualquiera de las fuentes de referencia mencionadas, para lo cual debe apegarse al orden de prioridad en que se mencionan, siendo la cuenta pública anual auditada la evidencia prioritaria para sustentar las variables de los indicadores de desempeño. 4.- Para mayor información sobre el contenido de los documentos solicitados como fuentes de referencia, consultar el glosario de términos de la ADM.					Mayor o igual a 50%	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.4.3.4. Porcentaje de aportaciones destinadas a bienes y servicios públicos municipales.</b>					Menor a 25%	Presentar uno de los documentos de referencia, en el siguiente orden de prioridad:  1. Cuenta pública anual auditada o 2. a) Información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental o b) Estados financieros o c) Informe de resultados de ingresos y gastos o 3. Registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios a cargo de la SHCP.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Monto total de FAFMDTDF destinado a bienes y servicios públicos / Monto total del FAFMDTDF) * 100					Mayor o igual a 25% y menor a 50%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El FAFMDTDF es el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal contemplado en la Ley de Coordinación Fiscal de la Federación dentro del rubro de aportaciones federales (ramo 33 del presupuesto de Egresos de la Federación). 2.- En el “monto total del FAFMDTDF destinado a bienes y servicios públicos” se incluirán preferentemente los conceptos de gasto de los capítulos 5000, 6000 y 7000 financiados con recursos de dicho fondo y destinadas al desempeño de alguna de las funciones enlistadas en la fracción III del artículo 115 constitucional, o bien, a alguno de los rubros señalados en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. No obstante, también podrán incluirse conceptos de los capítulos 1000, 2000, 3000 o 9000 financiados con recursos provenientes de las participaciones, siempre y cuando se refieran al pago de personal, materiales, suministros, servicios o al pago de obligaciones financieras directamente involucrados en el desempeño de alguna de las funciones enlistadas en la fracción III del artículo 115 constitucional, o bien, a alguno de los rubros señalados en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal. 3.- El municipio puede presentar cualquiera de las fuentes de referencia mencionadas, para lo cual debe apegarse al orden de prioridad en que se mencionan, siendo la cuenta pública anual auditada la evidencia prioritaria para sustentar las variables de los indicadores de desempeño. 4.- Para mayor información sobre el contenido de los documentos solicitados como fuentes de referencia, consultar el glosario de términos de la ADM.					Mayor o igual a 50%	
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						



Sección:



Eje:

**A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Tema:


**A.4.4. Egresos**

**Objetivo:** Contener el gasto corriente municipal, a fin de priorizar la oferta de bienes y servicios de calidad a la población.

No. Total de **3** indicadores:

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.4.1. Diagnóstico de Egresos.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico de egresos.	1. Diagnóstico de egresos que contenga los elementos siguientes:  <input type="radio"/> a) Gasto corriente real de los últimos tres años, donde se desglose: servicios personales, servicios generales y materiales y suministros.  <input type="radio"/> b) Gasto total real de los últimos tres años.          ✓= Sí lo tiene    ✗= No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación				El municipio cuenta con un diagnóstico de egresos, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de egresos.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años.  2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa o provenir de alguna dependencia o entidad estatal) o federal competente.					El municipio cuenta con un diagnóstico de egresos con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.4.2. Programa para contener el gasto corriente municipal, a fin de priorizar la oferta de bienes y servicios.</b>					El municipio no cuenta con un programa para reorientar el gasto municipal a los rubros de inversión y de capital.	<p>1. Programa para reorientar el gasto municipal a los rubros de inversión y de capital, que contenga todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para reorientar el gasto municipal a los rubros de inversión y de capital y priorizar la oferta de bienes y servicios de calidad a la población.</p> <p><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación (convenios con gobierno federal y/o estatal).</p> <p><input type="radio"/> e) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> f) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> g) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</p> <p><input type="radio"/> h) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p>✓= Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa para reorientar el gasto municipal a los rubros de inversión y de capital, para priorizar la oferta de bienes y servicios de calidad a la población.					El municipio cuenta con un programa para reorientar el gasto municipal a los rubros de inversión y de capital, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.-El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 2.- Para acreditar la situación en verde el programa deberá comprender todos los elementos, Independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance.					El municipio cuenta con un programa para reorientar el gasto municipal a los rubros de inversión y de capital, con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.4.4.3. Costo de operación.</b>					Mayor o igual a 60%	Presentar uno de los documentos de referencia, en el siguiente orden de prioridad:  1. Cuenta pública anual auditada o 2. a) Información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental o b) Estados financieros o c) Informe de resultados de ingresos y gastos o 3. Registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios a cargo de la SHCP.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Gasto corriente / Gasto total) * 100					Mayor o igual a 50% y menor a 60%	
<b>Criterios de verificación:</b>					Menor a 50%	
1.- Tomando como base la clasificación económica del gasto establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el "gasto corriente" es aquel que realiza el ente público y que no tiene como contrapartida la creación de un activo; esto es, las erogaciones que se destinan a la contratación de recursos humanos y a la adquisición de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo propio de las funciones de gobierno. Comprende lo relacionado con la producción de bienes y servicios de mercado o no de mercado, los gastos por el pago de intereses, por deudas y préstamos y las transferencias, asignaciones y donativos de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.						
2.- El municipio puede presentar cualquiera de las fuentes de referencia mencionadas, para lo cual debe apegarse al orden de prioridad en que se mencionan, siendo la cuenta pública anual auditada la evidencia prioritaria para sustentar las variables de los indicadores de desempeño. 3.- Para mayor información sobre el contenido de los documentos solicitados como fuentes de referencia, consultar el glosario de términos de la ADM.						
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Sección:



Eje:

**A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Tema:


**A.4.5 Deuda**


**Objetivo:** Minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales, privilegiando el financiamiento público sobre el privado.


No. Total de indicadores: **5**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.5.1. Diagnóstico de Deuda.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico de su deuda.	1. Diagnóstico de deuda que contenga los siguientes elementos:  <input type="radio"/> a) Monto de deuda pública total de los últimos tres años, a partir del año evaluado.  <input type="radio"/> b) Monto destinado al servicio de la deuda de los últimos tres años, a partir del año evaluado.  <input type="radio"/> c) Monto de la deuda con la banca de desarrollo de los últimos tres años, a partir del año evaluado.  <input type="radio"/> d) Monto de la deuda con la banca privada de los últimos tres años, a partir del año evaluado.  <input type="radio"/> e) Desglose del pago del principal y los intereses y pago de Adeudo de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).  <input type="radio"/> f) Fuente o garantía para el pago de la deuda.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico de su deuda.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio, o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- Se entiende por "deuda pública total" al monto total de la deuda bancaria directa, en préstamos, bonos y garantizada. 4.- Para sustentar su información, el municipio deberá utilizar alguno de los siguientes documentos de evidencia, en el siguiente orden de prioridad: 1. Cuenta pública anual auditada o 2. a) Información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental o b) Estados financieros o c) Informe de resultados de ingresos y gastos o 3. Registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios a cargo de la SHCP.					El municipio cuenta con un diagnóstico de su deuda que incorpora todos los elementos de la evidencia.	✓= Sí lo tiene    ✗= No lo tiene
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.5.2. Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.</b>					El municipio no cuenta con un programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales.	<p>1. Programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales, con los siguientes elementos:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales y privilegiar el financiamiento público sobre el privado.</p> <p><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación.</p> <p><input type="radio"/> e) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> f) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> g) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</p> <p><input type="radio"/> h) Informe de avances y resultados firmado por el responsable.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa enfocado a minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales y a privilegiar el financiamiento público sobre el privado.					El municipio cuenta con un programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación</b> 1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos de evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 2.- El programa deberá presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 3.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance. 4.- Este indicador se verificará únicamente en caso de que el municipio haya tenido deuda pública en el año evaluado (2015). En caso de no presentarse dicho supuesto, éste indicador no será verificable. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2016 emitida por el INAFED.					El municipio cuenta con un programa para minimizar el peso de la deuda pública en los ingresos municipales, con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.4.5.3. Peso de la deuda pública total en el ingreso total anual.</b>					Mayor o igual a 30%	Presentar uno de los documentos de referencia, en el siguiente orden de prioridad:  1. Cuenta pública anual auditada o 2. a) Información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental o b) Estados financieros o c) Informe de resultados de ingresos y gastos o 3. Registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios a cargo de la SHCP.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b>  (Deuda pública total / Ingreso total anual) * 100					Mayor o igual a 7.5% y menor a 30%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por “deuda pública total” al monto total de la deuda bancaria directa, en préstamos, bonos y garantizada. 2.- Se entiende por ingreso total anual a la suma de ingresos obtenidos por vía de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejora, participaciones, aportaciones, financiamiento y demás que perciba el municipio en el año evaluado. 3.- Los parámetros fueron tomados del Manual de Buenas Prácticas de BANOBRAS y Standard & Poors. 4.-Este indicador se verificará únicamente en caso de que el municipio haya tenido deuda pública en el año evaluado (2015). En caso de no presentarse dicho supuesto, éste indicador no deberá ser calculado. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2016 emitida por el INAFED.					Menor a 7.5%	
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.4.5.4 Peso del servicio de la deuda anual en los ingresos disponibles.</b>					Mayor o igual a 20%	Presentar uno de los documentos de referencia, en el siguiente orden de prioridad: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cuenta pública anual auditada o</li> <li>2. a) Información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental o b) Estados financieros o c) Informe de resultados de ingresos y gastos o</li> <li>3. Registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios a cargo de la SHCP.</li> </ol>
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b>  (Servicios de la deuda / Ingresos disponibles) * 100						
<b>Criterios de verificación:</b>					Menor a 10%	
1.- Se entiende por ingresos disponibles todas aquellas fuentes de recursos que puedan ser destinadas al pago del servicio de la deuda (capital más intereses).  2.- Los ingresos disponibles incluyen ingresos propios (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y contribuciones de mejora), participaciones y aportaciones federales (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito federal) excepto Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).  3.- Este indicador se verificará únicamente en caso de que el municipio haya tenido deuda pública en el año evaluado (2015). En caso de no presentarse dicho supuesto, éste indicador no deberá ser calculado. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2016 emitida por el INAFED.						
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.4.5.5 Relación entre la deuda con la banca de desarrollo y la deuda con la banca privada.</b>					Menor o igual a 1	Presentar uno de los documentos de referencia, en el siguiente orden de prioridad:  1. Cuenta pública anual auditada o 2. a) Información actualizada del sistema de contabilidad gubernamental o b) Estados financieros o c) Informe de resultados de ingresos y gastos o 3. Registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios a cargo de la SHCP.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Monto de la deuda con la banca de desarrollo / Monto de la deuda con la banca privada)						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por deuda con la banca de desarrollo aquella adquirida con BANOBRAS, BANSEFI, NAFINSA o cualquier otra entidad de gobierno.  2.- Se entiende por “deuda con la banca privada” a aquella adquirida con la banca comercial, emisiones bursátiles y otros (SOFOL, SOFOMES, etc.)  3.- Este indicador se verificará únicamente en caso de que el municipio haya tenido deuda pública en el año evaluado (2015). En caso de no presentarse dicho supuesto, éste indicador no deberá ser calculado. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2016 emitida por el INAFED.  4.- En caso de que el municipio no tenga deuda contratada con la banca privada, pero sí con la banca de desarrollo, se considerará que acredita el parámetro en verde.					Mayor o igual a 1.5	
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						



Sección:



Eje:  
**A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Tema:  
**A.4.6. Organización**

Objetivo: Redimensionar la estructura organizacional hasta alcanzar niveles óptimos del número de dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública.


No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.6.1. Marco normativo en materia de organización de la Administración Pública Municipal (APM).</b>					El municipio no cuenta con los instrumentos normativos siguientes: Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; Manual de Organización de la Administración Pública Municipal, Organigrama.	1. Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal que incorpora los siguientes elementos: <input type="radio"/> a) Disposiciones generales. <input type="radio"/> b) Ámbito de validez. <input type="radio"/> c) Fundamentación y motivación. <input type="radio"/> d) Objetivo de la norma. <input type="radio"/> e) Normas supletorias. <input type="radio"/> f) Definiciones. <input type="radio"/> g) Instrumentos regulatorios (infracciones y sanciones). <input type="radio"/> h) Garantía de audiencia (medios de defensa). <input type="radio"/> i) Publicado en los términos de la legislación estatal.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un marco normativo adecuado para llevar a cabo las tareas derivadas de sus atribuciones constitucionales.						
<b>Criterios de verificación:</b>					El municipio cuenta con un Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; un Manual de Organización de la Administración Pública Municipal y un Organigrama, que presentan todos los elementos enunciados en la evidencia.	<input type="radio"/> 2. Manual de Organización de la APM. <input type="radio"/> 3. Organigrama.
1.- Reglamento municipal publicado en los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- El Reglamento deberá comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 3.- El Manual de Organización de la Administración Pública Municipal y el Organigrama deben estar validados por la administración en turno.						
D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación						
<b>Observaciones:</b>						

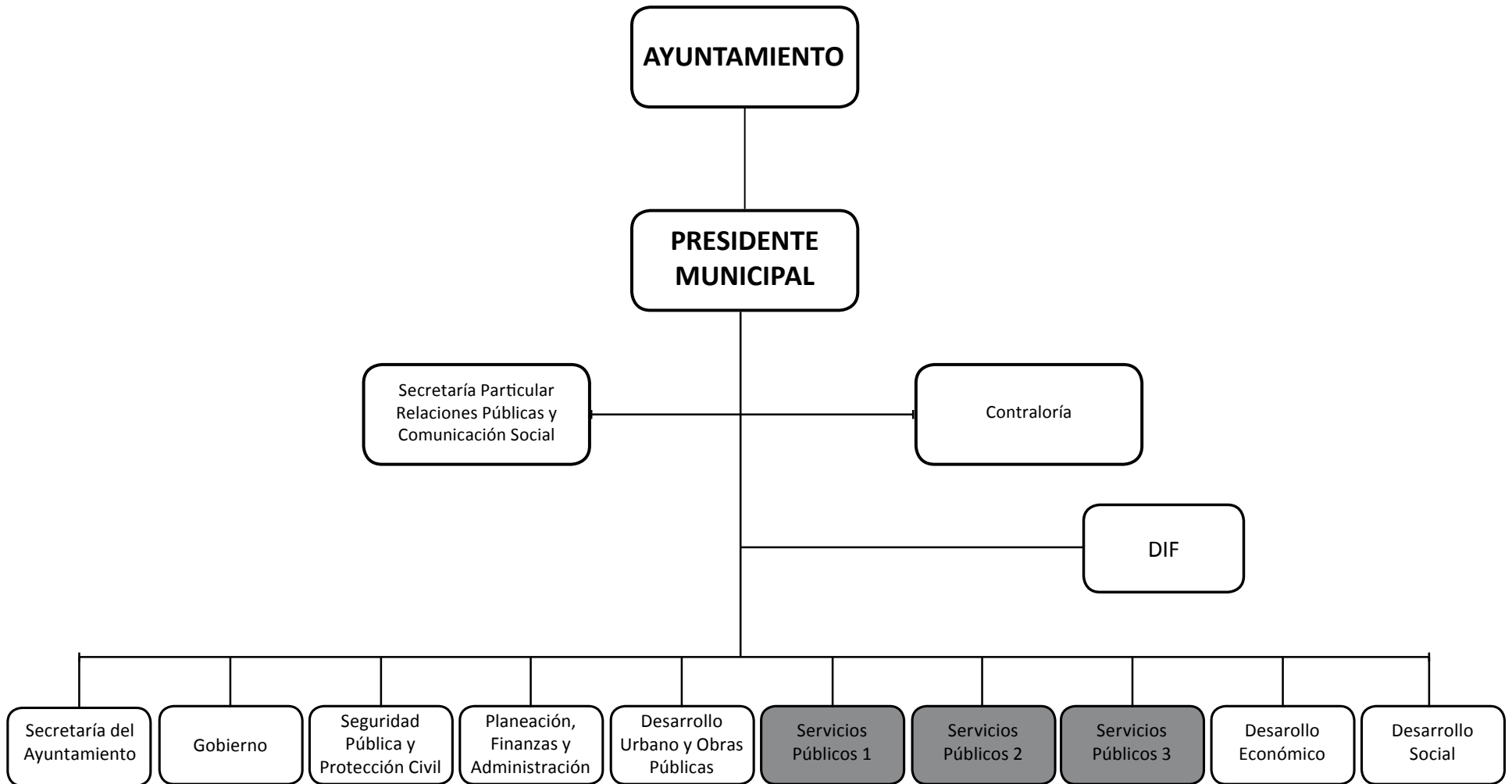
✓= Sí lo tiene      ✗= No lo tiene

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.6.2. Diagnóstico de organización de la Administración Pública Municipal.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico de la organización de la Administración Pública Municipal.	1. Diagnóstico de organización de la administración pública municipal que contenga todos los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> a) Organigrama de la administración pública municipal vigente.</li> <li><input type="radio"/> b) Plantilla de personal.</li> <li><input type="radio"/> c) Nómina.</li> <li><input type="radio"/> d) Tabulador de sueldos o documentos con la estructura salarial del personal de la administración pública municipal, tanto de base como de confianza.</li> <li><input type="radio"/> e) La medida en que se satisfacen o se atienden las necesidades colectivas de bienes o servicios con base en el personal existente.</li> <li><input type="radio"/> f) Las tendencias de incremento, estabilización o decremento del personal de la administración pública municipal.</li> <li><input type="radio"/> g) Recursos disponibles:               <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Recursos Humanos: Organigrama actualizado.</li> <li>- Acciones de capacitación del personal.</li> <li>ii. Recursos Materiales:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inventario de materiales, herramientas, maquinaria e infraestructura del año inmediato anterior.</li> </ul> </li> <li>iii. Recursos Financieros:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe presupuestal: Costo de operación de la Administración Pública Municipal (egresos por concepto de "servicios personales").</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico de la organización de la Administración Pública Municipal.					El municipio cuenta con un diagnóstico de la organización de la Administración Pública Municipal, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio, o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.					El municipio cuenta con un diagnóstico de la organización de la Administración Pública Municipal, con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				<b>✓= Sí lo tiene      ✗= No lo tiene</b>
<b>Observaciones:</b>						

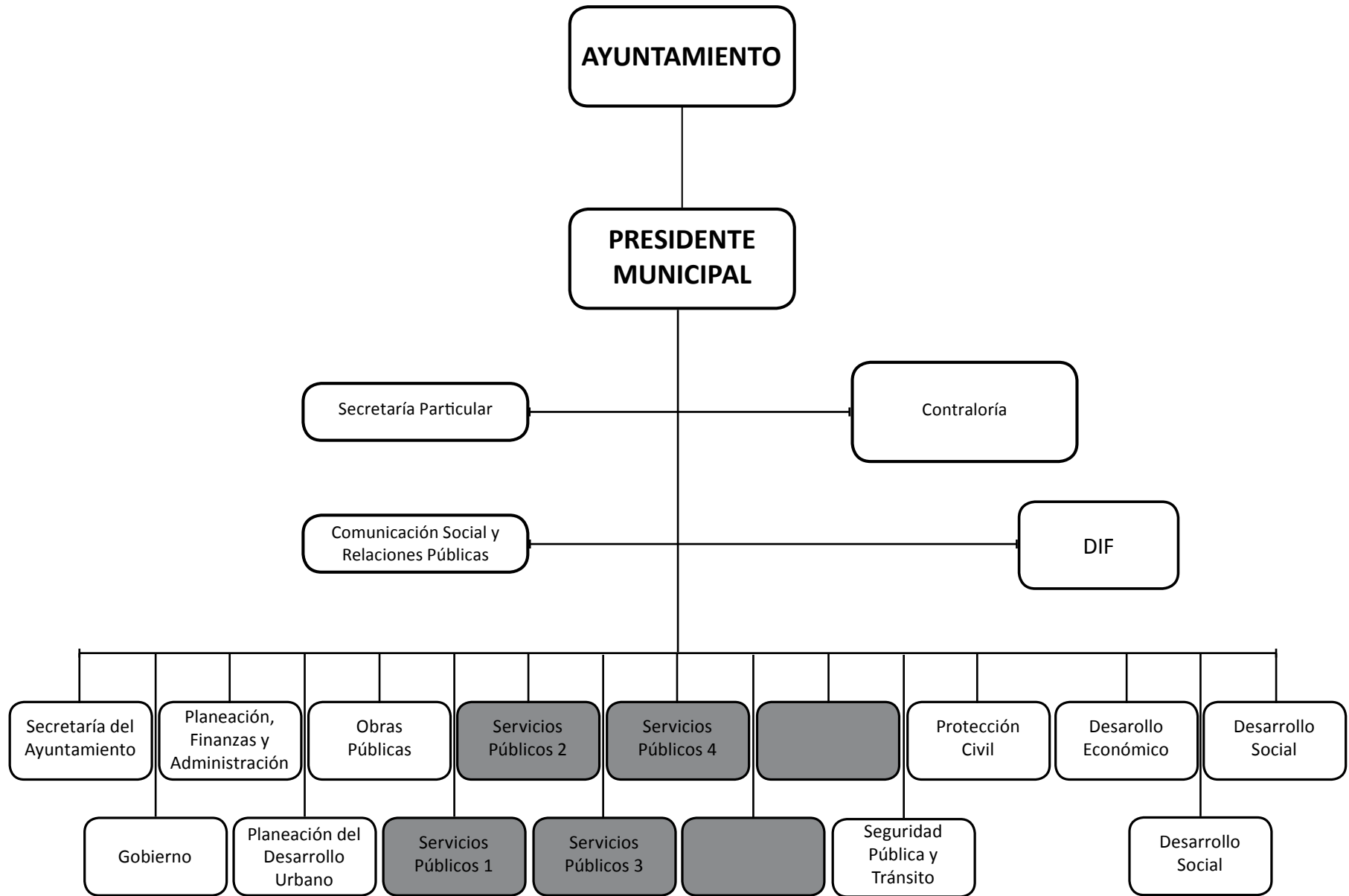
Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.6.3. Programa municipal tendiente a redimensionar la estructura organizacional y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública municipal.</b>					El municipio no cuenta con un programa enfocado a redimensionar su estructura organizacional y los tabuladores salariales.	1. Programa enfocado a redimensionar la estructura organizacional del municipio y los tabuladores salariales, que incorpora los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> a) objetivos.</li> <li><input type="radio"/> b) Metas.</li> <li><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para redimensionar la estructura organizacional del municipio y los tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública municipal.</li> <li><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación (convenios con gobierno federal y/o estatal).</li> <li><input type="radio"/> e) Calendarios de actividades.</li> <li><input type="radio"/> f) Responsables.</li> <li><input type="radio"/> g) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</li> <li><input type="radio"/> h) Informe de avances y resultados firmado por el responsable.</li> </ul> <p style="text-align: center;">✓= Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa municipal enfocado a optimizar el uso de los recursos públicos, redimensionar su estructura organizacional y establecer tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública municipal.					El municipio cuenta con un programa enfocado a redimensionar su estructura organizacional y los tabuladores salariales, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.  2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.  3.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance.						
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						


 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.4.6.4. Porcentaje de dependencias municipales en función del “organigrama óptimo”.</b>					Mayor a 115%	1. Organigrama de la Administración Pública Municipal vigente.  2. Organigrama óptimo propuesto por el INAFED.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Número de dependencias que conforman la administración municipal / Número de dependencias contempladas en el “organigrama óptimo”) * 100					Mayor a 100% y menor o igual a 115%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por dependencia a toda aquella organización pública o unidad administrativa que forma parte de la administración pública municipal y que se encuentra prevista en su propia normativa orgánica, creada para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden a la propia administración pública municipal. Incluye instancias del sector centralizado y sus órganos desconcentrados, así como del sector paramunicipal (organismos descentralizados). 2.- Para municipios de hasta 200 mil habitantes, el número máximo de dependencias que integran el “organigrama óptimo” es igual a 13 (ver “Organigrama óptimo para municipios de hasta 200, 000 habitantes”). 3.- Para municipios de más de 200 mil habitantes, el número máximo de dependencias que integran el “organigrama óptimo” es igual a 20 (ver “Organigrama óptimo para municipios con mas de 200, 000 habitantes”).					Menor o igual a 100%	
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						

## Organigrama óptimo para municipios de hasta 200,000 habitantes



### Organigrama óptimo para municipios con más de 200,000 habitantes




 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.4.6.5. Personal municipal total por cada 1,000 habitantes.</b>					Mayor a 10	1. Censo de población y vivienda de INEGI o proyecciones de población de CONAPO.  2. Plantilla de personal de la administración pública municipal.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b>  (Número de personal total / Población total) * 1000						
<b>Criterios de verificación:</b>  1.- Por personal total del municipio se entiende a los trabajadores que prestan un servicio físico, intelectual o de ambos géneros en alguna dependencia de la administración pública municipal, sea bajo el régimen de confianza, base o sindicalizado, honorarios, eventual o de cualquier otro tipo, mediante el pago de un sueldo o salario. Fuente: INEGI.  2.- Para referencia consultar el Cuadro 1. Empleados municipales (personal) por cada mil habitantes.					Menor o igual a 8	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

### CUADRO 1. EMPLEADOS MUNICIPALES (PERSONAL) POR CADA MIL HABITANTES

Tamaño poblacional del municipio	Número máximo de empleados municipales*
500 mil habitantes	Hasta 4,000 empleados
200 mil habitantes	Hasta 1,600 empleados
100 mil habitantes	Hasta 800 empleados
50 mil habitantes	Hasta 400 empleados

\* Se toma como referencia el valor óptimo sugerido en el indicador A.4.6.5: menor o igual a 8 empleados por cada mil habitantes.



 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.4.6.6. Relación entre el sueldo recibido y el sueldo óptimo en función de la población.</b>					Mayor o igual a 1.25	1. Nómina de la Administración Pública Municipal. 2. Censos y conteos de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO. 3. Topes salariales para presidentes municipales, según tamaño poblacional.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Salario neto mensual recibido por el presidente municipal / Salario óptimo en función del tamaño poblacional)					Mayor a 1 y menor a 1.25	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Por "salario neto recibido" se entiende el sueldo efectivamente recibido por el presidente municipal en un mes, considerando todo tipo de compensaciones y una vez hechas las deducciones correspondientes. 2.- El "salario óptimo en función del tamaño poblacional" es una medida que toma como referencia el tabulador de sueldos del Gobierno Federal y el tamaño poblacional de los municipios, con el fin de buscar la proporcionalidad y la racionalidad en los sueldos de los presidentes municipales y funcionarios públicos. La fórmula para calcular el salario óptimo es la siguiente: $(Pob * X1 + MIN)$ Dónde: $X1 = (MAX - MIN) / MPOB$ MAX= Tope máximo salarial para el rango poblacional. MIN= Tope mínimo salarial para el rango poblacional. MPOB= Limite superior del rango poblacional. Pob= Población del municipio. Los topes salariales máximos para los municipios de acuerdo con su población y tomando como referencia el tabulador de sueldos netos del PEF 2015 del Gobierno Federal a partir del nivel de director general, se muestran en la tabla de la siguiente página. El cálculo del salario óptimo de cada municipio, con base en la anterior fórmula, se puede consultar en el portal del INAFED. 3.- Para referencia consultar el Cuadro 2. Topes salariales para presidentes municipales, según tamaño poblacional.					Menor o igual a 1	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

**CUADRO 2. TOPES SALARIALES PARA PRESIDENTES MUNICIPALES,  
SEGÚN TAMAÑO POBLACIONAL**

Rangos Poblacionales		Tope Máximo Salarial Neto*	Tope Mínimo Salarial Neto
Límite Inferior	Límite Superior		
1 millón de habitantes	Más de 1 millón de habitantes	137 mil pesos netos	110 mil pesos netos
500 mil de habitantes	999,999 habitantes	110 mil pesos netos	83 mil pesos netos
200 mil de habitantes	499,999 habitantes	83 mil pesos netos	70 mil pesos netos
50 mil habitantes	199,999 habitantes	70 mil pesos netos	50 mil pesos netos
1 habitante	50 mil habitantes	50 mil pesos netos	25 mil pesos netos

\* Se toma como referencia el tabulador de sueldos netos del Gobierno Federal establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 a partir del nivel de Director General.

Sección:



Eje:

A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tema:

A.4.7. Planeación y Control Interno

**Objetivo:** Contar con un sistema de planeación integral que respalde a las autoridades municipales en la toma de decisiones encaminadas a lograr los objetivos y metas institucionales.

No. Total de indicadores: **6**


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.7.1. Marco legal para la planeación y el control interno.</b>		D	A	V	El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de planeación y control interno.	1.Reglamento de planeación municipal actualizado, con los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Disposiciones generales. <input type="radio"/> b) De la instancia responsable de la planeación. <input type="radio"/> c) Sistema de planeación municipal. <input type="radio"/> d) Instrumentos de planeación municipal. <input type="radio"/> e) Evaluación y seguimiento. <input type="radio"/> f) Sanciones. <input type="radio"/> g) Publicado de acuerdo con la legislación estatal.  2.Manual de organización de la administración pública municipal actualizado, con los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Estructura orgánica. <input type="radio"/> b) Objetivo y funciones por unidad responsable. <input type="radio"/> c) Funciones (Directores, Subdirectores y Jefes de Departamento o estructura dispuesta por el Manual).  <input type="radio"/> 3.Código de ética de la administración pública municipal, actualizado.  ✓= Sí lo tiene    ✗= No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones en materia de planeación y control interno.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Reglamento municipal publicado en los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- El Reglamento deberá comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones en la estructura del instrumento. 3.- El Manual de Organización de la Administración Pública Municipal y el Código de Ética deben estar validados por la administración en turno.					El municipio cuenta parcialmente con disposiciones normativas en materia de planeación y control interno.	
<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.7.2. Instancia responsable de evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable de evaluar el Plan Municipal de Desarrollo.	<p>Instancia responsable que cuente con lo siguiente:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado.</p> <p><input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado, que incluya la instancia municipal responsable de evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.</p> <p><input type="radio"/> 3. Nombramiento oficial del titular actualizado.</p> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia responsable de evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.					El municipio cuenta con una instancia responsable de evaluar el Plan Municipal de Desarrollo, pero no opera formalmente.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 2.- La instancia responsable de evaluar el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo puede ser el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN); Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN); Contraloría interna, o cualquier otra instancia facultada conforme al reglamento municipal de planeación. 3.- El verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el Manual de organización requeridos.					El municipio cuenta con una instancia responsable de evaluar el Plan Municipal de Desarrollo, formalmente establecida.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Desempeño		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.7.3. Instancia responsable del control interno.</b>					El municipio no cuenta con una instancia de control interno.	<p>La instancia responsable cuenta con lo siguiente:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado.</p> <p><input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado.</p> <p><input type="radio"/> 3. Nombramiento oficial actualizado del titular de la Contraloría Municipal o instancia encargada del control interno de la administración pública municipal.</p> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una Contraloría Municipal o instancia responsable del control interno de la administración municipal.					El municipio cuenta con una instancia de control interno, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 2.- El municipio podrá contar con una instancia que desempeñe específicamente la función de control interno o con una dependencia de mayor alcance que lleve a cabo dicha función. 3.- El verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el Manual de organización requeridos.					El municipio cuenta con una instancia de control interno, formalmente establecida.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.7.4. Plan Municipal de Desarrollo.</b>					El municipio no cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo.	<p>1. Plan Municipal de Desarrollo con todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Diagnóstico.</p> <p><input type="radio"/> b) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> c) Metas.</p> <p><input type="radio"/> d) Estrategias y líneas de acción transversales que lo vinculan con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo.</p> <p><input type="radio"/> e) Esquema de coordinación y vinculación (con el gobierno federal y/o estatal).</p> <p><input type="radio"/> f) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</p> <p><input type="radio"/> g) Publicado en términos de la legislación estatal.</p> <p>✓= Sí lo tiene    ✗= No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones				El municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo, pero no está debidamente publicado o no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un Plan Municipal de Desarrollo debidamente publicado, que integra los elementos mínimos que le permiten contribuir al Sistema Nacional de Planeación y constituirse en el documento rector de la planeación municipal.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Plan Municipal de Desarrollo publicado en los términos que establece la legislación estatal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.						
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.7.5. Programa de Control Interno.</b>					El municipio no cuenta con un programa de control interno.	1. Programa de control interno con los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> a) Objetivos</li> <li><input type="radio"/> b) Metas</li> <li><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para:               <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Vigilar el ejercicio del gasto público</li> <li>ii. Vigilar el correcto uso del patrimonio municipal</li> <li>iii. Vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización por parte de las áreas de la administración municipal</li> <li>iv. Verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas de las áreas de la administración municipal</li> </ul> </li> <li><input type="radio"/> d) Calendario anual de auditorías a las áreas de administración municipal</li> <li><input type="radio"/> e) Responsables</li> <li><input type="radio"/> f) Indicadores de cumplimiento</li> <li><input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa</li> <li><input type="radio"/> h) Instrumentos o mecanismos para impulsar la transparencia y la rendición de cuentas a la sociedad, sobre la gestión y resultados de la administración municipal</li> <li><input type="radio"/> i) Informe de avances y resultados, firmado por la funcionaria o funcionario responsable.</li> </ul>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa de control interno de la administración municipal.					El municipio cuenta con un programa de control interno, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 3.- El municipio puede presentar un programa específico de control interno, o bien puede formar parte de un documento de mayor alcance.						
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.4.7.6. Índice de sistema de planeación y evaluación municipal.</b>					Menor a 80 puntos	1. Plan municipal de desarrollo. 2. Programas operativos anuales. 3. Fichas técnicas de indicadores de gestión o resultados. 4. Manuales. 5. Registro de quejas y sugerencias.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> $(X1*25) + (X2*21.43) + (X3*17.86) + (X4*14.29) + (X5*3.57) + (X6*10.71) + (X7*7.14)$					Mayor o igual a 80 puntos y menor a 100 puntos	
<b>Crterios de verificación:</b> (X1*25) X1=1, si se cuenta con misión, visión y objetivos. X1=0, si no se cuenta con misión, visión y objetivos. (X2*21.43) X2=1, si se cuenta con un programa estratégico u operativo. X2=0, si no se cuenta con un programa estratégico u operativo (X3*17.86) X3=1, si cuenta con indicadores de gestión o resultados definidos. X3=0, si no cuenta con indicadores de gestión o resultados definidos. (X4*14.29) X4=1, si se cuenta con panel de control y seguimiento de objetivos, metas, indicadores y/o resultados. X4=0, si no se cuenta con panel de control y seguimiento de objetivos, metas, indicadores y/o resultados. (X5*3.57) X5=1, si se cuenta con manual y/o estándares de calidad para la atención de trámites y/o servicios. X5=0, si no se cuenta con manual y/o estándares de calidad para la atención de trámites y/o servicios. (X6*10.71) X6=1, si se cuenta con un sistema de captación de quejas, sugerencias y/o reconocimientos de los trámites y/o servicios X6=0, si no se cuenta con un sistema de captación de quejas, sugerencias y/o reconocimientos de los trámites y/o servicios (X7*7.14) X7=1, si se cuenta con mecanismos para medir la satisfacción de los usuarios. X7=0, si no se cuenta con mecanismos para medir la satisfacción de los usuarios.					Igual a 100 puntos	
<b>Observaciones:</b>		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				



Sección:



Eje:

**A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Tema:


**A.4.8. Capacitación y Profesionalización**


**Objetivo:** Impulsar el desarrollo de las capacidades y habilidades del personal de la administración pública municipal.

No. Total de indicadores: **4**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.8.1. Diagnóstico de capacitación del personal de la administración pública municipal.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico de capacitación del personal de la administración pública municipal.	1. Diagnóstico de capacitación que contenga los siguientes elementos:  <input type="radio"/> a) Estado que guarda la capacitación en la administración municipal: i. Plantilla de personal. ii. Oferta de capacitación. <input type="radio"/> b) Recursos disponibles para la capacitación del personal: i. Recursos Humanos: - Organigrama actualizado. - Acciones de capacitación. ii. Recursos Materiales: - Inventario de materiales y equipo disponible para actividades de capacitación. iii. Recursos financieros: - Informe presupuestal: Monto destinado a la capacitación. - Recibos de acuse de gestión de recursos adicionales.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico de capacitación del personal de la Administración Pública Municipal.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años.  2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.					El municipio cuenta con un diagnóstico de capacitación del personal de la administración pública municipal, con todos los elementos de la evidencia.	✓= Sí lo tiene    ✗= No lo tiene
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.8.2. Programa de capacitación para el personal de la administración pública municipal.</b>		■			El municipio no cuenta con un programa de capacitación para todo el personal de la Administración Pública Municipal.	1. Programa de capacitación para todo el personal de la administración pública municipal con los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> a) Objetivos.</li> <li><input type="radio"/> b) Metas.</li> <li><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para capacitar al personal, que comprenda:               <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Catálogo de puestos (Descripción y perfiles de puestos).</li> <li>ii. Relación de temas prioritarios para capacitar al personal.</li> </ul> </li> <li><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación (convenios con gobierno federal y/o estatal en materia de capacitación del personal de la administración pública municipal).</li> <li><input type="radio"/> e) Calendario de actividades.</li> <li><input type="radio"/> f) Responsables.</li> <li><input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa.</li> <li><input type="radio"/> h) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</li> <li><input type="radio"/> i) Informe de avances y resultados firmados por el responsable.</li> </ul> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa de capacitación para todo el personal de la administración pública municipal.		■			El municipio cuenta con un programa de capacitación para todo el personal de la administración pública municipal pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 2.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance. 3.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos de la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.		■			El municipio cuenta con un programa de capacitación para todo el personal de la administración pública municipal que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.4.8.3. Personal capacitado durante el año.</b>					Menor a 50%	1. Plantilla de personal de la administración pública municipal. 2. Constancias de capacitación expedidas por las instancias acreditadas en la materia.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Personal de la administración pública municipal capacitado durante el año / Total del personal de la administración pública municipal) * 100						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Por personal se entiende a los trabajadores que presten un servicio físico, intelectual o de ambos géneros, en alguna dependencia de la administración pública municipal, sea bajo el régimen de confianza, base o sindicalizado, honorarios, eventual o de cualquier otro tipo, mediante el pago de un sueldo o salario.					Mayor o igual a 80%	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.4.8.4. Funcionarios municipales certificados.</b>						1. Certificado en el Estándar de Competencia "Ejecución de las Atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento" a nombre del titular responsable de las funciones de la Secretaría del Ayuntamiento, emitido por el INAFED como Entidad de Certificación y Evaluación respaldada por el CONOCER.  2. Certificado en el Estándar de Competencia "Ejecución de las Atribuciones de la Administración de la Obra Pública Municipal" del titular responsable de las funciones de Obra Pública, emitido por el INAFED como Entidad de Certificación y Evaluación respaldada por el CONOCER.  3. Certificado en el Estándar de Competencia "Ejecución de las Atribuciones de la Hacienda Pública Municipal" del titular responsable de las funciones de la Tesorería, emitido por el INAFED como Entidad de Certificación y Evaluación respaldada por el CONOCER.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia				Menor a 0.33	
<b>Método de cálculo:</b>  Número de funcionarios municipales certificados / Número de estándares de competencia vigentes						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Este indicador aplica para los funcionarios municipales titulares de las áreas siguientes: I) Secretaría de Ayuntamiento; II) Obra Pública y III) Tesorería . 2.- El certificado debe estar a nombre del titular de cada área responsable de las funciones señaladas : I) Secretaría del Ayuntamiento; II) Obra Pública y III) Tesorería. 3.- Para acreditar la situación en verdes deben mostrarse los tres certificados, expedidos por el INAFED como Entidad de Certificación y Evaluación respaldada por el CONOCER. 4.- La aplicación de este indicador iniciará en 2016, con las certificaciones que el INAFED expida durante el mismo. 5.- Ver Glosario de Términos para las definiciones de Estándar de Competencia Laboral y del CONOCER.					Igual a 1	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Sección:



Eje:

**A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL**

Tema:

**A.4.9. Tecnologías de la Información**


**Objetivo:** Impulsar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) en el desempeño institucional de la Administración Pública Municipal, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.

No. Total de indicadores: **5**


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias	
		D	A	V			
<b>A.4.9.1. Marco normativo en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de tecnologías de la información y la comunicación.	1. Las disposiciones normativas incorporan los siguientes elementos: <input type="checkbox"/> a) Disposiciones generales. <input type="checkbox"/> b) Ámbito de validez. <input type="checkbox"/> c) Fundamentación y motivación. <input type="checkbox"/> d) Objetivo de la norma. <input type="checkbox"/> e) Normas supletorias. <input type="checkbox"/> f) Definiciones. <input type="checkbox"/> g) Instrumentos regulatorios (infracciones y sanciones). <input type="checkbox"/> h) Garantía de audiencia (medios de defensa). <input type="checkbox"/> i) Normas transitorias (artículos). <input type="checkbox"/> j) Publicadas en términos de la legislación estatal.	
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal						El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de tecnologías de la información y la comunicación que incorporan parcialmente los elementos de la evidencia.
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas enfocadas a impulsar el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), tanto en el desempeño institucional de la Administración Pública Municipal, como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.							
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Las disposiciones normativas deben estar publicadas en los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un documento de mayor alcance. 3.- Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán comprender todos los elementos de la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de tecnologías de la información y la comunicación que incorporan todos los elementos de la evidencia.	✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene	
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación					
<b>Observaciones:</b>							

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.9.2. Diagnóstico del uso de las TIC's en la APM.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico del uso de TIC's en la Administración Pública Municipal.	1. Diagnóstico del uso de TIC's en la administración pública municipal que contenga los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> a) Inventario de equipos de cómputo.</li> <li><input type="radio"/> b) Inventario de trámites y servicios.</li> <li><input type="radio"/> c) Mapa de sitio; Trámites y servicios que presta la APM a través de las TIC's:               <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Servicios informativos.</li> <li>ii. Servicios interactivos.</li> <li>iii. Servicios transaccionales.</li> </ul> </li> <li><input type="radio"/> d) Recursos disponibles:               <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Recursos Humanos:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organigrama actualizado.</li> <li>- Plantilla de personal.</li> <li>- Acciones de capacitación.</li> </ul> </li> <li>ii. Recursos Financieros:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe presupuestal: monto destinado al uso de TIC's en la APM.</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico del uso de las TIC's en la Administración Pública Municipal.					El municipio cuenta con un diagnóstico del uso de TIC's en la Administración Pública Municipal, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor a tres años. 2.- Deberá contener información de todas las áreas de la Administración Pública Municipal, incluyendo organismos auxiliares y/o descentralizados, en el caso que existan. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio, o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.					El municipio cuenta con un diagnóstico del uso de TIC's en la Administración Pública Municipal, con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				<b>✓= Sí lo tiene      ✗= No lo tiene</b>
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.9.3. Programa para impulsar el uso de las TIC's en el desempeño institucional de la APM, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.</b>					El municipio no cuenta con un programa para impulsar el uso de las TIC's.	1. Programa para impulsar el uso de las TIC's que incorpora los elementos siguientes:  <input type="radio"/> a) Objetivos. <input type="radio"/> b) Metas. <input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para impulsar el uso de las TIC's en el desempeño institucional de la APM, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población. <input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación (convenios con gobierno federal y/o estatal). <input type="radio"/> e) Calendario de actividades. <input type="radio"/> f) Responsables. <input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa. <input type="radio"/> h) Indicadores de seguimiento y cumplimiento. <input type="radio"/> i) Informe de avances y resultados firmado por el responsable.  ✓= Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones				El municipio cuenta con un programa para impulsar el uso de las TIC's, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa para impulsar el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC's) en el desempeño Institucional de la Administración Pública Municipal, así como en la realización de trámites y servicios ofrecidos a la población.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: papelería oficial del municipio, logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.  2.- El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance.  3.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos de la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.					El municipio cuenta con un programa para impulsar el uso de las TIC's, con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.4.9.4. Índice de Gobierno Electrónico.</b>					Menor a 17	1. Mapa del sitio web de la Administración Pública Municipal.  2. Inventario de trámites y servicios efectivamente prestados por la Administración Pública Municipal.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> ((Número total de rubros de la APM con servicios informativos en la página web / Total de rubros de la APM) * (0.17) + (Número total de rubros de la APM con servicios interactivos en la página web / Total de rubros de la APM) * (0.33) + (Número total de rubros de la APM con servicios transaccionales en la página web / Total de rubros de la APM) * (0.5)) * 100					Mayor o igual a 17 y menor a 33	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por “rubros” de la Administración Pública Municipal (APM) a todos aquellos trámites y servicios que presta efectivamente el municipio y en los cuales interactúa con la ciudadanía, tales como el pago de impuestos, transparencia, registro civil, agua potable, limpia, compras, obras públicas, desarrollo social, ecología, turismo, asistencia social, seguridad pública, tránsito, protección civil, licencias y otros.  2.- Se entiende por “servicios informativos” aquella información proporcionada en línea por el municipio y los trámites que realiza, la cual puede ser consultada, buscada o descargada por los ciudadanos a través del sitio Web (página electrónica vía internet) del que disponga el propio Municipio.  3.- Se entiende por “servicios interactivos” los que facilitan el intercambio de información entre el Gobierno Municipal y los ciudadanos, a través del sitio Web (página electrónica vía internet) del que disponga el propio Municipio, sin necesidad de acudir a alguna oficina de gobierno.  Fuente: INEGI.					Mayor o igual a 33	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						



 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.4.9.5. Tasa de crecimiento anual del índice de equipo de cómputo por cada 100 empleados.</b>					Menor o igual a 0%	1. Inventario de equipos de cómputo en uso de la Administración Pública Municipal.  2. Plantilla de personal.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Equipo de cómputo por cada 100 empleados con funciones administrativas en el año evaluado - Equipo de cómputo por cada 100 empleados con funciones administrativas en el año previo al evaluado / Equipo de cómputo por cada 100 empleados con funciones administrativas en el año previo al evaluado) * 100						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Para el cálculo de este indicador se considerarán únicamente las computadoras portátiles y de escritorio que se encuentren en buen estado para su uso. 2.- Sólo se considerará al personal que realice funciones administrativas en alguna dependencia de la administración pública municipal, sea bajo el régimen de confianza, base o sindicalizado, honorarios, eventual o de cualquier otro tipo, mediante el pago de un sueldo o salario. 3.- La fórmula para obtener el equipo de cómputo por cada 100 empleados es la siguiente: (Total de computadoras de escritorio y portátiles de la APM / Número total de empleados municipales con funciones administrativas) * 100. 4.- En caso de que el municipio ya cuente con 50 equipos de cómputo por cada 100 empleados, se considerará en verde. 5.- En caso de que el municipio compruebe que el 100% de los empleados con funciones administrativas cuenta con un equipo de cómputo, este indicador no deberá ser verificado. Para mayor información favor de consultar la Guía de Verificación 2016 emitida por el INAFED. 6.-Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.					Mayor o igual a 10%	
<b>Observaciones:</b>		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				

Sección:



Eje:

A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tema:


A.4.10. Gestión de Recursos Estatales y Federales

**Objetivo:** Optimizar la gestión y el aprovechamiento de los recursos que los programas federales y estatales destinan para el desarrollo integral de los municipios.

No. Total de indicadores: **3**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias	
		D	A	V			
<b>A.4.10.1. Diagnóstico de los programas estatales y federales.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico de los programas estatales y federales a los que puede acceder.	1. Diagnóstico de la oferta de programas estatales y federales, que contenga los elementos siguientes:  <input type="radio"/> a) Identificación de los programas estatales y federales a los cuales el municipio puede acceder, considerando sus reglas de operación, lineamientos y tipología.  <input type="radio"/> b) Vinculación de los programas estatales y federales con las áreas de oportunidad del municipio y las obras por realizar, detectadas con la aplicación de la Agenda para el Desarrollo Municipal.	
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación						El municipio cuenta con un diagnóstico de los programas estatales y federales a los que puede acceder, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico de la oferta de programas de los gobiernos estatal y federal que puede utilizar para el desarrollo municipal.							
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La información de los programas estatales y federales debe ser del año en curso. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance y ser elaborado por el propio municipio, o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente, siempre y cuando contenga todos los elementos de evidencia. 3.- Para la identificación de los programas federales a los cuales el municipio puede acceder, deberá consultar el Catálogo de Programas Federales publicado por el INAFED. Para la vinculación de los programas federales con la Agenda, el municipio deberá consultar el documento denominado "Vinculación de Programas Federales con indicadores del programa Agenda para el Desarrollo Municipal". Ambos documentos se encuentran disponibles en el apartado de documentos de apoyo del sitio web: <a href="http://www.adm.gob.mx">www.adm.gob.mx</a>					El municipio cuenta con un diagnóstico de los programas estatales y federales a los que puede acceder, con todos los elementos de la evidencia.	✓= Sí lo tiene    ✗= No lo tiene	
<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>							
<b>Observaciones:</b>							

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.10.2. Coordinación para la obtención de recursos estatales y federales adicionales.</b>		■			El municipio no cuenta con un convenio vigente con alguna dependencia o entidad estatal o federal.	<input type="radio"/> 1. Convenio vigente firmado con alguna dependencia o entidad del gobierno estatal o federal.  <input type="radio"/> 2. Informe de avances en el ejercicio de los recursos gestionados ante las dependencias estatales o federales, con acuse de recibido de la dependencia correspondiente.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Vinculación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con mecanismos de coordinación vigentes para optimizar la gestión y aplicación de los recursos estatales y federales.		■			El municipio cuenta con un proyecto de convenio con alguna dependencia o entidad estatal o federal.	<input type="radio"/> 3. Informe final del ejercicio de los recursos gestionados ante las dependencias estatales o federales, con acuse de recibido de la dependencia correspondiente.
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por “convenio vigente” al documento original que está firmado por el presidente municipal y la dependencia o entidad estatal o federal correspondiente, para el ejercicio de los recursos que los programas federales y estatales destinan al desarrollo integral de los municipios.  2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.  3.- El convenio con las dependencias federales puede ser suscrito con sus delegaciones o representaciones en la entidad.		■			El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con una dependencia o entidad estatal o federal, con acciones documentadas del ejercicio de los recursos obtenidos a través de los programas estatales y federales.	<input type="radio"/> 3. Informe final del ejercicio de los recursos gestionados ante las dependencias estatales o federales, con acuse de recibido de la dependencia correspondiente.
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.4.10.3. Incremento de los recursos obtenidos por gestión de programas estatales o federales.</b>					Menor a 0%	1. Estados financieros, sección de ingresos clasificados según su origen, del año evaluado.  2. Estados financieros, sección de ingresos clasificados según su origen, del año previo al evaluado.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b>  (Monto por gestión de recursos estatales y/o federales en el año evaluado - Monto por gestión de recursos estatales y/o federales del año previo al evaluado / Monto por gestión de recursos estatales y/o federales del año previo al evaluado) * 100					Mayor o igual a 0% y menor a 5%	
<b>Criterios de verificación:</b>  1.- Se entiende por monto por gestión de recursos federales, al presupuesto obtenido por la gestión municipal en alguna dependencia o entidad estatal y/o federal.  2.- No se considerarán para el cálculo, los informes finales de los programas estatales y/o federales directos (en donde los beneficios son otorgados directamente a las personas), ni aquellos derivados de su publicación en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), ni los ingresos por concepto de PRODIMDF (Programa de Desarrollo Institucional Municipal).					Mayor o igual a 5%	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Sección:



Eje:

A.4. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Tema:

A.4.11. Armonización Contable y Rendición de Cuentas

Objetivo: Impulsar la aplicación del proceso de armonización contable en la administración pública municipal, a fin de favorecer la gestión administrativa y la rendición de cuentas a la ciudadanía.

No. Total de indicadores: **7**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.11.1. Marco normativo en materia de armonización contable y rendición de cuentas.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de armonización contable y rendición de cuentas.	<p><b>Caso 1</b> <b>Municipios con población mayor a 25 mil habitantes.</b></p> <p><input type="checkbox"/> 1. Análisis del Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental.</p> <p><input type="checkbox"/> 2. Manual Municipal de Contabilidad Gubernamental o Norma emitida por la Secretaría de Finanzas o del Consejo Estatal de Armonización Contable, vigente.</p> <p><b>Caso 2</b> <b>Municipios con una población menor a 25 mil habitantes.</b></p> <p><input type="checkbox"/> 1. Constancia de validación por parte del Órgano de Fiscalización Superior de su respectiva entidad federativa, relativo a que el municipio es sujeto de utilizar el SSB o SSG.</p> <p><input type="checkbox"/> 2. Análisis del Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado Básico (SSB) o Manual de Contabilidad Gubernamental del Sistema Simplificado General (SSG), o Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental, según lo indique la Constancia de validación por parte del Órgano de Fiscalización Superior de su respectiva entidad federativa.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas materia de armonización contable y rendición de cuentas.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- En caso de que el municipio verificado cuente con una población mayor a 25 mil habitantes, deberá mostrar las evidencias enunciadas en el Caso 1; si el municipio tiene una población menor a 25 mil habitantes, deberá mostrar las evidencias enunciadas en el Caso 2. 2.- El "Análisis" deberá ser un documento elaborado por la unidad responsable, y deberá señalar las principales actividades que debe instrumentar el municipio. 3.- El CONAC aprobó en 2014 una reforma a las normas sobre el Sistema Simplificado General y Básico para quedar como sigue: el ámbito de Aplicación del Sistema Simplificado Básico (SSB) será válido para los municipios con menos de cinco mil habitantes, hasta en tanto el Consejo Estatal de Armonización Contable le comunique que deberán adoptar el Sistema Simplificado General (SSG). El mismo criterio aplica para los municipios que cuenten con el Sistema Simplificado General (SSG).					El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de armonización contable y rendición de cuentas, que incorporan los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.11.2. Instancia responsable de la armonización contable y rendición de cuentas.</b>		■			El municipio no cuenta con una instancia responsable de dar seguimiento a las disposiciones en materia de armonización contable y rendición de cuentas.	1.Unidad competente en materia de contabilidad gubernamental, que cuente con los siguientes elementos:  <input type="radio"/> a) Organigrama actualizado. <input type="radio"/> b) Manual de organización actualizado. <input type="radio"/> c) Nombramiento del titular.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una unidad competente en materia de contabilidad gubernamental, como parte de la administración pública municipal.			■			
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- La "Unidad competente en materia de contabilidad gubernamental", es la instancia responsable de dar seguimiento a las disposiciones en materia de armonización contable y rendición de cuentas. Es parte de la administración pública municipal. Su denominación y alcance puede variar, pero deberá contar con las funciones operativas en la materia. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos en la evidencia han sido avalados por la administración en turno. 3.- El verificador deberá cotejar que la instancia se encuentre en el organigrama y en el Manual de organización requeridos.		■			El municipio cuenta con una instancia responsable que da seguimiento a las disposiciones en materia de armonización contable y rendición de cuentas, formalmente establecida.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				<b>✓= Sí lo tiene      ✗= No lo tiene</b>
<b>Observaciones:</b>						


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.11.3. Diagnóstico de armonización contable y rendición de cuentas.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de armonización contable y rendición de cuentas.	<p>1. Diagnóstico de armonización contable y rendición de cuentas que contenga los elementos básicos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Total de obligaciones de armonización contable y rendición de cuentas, establecidas en la legislación, y que deba cumplir el municipio.</p> <p><input type="radio"/> b) Número de obligaciones de armonización contable y rendición de cuentas que se cumplen.</p> <p><input type="radio"/> c) Número de obligaciones de armonización contable y rendición de cuentas que no se cumplen, y las principales razones.</p> <p><input type="radio"/> d) Situación del portal web en el que se muestra su información, ya sea en un portal propio o en un portal del gobierno del estado.</p> <p><input type="radio"/> e) Áreas de oportunidad identificadas y acciones en proceso.</p> <p><b>✓= Sí lo tiene    ✗= No lo tiene</b></p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico que le permite identificar el grado de cumplimiento en materia de armonización contable y rendición de cuentas.					El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de armonización contable y rendición de cuentas, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance y ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal). 2.- El "total de obligaciones de armonización contable y rendición de cuentas" que debe cumplir el municipio, dependerá de lo siguiente: municipios con una población mayor a 25 mil habitantes: las establecidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental; municipios con una población menor a 25 mil habitantes: conforme a lo establecido en la "Constancia de validación por parte del Órgano de Fiscalización Superior de su respectiva entidad federativa, relativo a que el municipio es sujeto de utilizar el SSB o SSG" (indicador A.4.11.1, de este Tema).					El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de armonización contable y rendición de cuentas que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.11.4. Recursos para la armonización contable y la rendición de cuentas.</b>		■			El municipio no cuenta con los recursos para implementar el proceso de armonización contable y la rendición de cuentas.	<b>Recursos humanos</b> <input type="radio"/> 1. Constancia de capacitación del titular del área responsable, con fecha del año en curso.  <b>Recursos tecnológicos</b> <input type="radio"/> 2. Sistema informático que incluya lo siguiente: a) Módulo de reportes. b) Generación de reportes financieros.  <b>✓= Sí lo tiene    ✗= No lo tiene</b>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Recursos					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con el personal capacitado y los recursos tecnológicos necesarios para la aplicación del proceso de armonización contable y la rendición de cuentas.			■			
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Las acciones de capacitación deberán acreditar al menos la capacitación del titular del área responsable. Pudo haber sido presencial o virtual y debió haber sido por lo menos de 20 horas.  2.- Para acreditar la situación en verde de la segunda evidencia, el municipio deberá mostrar al verificador una computadora donde se localice el sistema informático relacionado con el proceso de armonización contable, cerciorarse de que existe el módulo de reportes, y generar uno en el momento.		■			El municipio cuenta con los recursos para implementar el proceso de armonización contable y la rendición de cuentas.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						



Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.11.5. Programa de armonización contable y rendición de cuentas.</b>					El municipio no cuenta con un programa operativo en materia de armonización contable y rendición de cuentas.	<p>1. Programa operativo anual de armonización contable y rendición de cuentas con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivo.</p> <p><input type="radio"/> b) Meta(s).</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción para impulsar y consolidar el proceso de armonización contable y rendición de cuentas, en la administración pública municipal.</p> <p><input type="radio"/> d) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> e) Informe de resultados, correspondiente al año en curso.</p> <p><input type="radio"/> f) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> g) Recursos disponibles.</p> <p>✓= Sí lo tiene    ✗= No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa operativo en materia de armonización contable y rendición de cuentas.					El municipio cuenta con un programa operativo en materia de armonización contable y rendición de cuentas, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.					El municipio cuenta con un programa operativo en materia de armonización contable y rendición de cuentas, e incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

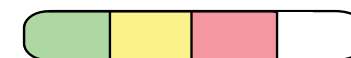
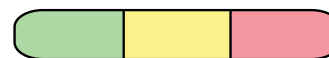
Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>A.4.11.6. Coordinación en materia de armonización contable y rendición de cuentas.</b>					El municipio no cuenta con un convenio vigente con alguna instancia estatal o federal competente en materia de armonización contable y rendición de cuentas.	<input type="radio"/> 1. Convenio vigente con alguna dependencia o entidad estatal o federal competente en la materia.  <input type="radio"/> 2. Minuta o cuadro de acuerdos de reuniones de seguimiento correspondiente al año en curso firmados por los asistentes.  <b>✓= Sí lo tiene    ✗= No lo tiene</b>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Vinculación				El municipio cuenta con un proyecto de convenio con alguna instancia estatal o federal competente en materia de armonización contable y rendición de cuentas.	
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con mecanismos de coordinación con instancias estatales o federales competentes en materia de armonización contable y rendición de cuentas.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por “convenio vigente” al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia.  2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.					El municipio cuenta con un convenio vigente con alguna instancia estatal o federal competente en materia de armonización contable y rendición de cuentas.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>A.4.11.7. Cumplimiento de obligaciones de armonización contable y rendición de cuentas.</b>					Menor a 80%	Legislación estatal vigente en la materia:  <b>Caso 1</b> Municipios con población mayor a 25 mil habitantes: 81 rubros.  <b>Caso 2</b> Municipios con una población entre 5 y 25 mil habitantes: 8 rubros.  <b>Caso 3</b> Municipios con una población menor a 5 mil habitantes: 6 rubros.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Número de obligaciones de armonización contable y rendición de cuentas que se cumplen / Total de obligaciones de armonización contable y rendición de cuentas establecidas en la legislación) * 100					Mayor o igual a 80% y menor a 100%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por "obligaciones de armonización contable y rendición de cuentas" a los rubros enlistados en la legislación general, la cual puede consultarse en el apartado Anexos de la página web: <a href="http://www.adm.gob.mx">www.adm.gob.mx</a>					100%	
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						

## Eje A.4. Desarrollo Institucional

<b>TEMAS</b>	<b>RESULTADO</b>						
	Indicadores de Gestión			Indicadores de Desempeño			
	V	A	R	V	A	R	ND
A.4.1 Transparencia y acceso a la información pública	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.4.2 Ingresos propios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.4.3 Participaciones y aportaciones federales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.4.4 Egresos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.4.5 Deuda	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.4.6 Organización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.4.7 Planeación y control interno	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.4.8 Capacitación y profesionalización	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.4.9 Tecnologías de la información	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.4.10 Gestión de recursos estatales y federales	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.4.11 Armonización contable y rendición de cuentas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**RESULTADO TOTAL**





**CUESTIONARIO**  
**SECCIÓN B**

**EJES:**

**B.1. Desarrollo Económico**

**B.2. Desarrollo Social**

**B.3. Desarrollo Ambiental**



### Sección B: Agenda Ampliada para el Desarrollo Municipal

La sección ampliada (B) del programa Agenda para el Desarrollo Municipal se ocupa de temas que, en sentido estricto, no constituyen funciones de los municipios, pero en los que se han involucrado para contribuir con la Federación y los estados en el logro de objetivos de desarrollo integral para sus habitantes. La sección está integrada por tres ejes temáticos, cada uno de los cuales se subdivide en los rubros o temas que se enuncian a continuación.

El eje temático de **Desarrollo Económico** contiene los rubros de empleo, industria, comercio y servicios; agricultura, ganadería, forestal y pesca; turismo; comunicaciones; transporte público y conectividad.

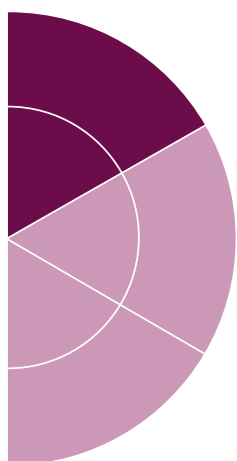
El eje de **Desarrollo Social** engloba los temas de pobreza, educación y cultura; salud; vivienda; grupos vulnerables e igualdad de género; juventud, deporte y recreación.

El eje de **Desarrollo Ambiental** está compuesto por el rubro de medio ambiente.

De este modo, la sección "B" contempla catorce temas en conjunto, los cuales se analizan a partir de los indicadores de gestión, mientras que los de desempeño solamente son indicativos por tratarse de rubros que no son estrictamente de competencia municipal.







## **B.1. Desarrollo Económico**

B.2. Desarrollo Social

B.3. Desarrollo Ambiental

Sección:



Eje:  
**B.1. DESARROLLO ECONÓMICO**

Tema:  
**B.1.1. Empleo**

**Objetivo:** Incrementar el empleo formal en el municipio a través de la coordinación con el estado y la federación en la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo.

No. Total de indicadores: **6**


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.1.1. Marco normativo en materia de empleo.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en la materia.	<input type="radio"/> 1. Disposiciones normativas actualizadas en materia de empleo y de capacitación para el trabajo.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas enfocadas a promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Por "actualizadas" se entenderá que las disposiciones normativas en la materia han sido revisadas por la administración en turno. 2.- Por "disposiciones normativas" se entenderá: Reglamento, Lineamientos, Circulares, Acuerdos, así como convenios con el gobierno estatal o federal. 3.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, que incorporan todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						



Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.1.3. Diagnóstico de capacitación y promoción del empleo.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico del empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.	<p>1. Diagnostico de capacitación y promoción del empleo que contenga los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Situación actual en el municipio.</p> <p><input type="radio"/> b) Recursos humanos, materiales y financieros para la promoción del empleo y la capacitación para el trabajo.</p> <p><input type="radio"/> c) Estadísticas de empleo generadas por el Servicio Estatal de Empleo, la Secretaría Estatal del Trabajo o instancias similares.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico sobre las condiciones del empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.					El municipio cuenta con un diagnóstico del empleo y la capacitación para el trabajo, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente.  2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.					El municipio cuenta con un diagnóstico del empleo y la capacitación para el trabajo, con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.1.4. Programa operativo para la capacitación y promoción del empleo.</b>					El municipio no cuenta con un programa para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.	1. Programa operativo para la capacitación y promoción del empleo con todos los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> a) Objetivo.</li> <li><input type="radio"/> b) Metas.</li> <li><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción.</li> <li><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación (convenios con gobierno federal y/o estatal).</li> <li><input type="radio"/> e) Calendario de actividades.</li> <li><input type="radio"/> f) Responsables.</li> <li><input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa.</li> <li><input type="radio"/> h) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</li> <li><input type="radio"/> i) Informe de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</li> </ul>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa enfocado a promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.					El municipio cuenta con un programa para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.-El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.-Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.-El programa debe presentarse con los elementos formales siguientes: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.					El municipio cuenta con un programa para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población, con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				<b>✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene</b>
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.1.5. Coordinación para promover el empleo y la capacitación.</b>					El municipio no cuenta con un convenio vigente para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.	<input type="radio"/> 1. Convenios vigentes y/o acuerdos de colaboración vigentes. <input type="radio"/> 2. Minutas de reuniones de seguimiento del convenio, del año en curso y firmadas por los asistentes. <input type="radio"/> 3. Acuerdos derivados de reuniones con las dependencias involucradas, del año en curso, firmados por los asistentes.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Vinculación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.					El municipio cuenta con un proyecto de convenio para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por “convenio vigente”, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.					El municipio cuenta con un convenio vigente para promover el empleo y la capacitación para el trabajo entre su población.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>			<b>✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene</b>	
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>B.1.1.6. Generación de empleos formales.</b>					Menor a 0%	1. Estadísticas de empleo generadas por el Servicio Estatal de Empleo, la Secretaría Estatal del Trabajo o instancias similares.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Número de empleos creados en el año evaluado - Número de empleos creados en el año previo al evaluado / Número de empleos creados en el año previo al evaluado) * 100						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Para este indicador se considerará como empleos creados los relativos a los trabajadores asalariados: que tienen un “patrón” (empresa), cobran un salario y hay una relación de subordinación; y a los no asalariados (trabajan por cuenta propia, o se asocian con empresas en relaciones sin subordinación; no hay “patrón”). 2.- Se aclara que los indicadores de nivel desempeño de la sección “B”, son únicamente de referencia, por lo que no serán verificados. 3.- Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.					Mayor o igual a 5%	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Sección:



Eje:  
**B.1. DESARROLLO ECONÓMICO**

Tema:  
**B.1.2. Industria, Comercio y Servicios**

Objetivo: Atraer y retener inversión en el sector industrial, comercial y de servicios en el municipio, mediante programas municipales de mejora regulatoria, difusión, ordenamiento y promoción comercial y de servicios locales, en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.2.1. Marco normativo en materia de industria, comercio y servicios.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en la materia.	1. Las disposiciones normativas incorporan los elementos siguientes:  <input type="radio"/> a) Disposiciones generales. <input type="radio"/> b) Ámbito de validez.  <input type="radio"/> c) Objeto de la norma. <input type="radio"/> d) Normas supletorias. <input type="radio"/> e) Garantía de audiencia (medios de defensa). <input type="radio"/> f) Publicadas en términos de la legislación estatal.  ✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de industria, comercio y servicios.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Las disposiciones normativas deben estar publicadas de acuerdo con la legislación del estado. 2.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance. 3.- Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, que incorporan todos los elementos de la evidencia.	
<b>Observaciones:</b>		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				




Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.2.2. Instancia responsable de promover la industria, el comercio y los servicios.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable de la promoción de la industria, el comercio y los servicios.	<p>La instancia responsable de promover la industria, el comercio y los servicios cuenta con lo siguiente:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado.</p> <p><input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado del municipio: a) Funciones de fomento a la industria, el comercio y servicios.</p> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia de desarrollo económico, que entre sus responsabilidades tiene la de fomentar la industria, el comercio y los servicios.					El municipio cuenta una instancia responsable de la promoción de la industria, el comercio y los servicios, pero no se encuentra formalmente establecida.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo económico se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de promover la industria, el comercio y los servicios. 2.- Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.					El municipio cuenta una instancia responsable de la promoción de la industria, el comercio y los servicios, formalmente establecida.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.2.3. Diagnóstico de la industria, el comercio y los servicios.</b>		■			El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de industria, comercio y servicios.	<p>1. Diagnóstico actualizado en materia de industria, comercio y servicios en el municipio, con los siguientes elementos:</p> <p><input type="radio"/> a) Situación actual de la industria, comercio y servicios en el municipio.</p> <p><input type="radio"/> b) Padrón de unidades económicas del sector, del año evaluado y del año previo al evaluado.</p> <p><input type="radio"/> c) Detección de demandas del sector.</p> <p><input type="radio"/> d) Causas del cierre de unidades económicas del sector.</p> <p><input type="radio"/> e) Áreas que requieren acciones de mejora regulatoria.</p> <p style="text-align: center;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la industria, comercio y los servicios.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial mas reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo de INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 4.-Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.		■			El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de industria, comercio y servicios que incorpora todos los elementos de evidencia.	
					D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación	
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.2.4. Programa de fomento de la industria, el comercio y los servicios.</b>					El municipio cuenta con un programa para promover la inversión en el sector industrial, comercial y de servicios.	<p>1. Programa de fomento de la industria, el comercio y los servicios con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivo.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción.</p> <p><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación (convenios con gobierno federal y/o estatal).</p> <p><input type="radio"/> e) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> f) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa.</p> <p><input type="radio"/> h) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</p> <p><input type="radio"/> i) Informe de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con programa enfocado a promover la industria, el comercio y los servicios.					El municipio cuenta con un programa para promover la inversión en el sector industrial, comercial y de servicios, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma (s) de autoridades responsables y fecha de emisión.					El municipio cuenta con un programa para promover la inversión en el sector industrial, comercial y de servicios, con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.2.5. Coordinación para promover la inversión en el sector industrial, comercial y de servicios.</b>					El municipio no cuenta con un convenio vigente para promover la inversión en el sector industrial, comercial y de servicios.	<input type="radio"/> 1. Convenios vigentes y/o acuerdos de colaboración vigentes. <input type="radio"/> 2. Minutas de reuniones de seguimiento del convenio, del año en curso y firmadas por los asistentes. <input type="radio"/> 3. Acuerdos derivados de reuniones con las dependencias involucradas, del año en curso, firmados por los asistentes.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Vinculación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover la inversión en el sector industrial, comercial y de servicios.					El municipio cuenta con un proyecto de convenio para promover la inversión en el sector industrial, comercial y de servicios.	<p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por “convenio vigente”, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.					El municipio cuenta con un convenio vigente para promover la inversión en el sector industrial, comercial y de servicios.	
<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>B.1.2.6. Atracción y retención de inversión en el sector industrial, comercial y de servicios.</b>					Menor a 0%	1. Padrón de unidades económicas del sector, tanto del año evaluado como del año previo evaluado.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Número de unidades económicas existentes en el año evaluado - Número de unidades económicas existentes en el año previo al evaluado / Número de unidades económicas existentes en el año previo al evaluado) * 100					Igual a 0%	
<b>Criterios de verificación:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Las unidades económicas deben referirse a los sectores industrial, comercial y de servicios. El parámetro de aceptación en verde (tasa superior a 0%) significa que se crearon nuevas unidades económicas, además de retener las existentes; el parámetro en amarillo (tasa igual a 0%) significa que al menos se mantuvo el mismo número de unidades económicas, y el parámetro en rojo (tasa inferior a 0%) significa que incluso se perdieron unidades económicas.</li> <li>Se aclara que los indicadores de nivel desempeño de la sección "B", son únicamente de referencia, por lo que no serán verificados.</li> <li>Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.</li> </ol>					Mayor a 0%	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Sección:



Eje:  
**B.1. DESARROLLO ECONÓMICO**

Tema:  
**B.1.3. Agricultura, Ganadería, Forestal y Pesca.**

Objetivo: Atraer y retener inversión en los sectores agropecuario, ganadero, forestal y pesquero, mediante programas municipales de productividad, aprovechamiento sustentable y promoción comercial de productos locales en coordinación con los distintos órdenes de gobierno.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.3.1. Marco normativo en materia de agricultura, ganadería, forestal y pesca.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en la materia.	1. El Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable incorpora los elementos siguientes:
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					<input type="radio"/> a) Disposiciones generales. <input type="radio"/> b) Ámbito de validez. <input type="radio"/> c) Objeto de la norma. <input type="radio"/> d) Normas supletorias. <input type="radio"/> e) Garantía de audiencia (medios de defensa). <input type="radio"/> f) Publicadas en términos de la legislación estatal.
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de agricultura, ganadería, forestal y pesca.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, pero éstas no incorporan todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable y las disposiciones normativas deben estar publicadas de acuerdo con los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance. 3.- Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, que incorporan todos los elementos de la evidencia.	<p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.3.2. Instancia responsable de fomentar las actividades de agricultura, ganadería, forestal y pesca.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable de fomentar las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras.	<p>La instancia responsable de fomentar las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras cuenta con lo siguiente:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado.</p> <p><input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado del municipio:</p> <p>a) Funciones de fomento a las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras.</p> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel :</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable				El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras, pero no se encuentra formalmente establecida.	
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia de desarrollo económico, que entre sus responsabilidades tiene las de fomentar las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras que se realicen en su territorio.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo económico se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de fomento a las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras.  2.- Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.					El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras, formalmente establecida.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.3.3. Diagnóstico de agricultura, ganadería, forestal y pesca.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico de las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras que se desarrollan en su territorio.	<p>1. Diagnóstico de agricultura, ganadería, forestal y pesca, con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Situación actual de la agricultura, ganadería, forestal y pesca en el municipio.</p> <p><input type="radio"/> b) Padrón de unidades económicas del sector, del año evaluado y del año previo al evaluado.</p> <p><input type="radio"/> c) Detección de demandas del sector.</p> <p><input type="radio"/> d) Causas del cierre de unidades económicas del sector.</p> <p style="text-align: center;">✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico de las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras que se desarrollan en su territorio.					El municipio cuenta con un diagnóstico de las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras que se desarrollan en su territorio, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 4.-Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.					El municipio cuenta con un diagnóstico de las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras que se desarrollan en su territorio, con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						



Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.3.4. Programa de fomento de las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y pesqueras.</b>					El municipio no cuenta con un programa para fomentar las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras.	<p>1. Programa para fomentar la agricultura, ganadería, forestal y pesca con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción.</p> <p><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación.</p> <p><input type="radio"/> e) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> f) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa.</p> <p><input type="radio"/> h) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</p> <p><input type="radio"/> i) Informe de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p style="text-align: center;">✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa enfocado a fomentar las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras que se desarrollan en su territorio.					El municipio cuenta con un programa para fomentar las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma (s) de autoridades responsables y fecha de emisión.					El municipio cuenta con un programa para fomentar las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.3.5. Coordinación para promover la agricultura, ganadería, forestal y pesca.</b>					El municipio no cuenta con un convenio vigente para promover y fomentar las actividades de agricultura ganadería, forestal y pesca.	<input type="radio"/> 1. Convenios vigentes y/o acuerdos de colaboración vigentes. <input type="radio"/> 2. Minutas de reuniones de seguimiento del convenio, del año en curso y firmadas por los asistentes. <input type="radio"/> 3. Acuerdos derivados de reuniones con las dependencias involucradas, del año en curso, firmados por los asistentes.
<b>Nivel :</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Vinculación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover y fomentar las actividades agropecuarias, ganaderas, forestales y/o pesqueras que se desarrollen en su territorio.					El municipio cuenta con un proyecto de convenio para promover y fomentar las actividades de agricultura, ganadería, forestal y pesca.	<p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por “convenio vigente”, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.					El municipio cuenta con convenio vigente para promover y fomentar las actividades de agricultura, ganadería, forestal y pesca.	
<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>B.1.3.6. Atracción y retención de inversión en el sector primario con la finalidad de incrementar la producción.</b>					Menor a 0%	1. Padrón de unidades económicas del sector, del año evaluado y del año previo al evaluado.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Número de unidades económicas existentes en el año evaluado - Número de unidades económicas existentes en el año previo al evaluado / Número de unidades económicas existentes en el año previo al evaluado) * 100						
<b>Criterios de verificación:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Las unidades económicas deben referirse al sector primario (agrícola, ganadero, forestal y pesca).</li> <li>2.- El parámetro de aceptación en verde (tasa superior a 0%) significa que se crearon nuevas unidades económicas, además de retener las existentes; el parámetro en amarillo (tasa igual a 0%) significa que al menos se mantuvo el mismo número de unidades económicas, y el parámetro en rojo (tasa inferior a 0%) significa que incluso se perdieron unidades económicas.</li> <li>3.- Se aclara que los indicadores de nivel desempeño de la sección "B", son únicamente de referencia, por lo que no serán verificados.</li> <li>4.-Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.</li> </ol>					Mayor a 0%	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Sección:



Eje:  
**B.1. DESARROLLO ECONÓMICO**

Tema:  
**B.1.4. Turismo**

Objetivo: Incrementar la actividad turística en el municipio mediante programas de promoción y aprovechamiento sustentable de sus atractivos turísticos.


No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.4.1. Marco normativo en materia de turismo.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en la materia.	1. Las disposiciones normativas incorporan los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Disposiciones generales. <input type="radio"/> b) Ámbito de validez. <input type="radio"/> c) Objeto de la norma. <input type="radio"/> d) Normas supletorias. <input type="radio"/> e) Garantía de audiencia (medio de defensa). <input type="radio"/> f) Publicadas en los términos de la legislación estatal.  ✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de turismo.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Las disposiciones normativas deben estar publicadas en los términos establecidos en la legislación estatal. 2.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance. 3.- Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, que incorporan todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.4.2. Instancia responsable de fomento del turismo.</b>					El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar la actividad turística en su territorio.	<p>La instancia responsable de fomentar la actividad turística cuenta con lo siguiente:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado.</p> <p><input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado del municipio con: a) funciones de fomento a las actividades turísticas.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia de desarrollo económico, que entre sus responsabilidades tiene las de fomentar la actividad turística en su territorio.					El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar la actividad turística en su territorio, pero no se encuentra formalmente establecida.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.-Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que el área de desarrollo económico se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de fomentar la actividad turística en su territorio.  2.-Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.					El municipio cuenta con una instancia responsable de fomentar la actividad turística en su territorio, formalmente establecida.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.4.3. Diagnóstico en materia de turismo.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de turismo en su territorio.	1. Diagnóstico en materia de turismo con los siguientes elementos:  <input type="radio"/> a) Situación actual de la actividad turística en el municipio.  <input type="radio"/> b) Relación de atractivos turísticos.  <input type="radio"/> c) Servicios turísticos de que se dispone.  <input type="radio"/> d) Demanda del servicio.  <input type="radio"/> e) Calidad de los servicios.  <input type="radio"/> f) Registro de ocupación hotelera del año evaluado y del año previo al evaluado.  <input type="radio"/> g) Padrón de establecimientos de hospedaje del año evaluado y del año previo al evaluado.  ✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico actualizado en materia de turismo en su territorio.					El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de turismo en su territorio, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.-Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo del INEGI. 3.-El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 4.-Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.					El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de turismo en su territorio, con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.4.4. Programa de fomento del turismo.</b>					El municipio no cuenta con un programa en materia de turismo.	<p>1. Programa para la promoción y el aprovechamiento sustentable de los atractivos turísticos del municipio, con todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción.</p> <p><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación.</p> <p><input type="radio"/> e) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> f) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> g) presupuesto asignado para la operación del programa.</p> <p><input type="radio"/> h) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</p> <p><input type="radio"/> i) Informe de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p style="text-align: center;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa enfocado a promover y aprovechar de manera sustentable los atractivos turísticos existentes en su territorio.					El municipio cuenta con un programa en materia de turismo, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma (s) de autoridades responsables y fecha de emisión.					El municipio cuenta con un programa en materia de turismo, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Gestión</b>		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.4.5. Coordinación para promover el turismo.</b>					El municipio no cuenta con un convenio vigente para promover y aprovechar de manera sustentable los atractivos turísticos de su territorio.	<input type="radio"/> 1. Convenios vigentes y/o acuerdos de colaboración vigentes. <input type="radio"/> 2. Minutas de reuniones de seguimiento del convenio, del año en curso y firmadas por los asistentes. <input type="radio"/> 3. Acuerdos derivados de reuniones con las dependencias involucradas, del año en curso, firmados por los asistentes.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Vinculación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover y aprovechar de manera sustentable los atractivos turísticos de su territorio.					El municipio cuenta con un proyecto de convenio para promover y aprovechar de manera sustentable los atractivos turísticos de su territorio.	<p style="text-align: center;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por “convenio vigente”, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia.  2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.					El municipio cuenta con un convenio vigente para promover y aprovechar de manera sustentable los atractivos turísticos de su territorio.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						



Indicador de Desempeño		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>B.1.4.6. Flujo de turistas en el municipio.</b>		D	A	V	Menor a 0%	1. Registro de ocupación hotelera, tanto del año evaluado como del año previo al evaluado. 2. Padrón de establecimientos de hospedaje del año evaluado como del año previo al evaluado.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia				Menor a 0%	
<b>Método de cálculo:</b> (Turistas que se hospedaron en establecimientos de hospedaje en el año evaluado - Turistas que se hospedaron en establecimientos de hospedaje en el año previo al evaluado) / Turistas que se hospedaron en establecimientos de hospedaje en el año previo al evaluado) * 100					Igual a 0%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Los establecimientos de hospedaje incluyen hoteles, moteles, hostales, zonas de campamentos, posadas y casas de renta. 2.- El presente indicador es una medida proxy del flujo de turistas en el municipio. El parámetro de aceptación en verde (tasa superior a 0%) significa que el flujo de turistas aumentó, además de sostener el nivel existente; el parámetro en amarillo (tasa igual a 0%) significa que al menos se mantuvo el mismo flujo de años previos y el parámetro en rojo (tasa inferior a 0%) significa que el flujo fue incluso menor al de años anteriores. 3.- Se aclara que los indicadores de nivel desempeño de la sección "B", son únicamente de referencia, por lo que no serán verificados. 4.- Por año evaluado se entenderá 2015 y por año previo al evaluado se entenderá 2014.		Mayor a 0%				
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Sección:



Eje:  
**B.1. DESARROLLO ECONÓMICO**


Tema:  
**B.1.5. Comunicación Terrestre y Transporte Público**

Objetivo: Mejorar la comunicación y asegurar la cobertura terrestre al interior del municipio, mediante la construcción de caminos intramunicipales.


No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.5.1. Marco normativo en materia de comunicación terrestre y transporte público.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en la materia.	<input type="radio"/> 1. Disposiciones normativas actualizadas en materia de comunicación terrestre. <input type="radio"/> 2. Disposiciones normativas actualizadas en materia de transporte público.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de comunicación terrestre y transporte público.						
<b>Criterios de verificación:</b>					El municipio cuenta con disposiciones normativas en la materia, actualizadas.	
1.- Por "disposiciones normativas" se entenderá: Reglamento, Lineamientos, Circulares, Acuerdos, así como Convenios de coordinación con el gobierno estatal o federal; e incluso el reglamento estatal en la materia.						
2.-Por "actualizadas" se entenderá que las disposiciones normativas en la materia han sido revisadas por la administración en turno. Para tal efecto, el verificador deberá comprobar que existan elementos de dicha revisión en la unidad responsable de esta materia o en el área jurídica de la administración pública municipal.						
3.-Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance.						✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.5.2. Diagnóstico en materia de comunicación terrestre y transporte público.</b>		D	A	V	El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de comunicación terrestre y transporte público.	<p>1. Diagnóstico en materia de comunicación terrestre y transporte público con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Situación actual del servicio de transporte público urbano y rural de pasajeros en el municipio.</p> <p><input type="radio"/> b) Cobertura territorial actual del servicio.</p> <p><input type="radio"/> c) Demanda del servicio.</p> <p><input type="radio"/> d) Costo de operación.</p> <p><input type="radio"/> e) Calidad del servicio.</p> <p><input type="radio"/> f) Informe de resultados.</p> <p><input type="radio"/> g) Listado de localidades.</p> <p><input type="radio"/> h) Inventario de caminos intramunicipales.</p> <p><input type="radio"/> i) Mapa del municipio que identifique las rutas de transporte público de pasajeros, tanto en la cabecera como en cada una de sus localidades.</p> <p>✓ = Si lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de comunicación terrestre y transporte público en su territorio.						
<b>Criterios de verificación:</b>		D	A	V	El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de comunicación terrestre y transporte público, que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<p>1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente.</p> <p>2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo del INEGI.</p> <p>3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.</p> <p>4.- En caso de que el gobierno del estado cuente con las atribuciones en la materia, el municipio debe elaborar su propio diagnóstico con los elementos marcados en la Agenda, a fin de documentar y describir la prestación de dicho servicio en su municipio.</p>						
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Gestión</b>		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.5.3. Programa de mejora de comunicación terrestre y transporte público.</b>					El municipio no cuenta un programa en materia de comunicación terrestre y transporte público.	1. Programa en materia de mejora de comunicación terrestre y transporte público, con los elementos siguientes:  <input type="radio"/> a) Objetivos. <input type="radio"/> b) Metas. <input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción. <input type="radio"/> d) Diseño de rutas de transporte público de pasajeros conforme a las necesidades identificadas en el diagnóstico. <input type="radio"/> e) Esquema de coordinación y vinculación. <input type="radio"/> f) Responsables. <input type="radio"/> g) Calendario de actividades. <input type="radio"/> h) Presupuesto asignado para la operación del programa. <input type="radio"/> i) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.  <b>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</b>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa enfocado a ampliar la cobertura de caminos transitables y del servicio de transporte público, que conecte a las localidades del municipio con la cabecera municipal.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma (s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 4.- En caso de que el gobierno del estado cuente con las atribuciones en la materia, el municipio deberá presentar el "Programa implementado por el gobierno del estado". La presentación de dicho programa será suficiente para acreditar la evidencia en verde.				El municipio cuenta con un programa en materia de comunicación terrestre y transporte público, con todos los elementos de la evidencia.		
<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.5.4. Diseño de rutas de transporte público en el municipio.</b>					El municipio no cuenta con un proyecto de rutas de transporte público de pasajeros.	1. Proyecto de rutas de transporte público de pasajeros, con los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> a) Objetivos.</li> <li><input type="radio"/> b) Metas.</li> <li><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción.</li> <li><input type="radio"/> d) Diseño de rutas de transporte público de pasajeros conforme a las necesidades identificadas en el diagnóstico.</li> <li><input type="radio"/> e) Calendario de actividades.</li> <li><input type="radio"/> f) Esquema de coordinación y vinculación.</li> <li><input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa.</li> <li><input type="radio"/> h) Presupuesto asignado para la operación del proyecto.</li> <li><input type="radio"/> i) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</li> </ul>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un proyecto de rutas de transporte público urbano y rural de pasajeros, elaborado con base en las necesidades del servicio identificadas en el diagnóstico.					El municipio cuenta con un proyecto de rutas de transporte público de pasajeros, elaborado con base en las necesidades del servicio identificadas en el diagnóstico, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El proyecto de rutas debe estar elaborado con base en las necesidades del servicio. 2.- El proyecto debe comprender todos los elementos indicados en la evidencia. 3.- El proyecto puede ser parte de un documento de mayor alcance. 4.- En caso de que el gobierno del estado cuente con las atribuciones en la materia, el municipio debe elaborar una propuesta propia con base en su diagnóstico (indicador B.1.5.2); la cual deberá considerar por lo menos 3 de los elementos señalados en el indicador.					El municipio cuenta con un proyecto de rutas de transporte público de pasajeros, elaborado con base en las necesidades del servicio identificadas en el diagnóstico, con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				<b>✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene</b>
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Gestión</b>		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.5.5. Coordinación para mejorar la comunicación terrestre y el transporte público.</b>					El municipio no cuenta con un convenio vigente para mejorar la comunicación terrestre y el transporte público.	<input type="radio"/> 1. Convenios vigentes y/o acuerdos de colaboración vigentes.  <input type="radio"/> 2. Minutas de reuniones de seguimiento del convenio, del año en curso y firmadas por los asistentes.  <input type="radio"/> 3. Acuerdos derivados de reuniones con las dependencias involucradas, del año en curso, firmados por los asistentes.  <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Vinculación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias, enfocado a mejorar la comunicación terrestre y el transporte público.					El municipio cuenta con un proyecto de convenio para mejorar la comunicación terrestre y el transporte público.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por “convenio vigente”, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia.  2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.  3.- En caso de que el gobierno del estado cuente con las atribuciones en la materia, el municipio deberá presentar el convenio de colaboración con el gobierno del estado, así como la minuta y el cuadro de acuerdos.					El municipio cuenta con un convenio vigente para mejorar la comunicación terrestre y el transporte público.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Desempeño		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia	
		D	A	V			
<b>B.1.5.6. Cobertura de localidades con caminos transitables a la cabecera municipal.</b>					Menor a 70%	1. Informe de resultados. 2. Listado de localidades. 3. Inventario de caminos intramunicipales. 4. Cartografía.	
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia						
<b>Método de cálculo:</b> (Número de localidades con caminos transitables que comunican con la cabecera municipal / Total de localidades del municipio) * 100					Mayor o igual a 70% y menor a 90%		
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Para el cálculo del presente indicador, el total de localidades del denominador no incluye a la cabecera municipal. 2.- Se entiende por localidad a todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar o no habitadas; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre. Fuente: INEGI 3.- Se entiende por camino transitable a la distancia en kilómetros lineales existente entre dos o más localidades, siempre y cuando permita el paso de vehículos automotrices. 4.- Se entiende por informe de resultados el documento firmado por la Dirección de Obras Públicas o similares en el municipio, en el que conste la cobertura de localidades con caminos transitables que comunican con la cabecera municipal. 5.- Se aclara que los indicadores de nivel desempeño de la sección "B", son únicamente de referencia, por lo que no serán verificados.					Mayor o igual a 90%		
					<b>D= Diagnóstico</b>	<b>A= Actualización de diagnóstico</b>	<b>V= Verificación</b>
<b>Observaciones:</b>							

Sección:



Eje:

**B.1 DESARROLLO ECONOMICO**

Tema:

**B.1.6. Conectividad**

**Objetivo:** Contribuir a la reducción de la brecha digital, mediante la provisión de acceso a internet en los sitios y espacios públicos existentes en el municipio.

No. Total de indicadores: **5**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.6.1. Marco normativo en materia de conectividad.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de conectividad.	<input type="radio"/> 1. Disposiciones normativas en materia de conectividad, actualizadas.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de conectividad.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Por "disposiciones normativas" se entenderá: Reglamento, Lineamientos, Círculares, Acuerdos, así como Convenios de coordinación con el gobierno estatal o federal. 2.- Por "actualizadas" se entenderá que las disposiciones normativas en la materia han sido revisadas por la administración en turno. Para tal efecto, el verificador deberá comprobar que existan elementos de dicha revisión en la unidad responsable de esta materia o en el área jurídica de la administración pública municipal. 3.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de conectividad, actualizadas.	
		D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						

✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene




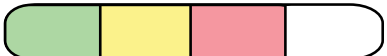
Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.6.2. Diagnóstico en materia de conectividad.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de conectividad.	<p>1. Diagnóstico en materia de conectividad con los siguientes elementos:</p> <p><input type="radio"/> a) Situación actual del acceso a internet en el municipio.</p> <p><input type="radio"/> b) Cobertura territorial actual y funcional del servicio.</p> <p><input type="radio"/> c) Causas del déficit de cobertura.</p> <p><input type="radio"/> d) Demanda del servicio.</p> <p><input type="radio"/> e) Costo de operación.</p> <p><input type="radio"/> f) Calidad del servicio.</p> <p><input type="radio"/> g) Inventario de sitios y espacios públicos con y sin conexión a internet.</p> <p style="text-align: center;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de conectividad.					El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de conectividad pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último censo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa), o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.					El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de conectividad que incorpora todos los elementos de evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.6.3. Programa en materia de conectividad.</b>					El municipio no cuenta con un programa en materia de conectividad.	1. Programa en materia de conectividad con los elementos siguientes:  <input type="radio"/> a) Objetivos. <input type="radio"/> b) Metas. <input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción. <input type="radio"/> d) Esquemas de coordinación y vinculación. <input type="radio"/> e) Calendario de actividades que contemplan cursos y talleres para disminuir la brecha digital, así como acciones de difusión de las ventajas del gobierno electrónico.  <input type="radio"/> f) Responsables. <input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa.  <input type="radio"/> h) Indicadores de seguimiento y cumplimiento. <input type="radio"/> i) Informes de avances y resultados firmados por la funcionaria o funcionario responsable.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa en materia de conectividad, enfocado a reducir la brecha digital.					El municipio cuenta con un programa en materia de conectividad, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa puede ser implementado de forma concurrente con los gobiernos estatal o federal.  2.- Para acreditar la situación en verde, el programa debe incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro en verde, independientemente de que pueden variar sus denominaciones.  3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firmas de autoridades responsables y fecha de emisión.					El municipio cuenta con un programa en materia de conectividad, con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

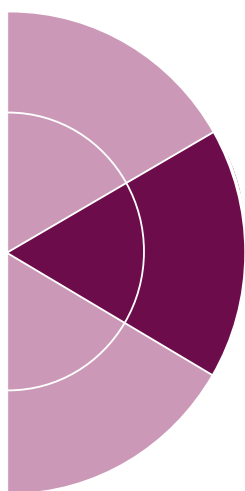
Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.1.6.4. Coordinación para mejorar la conectividad.</b>					El municipio no cuenta con un convenio vigente para mejorar la conectividad.	<input type="radio"/> 1. Convenios vigentes y/o acuerdos de colaboración vigentes. <input type="radio"/> 2. Minutas de reuniones de seguimiento del convenio, del año en curso y firmadas por los asistentes. <input type="radio"/> 3. Acuerdos derivados de reuniones con las dependencias involucradas, del año en curso, firmados por los asistentes.  ✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Vinculación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias, enfocado a mejorar la conectividad.					El municipio cuenta con un proyecto de convenio para mejorar la conectividad.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por “convenio o acuerdo de colaboración vigente”, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia.  2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.					El municipio cuenta con un convenio vigente para mejorar la conectividad.	
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Desempeño		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>B.1.6.5. Porcentaje de sitios y espacios públicos conectados a internet.</b>		■	■	■	Menor a 25%	1. Inventario de sitios y espacios públicos en el municipio, con y sin conexión a internet, del año evaluado.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Número de sitios y espacios públicos con conexión a internet en el año evaluado / Total de sitios y espacios públicos en el municipio en el año evaluado) * 100						
<b>Crterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por "sitios y espacios públicos" a las escuelas, centros de salud, centros comunitarios, oficinas del ayuntamiento, bibliotecas y parques. 2.- La conexión a internet puede ser satelital o terrestre. La tecnología satelital se utiliza para llevar internet a localidades rurales en donde no hay acceso a otras redes de telecomunicaciones. Las redes terrestres de la STC utilizan la infraestructura desplegada por los operadores de telecomunicaciones para brindar acceso a internet. Fuente: México conectado. 3.- Por año evaluado se entenderá 2015. 4.- Se aclara que los indicadores de nivel desempeño de la sección "B", son únicamente de referencia, por lo que no serán verificados.		■	■	■	Mayor o igual a 25% y menor a 50%	
					Mayor o igual a 50%	
					<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>	
<b>Observaciones:</b>						

## Eje B.1. Desarrollo Económico

TEMAS	RESULTADO						
	Indicadores de Gestión			Indicadores de Desempeño			
	V	A	R	V	A	R	ND
B.1.1 Empleo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B.1.2 Industria, comercio y servicios	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B.1.3 Agricultura, ganadería, forestal y pesca	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B.1.4 Turismo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B.1.5 Comunicación terrestre y transporte público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B.1.6. Conectividad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>RESULTADO TOTAL</b>							





B.1. Desarrollo Económico

**B.2. Desarrollo Social**

B.3. Desarrollo Ambiental

Sección:



Eje:

**B.2. DESARROLLO SOCIAL**

Tema:


**B.2.1. Pobreza**

**Objetivo:** Contribuir a disminuir la pobreza mediante el financiamiento de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien directamente a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales de desarrollo social y comunitario.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.1.1. Marco normativo en materia de combate a la pobreza.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de desarrollo social y combate a la pobreza.	<input type="radio"/> 1. Disposiciones normativas actualizadas en materia de desarrollo social y combate a la pobreza.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de desarrollo social y combate a la pobreza.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Por "disposiciones normativas" se entenderá: Reglamento, Lineamientos, Circulares, Acuerdos, así como Convenios en coordinación con el gobierno estatal o federal. 2.- Por "actualizadas" se entenderá que las disposiciones normativas en la materia han sido revisadas por la administración en turno. Para tal efecto, el verificador deberá comprobar que existan elementos de dicha revisión en la unidad responsable de esta materia o en el área jurídica de la administración pública municipal. 3.- Las disposiciones normativas puede ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance.					El municipio cuenta con disposiciones normativas actualizadas en materia de desarrollo social y combate a la pobreza.	
		D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación				✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene
<b>Observaciones:</b>						



 <b>Indicador de Gestión</b>		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.1.2. Instancia responsable del combate a la pobreza.</b>					El municipio no cuenta con una instancia de desarrollo social responsable de diseñar e instrumentar acciones para el combate a la pobreza.	<p>La instancia responsable del combate a la pobreza cuenta con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado.</p> <p><input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado que incluya las funciones para el combate a la pobreza.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social que entre sus responsabilidades tiene la de diseñar e instrumentar acciones para el combate a la pobreza.					El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social responsable de diseñar e instrumentar acciones para el combate a la pobreza, pero no se encuentra formalmente establecida.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo social se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de combatir la pobreza.					El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social responsable de diseñar e instrumentar acciones para el combate a la pobreza, formalmente establecida.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.1.3. Diagnóstico de la situación de pobreza en el municipio.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico de la situación de pobreza y rezago social de su población.	<p>1. Diagnóstico de la situación de pobreza y rezago social del municipio y su población, con todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Informe oficial más reciente sobre la situación de pobreza y rezago social que prevalece en el municipio, elaborado por SEDESOL y CONEVAL, publicado en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><input type="radio"/> b) Población en condiciones de pobreza y rezago social (de acuerdo con la medición de pobreza establecida por CONEVAL).</p> <p><input type="radio"/> c) Identificación de programas estatales y federales a los que puede acceder el municipio para el combate a la pobreza.</p> <p><input type="radio"/> d) Número de habitantes beneficiados por programas municipales, estatales o federales con respecto al total de habitantes en condiciones de pobreza.</p> <p><input type="radio"/> e) Recursos humanos, materiales y financieros disponibles para la atención de la población en condiciones de pobreza.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación de pobreza y rezago social de su población.					El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación de pobreza y rezago social de su población, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo o Conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.					El municipio cuenta con un diagnóstico de la situación de pobreza y rezago social de su población, con todos los elementos de evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.1.4. Programa para el combate a la pobreza.</b>					El municipio no cuenta con un programa para el combate a la pobreza.	1. Programa para el combate a la pobreza, con los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Objetivos. <input type="radio"/> b) Metas. <input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción. <input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación. <input type="radio"/> e) Calendario de actividades. <input type="radio"/> f) Responsables. <input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa. <input type="radio"/> h) Indicadores de seguimiento y cumplimiento. <input type="radio"/> i) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa para la atención de su población en condiciones de pobreza.					El municipio cuenta con un programa para el combate a la pobreza, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.					El municipio cuenta con un programa para el combate a la pobreza, con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.1.5. Coordinación para el combate a la pobreza.</b>					El municipio no cuenta con un convenio vigente con otras instancias para impulsar el combate a la pobreza.	<input type="radio"/> 1. Convenio(s) vigente(s) y/o acuerdos de colaboración vigentes. <input type="radio"/> 2. Minutas de reuniones de seguimiento del convenio, del año en curso, firmadas por los asistentes. <input type="radio"/> 3. Acuerdos derivados de reuniones con las dependencias involucradas, del año en curso, firmados por los asistentes.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Vinculación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para impulsar el combate a la pobreza.					El municipio cuenta con un proyecto de convenio para impulsar el combate a la pobreza.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por “convenio o acuerdo de colaboración vigente”, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.					El municipio cuenta con un convenio vigente para impulsar el combate a la pobreza.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>			<input checked="" type="checkbox"/> = <b>Sí lo tiene</b> <input type="checkbox"/> = <b>No lo tiene</b>	
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Desempeño		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>B.2.1.6. Tasa de abatimiento de la pobreza.</b>		■	■	■	Menor al promedio nacional registrado en el periodo.	1. Última y penúltima medición de pobreza municipal, publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Número de personas en situación de pobreza en la última medición oficial publicada - Número de personas en situación de pobreza en la penúltima medición oficial publicada / Número de personas en situación de pobreza en la penúltima medición oficial publicada) * -100						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando no tiene garantizado el ejercicio al menos de uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades. Fuente: CONEVAL. 2.- El promedio nacional de abatimiento de la pobreza es dado por el propio CONEVAL. 3.- Se aclara que los indicadores de nivel desempeño de la sección "B", son únicamente de referencia, por lo que no serán verificados.		■	■	■	Mayor al promedio nacional registrado en el periodo.	
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						

Sección:



Eje:

**B.2. DESARROLLO SOCIAL**


Tema:

**B.2.2. Educación y Cultura**

**Objetivo:** Elevar la calidad y cobertura de la educación básica mediante una mayor inversión en infraestructura educativa y en acciones de promoción de la cultura.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.2.1. Marco normativo en materia de educación y cultura.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones en materia de educación y cultura.	<input type="radio"/> 1. Disposiciones normativas actualizadas en materia de educación y cultura.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de educación y cultura.						
<b>Criterios de verificación:</b>					El municipio cuenta con disposiciones normativas actualizadas en materia de educación y cultura.	
1.- Por "disposiciones normativas" se entenderá: Reglamento, Lineamientos, Círculos, Acuerdos, así como Convenios de coordinación con el gobierno estatal o federal.						
2.- Por "actualizadas" se entenderá que las disposiciones normativas en la materia han sido revisadas por la administración en turno. Para tal efecto, el verificador deberá comprobar que existan elementos de dicha revisión en la unidad responsable de esta materia o en el área jurídica de la administración pública municipal.						
3.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance.						✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						


 <b>Indicador de Gestión</b>		Estatus			Parámetros	Evidencias		
		D	A	V				
<b>B.2.2.2. Instancia responsable de promover la educación y la cultura.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones para promover la educación básica y la cultura.	La instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones para promover la educación básica y la cultura cuenta con lo siguiente:  <input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado.  <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado del municipio, con las siguientes funciones: a) Promoción de la educación. b) Promoción de la cultura.		
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable							
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social que entre sus responsabilidades tiene la de diseñar e instrumentar acciones para promover la educación básica y la cultura.					El municipio cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones para promover la educación básica y la cultura, pero no se encuentra formalmente establecida.	<input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado.  <input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado del municipio, con las siguientes funciones: a) Promoción de la educación. b) Promoción de la cultura.		
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente.  2.- Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno.  3.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo social se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de promover la educación y la cultura.							El municipio cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones para promover la educación básica y la cultura, formalmente establecida.	✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>								

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.2.3. Diagnóstico sobre educación y cultura.</b>		D	A	V	El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de educación básica y cultura.	1. Diagnóstico en materia de educación básica y cultura, con todos los elementos siguientes: <input type="radio"/> a) Rubros en materia de educación: i. Matrícula escolar en nivel básico (preescolar, primaria y secundaria). ii. Alfabetismo. iii. Escolaridad. iv. Infraestructura (número de escuelas de educación básica y número de docentes). v. Análisis de la suficiencia de escuelas y personal docente. vi. Condiciones y necesidades de mantenimiento de escuelas. vii. Listados e inventarios que comprueben que al menos el 25% de escuelas públicas de educación básica tiene acceso a internet.  <input type="radio"/> b) Rubros en materia de cultura: i. Espacios culturales (centros culturales, museos, teatros, galerías, auditorios, bibliotecas, librerías, casas de artesanías, etc.) ii. Patrimonio (monumentos históricos, zonas arqueológicas, patrimonio inmaterial, etc.) iii. Actividades culturales (realización de eventos artísticos y culturales, festivales, etc.) iv. Situación y requerimientos de mantenimiento a la infraestructura utilizada para realizar actividades culturales. v. Acciones requeridas para la preservación del patrimonio arqueológico, artístico e histórico.  <input type="radio"/> c) Recursos humanos y materiales con los que se cuenta para la promoción de la educación básica y la cultura.  <input type="radio"/> d) Cuenta pública municipal en la que se presente el Gasto de inversión en educación y cultura de los últimos tres años.  ✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de educación básica y cultura.					El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de educación básica y cultura, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio con base en el último Censo o Conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 4.- El gasto de inversión en Educación y Cultura incluye todos los gastos registrados para este rubro en los capítulos de subsidios transferencias, ayudas y acciones sociales en la cuenta pública municipal.		El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de educación básica y cultura, con todos los elementos de la evidencia.				
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						



Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias			
		D	A	V					
<b>B.2.2.4. Programa municipal de educación básica y cultura.</b>		D	A	V	El municipio no cuenta con un programa para promover la educación básica y la cultura.	<p>1. Programa para promover la educación básica y la cultura, con todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos enfocados a promover la educación básica:</p> <p>i. Promover la educación básica (preescolar, primaria y secundaria).</p> <p>ii. Abatir el analfabetismo.</p> <p>iii. Proyectos y programas que apoyen la permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes.</p> <p>iv. Mantenimiento de escuelas e instalaciones educativas.</p> <p><input type="radio"/> b) Objetivos enfocados a promover la cultura:</p> <p>i. Espacios culturales (centros culturales, museos, teatros, galerías, auditorios, bibliotecas, librerías, casas de artesanías, etc.).</p> <p>ii. Patrimonio (monumentos históricos, zonas arqueológicas, patrimonio inmaterial, etc.).</p> <p>iii. Actividades culturales (realización de eventos artísticos y culturales, festivales, etc.).</p> <p>iv. Mantenimiento a la infraestructura utilizada para realizar actividades culturales.</p> <p>v. Acciones para la preservación del patrimonio arqueológico, artístico e histórico.</p> <p><input type="radio"/> c) Metas.</p> <p><input type="radio"/> d) Estrategias y líneas de acción.</p> <p><input type="radio"/> e) Esquema de coordinación y vinculación.</p> <p><input type="radio"/> f) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> g) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> h) Presupuesto asignado para la operación del programa.</p> <p><input type="radio"/> i) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</p> <p><input type="radio"/> j) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p>✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene</p>			
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones								El municipio cuenta con un programa para promover la educación básica y la cultura.
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa para promover la educación básica y la cultura.									El municipio cuenta con un programa para promover la educación básica y la cultura, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.
<b>Criterios de verificación:</b>		D	A	V	El municipio cuenta con un programa para promover la educación básica y la cultura, con todos los elementos de la evidencia.				
<p>1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal.</p> <p>2.- El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones.</p> <p>3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.</p>									
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>							
<b>Observaciones:</b>									

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias			
		D	A	V					
<b>B.2.2.5. Coordinación para promover la educación básica y la cultura en el municipio.</b>		D	A	V	El municipio no cuenta con un convenio vigente con otras instancias para promover la educación básica y la cultura.	<input type="radio"/> 1. Convenio(s) vigente(s) y/o acuerdos de colaboración vigentes. <input type="radio"/> 2. Minutas de reuniones de seguimiento del convenio, del año en curso, firmadas por los asistentes. <input type="radio"/> 3. Acuerdos derivados de reuniones con las dependencias involucradas, del año en curso, firmados por los asistentes. <input type="radio"/> 4. Consejo Municipal de participación social en Educación que cuente con: a) Acta de autorización de cabildo. b) Minutas de sesiones. c) Reportes de avances de programas y actividades.  ✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene			
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Vinculación								
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para promover la educación básica y la cultura.									
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por “convenio o acuerdo de colaboración vigente”, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia.  2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.					El municipio cuenta con un convenio vigente para promover la educación básica y la cultura.				
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>							
<b>Observaciones:</b>									

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>B.2.2.6. Inversión per cápita en educación y cultura con la finalidad de concluir la infraestructura en educación básica.</b>					Menor a \$54 pesos por habitante	1. Cuenta pública municipal anual auditada. 2. Último censo o conteo de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> Gasto de inversión en educación y cultura en el año evaluado / Número de habitantes					Mayor o igual a \$54 pesos y menor a \$142 pesos por habitante	
<b>Criterios de verificación:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- El Gasto de inversión en Educación y Cultura incluye todos los gastos registrados para este rubro en los capítulos de subsidios, transferencias, ayudas y acciones sociales en la cuenta pública municipal.</li> <li>2.- El parámetro de aceptación en verde se elabora a partir del promedio nacional de gasto per cápita realizado por los municipios mexicanos en ese rubro; el parámetro en amarillo toma como referencia el promedio de los casos ubicados por debajo del promedio nacional; y el parámetro en rojo, el promedio de este último grupo. Los datos se refieren al año 2011. Fuente: INEGI</li> <li>3.- Por año evaluado se entenderá 2015.</li> <li>4.- Se aclara que los indicadores de nivel desempeño de la sección "B", son únicamente de referencia, por lo que no serán verificados.</li> </ol>					Mayor o igual a \$142 pesos por habitante	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Sección:



Eje:

**B.2. DESARROLLO SOCIAL**

Tema:

**B.2.3. Salud**

**Objetivo:** Garantizar el derecho a la protección de la salud mediante una mayor inversión en infraestructura básica y en acciones de promoción de la salud.

No. Total de indicadores: **6**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.3.1. Marco normativo en materia de salud.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de salud.	<input type="radio"/> 1. Disposiciones normativas actualizadas en materia de salud.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de salud.					El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de salud, pero no están actualizadas.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Por "disposiciones normativas" se entenderá: Reglamento, Lineamientos, Círculares, Acuerdos, así como Convenios de coordinación con el gobierno estatal o federal.  2.- Por "actualizadas" se entenderá que las disposiciones normativas en la materia han sido revisadas por la administración en turno. Para tal efecto, el verificador deberá comprobar que existan elementos de dicha revisión en la unidad responsable de esta materia o en el área jurídica de la administración pública municipal.  3.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance.					El municipio cuenta con disposiciones normativas actualizadas en materia de salud.	✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.3.2. Instancia responsable de promover la salud.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones en materia de salud.	<p>La instancia responsable de promover la salud cuenta con los siguientes elementos:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado.</p> <p><input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado del municipio, con las siguientes funciones: a) Promoción de la salud.</p> <p><input type="radio"/> 3. Si la legislación estatal lo exige, evidencia de operación del Consejo Municipal de Salud:  a) Acta de instalación del Consejo Municipal de Salud.  b) Reportes de avances de programas y actividades del Consejo.  c) Actas o minutas de reuniones del Consejo.</p> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia responsable de promover la salud de su población.					El municipio cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones en materia de salud, pero no se encuentra formalmente establecida.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia responsable de promover la salud se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de promover la salud.					El municipio cuenta con una instancia responsable de diseñar e instrumentar acciones en materia de salud, formalmente establecida.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.3.3. Diagnóstico en materia de salud.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico en materia de salud.	<p>1. Diagnóstico en materia de salud en el municipio, con todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Rubros en materia de salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Infraestructura en materia de salud.</li> <li>ii. Cobertura de servicios de salud.</li> <li>iii. Población derechohabiente.</li> <li>iv. Población no derechohabiente.</li> <li>v. Principales causas de morbilidad en mujeres y hombres.</li> <li>vi. Principales causas de mortalidad en mujeres y hombres.</li> <li>vii. Nacimientos y defunciones.</li> <li>viii. Adicciones, por sexo y rango de edad.</li> <li>ix. Infecciones de transmisión sexual y VIH.</li> </ul> <p><input type="radio"/> b) Recursos humanos y materiales con que se cuenta para la promoción de la salud.</p> <p><input type="radio"/> c) Cuenta pública municipal en la que se presente el Gasto de inversión en el rubro de salud, de los últimos tres años.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación				El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de salud, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de salud.						
<b>Criterios de verificación:</b>					El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de salud, con todos los elementos de la evidencia.	
<p>1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente.</p> <p>2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio con base en el último Censo o Conteo del INEGI.</p> <p>3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.</p> <p>4.- Fuentes oficiales de consulta: INEGI, CONAPO, Secretaría de Salud o Dependencia Estatal de Salud, y Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS).</p>						
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.3.4. Programa municipal de salud.</b>					El municipio no cuenta con un programa para la atención y promoción de la salud.	<p>1. Programa para la atención y promoción de la salud, con todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos enfocados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Infraestructura en materia de salud.</li> <li>ii. Cobertura de servicios de salud.</li> <li>iii. Población derechohabiente.</li> <li>iv. Población no derechohabiente.</li> <li>v. Principales causas de morbilidad en mujeres y hombres.</li> <li>vi. Principales causas de mortalidad en mujeres y hombres.</li> <li>vii. Salud materna y perinatal.</li> <li>viii. Difusión hacia la población sobre problemas prioritarios de salud, entre ellos: salud sexual y reproductiva, nutrición, prevención de la mortalidad materna y perinatal entre otros.</li> <li>ix. Prevención y combate de adicciones.</li> <li>x. Prevención del VIH.</li> </ul> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Estrategias y líneas de acción.</p> <p><input type="radio"/> d) Esquema de coordinación y vinculación.</p> <p><input type="radio"/> e) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> f) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa.</p> <p><input type="radio"/> h) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</p> <p><input type="radio"/> i) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p style="text-align: center;">✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa enfocado a impulsar la atención y promoción de la salud.					El municipio cuenta con un programa para promover la atención y promoción de la salud, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fechas de emisión.						
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.3.5. Coordinación para garantizar el derecho a la protección de la salud.</b>					El municipio no cuenta con un convenio vigente con otras instancias para garantizar el derecho a la protección de la salud.	<input type="radio"/> 1. Convenio(s) vigente(s) y/o acuerdos de colaboración vigentes. <input type="radio"/> 2. Minutas de reuniones de seguimiento, del año en curso, firmadas por los asistentes (deben contener: fecha, asistentes y compromisos o acuerdos).
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Vinculación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias para garantizar el derecho a la protección de la salud.					El municipio cuenta con un convenio vigente para garantizar el derecho a la protección de la salud.	<input type="radio"/> 5. Mecanismos de vinculación con los programas de escuelas y viviendas saludables: a) Convenios vigentes. b) Minutas de reuniones. c) Acuerdos. d) Informe de resultados.
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por “convenio o acuerdo de colaboración vigente”, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.						
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						



 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>B.2.3.6. Inversión per cápita en salud.</b>					Menor a \$52 pesos por habitante.	1. Cuenta pública municipal anual auditada. 2. Último censo o conteo de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> Monto de inversión en salud en el año evaluado / Número de habitantes					Mayor o igual a \$52 pesos y menor a \$127 pesos por habitante.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El Gasto de inversión en Salud incluye todos los gastos registrados para este rubro en los capítulos de subsidios, transferencias, ayudas y acciones sociales, en la cuenta pública municipal. 2.- El parámetro de aceptación en verde se elabora a partir del promedio nacional de gasto per cápita realizado por los municipios mexicanos en ese rubro; el parámetro en amarillo toma como referencia el promedio de los casos ubicados por debajo del promedio nacional; y el parámetro en rojo, el promedio de este último grupo. Nota: Los datos se refieren al año 2011. Fuente: INEGI. 3.- Por año evaluado se entenderá 2015. 4.- Se aclara que los indicadores de nivel desempeño de la sección "B", son únicamente de referencia, por lo que no serán verificados.					Mayor o igual a \$127 pesos por habitante.	
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						




Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.4.2. Instancia responsable de promover la vivienda.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable de promover la adquisición, construcción o mejora de la vivienda.	<p>La instancia responsable de promover la vivienda cuenta con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado.</p> <p><input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado del municipio, con las siguientes funciones: a) Promoción de la adquisición, construcción o mejora de la vivienda.</p> <p style="text-align: center;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social que entre sus responsabilidades tiene la de promover la adquisición, construcción o mejora de la vivienda.					El municipio cuenta con una instancia responsable de promover la adquisición, construcción o mejora de la vivienda, pero no se encuentra formalmente establecida.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo social se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de promover la vivienda.						
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.4.3. Diagnóstico de la situación de la vivienda en el municipio.</b>		D	A	V	El municipio no cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la vivienda en su territorio.	<p>1. Diagnóstico sobre la situación de la vivienda, con todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Total de viviendas particulares habitadas en el municipio, según tipo de vivienda.</p> <p><input type="radio"/> b) Viviendas particulares habitadas, por tipos de servicios con los que cuenta (drenaje, agua entubada de la red pública y energía eléctrica).</p> <p><input type="radio"/> c) Viviendas particulares habitadas, por características de materiales de construcción en piso, techo y paredes.</p> <p><input type="radio"/> d) Viviendas particulares habitadas, por número de ocupantes.</p> <p><input type="radio"/> e) Necesidad de vivienda nueva y de mejoramiento de vivienda.</p> <p><input type="radio"/> f) Inventario de lotes que carecen de servicios básicos.</p> <p><input type="radio"/> g) Análisis del plan o programa de desarrollo urbano y planes de los centros de población.</p> <p><input type="radio"/> h) Recursos humanos y materiales con que se cuenta para la promoción del acceso y mejora de la vivienda.</p> <p><input type="radio"/> i) Cuenta pública municipal en la que se presente el gasto de inversión en el rubro de vivienda de los últimos tres años.</p> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la vivienda en su territorio.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio con base en el último Censo o Conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.					El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la vivienda en su territorio, con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.4.4. Programa municipal de vivienda.</b>		D	A	V	El municipio no cuenta con un programa para promover el acceso y mejora de la vivienda.	<p>1. Programa para promover el acceso y mejora de la vivienda, con los elementos siguientes:</p> <p><input type="checkbox"/> a) Objetivos enfocados a:</p> <p>i. Promover oportunidades de acceso a la vivienda de interés social.</p> <p>ii. Fomentar esquemas flexibles de financiamiento para la adquisición de vivienda, priorizando a la población en situación de pobreza, rezago social o vulnerabilidad.</p> <p>iii. Propiciar que la construcción de viviendas se desarrolle en concordancia con el programa de desarrollo urbano del municipio.</p> <p>iv. Promover mejores condiciones de la vivienda, tales como: mejoras en pisos, techos, paredes, apertura de ventanas, utilización de mosquiteros y repellado de paredes.</p> <p>v. Dotación de servicios básicos en lotes.</p> <p><input type="checkbox"/> b) Metas.</p> <p><input type="checkbox"/> c) Estrategias y líneas de acción.</p> <p><input type="checkbox"/> d) Esquema de coordinación y vinculación.</p> <p><input type="checkbox"/> e) Calendario de actividades.</p> <p><input type="checkbox"/> f) Responsables.</p> <p><input type="checkbox"/> g) Presupuesto asignado para la operación del programa.</p> <p><input type="checkbox"/> h) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> i) Informes de avances y resultados, firmados por la</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    X = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa enfocado a promover el acceso y mejora de la vivienda.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.		D	A	V	El municipio cuenta con un programa para promover el acceso y mejora de la vivienda que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.4.5. Coordinación enfocada a impulsar acciones para satisfacer la demanda de vivienda digna.</b>					El municipio no cuenta con un convenio vigente con otras instancias enfocado a impulsar acciones para satisfacer la demanda de vivienda digna.	<input type="radio"/> 1. Convenio(s) vigente(s) y/o acuerdos de colaboración vigentes. <input type="radio"/> 2. Minutas de reuniones de seguimiento, del año en curso, firmadas por los asistentes (deben contener: fecha, asistentes y compromisos o acuerdos). <input type="radio"/> 3. Acuerdos derivados de reuniones con las dependencias involucradas, del año en curso, firmados por los asistentes.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Vinculación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias, enfocado a impulsar acciones para satisfacer la demanda de vivienda digna.					El municipio cuenta con un proyecto de convenio enfocado a impulsar acciones para satisfacer la demanda de vivienda digna.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por “convenio o acuerdo de colaboración vigente”, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.					El municipio cuenta con un convenio vigente enfocado a impulsar acciones para satisfacer la demanda de vivienda digna.	<p>✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene</p>
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>B.2.4.6. Inversión per cápita en vivienda con la finalidad de promover programas de mejora de vivienda: piso, techo, baño y cuarto adicional.</b>					Menor a \$48 pesos por habitante.	1. Cuenta pública municipal anual auditada.  2. Último censo o conteo de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> Monto de inversión en vivienda en el año evaluado / Número de habitantes.					Mayor o igual a \$48 pesos y menor a \$150 pesos por habitante.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El Gasto de inversión en vivienda se refiere a los gastos registrados en programas para el apoyo a la vivienda, en la cuenta pública municipal. 2.- El parámetro de aceptación en verde se elabora a partir del promedio nacional de gasto per cápita realizado por los municipios mexicanos en ese rubro; el parámetro en amarillo toma como referencia el promedio de los casos ubicados por debajo del promedio nacional y el parámetro en rojo, el promedio de este último grupo. Nota: Los datos se refieren al año 2011. Fuente: INEGI. 3.- Por año evaluado se entenderá 2015. 4.- Se aclara que los indicadores de nivel desempeño de la sección "B", son únicamente de referencia, por lo que no serán verificados.					Mayor o igual a \$150 pesos por habitante.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Sección:



Eje:  
**B.2. DESARROLLO SOCIAL**

Tema:  
**B.2.5. Grupos Vulnerables**

Objetivo: Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social y propiciar la equidad en el acceso a las oportunidades de desarrollo.

No. Total de indicadores: **5**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.5.1. Marco normativo en materia de grupos vulnerables.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de grupos vulnerables.	<input type="radio"/> 1. Disposiciones normativas actualizadas en materia de grupos vulnerables.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de grupos vulnerables.						
<b>Crterios de verificación:</b> 1.- Por "disposiciones normativas" se entenderá: Reglamento, Lineamientos, Circulares, Acuerdos, así como Convenios en coordinación con gobierno estatal o federal.  2.- Por "actualizadas" se entenderá que las disposiciones normativas en la materia han sido revisadas por la administración en turno. Para tal efecto, el verificador deberá comprobar que existan elementos de dicha revisión en la unidad responsable de esta materia o en el área jurídica de la administración pública municipal.  3.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance.					El municipio cuenta con disposiciones normativas actualizadas en materia de grupos vulnerables.	✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						



Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.5.2. Instancia responsable de la atención de grupos vulnerables.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable de la atención de grupos vulnerables.	<p>La instancia responsable de la atención de grupos vulnerables presenta los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado.</p> <p><input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado del municipio, con las siguientes funciones: a) Atención a grupos vulnerables o población en situación de vulnerabilidad social.</p> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social, que entre sus responsabilidades tiene la de atender a grupos vulnerables.					El municipio cuenta con una instancia responsable de la atención de grupos vulnerables, pero no se encuentra formalmente establecida.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo social se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de atención a grupos vulnerables o población en situación de vulnerabilidad social.						
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.5.3. Diagnóstico de grupos vulnerables.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico sobre grupos vulnerables.	1. Diagnóstico sobre grupos vulnerables, con todos los elementos siguientes:  <input type="radio"/> a) Menores en situación de calle. <input type="radio"/> b) Personas con discapacidad.  <input type="radio"/> c) Madres solteras, mujeres divorciadas con hijos o mujeres separadas con hijos.  <input type="radio"/> d) Personas en situación de violencia familiar.  <input type="radio"/> e) Niñas, niños y adolescentes.  <input type="radio"/> f) Personas adultas mayores.  <input type="radio"/> g) Población migrante.  <input type="radio"/> h) Grupos étnicos.  <input type="radio"/> i) Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para la atención de grupos vulnerables.  ✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico que identifica las condiciones de la población en situación de vulnerabilidad social.					El municipio cuenta con un diagnóstico sobre grupos vulnerables, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio con base en el último Censo o Conteo del INEGI. 3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.					El municipio cuenta con un diagnóstico sobre grupos vulnerables, con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.5.4. Programa para la atención de grupos vulnerables.</b>					El municipio no cuenta con un programa para la atención de grupos vulnerables.	1. Programa para la atención de grupos vulnerables, con todos los elementos siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> a) Objetivos.</li> <li><input type="radio"/> b) Metas.</li> <li><input type="radio"/> c) Acciones de atención a grupos vulnerables:               <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Desarrollo de una o varias fases de la Guía de Acción contra la Discriminación:                   <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inscripción a la guía ICI y compromiso institucional.</li> <li>- Creación de un comité permanente de igualdad y no discriminación.</li> <li>- Diagnóstico de los integrantes del Comité y del personal sobre la situación de la discriminación en la institución y el municipio.</li> <li>- Elaboración del Plan de mejora.</li> <li>- Aplicación del Plan de mejora.</li> <li>- Evaluación y verificación del plan de mejora.</li> </ul> </li> </ul> </li> <li><input type="radio"/> d) Estrategias y líneas de acción.</li> <li><input type="radio"/> e) Identificación de instancias estatales y federales con programas afines.</li> <li><input type="radio"/> f) Esquema de coordinación y vinculación.</li> <li><input type="radio"/> g) Calendario de actividades.</li> <li><input type="radio"/> h) Responsables.</li> <li><input type="radio"/> i) Presupuesto asignado para la operación del programa.</li> <li><input type="radio"/> j) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</li> </ul>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa enfocado a la atención de los grupos vulnerables.					El municipio cuenta con un programa para la atención de grupos vulnerables, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 4.- Para una descripción de la "Guía de Acción contra la Discriminación", consulte el Glosario de Términos 2016 elaborado por el INAFED.					El municipio cuenta con un programa para la atención de grupos vulnerables, con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				<b>✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene</b>
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.5.5. Coordinación para la atención de grupos vulnerables.</b>					El municipio no cuenta con un convenio vigente para la atención de grupos vulnerables.	<input type="radio"/> 1. Convenio(s) vigente(s) y/o acuerdos de colaboración vigentes. <input type="radio"/> 2. Minutas de reuniones de seguimiento, del año en curso, firmadas por los asistentes (deben contener: fecha, asistentes y compromisos o acuerdos). <input type="radio"/> 3. Acuerdos derivados de reuniones con las dependencias involucradas, del año en curso, firmados por los asistentes.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Vinculación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otras instancias, para la atención de grupos vulnerables.					El municipio cuenta con un proyecto de convenio para la atención de grupos vulnerables.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por “convenio o acuerdo de colaboración vigente”, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.					El municipio cuenta con un convenio vigente para la atención de grupos vulnerables.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>			<input checked="" type="checkbox"/> = <b>Sí lo tiene</b> <input type="checkbox"/> = <b>No lo tiene</b>	
<b>Observaciones:</b>						

Sección



Eje:  
**B.2. DESARROLLO SOCIAL**

Tema:  
**B.2.6. Igualdad de Género**

Objetivo: Promover la igualdad de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales, para contribuir al acceso equitativo de oportunidades de desarrollo.

No. Total de indicadores: **6**


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.6.1. Marco normativo en materia de igualdad de género.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de igualdad de género.	<input type="radio"/> 1. Disposiciones normativas actualizadas en materia de igualdad de género.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de igualdad de género.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Por “disposiciones normativas” se entenderá: Reglamento, Lineamientos, Circulares, Acuerdos, así como Convenios de coordinación con el gobierno estatal o federal. 2.- Por “actualizadas” se entenderá que las disposiciones normativas en la materia han sido revisadas por la administración en turno. Para tal efecto, el verificador deberá comprobar que existan elementos de dicha revisión en la unidad responsable de esta materia o en el área jurídica de la administración pública municipal. 3.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance.					El municipio cuenta con disposiciones normativas actualizadas en materia de igualdad de género.	
		D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación				✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene
<b>Observaciones:</b>						


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.6.2. Instancia responsable de la promoción de la igualdad de género.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable de promover la igualdad de género.	<p>La instancia responsable de la promoción de la igualdad de género cuenta con lo siguiente:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado.</p> <p><input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado del municipio, con las siguientes funciones: a) Promoción de la igualdad de género.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia responsable de promover la igualdad de género en las políticas públicas municipales.					El municipio cuenta con una instancia responsable de promover la igualdad de género, pero no se encuentra formalmente establecida.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia responsable de promover la igualdad de género se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de promoción de la igualdad de género.					El municipio cuenta con una instancia responsable de promover la igualdad de género, formalmente establecida.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.6.3. Diagnóstico sobre la igualdad de género.</b>		D	A	V	El municipio no cuenta con un diagnóstico sobre igualdad de género.	<p>1. Diagnóstico sobre igualdad de género, con todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Acceso de las niñas y mujeres a la educación (INEGI, SEP)</p> <p>i. Condición de alfabetismo.</p> <p>ii. Eficiencia terminal.</p> <p><input type="radio"/> b) Acceso de las mujeres a la salud sexual y reproductiva.</p> <p>i. Esperanza de vida al nacer.</p> <p>ii. Embarazos en adolescentes.</p> <p>iii. Mortalidad materna.</p> <p><input type="radio"/> c) Acceso de las mujeres al trabajo remunerado.</p> <p><input type="radio"/> d) Acceso de las mujeres a la participación política.</p> <p><input type="radio"/> e) Acceso de las mujeres a la seguridad social.</p> <p><input type="radio"/> f) Situación de violencia a la seguridad social.</p> <p><input type="radio"/> g) Situación de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en todos los ámbitos de convivencia (público, familiar, escolar, laboral, comunitario e institucional).</p> <p><input type="radio"/> h) Acciones de capacitación.</p> <p><input type="radio"/> i) Inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de presupuestos municipales.</p> <p><input type="radio"/> j) Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para la promoción de la igualdad de género.</p> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la igualdad de género.						
<b>Criterios de verificación:</b>		D	A	V	El municipio cuenta con un diagnóstico sobre igualdad de género, con todos los elementos de la evidencia.	
<p>1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente.</p> <p>2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio con base en el último Censo o Conteo del INEGI.</p> <p>3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.</p> <p>4.- Fuentes de consulta: INEGI, CONAPO, Secretaría de Salud o Dependencia estatal de Salud, SEP, INMUJERES, Instancia Estatal de Género, entre otras.</p>						
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

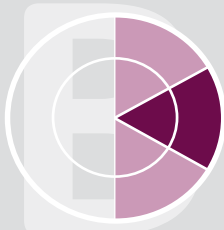
Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.6.4. Programa para la promoción de la igualdad de género.</b>					El municipio no cuenta con un programa para la promoción de la igualdad de género.	<p>1. Programa para la promoción de la igualdad de género, con todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos.</p> <p><input type="radio"/> b) Metas.</p> <p><input type="radio"/> c) Acciones enfocadas a:</p> <p>i. Capacitación en materia de igualdad entre mujeres y hombres, dirigida a funcionarias y funcionarios de la administración pública municipal.</p> <p>ii. Promover el empleo de las mujeres dentro de la administración pública municipal, en puestos de alto nivel y responsabilidad.</p> <p>iii. Apoyo para financiamiento de proyectos productivos de mujeres, ya sea en forma individual o colectiva.</p> <p>iv. Garantizar el acceso de las mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia en todos los ámbitos de convivencia (público, familiar, escolar, laboral, comunitario e institucional).</p> <p>v. Garantizar el acceso de las mujeres y niñas a la salud.</p> <p>vi. Fomentar el acceso y permanencia de niñas y mujeres en el sistema educativo.</p> <p>vii. Vinculación con programas para el cuidado de infantes y otros familiares que requieren atención.</p> <p>viii. Acceso de las mujeres a la seguridad social.</p> <p>ix. Promover y garantizar la participación política de las mujeres.</p> <p>x. Inclusión de la perspectiva de género en la elaboración de presupuestos.</p> <p><input type="radio"/> d) Estrategias y líneas de acción.</p> <p><input type="radio"/> e) Identificación de instancias estatales y federales con programas afines.</p> <p><input type="radio"/> f) Esquema de coordinación y vinculación.</p> <p><input type="radio"/> g) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> h) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> i) Presupuesto asignado para la operación del programa.</p> <p><input type="radio"/> j) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</p> <p><input type="radio"/> k) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</p> <p>✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa enfocado a la promoción de la igualdad de género.					El municipio cuenta con un programa para la promoción de la igualdad de género, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.						
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						



 <b>Indicador de Gestión</b>		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.6.5. Coordinación para la promoción de la igualdad de género.</b>					El municipio no cuenta con un convenio vigente para la promoción de la igualdad de género.	<input type="radio"/> 1. Convenio(s) vigente(s) y/o acuerdos de colaboración vigentes.  <input type="radio"/> 2. Minutas de reuniones de seguimiento, del año en curso, firmadas por los asistentes (deben contener: fecha, asistentes y compromisos o acuerdos).  <input type="radio"/> 3. Acuerdos derivados de reuniones con las dependencias involucradas, del año en curso, firmados por los asistentes.   ✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Vinculación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con otra instancia, para la promoción de la igualdad de género en las políticas públicas municipales.					El municipio cuenta con un proyecto de convenio para la promoción de la igualdad de género.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por “convenio o acuerdo de colaboración vigente”, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia.  2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.					El municipio cuenta con un convenio vigente para la promoción de la igualdad de género.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>B.2.6.6. Porcentaje de mujeres con al menos educación secundaria completa.</b>					Menor a 15%	1. Último Censo o Censo de Población y Vivienda del INEGI.
<b>Nivel:</b> Desempeño	<b>Dimensión:</b> Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> (Población femenina de 15 años y más con al menos secundaria completa en el municipio / Población femenina de 15 años y más en el municipio) * 100					Mayor o igual a 15% y menor a 25%	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por población femenina de 15 y más con secundaria completa a aquellas mujeres de 15 a 130 años de edad que tienen como máxima escolaridad tres grados aprobados en secundaria. 2.- Se aclara que los indicadores de nivel desempeño de la sección "B", son únicamente de referencia, por lo que no serán verificados.  Nota: El porcentaje más alto es 40%. Censo 2010.					Mayor o igual a 25%	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Sección:



Eje:  
**B.2. DESARROLLO SOCIAL**

Tema:  
**B.2.7. Juventud, Deporte y Recreación**

Objetivo: Impulsar la implementación de programas y acciones para la atención de las necesidades específicas de la población joven del municipio, así como la creación de espacios públicos destinados a actividades físicas y lúdicas.

No. Total de indicadores: **5**

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.7.1. Marco normativo en materia de juventud, deporte y recreación.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de juventud, deporte y recreación.	<input type="radio"/> 1. Disposiciones normativas actualizadas en materia de juventud, deporte y recreación.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de juventud, deporte y recreación.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Por "disposiciones normativas" se entenderá: Reglamento, Lineamientos, Circulares, Acuerdos, así como Convenio en coordinación con gobierno estatal o federal. 2.- Por "actualizadas" se entenderá que las disposiciones normativas en la materia han sido revisadas por la administración en turno. Para tal efecto, el verificador deberá comprobar que existan elementos de dicha revisión en la unidad responsable de esta materia o en el área jurídica de la administración pública municipal. 3.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance.					El municipio cuenta con disposiciones normativas actualizadas en materia de juventud, deporte y recreación.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.7.2. Instancia responsable de atención a la juventud, la promoción del deporte y la recreación.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable de atender a la juventud, promover el deporte y la recreación.	<p>La instancia responsable de atención a la juventud, la promoción del deporte y la recreación deberá contar con los siguientes elementos:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado.</p> <p><input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado del municipio, con las siguientes funciones:  a) Atención a la juventud.  b) Promoción del deporte y la recreación.</p> <p style="text-align: center;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia de desarrollo social responsable de atender a la juventud, así como de promover el deporte y la recreación.					El municipio cuenta con una instancia responsable de atender a la juventud, promover el deporte y la recreación, pero no se encuentra formalmente establecida.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El municipio puede contar con una unidad que desempeñe específicamente la función o con una dependencia de mayor alcance que la lleve a cabo formalmente. 2.- Por “actualizado” se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 3.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia de desarrollo social se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de: a) Atención a la juventud b) Promoción del deporte y la recreación.					El municipio cuenta con una instancia responsable de atender a la juventud, promover el deporte y la recreación, formalmente establecida.	
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.7.3. Diagnóstico sobre juventud, deporte y recreación.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la juventud, el deporte y la recreación en su territorio.	<p>1. Diagnóstico de la situación de la juventud, el deporte y la recreación, con todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Información en materia de juventud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Mujeres y hombres en edad joven.</li> <li>ii. Participación de la juventud en la educación, salud, trabajo, política, comunidad, ciencia y tecnología, cultura, deporte, etc.</li> <li>iii. Niñez y juventud en situación de adicción al tabaco, alcohol y drogas, por sexo y rangos de edad; de acuerdo con datos oficiales de la Secretaría de Salud.</li> </ul> <p><input type="radio"/> b) Información en materia de deporte y recreación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Población total por localidad, desagregando la información por sexo y grupos de edad, según disponibilidad de la información.</li> <li>ii. Espacios dedicados al deporte y la recreación.</li> <li>iii. Actividades deportivas.</li> <li>iv. Actividades recreativas.</li> <li>v. Situación y requerimientos de mantenimiento de la infraestructura utilizada para realizar actividades deportivas y recreativas.</li> </ul> <p><input type="radio"/> c) Personal capacitado para el fomento del deporte y la recreación.</p> <p><input type="radio"/> d) Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para la atención de la juventud, así como para la promoción del deporte y la recreación.</p> <p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de juventud, deporte y recreación.					El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la juventud, el deporte y la recreación en su territorio, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b>					El municipio cuenta con un diagnóstico sobre la situación de la juventud, el deporte y la recreación en su territorio, con todos los elementos de la evidencia.	
<p>1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente.</p> <p>2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio con base en el último Censo o C conteo del INEGI.</p> <p>3.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente.</p> <p>4.- Fuentes de consulta: INEGI, CONAPO, Secretaría de Salud, Dependencia estatal de Salud, SEP, Instituto Mexicano de la Juventud, Dependencia estatal de la Juventud, entre otras.</p>						
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

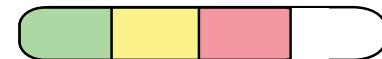
Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.7.4. Programa municipal de atención a la juventud, la promoción del deporte y la recreación.</b>		D	A	V	El municipio no cuenta con un programa para la atención de la juventud, la promoción del deporte y la recreación.	<p>1. Programa para la atención de la juventud, la promoción del deporte y la recreación, con todos los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos enfocados a la atención de la juventud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Fomentar la participación social de la juventud.</li> <li>ii. Garantizar el acceso de las y los jóvenes a la justicia.</li> <li>iii. Promover el acceso y permanencia de las y los jóvenes en la educación, a través de estímulos y apoyos para la población en situación de vulnerabilidad.</li> <li>iv. Orientación vocacional de la juventud.</li> <li>v. Acceso de las y los jóvenes al empleo remunerado, así como capacitación para el empleo.</li> <li>vi. Apoyos a la juventud emprendedora.</li> <li>vii. Promover la salud entre las y los jóvenes, así como difusión de información sobre salud sexual y reproductiva, nutrición, adicciones y prevención de enfermedades.</li> <li>viii. Fomentar la participación de la juventud en temas de ciencia y tecnología.</li> <li>ix. Acciones o programas de rehabilitación para las y los jóvenes infractores.</li> <li>x. Incentivos para jóvenes talentosos.</li> <li>xi. Atención y prevención de la problemática del bullying (acoso escolar) y cualquier otro tipo de violencia.</li> </ul> <p><input type="radio"/> b) Objetivos enfocados a promover el deporte y la recreación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Promover el deporte y la recreación de manera incluyente.</li> <li>ii. Acciones o programas de actividad física y deporte, diferenciados para atender a los distintos grupos de población.</li> <li>iii. Fomentar la recreación en todos los grupos de población.</li> <li>iv. Mantenimiento de instalaciones y espacios públicos destinados al deporte y la recreación.</li> <li>v. Capacitación del personal dedicado a promover el deporte y la recreación.</li> </ul> <p><input type="radio"/> c) Metas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="radio"/> d) Estrategias y líneas de acción.</li> <li><input type="radio"/> e) Identificación de instancias estatales y federales con programas afines.</li> <li><input type="radio"/> f) Esquema de coordinación y vinculación.</li> <li><input type="radio"/> g) Calendario de actividades.</li> <li><input type="radio"/> h) Responsables.</li> <li><input type="radio"/> i) Presupuesto asignado para la operación del programa.</li> <li><input type="radio"/> j) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</li> <li><input type="radio"/> k) Informes de avances y resultados, firmados por la funcionaria o funcionario responsable.</li> </ul> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa enfocado a la atención de la juventud, la promoción del deporte y la recreación, para contribuir a mejorar la salud y la convivencia social.						
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.-El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión.		D	A	V	El municipio cuenta con un programa para la atención de la juventud, la promoción del deporte y la recreación, con todos los elementos de la evidencia.	
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.2.7.5. Coordinación para la atención de la juventud, la promoción del deporte y la recreación.</b>					El municipio no cuenta con un convenio vigente para atender a la juventud, promover el deporte y la recreación.	<input type="radio"/> 1. Convenio(s) vigente(s) y/o acuerdos de colaboración vigentes. <input type="radio"/> 2. Minutas de reuniones de seguimiento, del año en curso, firmadas por los asistentes (deben contener: fecha, asistentes y compromisos o acuerdos). <input type="radio"/> 3. Acuerdos derivados de reuniones con las dependencias involucradas, del año en curso, firmados por los asistentes.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Vinculación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente enfocado a la atención de la juventud, la promoción del deporte y la recreación, para contribuir a mejorar la salud y la convivencia social.					El municipio cuenta con un proyecto de convenio para atender a la juventud, promover el deporte y la recreación.	<p style="text-align: right;">✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por “convenio o acuerdo de colaboración vigente”, al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia.  2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.					El municipio cuenta con un convenio vigente para atender a la juventud, promover el deporte y la recreación.	
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						

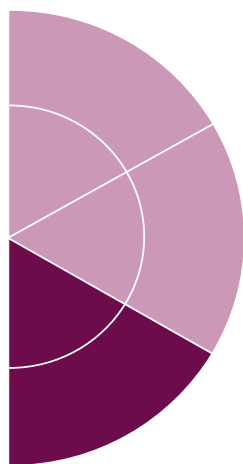
## Eje B.2. Desarrollo Social

<b>TEMAS</b>	<b>RESULTADO</b>						
	Indicadores de Gestión			Indicadores de Desempeño			
	V	A	R	V	A	R	ND
B.1.1 Empleo	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.2.1 Pobreza	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.2.2 Educación y cultura	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.2.3 Salud	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.2.4 Vivienda	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.2.5 Grupos vulnerables	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.2.6 Igualdad de género	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B.2.7 Juventud, deporte y recreación	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

**RESULTADO TOTAL**







B.1. Desarrollo Económico

B.2. Desarrollo Social

**B.3. Desarrollo Ambiental**

Sección:



Eje:

**B.3. DESARROLLO AMBIENTAL**

Tema:

## B.3.1. Medio Ambiente

**Objetivo:** Promover el aprovechamiento sustentable de la energía y la preservación o, en su caso, la restauración de los recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) a cargo del municipio, a fin de garantizar, en concurrencia con los otros órdenes de gobierno, un medio ambiente sano.

No. Total de indicadores: **6**


Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.3.1.1 Marco normativo para el cuidado del medio ambiente.</b>					El municipio no cuenta con disposiciones normativas en materia de medio ambiente.	1. Las disposiciones normativas cuentan con los elementos siguientes:  <input type="radio"/> a) Disposiciones generales.  <input type="radio"/> b) Ámbito de validez.  <input type="radio"/> c) Objetivo de la norma (incorporando aire, agua, suelo, flora y fauna).  <input type="radio"/> d) Normas supletorias.  <input type="radio"/> e) Publicadas en términos de la legislación estatal.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Marco Legal					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de medio ambiente.						
<b>Criterios de verificación:</b>					El municipio cuenta con disposiciones normativas en materia de medio ambiente, publicadas, que incorporan los elementos de la evidencia.	✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene
1.- Las disposiciones normativas en materia de medio ambiente deben estar publicadas en los términos de la legislación estatal.  2.- Para acreditar la situación en verde, las disposiciones normativas deberán comprender todos los elementos enlistados en la evidencia, independientemente de que puedan variar las denominaciones de sus apartados.  3.- Las disposiciones normativas pueden ser parte de un ordenamiento jurídico de mayor alcance.						
		D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.3.1.2. Instancia responsable del cuidado del medio ambiente.</b>					El municipio no cuenta con una instancia responsable del cuidado del medio ambiente.	<p>La instancia responsable del cuidado del medio ambiente cuenta con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> 1. Organigrama actualizado.</p> <p><input type="radio"/> 2. Manual de organización actualizado del municipio, con las siguientes funciones:</p> <p>a) Cuidado del aire.  b) Cuidado del agua.  c) Cuidado del suelo.  d) Cuidado de la flora.  e) Cuidado de la fauna.  f) Aprovechamiento sustentable de la energía.</p> <p>✓ = Sí lo tiene    ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Unidad Responsable					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con una instancia responsable del cuidado del medio ambiente.					El municipio cuenta con una instancia responsable del cuidado del medio ambiente, pero no se encuentra formalmente establecida.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Por "actualizado" se entiende que los documentos referidos han sido avalados por la administración en turno. 2.- Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que la instancia responsable del cuidado del medio ambiente se encuentre en el organigrama y en el manual de organización. También verificará que cuente con las funciones de: a) Cuidado del aire. b) Cuidado del agua. c) Cuidado del suelo. d) Cuidado de la flora. e) Cuidado de la fauna. f) Aprovechamiento sustentable de la energía.					El municipio cuenta con una instancia responsable del cuidado del medio ambiente, formalmente establecida.	
		<b>D= Diagnóstico    A= Actualización de diagnóstico    V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.3.1.3. Diagnóstico del medio ambiente.</b>					El municipio no cuenta con un diagnóstico del medio ambiente.	<p>1. Diagnóstico del medio ambiente con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Fuentes móviles emisoras de contaminación atmosférica de jurisdicción federal, estatal y municipal en su territorio.</p> <p><input type="radio"/> b) Fuentes fijas emisoras de contaminación atmosférica de jurisdicción federal, estatal y municipal en su territorio.</p> <p><input type="radio"/> c) Ubicación de cuerpos de agua superficiales o subterráneos.</p> <p><input type="radio"/> d) Inventario municipal forestal y de suelos.</p> <p><input type="radio"/> e) Información del municipio que se encuentra en el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad de México.</p> <p><input type="radio"/> f) Áreas Protegidas Decretadas (consultar los registros de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas -CONANP) en su territorio.</p> <p><input type="radio"/> g) Recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta para el cuidado, protección y preservación de los recursos naturales.</p> <p><input type="radio"/> h) Análisis e identificación de las energías sustentables, que puede incluir, entre otros, el biogás (de rellenos sanitarios), la energía hidráulica (de pequeñas presas) y la energía eólica.</p> <p><input type="radio"/> i) Cuenta pública municipal en la que se desglose el gasto de inversión en el rubro de ecología de los últimos tres años.</p> <p>✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Planeación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un diagnóstico en materia de medio ambiente, que incluye información de sus recursos naturales (aire, agua, suelo, flora y fauna) y de las fuentes de energía sustentable.					El municipio cuenta con un diagnóstico del medio ambiente, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El diagnóstico debe contar con la información oficial más reciente. 2.- Deberá contener información de la cabecera y de todas las localidades del municipio, con base en el último Censo del INEGI. 3.- Puede ser parte de un documento de mayor alcance. 4.- Para consultar información sobre el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad de México puede consultar la página web: <a href="http://www.conabio.gob.mx/institucion/snib/doctos/acerca.html">www.conabio.gob.mx/institucion/snib/doctos/acerca.html</a> 5.- Sobre Áreas Protegidas Decretadas puede consultar la ficha SIMEC que se encuentra en la página web: <a href="http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/">www.conanp.gob.mx/que_hacemos/</a>					El municipio cuenta con un diagnóstico del medio ambiente, con todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.3.1.4. Programa para el cuidado del medio ambiente.</b>					El municipio no cuenta con un programa para el cuidado del medio ambiente.	<p>1. Programa para el cuidado del medio ambiente con los elementos siguientes:</p> <p><input type="radio"/> a) Objetivos, por cada uno de los rubros siguientes:</p> <p>i. Aire.</p> <p>ii. Agua.</p> <p>iii. Suelo.</p> <p>iv. Flora.</p> <p>v. Fauna.</p> <p><input type="radio"/> b) Fomento al aprovechamiento sustentable de la energía.</p> <p><input type="radio"/> c) Metas.</p> <p><input type="radio"/> d) Estrategias y líneas de acción.</p> <p><input type="radio"/> e) Esquema de coordinación y vinculación.</p> <p><input type="radio"/> f) Calendario de actividades.</p> <p><input type="radio"/> g) Responsables.</p> <p><input type="radio"/> h) Indicadores de seguimiento y cumplimiento.</p> <p><input type="radio"/> i) Presupuesto asignado para la operación del programa.</p> <p><input type="radio"/> j) Informes de avances y resultados firmados por el responsable.</p> <p>✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene</p>
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Programa o Acciones					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta con un programa para el cuidado de medio ambiente, enfocado a promover el aprovechamiento sustentable de la energía, así como la preservación o restauración de sus recursos naturales: aire, agua, suelo, flora y fauna.					El municipio cuenta con un programa para el cuidado del medio ambiente, pero no incorpora todos los elementos de la evidencia.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El programa o programas pueden ser implementados en forma concurrente con los gobiernos estatal y/o federal. 2.- El programa deberá incluir todos los elementos enunciados en la evidencia, independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 3.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma (s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 4.- Se puede presentar un programa de acción por cada uno de los recursos: aire; agua; suelo; flora; fauna y aprovechamiento sustentable de la energía.					El municipio cuenta con un programa para el cuidado del medio ambiente, que incorpora todos los elementos de la evidencia.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>				
<b>Observaciones:</b>						

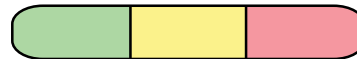
Indicador de Gestión		Estatus			Parámetros	Evidencias
		D	A	V		
<b>B.3.1.5. Coordinación para el cuidado del medio ambiente.</b>					El municipio no cuenta con un convenio para promover el cuidado del medio ambiente.	<input type="radio"/> 1. Convenio vigente con la Secretaría estatal de Medio Ambiente o equivalente. <input type="radio"/> 2. Minutas de reuniones de seguimiento, del año en curso, firmadas por los asistentes. <input type="radio"/> 3. Acuerdos derivados de reuniones con la dependencia involucrada, del año en curso, firmados por los asistentes.
<b>Nivel:</b> Gestión	<b>Dimensión:</b> Vinculación					
<b>Descripción:</b> El municipio cuenta por lo menos con un convenio vigente con una instancia para promover el cuidado del medio ambiente, así como para la protección y la preservación del aire, agua, suelo, flora y fauna y el aprovechamiento sustentable de la energía.					El municipio cuenta con un proyecto de convenio para promover el cuidado del medio ambiente.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- Se entiende por “convenio vigente” al documento original que está firmado por el presidente municipal y que no ha concluido su vigencia. 2.- Se entiende por “proyecto de convenio” al documento que está en calidad de borrador, no cuenta con todas las firmas correspondientes y/o no ha sido publicado.					El municipio cuenta con un convenio vigente para promover el cuidado del medio ambiente.	
		<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>			<b>✓ = Sí lo tiene      ✗ = No lo tiene</b>	
<b>Observaciones:</b>						

 <b>Indicador de Desempeño</b>		Estatus			Parámetros	Fuentes de referencia
		D	A	V		
<b>B.3.1.6. Inversión per cápita en ecología, con la finalidad de coadyuvar a la preservación del medio ambiente.</b>					Menor a \$18 pesos por habitante.	1. Cuenta pública municipal anual auditada. 2. Censo y conteo poblacional de INEGI o Proyecciones de población de CONAPO.
Nivel : Desempeño	Dimensión: Eficacia					
<b>Método de cálculo:</b> Monto de inversión en ecología en el año evaluado / Número de habitantes.					Mayor o igual a \$18 pesos y menor a \$64 pesos por habitante.	
<b>Criterios de verificación:</b> 1.- El Gasto de inversión en Ecología se refiere a los gastos registrados por ese rubro en el capítulo de obras públicas, en la cuenta pública municipal. 2.- El parámetro de aceptación en verde se elabora a partir del promedio nacional de gasto per cápita realizado por los municipios mexicanos en ese rubro; el parámetro en amarillo toma como referencia el promedio de los casos ubicados por debajo del promedio nacional; y el parámetro en rojo, el promedio de este último grupo. 3.- Los datos se refieren al año 2011. Fuente: INEGI. 4.- El informe anual de ingresos y gastos deberá estar validado por la autoridad competente y deberá corresponder al año inmediato anterior al de la evaluación. 5.- Por año evaluado se entenderá 2015. 6.- Se aclara que los indicadores de nivel desempeño de la sección "B", son únicamente de referencia, por lo que no serán verificados.					Mayor o igual a \$64 pesos por habitante.	
<b>D= Diagnóstico      A= Actualización de diagnóstico      V= Verificación</b>						
<b>Observaciones:</b>						

## Eje B.3. Desarrollo Ambiental

TEMAS	RESULTADO			
	Indicadores de Gestión			Indicadores de Desempeño
	V	A	R	V A R ND
B.3.1 Medio Ambiente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

RESULTADO TOTAL







**IV. DOCUMENTOS  
DE APOYO**



### IV. DOCUMENTOS DE APOYO

Para respaldar la implementación del programa, el INAFED ha elaborado los materiales de trabajo que se enlistan a continuación:

1. Lineamientos operativos del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal.
2. Guía para el llenado del autodiagnóstico municipal.
3. Guía para la verificación de resultados municipales.
4. Guía para el uso del Sistema de Información del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADEM).
5. Guía para el levantamiento de encuestas.
6. Glosario de términos.
7. Vinculación de programas federales con el programa Agenda para el Desarrollo Municipal:
  - a) Estudio analítico de apoyos federales para las acciones de mejora de los municipios participantes en el programa.
  - b) Guía de apoyos federales para las acciones de mejora de los municipios participantes en el programa.
8. Guía de Servicios Públicos Municipales.
9. Calendario anual de implementación del programa.

Los materiales fueron elaborados con el fin de auxiliar en la operación de la Agenda a los enlaces municipales, a los estatales y a los verificadores. También pretenden brindar insumos básicos para homologar su comprensión metodológica y su aplicación. Si logran facilitar las actividades de los actores de la Agenda habrán cumplido con su cometido.

Dada su extensión, en este apartado únicamente se describen sus características generales. Usted podrá descargar las versiones completas de la página web del INAFED: [www.inafed.gob.mx](http://www.inafed.gob.mx), y de la página propia del programa: [www.adm.gob.mx](http://www.adm.gob.mx). Recuerde que el acceso a la documentación del programa es libre y gratuito.

## **1. Lineamientos operativos**

Tienen el propósito de regular la implementación del programa y la participación de los actores involucrados: el gobierno federal, los gobiernos estatales y municipales, así como las instituciones de educación superior. En ellos se establecen los objetivos del programa, las funciones y responsabilidades de las instancias participantes y se describe el proceso operativo para su implementación anual. Su interpretación y aplicación es responsabilidad del INAFED.

## **2. Guía para el llenado del autodiagnóstico municipal**

El proceso de implementación del programa inicia con la identificación de la situación que presenta la administración pública municipal, lo que se logra respondiendo el diagnóstico contenido en la Agenda.

El INAFED elaboró esta guía con el fin de orientar a los funcionarios y funcionarias municipales para que hagan su autodiagnóstico municipal de manera correcta y sustentada. Esto es fundamental para que el municipio identifique sus áreas de oportunidad y cuente con los elementos necesarios para emprender mejoras en la gestión y el desempeño de sus funciones constitucionales.

## **3. Guía para la verificación de resultados municipales**

Busca orientar a los actores del programa en la verificación de los resultados municipales, una de las etapas fundamentales del programa.

En primer lugar explica qué es la verificación, sus características y los aspectos que abarca. A continuación identifica los actores que participan en ella, sus funciones y acciones específicas. Posteriormente describe con detalle la mecánica de cada tarea: cómo debe realizarse; en qué momento; qué productos se generan y los materiales de apoyo que pueden utilizarse para favorecer el trabajo realizado.

Está dirigida a las autoridades estatales y municipales, así como al personal académico de las instituciones de educación superior que colaboran como instancias verificadoras del programa.

## **4. Guía para el uso del SIADEM**

Contar con un sistema que brinde información oportuna y suficiente para la toma de decisiones es invaluable. Por ello el INAFED emprendió la tarea de diseñar y desarrollar un sistema de información para registrar la información generada en las distintas etapas del programa, procesarla y generar reportes de consulta para los actores participantes. Esto les permitirá evaluar y retroalimentar su actuación.

Por ello la guía pretende dar a conocer las características principales del Sistema de Información del programa Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADEM) y familiarizar a los interesados en sus componentes, a fin de optimizar su aprovechamiento y beneficiarse del valor que puede agregar a su labor institucional.

## **5. Guía para el levantamiento de encuestas**

La Agenda incluye una Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de los servicios públicos municipales, enfocada a conocer la percepción ciudadana sobre la calidad de los servicios públicos municipales. Los resultados de su aplicación servirán para reportar los indicadores de calidad de los servicios públicos incluidos en el Eje 2. Servicios Públicos, de la sección A de la Agenda.

Por ello la guía fue diseñada para apoyar el levantamiento de la encuesta, la identificación del universo y la selección de las viviendas en las que deberá aplicarse. Enseguida describe el procesamiento de los datos obtenidos, la elaboración de la ficha técnica respectiva y el registro de los resultados en el SIADEM.

## **6. Glosario de términos del programa**

Contiene los términos más significativos para la mejor comprensión del programa, con la definición de cada uno de ellos y las referencias contextuales para su mejor aplicación.

El Glosario busca proporcionar elementos comunes a los involucrados en el trabajo cotidiano del programa. Los términos se presentan en orden alfabético y se incluyen referencias del Eje, Tema e Indicador de la Agenda con los que están relacionados. También se incluyen las fuentes de consulta para aquellos interesados en ampliar la investigación en los rubros de su interés.

## **7. Vinculación de programas federales con la Agenda para el Desarrollo Municipal**

Existe una gran cantidad de programas y acciones de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal diseñadas para respaldar la gestión pública municipal. Con el fin de acercar y presentar a las autoridades municipales dicha información en un formato muy amigable, el INAFED preparó los materiales siguientes:

- a) Estudio analítico de apoyos federales para las acciones de mejora de los municipios participantes en el programa (archivo en pdf).
- b) Guía de apoyos federales para las acciones de mejora de los municipios participantes en el programa (archivo en excel).

Con ellos se busca orientar a las autoridades en sus gestiones y búsqueda de apoyos institucionales. En este sentido, se identifican los programas federales por su nombre; la dependencia que los opera, sus objetivos, la población a la que se enfocan, los tipos de apoyo que ofrecen y los indicadores de la Agenda con los que se relacionan directamente.

## 8. Guía de Servicios Públicos Municipales

Está dirigida a las autoridades municipales con el fin de orientarlas en materia de los servicios públicos que los municipios deben otorgar a su población, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional.

La Guía presenta información sobre la naturaleza de los servicios públicos municipales y las funciones que los municipios deben realizar para su prestación. Describe las características y costos de la maquinaria y equipo disponibles para brindar dichos servicios. En otro apartado alude a la inversión necesaria para la infraestructura y expone algunas alternativas para acceder a recursos y equipamiento en la materia.

## 9. Calendario de implementación 2016

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE(S)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	Difusión y capacitación sobre el programa ADM 2016	INAFED-OEDMS	■	■	■	■								
2	Registro de municipios en el SIADEM	MUNICIPIO-OEDMS		■	■	■								
3	Etapa 1. Diagnóstico	MUNICIPIO-OEDMS		■	■	■	■							
4	Etapa 2. Mejora	MUNICIPIO-OEDMS	■	■	■	■	■	■	■					
5	Etapa 3. Actualización de diagnóstico	MUNICIPIO-OEDMS							■					
6	Etapa 4. Verificación	MUNICIPIO-OEDM-IES							■	■				
7	Envío de carpetas estatales (dictámenes de verificación) al INAFED	OEDMS								■	■			
8	Aplicación del protocolo de revisión de resultados	INAFED									■			
9	Procesamiento de resultados	INAFED										■	■	
10	Foro ADM 2016. Entrega de Reconocimientos	INAFED-OEDMS											■	

**Nota:** Las actividades 2 y 3 aplican para los municipios de primer ingreso al programa. El resto de las actividades aplican para todos los municipios participantes en la Agenda.







### V. ANEXOS

Durante la implementación del programa se genera una cantidad cada vez mayor de información que los estados, los municipios y las instituciones de educación superior requieren procesar y presentar de manera sistemática y homogénea.

Para facilitar esta labor, el INAFED elaboró los formatos y herramientas que se describen a continuación. Constituyen instrumentos de gran utilidad práctica para realizar el trabajo de campo y facilitar las actividades de las autoridades estatales y municipales que participan en el programa, así como de las instituciones de educación superior que colaboran como instancias verificadoras del mismo. Se presentan en el orden en el que son utilizados durante la implementación de la Agenda para que los enlaces o los verificadores cuenten con un referente que les permita asociarlos a las etapas del proceso.

1. Formatos para la inscripción al programa:
  - a) Propuesta de punto de acuerdo (Acta de Cabildo)
  - b) Formato: Inscripción de municipios
  - c) Formato: Inscripción de Instituciones de Educación Superior
2. Formato: Programa de Mejora de la Gestión
3. Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de servicios públicos municipales
4. Dictamen de Verificación:
  - a) Formato: Minuta de Verificación
  - b) Formato: Reporte de Resultados de Verificación
  - c) Formato: Datos de sustento para los indicadores de desempeño (utilizado por los municipios a partir de su segundo año de participación en el programa).
5. Formato: Ficha Técnica de Resultados de la “Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de servicios públicos municipales” (utilizado por los municipios a partir de su segundo año de participación en el programa).
6. Formato: Hoja de registro detallado de resultados de verificación
7. Formato: Recurso de revisión del municipio. Incluye instructivo de llenado.
8. Herramientas: Calculadoras del programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016:
  - a) Calculadora para los indicadores de desempeño
  - b) Calculadora de muestras y selección de viviendas para el levantamiento de la encuesta

Los interesados podrán acceder a las versiones electrónicas de los materiales descritos a través de la página web del INAFED: [www.inafed.gob.mx](http://www.inafed.gob.mx), y de la página del programa Agenda para el Desarrollo Municipal: [www.adm.gob.mx](http://www.adm.gob.mx). El acceso es libre y gratuito.

## **1. Formatos de inscripción al programa:**

Respetando la autonomía del orden de gobierno municipal, el INAFED presenta a continuación una atenta sugerencia para que el presidente municipal exponga ante las autoridades del Ayuntamiento la propuesta de incorporación del municipio al programa “Agenda para el Desarrollo Municipal”.

### **a) Propuesta de punto de acuerdo para la sesión de Cabildo**

#### **“Antecedentes**

*El programa Agenda para el Desarrollo Municipal es coordinado por la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED). Su objetivo es el fortalecer las capacidades institucionales de los municipios, a partir de un diagnóstico de su gestión y la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales. Con ello busca contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población.*

*El programa cuenta con un sistema de indicadores medibles y comparables, que orienta a los gobiernos municipales para llevar a cabo una administración eficaz en dos niveles: la gestión entendida como el conjunto de procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno del aparato administrativo; y el desempeño, entendido como los resultados alcanzados por el gobierno municipal de acuerdo con las funciones derivadas del mandato legal y las expectativas ciudadanas.*

*Constituye una herramienta de gran utilidad para ayudar a los municipios a detectar sus prioridades y diseñar acciones para alcanzar resultados concretos y verificables y, sobre todo, que la ciudadanía pueda avalar. La medición de la gestión y el desempeño en los gobiernos locales es una práctica recurrente que les permite a los gobernantes mejorar el proceso de toma de decisiones y a la ciudadanía ejercer su derecho a una rendición de cuentas más efectiva. Por lo anterior se propone el siguiente:*

#### **Punto de acuerdo:**

*Se aprueba la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal para gestionar ante el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal y la Secretaría de Gobernación - INAFED, la incorporación del municipio de \_\_\_\_\_, al programa Agenda para el Desarrollo Municipal.*

*Asimismo y con el fin de contribuir al desarrollo institucional y a la continuidad de los proyectos prioritarios, las autoridades municipales manifiestan su compromiso para respaldar la implementación del programa de acuerdo con sus Lineamientos operativos vigentes; aplicarlo durante el periodo de la presente Administración y entregar, de manera sistemática y documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión”.*

**b) Formato: Inscripción de municipios**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

C.: \_\_\_\_\_

**Titular del Organismo Estatal de Desarrollo Municipal**

**P r e s e n t e**

Me permito solicitar su valiosa gestión ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), a fin de que se inscriba al municipio de \_\_\_\_\_, del estado de \_\_\_\_\_, en el programa "Agenda para el Desarrollo Municipal". Para tal efecto, al presente se anexa una copia del punto de acuerdo de la sesión de Cabildo en la que se aprobó la participación del municipio en el programa.

Con el fin de contribuir al desarrollo institucional y a la continuidad de los proyectos prioritarios del municipio, le expreso mi compromiso de implementar el programa de acuerdo con lo dispuesto por sus Lineamientos Operativos vigentes, aplicarlo durante el periodo de mi administración y entregar, en forma ordenada y documentada, los resultados alcanzados durante la misma a las nuevas autoridades municipales, al inicio de su respectivo mandato.

Asimismo, le comunico que he designado como Enlace Municipal del programa al C. (nombre y cargo), quien será responsable de coordinar la implementación del programa en el municipio. Lo autorizo para proporcionar y recibir información de la Agenda y dar cumplimiento a las acciones y compromisos establecidos para su instrumentación.

Sin otro particular, le expreso las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**Presidente Municipal de....**

c.c.p.- C. \_\_\_\_\_.- Coordinador del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. INAFED.

C. \_\_\_\_\_.- Enlace Estatal del programa Agenda para el Desarrollo Municipal.

**c) Formato de inscripción para las Instituciones de Educación Superior**

**LOGOTIPO DE LA  
INSTITUCIÓN**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

C.: \_\_\_\_\_

**Titular del Organismo Estatal de Desarrollo Municipal**

**P r e s e n t e**

Me permito solicitar su valiosa gestión ante el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), a fin de que la: nombre de la institución de educación superior, sea aceptada como instancia verificadora del programa "Agenda para el Desarrollo Municipal". Por nuestra parte cuenta con el compromiso institucional necesario para contribuir al desarrollo integral de los municipios del estado y para cumplir con los Lineamientos Operativos vigentes del programa, en particular con las responsabilidades establecidas para las instituciones de educación superior.

Asimismo, le comunico que he designado como Enlace de nuestra institución ante el organismo a su digno cargo y ante el INAFED, al C. nombre y cargo, quien será responsable de coordinar la participación de nuestra institución en el programa, integrar los equipos de trabajo respectivos, recibir y proporcionar información de la Agenda y dar cumplimiento a los labores institucionales requeridas para el logro de los objetivos del programa.

Sin otro particular, le expreso las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
**Autoridad de la Institución de Educación Superior**

c.c.p.- C. \_\_\_\_\_.- Coordinador del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal. INAFED.

C. \_\_\_\_\_.- Enlace Institucional de la Universidad (nombre) con el INAFED y el OEDM.

## 2. Formato: Programa de Mejora de la Gestión

El propósito de la etapa de Mejora es atender las áreas de oportunidad detectadas con el diagnóstico e implementar acciones de mejora en la administración municipal. La información obtenida constituye un insumo fundamental para que la autoridad municipal lleve a cabo un “Programa de Mejora de la Gestión” (PMG), en el que establezca sus prioridades, asigne responsables, determine metas y productos entregables. Para documentar esta etapa y facilitar su registro detallado en el SIADEM, el INAFED diseñó el formato descargable en Excel que se ilustra a continuación:



**AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2016**  
 PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN (Solo indicadores de gestión)  
 Sección A. Agenda Básica para el Desarrollo Municipal  
 Eje A.1. Planeación del Territorio  
 Enlace Municipal: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**INAFED**  
INSTITUCIÓN NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

Sección	Eje	Tema	Indicador de Gestión	Estatus actual del indicador	Actividad a realizar	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de término	Producto	Estatus final del indicador	Observaciones
A	1	1	1								
			2								
			3								
			4								
			5								
			6								
			7								
A	1	2	1								
			2								
			3								
			4								
			5								
			6								
			7								
A	1	3	1								
			2								
A	1	4	1								
			2								
			3								
			4								
			5								
			6								

Firma del Presidente Municipal: \_\_\_\_\_ Firma del Enlace Municipal: \_\_\_\_\_

## 3. Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de servicios públicos municipales

El INAFED diseñó este instrumento para obtener información directamente de la ciudadanía y conocer su percepción sobre la calidad de los servicios públicos municipales, los problemas que presentan y las prioridades que, desde su punto de vista, deben ser consideradas por las autoridades municipales. Para éstas, representa una valiosa oportunidad de obtener una retroalimentación que les permita mejorar su gestión y los resultados de su desempeño. La Encuesta y la guía metodológica para su instrumentación se encuentran a disposición de los municipios participantes en la Agenda.

**ENCUESTA DE SATISFACCIÓN CIUDADANA EN MATERIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

Folio No. \_\_\_\_\_

1.- ¿ El tramo de calle donde se encuentra esta vivienda está pavimentada o cuenta con otro tipo de revestimiento (adoquín, asfalto, gres, hormigón impreso, hidráulico, noxer, empedrado) ?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 3.

2.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de pavimentación?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

3.- En el último año ¿el tramo de calle donde se encuentra esta vivienda ha recibido algún tipo de mantenimiento (bacheo, reencarpetamiento, banquetas, pintura en guarniciones, etc.?)	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 5.

4.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de mantenimiento de calles?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

5.- ¿Cuenta con el servicio de agua potable dentro de la vivienda o fuera de ésta, pero dentro del terreno ?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 7.

6.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de agua potable?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

7.- ¿Esta vivienda se encuentra conectada al sistema de drenaje público?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 9.

8.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de drenaje público?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

9.- ¿El tramo de calle donde se encuentra esta vivienda dispone del servicio de alcantarillado?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 11.

10.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de alcantarillado?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

**11.- ¿Los tramos de calles y espacios públicos cercanos a su vivienda reciben el servicio de limpia?**

<b>1</b>	<b>Sí</b>
<b>2</b>	<b>No</b>
<b>9</b>	<b>No sabe o no responde</b>

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 13.

**12.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de limpia?**

<b>1</b>	<b>Muy aceptable</b>
<b>2</b>	<b>Aceptable</b>
<b>3</b>	<b>Inaceptable</b>
<b>4</b>	<b>Muy inaceptable</b>
<b>9</b>	<b>No sabe o no responde</b>

**13.- ¿Cuenta esta vivienda con el servicio de recolección de residuos sólidos (basura) al menos dos veces por semana?**

<b>1</b>	<b>Sí</b>
<b>2</b>	<b>No</b>
<b>9</b>	<b>No sabe o no responde</b>

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 15.

**14.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de recolección de residuos sólidos (basura)?**

<b>1</b>	<b>Muy aceptable</b>
<b>2</b>	<b>Aceptable</b>
<b>3</b>	<b>Inaceptable</b>
<b>4</b>	<b>Muy inaceptable</b>
<b>9</b>	<b>No sabe o no responde</b>

**15.- Durante el último año, ¿Ha hecho uso de algún parque o jardín municipal?**

<b>1</b>	<b>Sí</b>
<b>2</b>	<b>No</b>
<b>9</b>	<b>No sabe o no responde</b>



Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 17.

16.- ¿Cómo califica la calidad de las instalaciones de los parques o jardines?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

17.- ¿El tramo de calle donde se encuentra esta vivienda cuenta con el servicio de alumbrado público?	
1	Sí
2	No
9	No sabe o no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 19.

18.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de alumbrado público?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

19.- Durante el último año, ¿Ha utilizado el servicio de algún mercado municipal?	
1	Sí
2	No
9	No sabe no responde

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no pase a la 21.

20.- ¿Cómo califica la calidad del servicio del mercado municipal?	
1	Muy aceptable
2	Aceptable
3	Inaceptable
4	Muy inaceptable
9	No sabe o no responde

**21.- Durante el último año, ¿Ha hecho uso de los servicios en los panteones municipales?**

- |          |                              |
|----------|------------------------------|
| <b>1</b> | <b>Sí</b>                    |
| <b>2</b> | <b>No</b>                    |
| <b>9</b> | <b>No sabe o no responde</b> |

Si contestó afirmativamente pase a la siguiente pregunta, si no, ha concluido con la encuesta.

**22.- ¿Cómo califica la calidad del servicio de panteones?**

- |          |                              |
|----------|------------------------------|
| <b>1</b> | <b>Muy aceptable</b>         |
| <b>2</b> | <b>Aceptable</b>             |
| <b>3</b> | <b>Inaceptable</b>           |
| <b>4</b> | <b>Muy inaceptable</b>       |
| <b>9</b> | <b>No sabe o no responde</b> |

#### 4. Dictamen de Verificación

El dictamen de verificación constituye el sustento documental de los resultados obtenidos por el municipio en la verificación del programa. Se integra por los formatos siguientes:

- a) Formato: Minuta de verificación.
- b) Formato: Reporte de resultados de verificación.
- c) Formato de datos de sustento para los indicadores de desempeño (utilizado por los *municipios a partir de su segundo año de participación en el programa*).
- d) Formato: Ficha técnica de resultados de la “Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de servicios públicos municipales” (utilizado por los *municipios a partir de su segundo año de participación en el programa*).

##### a) Formato: Minuta de Verificación

Logotipo del Estado    Logotipo de la Institución de Educación Superior    SEGOB    INAFED

PROGRAMA AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL 2016  
MINUTA DE VERIFICACIÓN

**Datos generales**

Municipio:			
Fecha:		Lugar:	
Hora inicial:		Hora final:	

**Asistentes**

**Desarrollo**

Verificador(a) Coordinador(a)    Enlace Municipal    Enlace Estatal

Nombre y firma    Nombre y firma    Nombre y firma

En la minuta se registrarán los aspectos relevantes de la verificación realizada al municipio. Cualquier situación relevante que deba ser considerada por el INAFED se asentará en este formato, además de los datos de identificación (nombre, fecha, lugar, hora de inicio y de conclusión) y del registro de los asistentes por parte del equipo verificador y de los funcionarios y funcionarias municipales que participaron en esta actividad.

En el apartado “Desarrollo” debe describirse cualquier situación importante sobre la verificación de algún indicador. Un ejemplo puede ser la existencia o inexistencia de los “supuestos” considerados en los indicadores del tema A.1.4. Gestión integral de riesgos (protección civil); y A.4.5. Deuda, entre otros.

## b) Reporte de Resultados de Verificación

1er año (sólo verifica gestión) Sección A o Secciones A y B (según aplique):

**Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016**  
Reporte de Resultados de Nivel Gestión

Municipio: \_\_\_\_\_  
Estado: \_\_\_\_\_  
Fecha: dd/mm/aaaa

Sección	Eje	Tema	Resultado Gestión		
			V	A	R
Sección A	A.1	A.1.1 Planeación urbana			
		A.1.2 Ordenamiento ecológico			
		A.1.3 Reservas territoriales			
		A.1.4 Gestión integral de riesgos (protección civil)			
		A.1.5 Tenencia de la tierra urbana			
	A.2	A.2.1 Construcción de calles			
		A.2.2 Mantenimiento de calles			
		A.2.3 Agua potable			
		A.2.4 Drenaje y alcantarillado			
		A.2.5 Aguas residuales			
	A.3	A.3.1 Limpia			
		A.3.2 Residuos sólidos			
		A.3.3 Parques y jardines			
		A.3.4 Alumbrado público			
		A.3.5 Mercados y centrales de abasto			
Sección B	B.1	B.1.1 Participación ciudadana			
		B.1.2 Transparencia			
		B.1.3 Acceso a la información pública			
		B.1.4 Ingresos propios			
		B.1.5 Participación y atención a requerimientos ciudadanos			
Sección B	B.2	B.2.1 Planeación			
		B.2.2 Organización y profesionalización			
		B.2.3 Tecnología de la información			
		B.2.4 Gestión de recursos estatales y federales			
		B.2.5 Armonización contable y rendición de cuentas			
	B.3	B.3.1 Empleo			
		B.3.2 Industria, comercio y servicios			
		B.3.3 Participación, atención a requerimientos ciudadanos			
		B.3.4 Turismo			
		B.3.5 Comunicaciones y medios masivos de comunicación			
	B.4	B.4.1 Participación ciudadana			
		B.4.2 Transparencia			
		B.4.3 Acceso a la información pública			
		B.4.4 Ingresos propios			
		B.4.5 Participación y atención a requerimientos ciudadanos			

Verificador(a) Coordinador(a) Entero Municipal Entero Estatal  
 Nombre y Firma Nombre y Firma Nombre y Firma

**Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016**  
Reporte de Resultados de Nivel Gestión

Municipio: \_\_\_\_\_  
Estado: \_\_\_\_\_  
Fecha: dd/mm/aaaa

Sección	Eje	Tema	Resultado Gestión		
			V	A	R
Sección A	A.1	A.1.1 Planeación urbana			
		A.1.2 Ordenamiento ecológico			
		A.1.3 Reservas territoriales			
		A.1.4 Gestión integral de riesgos (protección civil)			
		A.1.5 Tenencia de la tierra urbana			
	A.2	A.2.1 Construcción de calles			
		A.2.2 Mantenimiento de calles			
		A.2.3 Agua potable			
		A.2.4 Drenaje y alcantarillado			
		A.2.5 Aguas residuales			
	A.3	A.3.1 Limpia			
		A.3.2 Residuos sólidos			
		A.3.3 Parques y jardines			
		A.3.4 Alumbrado público			
		A.3.5 Mercados y centrales de abasto			
A.4	A.4.1 Participación ciudadana				
	A.4.2 Transparencia				
	A.4.3 Acceso a la información pública				
	A.4.4 Ingresos propios				
	A.4.5 Participación y atención a requerimientos ciudadanos				

Verificador(a) Coordinador(a) Entero Municipal Entero Estatal  
 Nombre y Firma Nombre y Firma Nombre y Firma

A partir del 2do año (verifica gestión y desempeño) Sección A o Secciones A y B (según aplique):

**Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016**  
Reporte de Resultados de Nivel Gestión y Desempeño

Municipio: \_\_\_\_\_  
Estado: \_\_\_\_\_  
Fecha: dd/mm/aaaa

Sección	Eje	Tema	Resultado Gestión			Resultado Desempeño		
			V	A	R	V	A	R
Sección A	A.1	A.1.1 Planeación urbana						
		A.1.2 Ordenamiento ecológico						
		A.1.3 Reservas territoriales						
		A.1.4 Gestión integral de riesgos (protección civil)						
		A.1.5 Tenencia de la tierra urbana						
	A.2	A.2.1 Construcción de calles						
		A.2.2 Mantenimiento de calles						
		A.2.3 Agua potable						
		A.2.4 Drenaje y alcantarillado						
		A.2.5 Aguas residuales						
	A.3	A.3.1 Limpia						
		A.3.2 Residuos sólidos						
		A.3.3 Parques y jardines						
		A.3.4 Alumbrado público						
		A.3.5 Mercados y centrales de abasto						
Sección B	B.1	B.1.1 Participación ciudadana						
		B.1.2 Transparencia						
		B.1.3 Acceso a la información pública						
		B.1.4 Ingresos propios						
		B.1.5 Participación y atención a requerimientos ciudadanos						
Sección B	B.2	B.2.1 Planeación						
		B.2.2 Organización y profesionalización						
		B.2.3 Tecnología de la información						
		B.2.4 Gestión de recursos estatales y federales						
		B.2.5 Armonización contable y rendición de cuentas						
	B.3	B.3.1 Empleo						
		B.3.2 Industria, comercio y servicios						
		B.3.3 Participación, atención a requerimientos ciudadanos						
		B.3.4 Turismo						
		B.3.5 Comunicaciones y medios masivos de comunicación						
	B.4	B.4.1 Participación ciudadana						
		B.4.2 Transparencia						
		B.4.3 Acceso a la información pública						
		B.4.4 Ingresos propios						
		B.4.5 Participación y atención a requerimientos ciudadanos						

Verificador(a) Coordinador(a) Entero Municipal Entero Estatal  
 Nombre y Firma Nombre y Firma Nombre y Firma




**Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016**  
Reporte de Resultados de Nivel Gestión y Desempeño

Municipio: \_\_\_\_\_  
Estado: \_\_\_\_\_  
Fecha: dd/mm/aaaa

Sección	Eje	Tema	Resultado Gestión			Resultado Desempeño		
			V	A	R	V	A	R
Sección A	A.1	A.1.1 Planeación urbana						
		A.1.2 Ordenamiento ecológico						
		A.1.3 Reservas territoriales						
		A.1.4 Gestión integral de riesgos (protección civil)						
		A.1.5 Tenencia de la tierra urbana						
	A.2	A.2.1 Construcción de calles						
		A.2.2 Mantenimiento de calles						
		A.2.3 Agua potable						
		A.2.4 Drenaje y alcantarillado						
		A.2.5 Aguas residuales						
	A.3	A.3.1 Limpia						
		A.3.2 Residuos sólidos						
		A.3.3 Parques y jardines						
		A.3.4 Alumbrado público						
		A.3.5 Mercados y centrales de abasto						
A.4	A.4.1 Participación ciudadana							
	A.4.2 Transparencia							
	A.4.3 Acceso a la información pública							
	A.4.4 Ingresos propios							
	A.4.5 Participación y atención a requerimientos ciudadanos							

Verificador(a) Coordinador(a) Entero Municipal Entero Estatal  
 Nombre y Firma Nombre y Firma Nombre y Firma

**c) Formato: Datos de sustento para los indicadores de desempeño.**




**Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016**  
**Datos de sustento para los indicadores de desempeño**

Municipio: \_\_\_\_\_  
 Estado: \_\_\_\_\_  
 Fecha: (dd/mm/aaaa)

Tipo de verificación	Indicador	Datos para el cálculo del indicador
Inspección <i>in situ</i> (presencial)	A.1.1.8	Extensión territorial (Km <sup>2</sup> ) en asentamientos humanos con un uso o aprovechamiento en zonas no aptas en el año evaluado: Extensión territorial (Km <sup>2</sup> ) en asentamientos humanos con un uso o aprovechamiento en zonas no aptas en el año previo al evaluado:
	A.1.2.8	Extensión territorial (Km <sup>2</sup> ) fuera de los asentamientos humanos con un uso o aprovechamiento en zonas no aptas en el año evaluado: Extensión territorial (Km <sup>2</sup> ) fuera de los asentamientos humanos con un uso o aprovechamiento en zonas no aptas en el año previo al evaluado:
Inspección <i>in situ</i> (presencial)	A.1.4.7	Extensión territorial (Km <sup>2</sup> ) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año evaluado: Extensión territorial (Km <sup>2</sup> ) de zonas de riesgo ocupadas por asentamientos humanos en el año previo al evaluado:
	A.1.4.8	Número de decesos por motivo de contingencias en el año evaluado: Población afectada por contingencias en el año evaluado:
Inspección <i>in situ</i> (presencial)	A.1.5.6	Número de viviendas irregulares en el año evaluado: Número de viviendas irregulares en el año previo al evaluado:
	A.2.1.6	Tramos de calles sin revestimiento en el año evaluado: Tramos de calles sin revestimiento en el año previo al evaluado:
Encuesta	A.2.1.7	Número de encuestados que dicen estar satisfechos con las obras de pavimentación: Total de encuestados que dicen contar con el servicio:
	A.2.2.6	Tramos de calles que recibieron mantenimiento con sistema de bacheo en el año evaluado: Tramos de calles que recibieron mantenimiento con sistema de riego de sello en el año evaluado: Tramos totales de calles que requirieron mantenimiento en el año evaluado:
Encuesta	A.2.2.7	Número de encuestados que dicen estar satisfechos con las obras de mantenimiento: Total de encuestados que dicen contar con el servicio:
	A.2.3.5	Viviendas sin toma de agua potable en el año evaluado: Viviendas sin toma de agua potable en el año previo al evaluado:

En él se registrarán los datos numéricos necesarios para el cálculo de los indicadores de desempeño. Aplica a partir del segundo año de participación del municipio en la Agenda. Deberá ser firmado por los tres actores responsables: verificador(a) coordinador(a); enlace municipal y enlace estatal.

**d) Formato: Ficha Técnica de Resultados de la “Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de servicios públicos municipales”.**

**Ficha Técnica**  
**Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016**  
**Resultados de la “Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de servicios públicos municipales”**

Nombre del municipio y estado: \_\_\_\_\_  
 Nombre de la Institución de Educación Superior (Instancia Verificadora): \_\_\_\_\_  
 Modalidad en la que se levantó la encuesta (añadir 3 o 25): \_\_\_\_\_  
 Modalidad 1: Réplica por parte de la instancia verificadora  
 Modalidad 2: Encuesta supervisada por la instancia verificadora  
 Objetivo de la encuesta: Recoger información del grado de aceptación por parte de la ciudadanía en cuanto a la calidad de los servicios públicos a cargo del municipio, conforme a la metodología del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal, que 2. “Servicios Públicos”.  
 Universo / Población: \_\_\_\_\_  
 Técnica: \_\_\_\_\_  
 Tamaño de la muestra: \_\_\_\_\_  
 Tipo de muestra: \_\_\_\_\_  
 Margen de error: \_\_\_\_\_  
 Nivel de confianza: \_\_\_\_\_  
 Período / Fecha de trabajo de campo: \_\_\_\_\_  
 Resultados: porcentaje de encuestados que dicen estar satisfechos con los servicios


A.2.1.7	A.2.2.7	A.2.3.7	A.2.4.8	A.2.4.9	A.2.6.7	A.2.7.9	A.2.8.6	A.2.9.9	A.2.10.6	A.2.11.6
Construcción de calles	Mantenimiento de calles	Paseo peatonal	Drinaje	Plantamiento	Luz pública	Reparación de calles	Parques y jardines	Alumbrado público	Mercados	Parques
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____

\_\_\_\_\_  
 \*Firma y nombre del enlace municipal\*      \*Firma y nombre del enlace estatal\*      \*Firma y nombre del Verificador(a) Coordinador(a)\*

La ficha técnica forma parte del dictamen de resultados de la verificación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016. El INAFED únicamente aceptará como válida la ficha técnica que esté firmada por el Verificador(a) Coordinador(a), y que mencione claramente la Institución de Educación Superior que replicó o supervisó su levantamiento.  
 NOTA: Esta ficha puede ser objeto de solicitudes de información, de acuerdo con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se utilizará por los municipios a partir de su segundo año de participación en el programa. En ella se registrarán los resultados de la Encuesta, en caso de que el municipio la haya aplicado en cualquiera de las 2 modalidades propuestas por el INAFED.

5. Formato: Hoja de registro detallado de los resultados de verificación.

Sección:  Eje: A.2. SERVICIOS PÚBLICOS  
 Tema: A.2.1. Construcción de Calles  
 Objetivo: Abatir el déficit de arterias viales para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población.

NOTA: Si el servicio se proporciona de manera directa, llene los indicadores que dicen "Caso 1", si el servicio es proporcionado de manera indirecta conteste los cuadros que están a la derecha (en esta misma hoja de Excel). Es decir, llene el cuadro "Caso 2" si el servicio es proporcionado por el Estado (a través de un Convenio), o llene el indicador "Caso 3", si es proporcionado a través de un contrato de concesión o asociación intermunicipal.

A.2.1.1 Marco normativo para la construcción de calles. (caso 1)	Resultado
Evidencias y/o elementos a revisar	
La disposición normativa en la materia incorpora los elementos básicos siguientes:	
1- Disposiciones Generales (fundamento jurídico, conceptos y objeto del reglamento).	0
2- Competencia de las autoridades municipales en el servicio (atribuciones, obligaciones, organización, administración, inspección y vigilancia del servicio).	0
3- Prestación del Servicio Público (forma directa o indirecta y operación del servicio).	0
4- De los beneficiarios del servicio (derechos y obligaciones de los beneficiarios o usuarios).	0
5- Medios de defensa (se fijan recursos establecidos para combatir las determinaciones tomadas conforme al reglamento).	0
Criterios de Verificación	
La disposición normativa en materia de construcción de calles, desarrollo urbano u otra disposición a fin, debió ser publicada de acuerdo con los términos establecidos en la legislación estatal.	0
<b>Total</b>	<b>0</b>

A.2.1.2. Instancia responsable de la construcción de calles.	Resultado
Evidencias y/o elementos a revisar	
La instancia responsable de construcción de calles cuenta con lo siguiente:	
1- Organigrama actualizado.	0
2- Manual de organización actualizado.	0
3- Nombres oficiales.	0
Criterios de Verificación:	
Para acreditar el parámetro en color verde, el verificador deberá cotejar que el área de construcción de calles se encuentre en el organigrama y en el manual de organización.	0
El manual de organización del municipio deberá contener información de la estructura de la	

Lista

Permitirá documentar los resultados de los elementos específicos requeridos en cada una de las evidencias solicitadas por la Agenda y servirá como respaldo para una posterior captura de los resultados de verificación en el SIADDEM. Al utilizarlo, los municipios y las instituciones de educación superior contarán con una base de datos muy completa y actualizada, en formato Excel que aumentará la funcionalidad y explotación de la información registrada.

6. Formato: Recurso de revisión de resultados municipales

SEGOB AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL  
 SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL  
 FORMATO DE RECURSO DE REVISIÓN

[NOMBRE COORDINADOR DEL INAFED]  
 COORDINADOR DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO  
 Y EL DESARROLLO MUNICIPAL  
 P R E S E N T E.

El (La) que suscribe, C. \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, con dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_ por este medio, conforme lo establecido en el numeral 3 del apartado 4. Verificación, de la Guía para la implementación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal, interpongo RECURSO DE REVISIÓN de los resultados de verificación del programa "Agenda para el Desarrollo Municipal", del municipio de \_\_\_\_\_, presentados por la instancia verificadora \_\_\_\_\_, conforme los siguientes:

**HECHOS**

El día \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, asistieron \_\_\_\_\_ al proceso de verificación del municipio \_\_\_\_\_ presentándose controversia respecto de(los) siguiente(s) indicador(es): \_\_\_\_\_.

Para efecto de acreditar lo expuesto, ofrezco las siguientes

**PRUEBAS:**

- Evidencia del indicador(es) materia del recurso que consiste en: \_\_\_\_\_ debidamente rubricada por los involucrados, misma que se anexan al presente recurso.
- Minuta de Verificación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito se tenga por interpuesto el presente recurso de revisión en tiempo y forma, resolviendo dejar sin efecto el resultado del indicador materia de controversia, y determinando resultado favorable de conformidad con la evidencia exhibida y conforme a la metodología del programa "Agenda para el Desarrollo Municipal".

Protesto lo necesario

En caso de existir una controversia con los resultados verificados por una institución de educación superior, el municipio podrá presentar un recurso de revisión ante el INAFED. Este es un mecanismo previsto en los Lineamientos del programa, creado para brindar certeza y transparencia.

El municipio deberá presentarlo conforme al formato establecido, siguiendo el instructivo del mismo.

Dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar su recurso. Podrá ser firmado por el presidente municipal o el enlace municipal.

## AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

El municipio deberá presentar por escrito su recurso de revisión ante el INAFED, completando cada campo del formato anterior, de acuerdo con el instructivo siguiente:

Número	Descripción
1	Nombre completo de quien interpone el recurso.
2	Cargo de quien presenta el recurso. Conforme lo establece la Guía para la implementación del programa Agenda para el Desarrollo Municipal, sólo pueden interponer recurso de revisión el Presidente Municipal o el Enlace Municipal de Agenda.
3	Correo electrónico para recibir notificaciones relacionadas con el recurso interpuesto.
4	Nombre oficial del municipio.
5	Nombre de la Institución de Educación Superior que fungió como instancia verificadora.
6	Fecha de verificación.
7	Lugar en que se llevó a cabo la verificación.
8	Asistentes a la verificación, mencionando principalmente a los representantes por cada parte, esto es: Enlace Municipal, Verificador Coordinador o titular y el representante del Organismo Estatal de Desarrollo Municipal.
9	Nombre oficial del municipio.
10	Indicador(es) que se solicita revisar. Deberá indicarse el número y denominación completa del indicador, esto es, por ejemplo: <i>A.1.1.1 - Marco normativo para la planeación urbana.</i>
11	Descripción de la controversia. Exponer en qué consiste el desacuerdo entre la determinación de la instancia verificadora y el municipio, qué parte del indicador, o de la evidencia es el motivo de la controversia. Ser lo más descriptivo y claro posible.
12	Descripción de la evidencia que se presente. Deberá corresponder a la evidencia establecida en el indicador materia de la controversia. Deberá estar rubricada por los actores involucrados, al menos por el Enlace Municipal y el representante del Organismo Estatal de Desarrollo Municipal, y enviarse escaneada al INAFED.
13	Fecha.
14	Firma de quien interpone el recurso.

## 7. Calculadoras del programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016.

### a) Calculadora para los indicadores de desempeño

Diseñada para auxiliar a las autoridades municipales y a los equipos de verificación en el cálculo de los indicadores de desempeño del programa. De una manera sencilla y clara se explican, para cada indicador, los datos requeridos para su cálculo; la forma de ingresarlos y la operación que se realiza con ellos. Se presenta el resultado obtenido, ubicándolo en el parámetro correspondiente (verde, amarillo o rojo), de acuerdo con la métrica de la Agenda.

La Calculadora facilita el trabajo al procesar de manera automática los datos y cálculos de los indicadores de desempeño, con lo que se simplifica la actividad y se brinda certeza al proceso de verificación.

### b) Calculadora de muestras y selección de viviendas para el levantamiento de la encuesta

El propósito de esta calculadora es auxiliar a los municipios en el cálculo del número de viviendas (tamaño de la muestra) en las que deberá aplicarse la Encuesta de satisfacción ciudadana en materia de servicios públicos municipales.

Para el uso de esta *Calculadora* es indispensable que el municipio cuente con un **Listado de Viviendas particulares habitadas** de la cabecera municipal y otro de localidades. El listado se refiere a la identificación, conteo y registro sistemático y ordenado de todas las viviendas ubicadas en la demarcación territorial del municipio, para lo cual pueden aprovecharse los registros existentes en el catastro municipal o en la instancia responsable del servicio de agua potable. Dicho listado debe contener un folio (número consecutivo que se asigna a cada una de las viviendas), y el domicilio de cada vivienda.







**Directorio de Organismos Estatales de Desarrollo Municipal**

ESTADO	INSTANCIA	DATOS DE CONTACTO
<b>AGUASCALIENTES</b>	Subsecretaría de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno	Dirección: Plaza de la Patria, Col. Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. Teléfono: 01 (449) 915 1030 Ext. 3941 www.aguascalientes.gob.mx enrique.rangel@aguascalientes.gob.mx
<b>BAJA CALIFORNIA</b>	Secretaría General de Gobierno	Dirección: Edificio del Poder Ejecutivo, 3er. Piso, Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali B.C. http://www.bajacalifornia.gob.mx Teléfono: 01 (686) 558 1114 y (01 686) 558-1228
<b>BAJA CALIFORNIA SUR</b>	Secretaría General de Gobierno	Dirección: Allende e Isabel la Católica, primer piso, Col. Centro, C.P. 23000, La Paz, B.C.S. Teléfono: 01 (612) 123 9424, Ext. 04004, 04277 y 04275 http://sggbc.s.gob.mx/ emeterio.orocho@bcs.gob.mx
<b>CAMPECHE</b>	Instituto de Desarrollo y Formación Social	Dirección: Calle 10 Núm. 219, Col. Barrio de Guadalupe entre 45A y 45B, C.P. 24010, Campeche, Camp. Teléfono: 01 (981) 811 2746 www.indefos.gob.mx grrindefos@hotmail.com
<b>CHIAPAS</b>	Subsecretaría de Planeación, Gestión Pública y Programa de Gobierno	Dirección: Blvd. Andrés Serra Rojas, No. 1090, Piso 10. Torre Chiapas, Col. Paso Limón C.P. 29045, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Teléfono: 01 (961) 691 4020 Ext. 65418 www.chiapas.gob.mx carlossoto@planeación.chiapas.gob.mx evangonzalez@chiapas.gob.mx
<b>CHIHUAHUA</b>	Dirección General de Desarrollo Municipal de la Secretaría General de Gobierno	Dirección: Calle Escudero Núm. 600, Col. San Felipe, C.P. 31203, Chihuahua, Chihuahua. Teléfono: (614) 429 3300, (614) 4397721 Ext. 20202. http://www.chihuahua.gob.mx/ ricardo.munoz@chihuahua.gob.mx
<b>COAHUILA</b>	Dirección General de Población y Desarrollo Municipal de la Secretaría Técnica y de Planeación	Dirección: Victoria Norte No. 608, 1 Piso entre Xicotecantl y Obregón, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila. Teléfono: 01 (844) 411 1260 rosalinda.davila@coahuila.gob.mx desarrollo.municipal@coahuila.gob.mx mariasoledad.lara@coahuila.gob.mx
<b>COLIMA</b>	Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal de la Secretaría General de Gobierno	Dirección: Calle Reforma No. 37, Palacio de Gobierno 2da. Planta Zona Centro, C.P. 28000, Colima, Colima. Teléfono: 01 (312) 314 3607 www.colima-estado.gob.mx cedemuncol@hotmail.com
<b>DURANGO</b>	Instituto para el Desarrollo Municipal del Estado de Durango de la Secretaría General de Gobierno	Dirección: Calle Hernández Núm. 928, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango. Teléfono: 01 (618) 825 1015 www.indem.durango.gob.mx indem@durango.gob.mx
<b>GUANAJUATO</b>	Subsecretaría de Vinculación y Desarrollo Político de la Secretaría de Gobierno	Dirección: Palacio de Gobierno, 3er Piso, Paseo de la Presa No. 103, Col. La Presa, C.P. 36000, Guanajuato, Gto. Teléfono: 01 (473) 731 1576, 01 (473) 735 3636 http://www.guanajuato.gob.mx/ svillegasb@guanajuato.gob.mx aluevanop@guanajuato.gob.mx
<b>GUERRERO</b>	Coordinación General de Fortalecimiento Municipal del Estado de Guerrero	Dirección: Amado Nervo No.1, Esquina Abasolo, Col. Centro, C.P. 39000, Guerrero, Guerrero. Teléfono: 01 (747) 471 1823 www.fortalecimientomunicipal.guerrero.gob.mx

## AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

<b>HIDALGO</b>	Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado de Hidalgo	Dirección: Glorieta Revolución 101, 2° Piso, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono: 01 (771) 718 8904 <a href="http://indemun-oficial.blogspot.mx/">http://indemun-oficial.blogspot.mx/</a> <a href="mailto:luis.guevara@hidalgo.gob.mx">luis.guevara@hidalgo.gob.mx</a> <a href="mailto:ihdm@hidalgo.gob.mx">ihdm@hidalgo.gob.mx</a> <a href="mailto:alexandro.aquino@hidalgo.gob.mx">alexandro.aquino@hidalgo.gob.mx</a>
<b>JALISCO</b>	Dirección General de Desarrollo Municipal de la Subsecretaría de Asuntos del Interior de la Secretaría de Gobierno	Dirección: Madero 110, esquina Degollado, Col. Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco. Teléfono: 01 (331) 543 8804, 05 Ext. 38805 <a href="mailto:francisco.hernandez@jalisco.gob.mx">francisco.hernandez@jalisco.gob.mx</a>
<b>MÉXICO</b>	Subsecretaría de Desarrollo Municipal de la Secretaría General de Gobierno	Dirección: Calle 1° de Mayo No. 701, Col. Santa Clara, C.P. 50090, Toluca, Estado de México. Teléfono: 01 (722) 214 9407; 01 (722) 167 0360 <a href="http://ssdm.edomex.gob.mx/">http://ssdm.edomex.gob.mx/</a> <a href="mailto:subsecretariadesmunicipal@gmail.com">subsecretariadesmunicipal@gmail.com</a> <a href="mailto:s.desarrollompal.sgg@gmail.com">s.desarrollompal.sgg@gmail.com</a>
<b>MICHOACÁN</b>	Centro Estatal de Desarrollo Municipal	Dirección: Auditor de Guerra No. 300, Fracc. Carlos Ma. Bustamante, C.P. 58197, Morelia, Michoacán. Teléfono: 01 (443) 322 0403 Ext. 209 <a href="http://www.cedemun.michoacan.gob.mx">www.cedemun.michoacan.gob.mx</a> <a href="mailto:cedemun.michoacan2015@gmail.com">cedemun.michoacan2015@gmail.com</a>
<b>MORELOS</b>	Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos	Dirección: 2da, Cerrada de Mercurio, No. 19, Col. Jardines de Cuernavaca, C.P. 62360, Cuernavaca, Morelos. Teléfono: 01 (777) 316 9808 y 01 (777) 316 9809 <a href="http://www.idefom.org.mx">www.idefom.org.mx</a> <a href="mailto:direcciongeneralidefomm@gmail.com">direcciongeneralidefomm@gmail.com</a>
<b>NAYARIT</b>	Coordinación General de Fortalecimiento Municipal	Dirección: Av. México s/n, Palacio de Gobierno Planta Alta, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit. Teléfono: 01 (311) 215 2100 Ext. 20012 <a href="http://www.nayarit.gob.mx">www.nayarit.gob.mx</a> <a href="mailto:fortalecimientonayarit.gob@gmail.com">fortalecimientonayarit.gob@gmail.com</a>
<b>NUEVO LEÓN</b>	Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno	Dirección: Calle Washington, Núm. 2000, Piso 15 de la Torre Administrativa, Col. Obrera, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León. Teléfono: 01 (81) 2033 3600 <a href="http://www.nl.gob.mx">www.nl.gob.mx</a> <a href="mailto:desarrollomunicipalnl@gmail.com">desarrollomunicipalnl@gmail.com</a>
<b>OAXACA</b>	Subsecretaría de Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno	Dirección: Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", edificio 4, Rodolfo Morales, Nivel 3. Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, C.P. 68270, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca. Teléfono: 01 (951) 501 5000 Ext. 11149 y 11159 <a href="http://www.oaxaca.gob.mx">www.oaxaca.gob.mx</a> <a href="mailto:fortalecimientomunicipalsego@gmail.com">fortalecimientomunicipalsego@gmail.com</a> <a href="mailto:fm.dircap@gmail.com">fm.dircap@gmail.com</a>
<b>PUEBLA</b>	Dirección General del Programa de Desarrollo Institucional Municipal de la Secretaría General de Gobierno	Dirección: Av. 3 Poniente No. 716, 2° Piso, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla. Teléfono: 01 (222) 273 2800 Ext. 10721, 10722, 10723 <a href="mailto:eduardo.yanez@pafmun.gob.mx">eduardo.yanez@pafmun.gob.mx</a> <a href="mailto:gerardo.robles@pafmun.gob.mx">gerardo.robles@pafmun.gob.mx</a> <a href="mailto:angelica.alvarado@pafmun.gob.mx">angelica.alvarado@pafmun.gob.mx</a>
<b>QUERÉTARO</b>	Coordinación Estatal de Desarrollo Municipal	Dirección: Calle Juárez Norte No. 50, 2° Piso, entre Escobedo y Morelos, Centro Histórico, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro. Teléfono: 01 (442) 251 8606, 01 (442) 251 8600, Ext. 8628 <a href="http://www.cedem.queretaro.gob.mx">www.cedem.queretaro.gob.mx</a> <a href="mailto:cedemqueretaro@hotmail.com">cedemqueretaro@hotmail.com</a> <a href="mailto:amoralesb@queretaro.gob.mx">amoralesb@queretaro.gob.mx</a>
<b>QUINTANA ROO</b>	Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Finanzas y Planeación	Dirección: Calle 22 de enero No. 1, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo. Teléfono: 01 (983) 835 0500 ext. 41005 <a href="http://www.sefiplan.qroo.gob.mx">www.sefiplan.qroo.gob.mx</a> <a href="mailto:nreyesf@sefiplan.qroo.gob.mx">nreyesf@sefiplan.qroo.gob.mx</a> <a href="mailto:agendaqintanaroo@hotmail.com">agendaqintanaroo@hotmail.com</a>

## AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

<b>SAN LUIS POTOSÍ</b>	Coordinación Estatal para el Fortalecimiento Institucional de los Municipios	Dirección: Interior Parque Tangamanga II, Av. Fray Diego de la Magdalena S/N, Col. Industria Aviación, C.P. 78140, San Luis Potosí, S.L.P. Teléfono: 01 (444) 812 8398, 01 (444) 814 7804, Ext. 109 www.cefimslp.gob.mx cefim_galdaco@slp.gob.mx
<b>SINALOA</b>	Instituto Sinaloense de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano	Dirección: Palacio de Gobierno, 2° Piso, Av. De los Insurgentes S/N, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sin. Teléfono: 01 (667) 758 7019, 01 (667) 758 7000 Ext. 2284 www.sinaloa.gob.mx isdesol@sinaloa.gob.mx martin.vega@sinaloa.gob.mx
<b>SONORA</b>	Centro Estatal de Desarrollo Municipal de la Secretaría de Desarrollo Social	Dirección: Paseo del Canal S/N, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora. Teléfono: 01 (662) 213 9914, 01 (662) 213 9838 http://www.cedemunsonora.gob.mx/ contacto@cedemunsonora.gob.mx planeación@cedemunsonora.gob.mx
<b>TABASCO</b>	Coordinación General de Apoyo al Desarrollo Municipal de la Secretaría General de Gobierno	Dirección: Sindicato Agrario #211, Col. López Mateos, C.P. 86040, Villa Hermosa, Tabasco. Teléfono: 01 (993) 314 9662, 01 (993) 314 9656 www.cadem.tabasco.gob.mx cadem.tabasco@gmail.com
<b>TAMAULIPAS</b>	Secretaría General de Gobierno	Dirección: Palacio de Gobierno, 3er. Piso, 15 y 16 Juárez e Hidalgo, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas. Teléfono: 01 (834) 318 8810, 01 (834) 318 8822 www.tamaulipas.gob.mx miguel.martinez@tamaulipas.gob.mx
<b>TLAXCALA</b>	Dirección de Estudios Políticos y Sociales de la Secretaría de Gobierno	Dirección: Lira y Ortega No. 9, 2do. Piso, Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax. Teléfono: 01 (246) 465 2960 Ext. 3207 y 3208 estudiospoliticossegob2015@gmail.com
<b>VERACRUZ</b>	Instituto Veracruzano de Desarrollo Municipal de la Secretaría de Gobierno	Dirección: Av. Manuel Ávila Camacho No. 286, esquina Heroico Colegio Militar, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz. Teléfono: 01 (228) 813 8122, 813-8174, 813 81 09 www.invedem.gob.mx
<b>YUCATÁN</b>	Instituto de Desarrollo Regional y Municipal de la Secretaría General de Gobierno	Dirección: Calle 90 S/N x 59 y 61A, Ex penitenciaría Juárez, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán. Teléfono: 01(999) 923 4860, Ext. 103, 01(999) 923 8045 Ext. 112 www.inderm.yucatan.gob.mx gaspar.quintal@yucatan.gob.mx
<b>ZACATECAS</b>	Centro Estatal de Desarrollo Municipal	Dirección: Circuito Cerro del Gato, Edificio "H" – Piso 2, Col. Ciudad Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Teléfono: 01 (492) 491 5052 upla.cedemun@hotmail.com

**Directorio de Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal 2016**

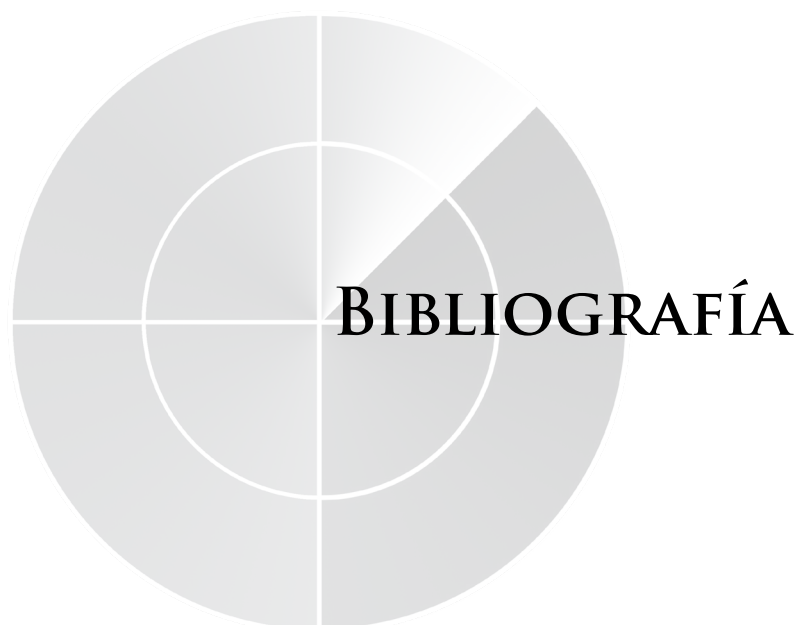
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	NÚMERO TELEFÓNICO Y PÁGINA WEB
<b>Secretaría de Gobernación</b>	Abraham González No. 48, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F.	(55) 5728-7400 (55) 5728-7300	<a href="http://www.gobernacion.gob.mx">www.gobernacion.gob.mx</a>
<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	Av. Paseo de la Reforma No. 116, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc C.P. 06600, México D.F.	(55) 5328-5000	<a href="http://www.sedesol.gob.mx">www.sedesol.gob.mx</a>
<b>Secretaría de Hacienda y Crédito Público</b>	Palacio Nacional S/N, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000, México D.F.	(55) 3688-4600	<a href="http://www.shcp.gob.mx">www.shcp.gob.mx</a>
<b>Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano</b>	Av. H. Escuela Naval Militar No. 669, Col. Presidentes Ejidales, 2ª Sección, C.P. 04470 Del. Coyoacán, México D.F.	(55) 5624-0000	<a href="http://www.sedatu.gob.mx">www.sedatu.gob.mx</a>
<b>Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales</b>	Bldv. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México D.F.	(55) 5490-0900	<a href="http://www.semarnat.gob.mx">www.semarnat.gob.mx</a>
<b>Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>	Av. Municipio Libre No. 377, Col. Santa Cruz Atoyac, Del. Benito Juárez, C.P. 03310, México D.F.	(55) 3871-1000	<a href="http://www.sagarpa.gob.mx">www.sagarpa.gob.mx</a>
<b>Secretaría de Turismo</b>	Av. Presidente Masaryk No. 172, Col. Bosques de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11580, México D.F.	(55) 5490-0900	<a href="http://www.turismo.gob.mx">www.turismo.gob.mx</a>
<b>Secretaría de Educación Pública</b>	Argentina No. 28, Col. Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06020, México D.F.	(55) 3601-1000	<a href="http://www.sep.gob.mx">www.sep.gob.mx</a>
<b>Secretaría de Comunicaciones y Transportes</b>	Avenida Xola, esquina con Eje Central, S/N, Col. Navarrete, Del. Benito Juárez, C.P. 03020, México D.F.	(55) 5723-9300	<a href="http://www.sct.gob.mx">www.sct.gob.mx</a>
<b>Secretaría de Economía</b>	Alfonso Reyes No. 30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06140, México D.F.	(55) 5729-9100	<a href="http://www.economia.gob.mx">www.economia.gob.mx</a>
<b>Secretaría de Salud</b>	Av. Paseo de la Reforma 156, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600 México D.F.	(55) 5062 1700	<a href="http://www.salud.gob.mx">www.salud.gob.mx</a>

## AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

<b>Secretaría de Energía</b>	Insurgentes Sur #890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, CP. 03100, México D.F.	(55) 5000 6000	<a href="http://www.energia.gob.mx">www.energia.gob.mx</a>
<b>Comisión Nacional del Agua</b>	Av. Insurgentes Sur No. 2416, Col. Copilco el Bajo, Del. Coyoacán, C.P. 04340, México D.F.	(55) 5174-4000	<a href="http://www.cna.gob.mx">www.cna.gob.mx</a>
<b>Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS)</b>	Av. Javier Barros Sierra No. 515, Col. Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01219, México D.F.	(55) 5270-1200	<a href="http://www.banobras.gob.mx">www.banobras.gob.mx</a>
<b>Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte</b>	Camino a Santa Teresa No. 482, Col. Peña Pobre, Del. Tlalpan, C.P. 14060, México D.F.	(55) 5927-5200	<a href="http://www.conade.gob.mx">www.conade.gob.mx</a>
<b>Comisión para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas</b>	Av. México-Coyoacán No. 343, Col. Xoco, Del. Benito Juárez, C.P. 03330, México D.F.	(55) 9183-2100	<a href="http://www.cdi.gob.mx">www.cdi.gob.mx</a>
<b>Instituto Nacional de las Mujeres</b>	Alfonso Esparza Oteo No. 119, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.	(55) 5322-4200	<a href="http://www.inmujeres.gob.mx">www.inmujeres.gob.mx</a>
<b>Instituto Mexicano de la Juventud</b>	Serapio Rendón No. 76, Col. San Rafael, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06470, México D.F.	(55) 1500-1300	<a href="http://www.imjuventud.gob.mx">www.imjuventud.gob.mx</a>
<b>Instituto Nacional de Estadística y Geografía</b>	Balderas 71, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06040, México D.F.	01 800 111 4634	<a href="http://www.inegi.org.mx">www.inegi.org.mx</a>
<b>Consejo Nacional de Población</b>	Dr. José María Vértiz No. 852, Col. Narvarte, Del. Benito Juárez, C. P. 03020, México D. F.	(55) 5128-0000	<a href="http://www.conapo.gob.mx">www.conapo.gob.mx</a>
<b>Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra</b>	Liverpool No. 80, Col. Juarez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México D.F.	(55)-5080-9600	<a href="http://www.corett.gob.mx">www.corett.gob.mx</a>
<b>Consejo Nacional para la Cultura y las Artes</b>	Av. Paseo de la Reforma No. 175, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F.	(55) 4155-0200	<a href="http://www.conaculta.gob.mx">www.conaculta.gob.mx</a>
<b>Instituto Nacional de Transparencia</b>	Insurgentes Sur No. 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, México D.F.	(55) 5004-2400	<a href="http://www.inai.org.mx">www.inai.org.mx</a>







## BIBLIOGRAFÍA

1. Alcaldía de Medellín. Departamento Administrativo de Planeación. Documento técnico de soporte pot. Gestión, implementación y seguimiento – Sistema de indicadores. s.l, s.n., s.f.
2. Cityindicators. Indicadores globales para ciudades. Enfoque integrado de medición y monitoreo del desempeño de las ciudades. Canadá. Cityindicators. s.f.  
[www.cityindicators.org](http://www.cityindicators.org)
3. Cabrero Mendoza, Enrique (Coord.). Políticas públicas municipales: Una agenda en construcción. México. CIDE – Miguel Ángel Porrúa. 2007.
4. Cabrero Mendoza, Enrique y Nava Campos, Gabriela. Gerencia pública municipal: Conceptos básicos y estudios de caso. México. CIDE – Miguel Ángel Porrúa. 2000.
5. Comisión Nacional del Agua: Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento. Manual de indicadores de gestión para el “Programa de seguimiento de indicadores de gestión para cumplimiento de meta de eficiencia global”. México. CONAGUA – H. XI Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur. 2013.
6. Gobierno de Chile. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). Sistema de Acreditación de los Servicios Municipales. Gestión de Calidad de los Servicios Municipales. Santiago de Chile. SUBDERE. s.f.
7. Ibarra Salazar, Jorge; Sandoval Musi, Alfredo y Sotres Cervantes, Lida. Desempeño del Gobierno en los Municipios Mexicanos. México. K. 2009.
8. INEGI. Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2013.
9. Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. El municipio: una institución diseñada para el fracaso. Propuestas para la gestión profesional de las ciudades. México. IMCO. s.f.
10. ITDP y Embajada Británica en México. Planes integrales de movilidad. Lineamientos para una movilidad urbana sustentable. México. ITDP. 2012.
11. Lizcano Álvarez, Jesús. Un sistema de Indicadores de Gestión para los Ayuntamientos. Madrid. AECA. 2002.
12. Maldonado Trujillo, Claudia y Galíndez Hernández, Cristina. (Editoras). Monitoreo, Evaluación y Gestión por Resultados. México. CLEAR – CIDE. 2013.

13. Matzer, Jack. Guía metodológica para la instrumentación de indicadores básicos y estratégicos. México. Oficial Mayor de la Ciudad de México. s.f. 14. ONU, Hábitat y SEDESOL. Estado de las ciudades de México 2011. México. ST Gráficos.2011
14. ONU, Hábitat y SEDESOL. Estado de las ciudades de México 2011. ST Gráficos. 2011.
15. Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del estado de Colima. Sistema de evaluación del desempeño de los servicios municipales del Estado de Colima 2012. México. TECSO. 2012.
16. Ospina Bozzi, Sonia. “Evaluación de la gestión pública: conceptos y aplicaciones en el caso latinoamericano” en Reforma y Democracia. No.19. Venezuela. CLAD. 2001.
17. Oszlak, Óscar y Orellana, Edgardo. El análisis de la capacidad institucional: Aplicación de la metodología SADCI. s.l, s.n., s.f.,
18. Rullán Silva, Francisco José (Coord.). Bases generales de los indicadores para el sistema de evaluación de desempeño municipal del estado de Tabasco. Tabasco, México. TECSO. 2011.
19. Secretaría de Desarrollo Social. Servicios Públicos – Obras Públicas. México. Secretaría de Desarrollo Social. 2010.
20. SHCP. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales. México. DOF. 9 de Diciembre 2009.
21. SHCP. Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico. México. DOF. 16 de Mayo de 2013.
22. Standard & Poor’s para el Banco Interamericano de Desarrollo y Banobras. Manual de Diagnóstico y Buenas Prácticas. Municipios. Estados Unidos. Standard & Poor’s. s.f.
23. Talavera Pleguezuelos, Clemente. Modelo UIM de Buen Gobierno y Calidad Democrática. Un modelo de Gestión para la Gobernanza Local. España. Centro Iberoamericano de Gobernabilidad, UIM. 2012.
24. Tamayo Flores, Rafael y Ayllón, Sergio (Coords.). Evaluación de la satisfacción de los clientes en el ámbito municipal. México. CIDE. 2002.

Esta obra se terminó de imprimir en el mes de noviembre de 2015 en RG Impres,  
los forros en cartulina sulfatada 2 caras, e interiores en papel bond de 90 grs.  
Tiraje de 5000 ejemplares  
México., D.F.





**SEGOB**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN